 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 1 de 239

Informe de gestión

Primer semestre del 2017.


Concejal Jorge Eduardo Torres Camargo

27 de junio de 2017.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 2 de 239


H.C. JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO
Período legal 2016 – 2020
INFORME DE GESTIÓN
PROPOSICIONES PRESENTADAS PRIMER SEMESTRE 2017

No.	FECHA DE APROBACIÓN	TEMA DE LA PROPOSICIÓN	CONCEJALES CITANTES	FUNCIONARIOS CITADOS	FUNCIONARIOS INVITADOS	DESARROLLO Y TRÁMITE
Comisión primera permanente del Plan de desarrollo y ordenamiento territorial						
68	14/02/2017	Espacio Público	Lucía Bastidas Ubaté, Hosman Yaith Martínez Moreno, Jorge Eduardo Torres Camargo, Lucía Bastidas Ubaté, Antonio Sanguino Páez, María Clara Name Ramírez	Integración Social, Gobierno, DADEP, Ambiente, IPES, Desarrollo Económico, Salud	Contralor, Veedor, Personería, Policía de Bogotá	Pendiente por debatir



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 3 de 239

124	02/03/2017	Humedales en riesgo	Lucia Bastidas Ubaté, Hosman Yaith Martínez Moreno, Jorge Eduardo Torres Camargo, Lucia Bastidas Ubaté, Antonio Sanguino Páez, María Clara Name Ramírez	Ambiente, Jardín Botánico, Acueducto	Contraloría, Personería, Veeduría, Ministro Ambiente, CAR	Pendiente por debatir
147	13/03/2017	Barrio Santa Rosa, orden público y prevención del riesgo	María Clara Name Ramírez Lucia Bastidas Ubaté, Hosman Yaith Martínez Moreno, Jorge Eduardo Torres Camargo, Lucia Bastidas Ubaté, Antonio Sanguino Páez	Planeación, Hacienda, Hábitat, Seguridad, IDIGER, Secretaría Jurídica, Secretaría General	Contraloría, Personería, Veeduría	Debate concluido 16-05-2017
159	15/03/2017	¿Cómo fue la gestión de la Secretaría de Ambiente en el año 2016?	Jorge Eduardo Torres Camargo, María Clara Name Ramírez Lucia Bastidas Ubaté, Hosman Yaith Martínez Moreno, Lucia Bastidas Ubaté, Antonio Sanguino Páez	Ambiente	Contraloría, Personería, Veeduría	Pendiente debate
224	19/04/2017	Servicio Especial en Bogotá	Hosman Yaith Martínez, Jorge Eduardo Torres Camargo, María	Movilidad, Gobierno	Policía Transito, Ministro de Transporte, Súper Intendencia de Puertos, Ministerio de	Pendiente para debate





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

CÓDIGO: GDE-PR002-FO2

INFORME DE GESTIÓN

VERSIÓN: 00

FECHA: 16 JUL. 2014

PÁGINA 4 de 239

			Clara Name Ramírez Lucia Bastidas Ubaté, Antonio Sanguino Páez		las Tics, Contraloría, Personería, Veeduría	
258	05/05/2017	Legalización de barrios	Jorge Eduardo Torres Camargo, María Clara Name Ramírez Lucia Bastidas Ubaté, Hosman Yaith Martínez Moreno, Lucia Bastidas Ubaté, Antonio Sanguino Páez	Hábitat, Planeación, Gobierno	Personería, Contraloría, Veeduría	Pendiente para debate
263	10/05/2017	Parqueo en vía	Lucía Bastidas Ubaté, Jorge Eduardo Torres Camargo, María Clara Name Ramírez, Hosman Yaith Martínez Moreno, Edward Anibal Arias Rubio, Antonio Sanguino Páez	Movilidad, IDU, Malla vial	Personería Contraloría Veeduría	Pendiente para debate
Comisión segunda permanente de Gobierno						
73	16 de febrero de 2017	Diabetes en el Distrito Capital	Lucía Bastidas Ubaté, María Clara Name Ramírez, Hosman Yaith Martínez Moreno, Antonio Sanguino Páez, Jorge Eduardo Torres Camargo y	Secretaría de Salud	Personería de Bogotá, Contraloría de Bogotá Veeduría Distrital	PENDIENTE DE DEBATE




“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”

Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210

Línea 018000112448

www.concejobogota.gov.co




 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 5 de 239

			Edward Aníbal Arias Rubio			
82	16 de febrero de 2017	Mujeres en situación de prostitución	Hosman Yaith Martínez Moreno, Lucía Bastidas Ubaté, María Clara Name Ramírez, Antonio Sanguino Páez, Edward Aníbal Arias rubio y Jorge Eduardo Torres Camargo	Secretaría de Integración Social y Secretaría de Salud	Personería de Bogotá, Contraloría de Bogotá Veeduría Distrital	PENDIENTE DE DEBATE
83	16 de febrero de 2017	Accidentalidad en el Sistema Integrado de Transporte Público	Hosman Yaith Martínez Moreno, Lucía Bastidas Ubaté, María Clara Name Ramírez, Antonio Sanguino Páez, Edward Aníbal Arias rubio y Jorge Eduardo Torres Camargo	Secretaría de Movilidad y Transmilenio S.A.	Personería de Bogotá, Contraloría de Bogotá Veeduría Distrital	PENDIENTE DE DEBATE
85	17 de febrero de 2017	Código de Policía y Cultura Ciudadana	Jorge Eduardo Torres Camargo, Hosman Yaith Martínez Moreno, Lucía Bastidas Ubaté, Edward Aníbal Arias Rubio, María clara Name Ramírez y Antonio Eresmid Sanguino Páez	Secretaría de Gobierno, Secretaría de Seguridad.	Personería de Bogotá, Contraloría de Bogotá Veeduría Distrital	PENDIENTE DE DEBATE




“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 6 de 239


148	14 de Marzo de 2017	Desarme Ciudadano en Bogotá	Jorge Eduardo Torres Camargo, Hosman Yaith Martínez Moreno, Lucía Bastidas Ubaté, Edward Aníbal Arias Rubio, María clara Name Ramírez, Antonio Eresmid Sanguino	Secretaría de Seguridad, Secretaría de Gobierno	Personería de Bogotá, Contraloría de Bogotá Veeduría Distrital	PENDIENTE DE DEBATE PRIORIZADA (Rad. IE4183 del 16-03-2017)
180	24 de Marzo de 2017	Autismo	Lucía Bastidas Ubaté, María Clara Name Ramírez, Hosman Martínez Moreno, Antonio Sanguino Páez, Edward Aníbal Arias Rubio y Jorge Eduardo Torres	Secretaría de Salud	Personería de Bogotá, Contraloría de Bogotá Veeduría Distrital	PENDIENTE DE DEBATE
212	19 de Abril de 2017	Centros Amigables	Lucía Bastidas Ubaté, Jorge Eduardo Torres Camargo, María Clara Name Ramírez, Hosman Yaith Martínez Moreno, Antonio Eresmid Sanguino Páez y Edward Aníbal Arias Rubio	Secretaría de Integración	Personería de Bogotá, Contraloría de Bogotá Veeduría Distrital	PENDIENTE DE DEBATE
268	11 de Mayo de 2017	Secretaría de la Mujer	Lucía Bastidas Ubaté, María Clara Name Ramírez, Hosman Yaith	Secretaría de la Mujer	Personería de Bogotá, Contraloría de Bogotá Veeduría Distrital, Procurador	PENDIENTE DE DEBATE



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 7 de 239


			Martínez Moreno, Antonio Sanguino Páez, Edward Aníbal Arias Rubio y Jorge Eduardo Torres Camargo			
Comisión Tercera de Hacienda y Crédito Público						
06	15-01-2017	Alimentación escolar	Antonio Sanguino Páez Lucia Bastidas Ubaté Edward Aníbal Arias Rubio María Clara Name Ramírez Hosman Yaith Martínez, Jorge Eduardo Torres Camargo	Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Educación Secretaría Distrital de Salud	Ministra de Educación Contraloría Distrital Personería Distrital Veeduría Distrital	Debatida
62	14-02-2017	Infraestructura educativa, planeación y gestión territorial	Jorge Eduardo Torres Camargo Lucia Bastidas Ubaté Antonio Sanguino Páez María Clara Name Ramírez, Hosman Yaith Martínez Moreno, Edward Aníbal Arias Rubio	Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría Distrital de Hábitat, Secretaría Distrital de Educación	Contraloría Distrital, Personería Distrital, Veeduría Distrital.	Pendiente por debatir
64	14-02-2017	Avenida Ferrocarril en Bogotá	Hosman Yaith Martínez Moreno Jorge Eduardo Torres Camargo Lucia Bastidas Ubaté Antonio Sanguino Páez María Clara Name Ramírez,	Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Movilidad, Secretaría Distrital de Seguridad, Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría Distrital de Hábitat, IDU	Presidente ANI, Gerente EEB, Gerente EAAB, Contraloría Distrital, Personería Distrital, Veeduría Distrital, Comandante de Policía Metropolitana, Director	Pendiente por debatir



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 8 de 239


			Edward Aníbal Arias Rubio		de Tránsito y Transportes POLNAL	
113	24-02-2017	Aprovechamiento económico del estacionamiento en vía espacio público	Hosman Yaith Martínez Moreno Jorge Eduardo Torres Camargo, Lucía Bastidas Ubaté, Antonio Sanguino Páez, María Clara Name Ramírez y Edward Aníbal Arias Rubio	Secretaría General Alcaldía Mayor, Secretaría Distrital de Hacienda, Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Planeación, Secretaría Distrital de Movilidad, Director Defensoría del Pueblo, Director IPES	Contraloría Distrital, Personería Distrital, Veeduría Distrital, Director Policía Nacional Y Metropolitana, Director de Policía de Tránsito y Transporte	Pendiente por debatir
122	02-03-2017	Inspección y vigilancia a establecimientos de comercio	Hosman Yaith Martínez Moreno Jorge Eduardo Torres Camargo, Lucía Bastidas Ubaté, Antonio Sanguino Páez, María Clara Name Ramírez y Edward Aníbal Arias Rubio	Secretaría Distrital de Hacienda, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Secretaría Distrital de Seguridad, Director IPES, Secretaría Distrital de Gobierno – Subsecretario Gestión Local	Contraloría Distrital Personería Distrital Veeduría Distrital Ministro de Comercio Director DIAN Comandante Policía Nacional y Metropolitana Migración Colombia Alcaldía Local Santafé Alcaldía Local Mártires Alcaldía Local Candelaria Presidente Cámara Comercio	Debatida
133	06-03-2017	Alcaldías locales	Lucía Bastidas Ubaté, Hosman Yaith Martínez Moreno Jorge Eduardo Torres Camargo, Antonio Sanguino Páez, María Clara	Secretaría Distrital de Gobierno Secretaría Distrital de Hacienda	Contraloría Distrital Personería Distrital Veeduría Distrital 20 Alcaldes Locales	Trasladada a la Comisión Segunda de Gobierno



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 9 de 239


			Name Ramírez y Edward Anibal Arias Rubio			
252	04-05-2017	Contratación alcaldías locales vigencia 2017 Fondo de Desarrollo Local	Edward Anibal Arias Rubio, Hosman Yaith Martínez Moreno, Lucia Bastidas Ubaté, Antonio Sanguino Páez, María Clara Name Ramírez y Jorge Eduardo Torres Camargo	Secretaría Distrital Gobierno Secretaría Distrital Hacienda 20 Alcaldes Locales	Contraloría Distrital Personería Distrital Veeduría Distrital	Pendiente por debatir
281	15-05-217	Pasado, presente y futuro de la valorización	Jorge Eduardo Torres Camargo, Lucia Bastidas Ubaté, Hosman Yaith Martínez Moreno Edward Anibal Arias Rubio, Antonio Sanguino Páez y María Clara Name Ramírez	Secretaría Distrital Hacienda Secretaría Distrital Movilidad IDU Gerente Transmilenio	Contraloría Distrital Personería Distrital Veeduría Distrital	Pendiente por debatir
294	21-05-2017	¿Cómo van las fuentes de financiación de la Bogotá Mejor Para Todos?	Jorge Eduardo Torres Camargo ,Lucia Bastidas Ubaté, Hosman Yaith Martínez Moreno Edward Anibal Arias Rubio, Antonio Sanguino Páez Y María Clara Name Ramírez	Secretaría Distrital Hacienda Secretaría Distrital Movilidad IDU Gerente Transmilenio	Contraloría Distrital Personería Distrital Veeduría Distrital	Pendiente por debatir
Plenaria						



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 10 de 239

247	Plenaria Extraordinaria el 09 de Abril de 2016	ESQUEMA DE ASEO EN BOGOTÁ D.C	María Clara Name Ramírez, Hosman Martínez Moreno, Antonio Sanguino Páez, Edward Aníbal Arias Rubio, Lucia Bastidas Ubaté y Jorge Eduardo Torres Camargo	Unidad Administrativa Especial Servicios Públicos -UAESP Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá D.C - E.A.A.B	Personero y Contralor Distritales	TRANSLADADA A LA COMISION DE PLAN DESARRROLLO el 15 de febrero de 2017
463	COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EL DÍA 11 AGOSTO DE 2016	PROMOCIÓN USO DE LA BICICLETA EN BOGOTÁ D.C	María Clara Name Ramírez, Hosman Yaith Martínez Moreno, Jorge Eduardo Torres Camargo, Lucia Bastidas Ubaté, Antonio Sanguino Páez, Edward Aníbal Arias Rubio	IDRD Movilidad Prórroga (22-08-2016) Gerente de la Bicicleta	Personería Contraloría Veeduría	TRANSLADO A LA COMISION PRIMERA DEL PLAN DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 18-01-17
24	Plenaria el día 24 de enero del 2017	ACCIDENTALIDAD Y ROBO A BICIUSUARIOS QUE AFECTAN USO DE LA BICICLETA DE BOGOTÁ	Antonio Sanguino Páez María Clara Name Ramírez, Hosman Yaith Martínez Moreno, Jorge Eduardo Torres Camargo, Lucia Bastidas Ubaté, Edward Aníbal Arias Rubio	Secretaría Distrital de Movilidad Instituto Distrital de Recreación y Deporte Secretaría Distrital de Seguridad y Convivencia	Personería Contraloría Veeduría Policía Metropolitana de Bogotá D.C	PENDIENTE PARA DEBATE
25	Plenaria el día 24 de enero del 2017	ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN A VICTIMAS EN EL DISTRITO CAPITAL	Lucia Bastidas Ubaté Antonio Sanguino Páez María Clara Name Ramírez, Hosman Yaith	Caja de Vivienda Popular	Personero Contralor Veedor	SE DEBATIÓ EN SESIÓN PLENARIA EL DIA 05 DE ABRIL DE 2017.




 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 11 de 239

			Martínez Moreno, Jorge Eduardo Torres Camargo, Edward Aníbal Arias Rubio			CONCLUIDO EL DEBATE
48	Plenaria Ordinaria el día 01 de febrero del 2017	PASIVOS DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DEL SECTOR SALUD	Edward Aníbal Arias Rubio - Lucía Bastidas Ubaté - María Clara Name Ramírez - Hosman Yaith Martínez Moreno - Jorge Eduardo Torres Camargo	Secretaría Distrital de Salud - Secretaría Distrital de Hacienda - Gerente Sub Red Norte - Gerente Sub Red Sur - Gerente Sub Red Oriente - Gerente Sub Red Occidente	Contraloría de Bogotá Personería de Bogotá Veedor Distrital	PENDIENTE PARA DEBATE
55	Plenaria Ordinaria el día 09 de febrero del 2017	BOGOTÁ Y SUS MUJERES	Lucía Bastidas Ubaté, Antonio Sanguino Páez, María Clara Name Ramírez, Hosman Yaith Martínez Moreno, Jorge Eduardo Torres Camargo, Edward Aníbal Arias Rubio	Secretaría Distrital de la Mujer Secretaría Distrital de Gobierno-Secretaría Distrital de Planeación - Secretaría Distrital de Salud - Transmilenio Secretaría Distrital de Integración Social- Secretaría Seguridad y Convivencia-	Fiscalía General de la Nación	PENDIENTE PARA DEBATE
105	Plenaria Ordinaria el día 20 febrero de 2017	VIVIENDA PARA VICTIMAS DEL COMFLITO	Jorge Eduardo Torres Camargo, Lucía Bastidas Ubaté, Antonio Sanguino Páez, María Clara Name Ramírez, Hosman Yaith Martínez Moreno, Edward Aníbal Arias Rubio	Secretaría Distrital de Planeación -Secretaría Distrital Hábitat y Alta Consejera para la Víctimas	Personero Contralor Veedor y Ministra de Vivienda	PENDIENTE DEBATE



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co




 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 12 de 239

246	Plenaria Ordinaria 03 de Mayo de 2017	POBREZA EN CIUDAD BOLÍVAR Y CONDICIONES RELLENO SANITARIO DOÑA JUANA	Edward Aníbal Arias Rubio, Hosman Yaith Martínez Moreno, Lucía Bastidas Ubaté, Antonio Sanguino Páez, María Clara Name Ramírez y Jorge Eduardo Torres Camargo	UAESP -Secretaria Distrital de Ambiente, Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, Secretaria Distrital de Integración Social, Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, Secretaría Distrital de Salud, Secretaría Distrital de Hábitat, Capital Salud, Caja De Vivienda Popular, Empresa de Renovación Urbana, IDU, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.A.A.B, ESP	Personería, Contraloría y Veeduría Distrital	PENDIENTE DEBATE
-----	--	--	---	---	--	------------------



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co




 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 13 de 239

H.C. JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO
Período legal 2016 – 2020
INFORME DE GESTIÓN
PROPOSICIONES DEBATIDAS PRIMER SEMESTRE 2017




“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 14 de 239


No.	FECHA DE APROBACIÓN	TEMA DE LA PROPOSICIÓN	CONCEJALES CITANTES	FUNCIONARIOS CITADOS	FUNCIONARIOS INVITADOS	DESARROLLO Y TRÁMITE
Comisión primera de plan de desarrollo y ordenamiento territorial						
422	13/07/2016	Food trucks en Bogotá	Dora Lucía Bastidas Ubaté, Jorge Eduardo Torres Camargo, Hosman Yaith Martínez Moreno, Antonio Sanguino Páez, Edward Aníbal Arias Rubio y María Clara Name Ramírez	Salud, IDU, DADEP	Alcalde local Usaquén, Alcalde Local de Chapinero, Policía Transito, Contraloría, Personería, Veeduría	Debatida en sesión del 03 de abril de 2017 se concluyó el debate
147	13/03/2017	Barrio Santa Rosa, orden público y prevención del riesgo	María Clara Name Ramírez Lucía Bastidas Ubaté, Hosman Yaith Martínez Moreno, Jorge Eduardo Torres Camargo, Lucía Bastidas Ubaté, Antonio Sanguino Páez.	Planeación, Hacienda, Hábitat, Seguridad, IDIGER, Secretaría Jurídica, Secretaría General	Contraloría, Personería, Veeduría	Debate concluido 16-05-2017
Comisión segunda de Gobierno						
9	18 de enero de 2017	Colados	Lucía Bastidas Ubaté, María clara Name Ramírez, Hosman Yaith Martínez Moreno, Antonio sanguino Páez, Edward Aníbal Arias Rubio y Jorge Eduardo Torres Camargo	Secretaría de Movilidad, Gerente Transmilenio, Secretaría de Seguridad	Personería de Bogotá, Contraloría de Bogotá Veeduría Distrital	Debatida



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 15 de 239

Comisión Tercera de Hacienda y Crédito Público						
06	15-01-2017	Alimentación escolar	Antonio Sanguino Páez Lucía Bastidas Ubaté Edward Aníbal Arias Rubio María Clara Name Ramírez Hosman Yaith Martínez, Jorge Eduardo Torres Camargo	Secretaría Distrital de Gobierno, Secretaría Distrital de Educación Secretaría Distrital de Salud	Ministra de Educación Contraloría Distrital Personería Distrital Veeduría Distrital	Debatida
122	02-03-2017	Inspección y vigilancia a establecimientos de comercio	Hosman Yaith Martínez Moreno Jorge Eduardo Torres Camargo, Lucía Bastidas Ubaté, Antonio Sanguino Páez, María Clara Name Ramírez y Edward Aníbal Arias Rubio	Secretaría Distrital de Hacienda, Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, Secretaría Distrital de Seguridad, Director IPES, Secretaría Distrital de Gobierno – Subsecretario Gestión Local	Contraloría Distrital Personería Distrital Veeduría Distrital Ministro de Comercio Director DIAN Comandante Policía Nacional y Metropolitana Migración Colombia Alcaldía Local Santafé Alcaldía Local Mártires Alcaldía Local Candelaria Presidente Cámara Comercio	Debatida
Plenaria						
25	Plenaria el día 24 de enero del 2017	ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN A VICTIMAS EN EL DISTRITO CAPITAL	Lucía Bastidas Ubaté Antonio Sanguino Páez María Clara Name Ramírez, Hosman Yaith Martínez Moreno, Jorge Eduardo Torres Camargo, Edward Aníbal Arias Rubio	Caja de Vivienda Popular	Personero Contralor Veedor	SE DEBATIÓ EN SESIÓN PLENARIA EL DIA 05 DE ABRIL DE 2017. CONCLUIDO EL DEBATE




 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 16 de 239

389 de 2016	Comisión segunda Permanente de Gobierno 16 de junio de 2016	METRO	Lucía Bastidas Ubaté, Jorge Eduardo Torres Camargo, María clara Name Ramírez, Hosman Yaith Martínez Moreno, Antonio Sanguino Páez y Edward Aníbal Arias Rubio	Secretaría de Movilidad, Secretaría de Planeación, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobierno, Gerente Proyecto Metro	Alcalde Mayor, director DNP, Contralor de Bogotá Personero Distrital Veedora Distrital, Geólogo universidad Nacional, Vecinos del Metro, Universidad de los Andes, Universidad Nacional, Decano Facultad Ingeniería U. de los Andes, Director de Investigación y práctica EMBARQ	Se continúa el debate
-------------	---	-------	---	---	--	-----------------------



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co




 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 17 de 239

H.C. JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO
Período legal 2016 – 2020
INFORME DE GESTIÓN
PROYECTOS DE ACUERDO PRESENTADOS EN EL PRIMER SEMESTRE 2017




“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 18 de 239


No.	FECHA	TÍTULO	TEMA	PONENTES	TRÁMITE SURTIDO
Comisión primera permanente de plan de desarrollo y ordenamiento territorial					
009	6/01/2017	"por medio del cual se establece el programa "parquea tu Bici" en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"	Promoción de la bici y construcción de infraestructura	Hs.Cs. Horacio José Serpa Moncada, Pedro Javier Santiesteban Millán, Armando Gutiérrez González (coordinador)	Fue acumulado por unidad de materia con el 031 que institucionaliza la semana de la Bici. Fue aprobado en primer debate el 2 de marzo de 2017 y fue trasladado para segundo debate.
028	6/01/2017	"Por el cual se exhorta a los productores, comercializadores y entidades públicas del Distrito Capital, a establecer mecanismos para la correcta disposición de colillas de cigarrillo y de goma de mascar y promover el cuidado del espacio público.	Ambiental- Disposición de colillas y goma de mascar	Hs.Cs. Jorge Lozada Valderrama, Manuel José Sarmiento Arguello, Marco Fidel Ramírez Antonio (coordinador)	Se le dio ponencia positiva por los tres ponentes sin embargo el proyecto fue archivado el 14 de marzo de 2017.
029	6/01/2017	"Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente el Acuerdo 01 de 1998 y se dictan otras disposiciones"	Ambiental- Contaminación visual	Hs.Cs. Nelson Enrique Cubides Salazar, Juan Felipe Grillo Carrasco, Rubén Darío Torrado Pacheco, (coordinador)	El proyecto tuvo dos ponencias positivas de los concejales Juan Felipe Grillo y Nelson Cubides, sin embargo, el coordinado ponente le dio ponencia negativa. Y el proyecto fue archivado el 14 de marzo de 2017.
047	16/01/2017	"Por el cual se modifica el Acuerdo 260 de 2006"	Baños públicos	Hs.Cs. Juan Felipe Grillo Carrasco, Ricardo Andrés Correa Mojica (coordinador)	Los ponentes le dieron ponencia positiva pero el proyecto fue archivado el 14 de marzo de 2017.
080	23/01/2017	"Por medio del cual se establece un aviso de conteo regresivo en la ejecución de obras públicas de infraestructura para Bogotá"	Control social en obras de infraestructura	Hs.Cs. Pedro Javier Santiesteban Millán, Horacio José Serpa Moncada, Rubén Darío Torrado Pacheco (coordinador)	Los ponentes Horacio José Será y Pedro Javier Santiesteban le dieron ponencia positiva y el concejal Rubén Darío Torrado le dio negativa.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 19 de 239


207	17/03/2017	"Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente el Acuerdo 01 de 1998 y se dictan otras disposiciones"	Ambiental-Contaminación visual	Hs.Cs. Diego Fernando Devia Torres, Rubén Darío Torrado Pacheco (coordinador)	El concejal Diego Devia rindió ponencia positiva y el concejal Rubén Torrado negativa. El proyecto fue archivado el 16 de junio de 2017.
208	14/03/2017	"Por el cual se exhorta a los productores, comercializadores y entidades públicas del Distrito Capital, a establecer mecanismos para la correcta disposición de colillas de cigarrillo y de goma de mascar y promover el cuidado del espacio público"	Ambiental-Disposición de colillas y goma de mascar	Álvaro José Argote Muñoz y Manuel José Sarmiento Arguello (coordinador)	Remitido a la Respectiva Comisión
211	17/03/2017	"Por el cual se modifica el Acuerdo 260 de 2006"	Baños públicos	Hs. Cs. Juan Felipe Grillo Carrasco, Pedro Julián López Sierra (coordinador)	El proyecto fue acumulado por unidad de materia con 265 y 289 de los partidos U – Unidad Nacional y el Polo Democrático Alternativo que versaban del mismo tema. El concejal Juan Felipe Grillo le dio ponencia positiva y el concejal Julián López Sierra ponencia negativa. El proyecto fue aprobado en primer debate el 3 de junio de 2017 y trasladado para segundo debate, en el que al terminó de 3 días lo ponentes ratificaron ponencia con el cambio del coordinador ponente que le dio ponencia positiva con la justificación de haber aceptado los cambios propuestos.
236	21/03/2017	"Por medio del cual se crean las zonas adelantadas para uso exclusivo de motocicletas"	Movilidad-Motocicletas	Hs.Cs. Ricardo Andrés Correa Mojica, Marco Fidel Ramírez Antonio (coordinador)	Los concejales le dieron negativa al proyecto de acuerdo y fue archivado el 16 de junio de 2017



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 20 de 239

283	04/05/2017	"Por el cual se implementa la Política de Eco urbanismo y Construcción Sostenible de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones"	Ambiental - ecurbanismo	Hs.Cs. Jorge Lozada Valderrama, Manuel José Sarmiento Arguello (coordinador)	Los concejales rindieron ponencia positiva y el proyecto fue aprobado en primer debate el 6 de junio de 2017.
285	4/05/2017	"Por medio del cual se implementan estrategias para garantizar y promover el uso de la bicicleta en Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones"	Fomento de la bici	Hs.Cs. Ricardo Andrés Correa Mojica, Diego Fernando Devia Torres (coordinador)	Los concejales ponentes entregaron ponencias positivas pero el proyecto fue archivado el 16 de junio de 2017
344	12/06/2017	"Por el cual se pretende integrar e informar a la ciudadanía sobre la calidad del aire en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"	Calidad del aire	No asignados aún	Remitido a la Respectiva Comisión
385	13/06/2017	"Por medio del cual se crean las Zonas Adelantadas para uso exclusivo de motocicletas"	Zonas para motocicletas	No asignados aún	
388	14/06/2017	"Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente el Acuerdo 01 de 1998 y se dictan otras disposiciones"	Ambiental-Contaminación visual	No asignados aún	
389	14/06/2017	"Por el cual se exhorta a los productores, comercializadores y entidades públicas del Distrito Capital, a establecer mecanismos para la correcta disposición de colillas de cigarrillo y de goma de mascar y promover el cuidado del espacio público"	Ambiental- Disposición de colillas y goma de mascar	No asignados aún	
COAUTOR					




 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 21 de 239

031	6/01/2017	"Por medio del cual se modifica el Acuerdo 386 de 2009 para institucionalizar la semana de la bicicleta en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"	Fomento de la bici	Hs.Cs. Horacio José Serpa Moncada, Pedro Javier Santiesteban Millán, Armando Gutiérrez González (coordinador)	Acumulado con el proyecto 009, aprobado en primer debate el 2 de marzo de 2017.
061	17/01/2017	"Por el cual se modifica el Acuerdo 151 de 2005 y se establecen mecanismos para la rendición de cuentas y la visibilidad de la gestión del Concejo de Bogotá, D.C., las bancadas y los concejales, y se dictan otras disposiciones"	Rendición de cuentas- Concejo de Bogotá	Hs.Cs. Ricardo Andrés Correa Mojica, Álvaro José Argote Muñoz, Manuel José Sarmiento Arguello (coordinador).	El proyecto tuvo ponencias positivas pero fue archivado el 14 de marzo de 2017.
169	16/03/2017	"Por el cual se modifica el Acuerdo 151 de 2005 y se establecen mecanismos para la rendición de cuentas y la visibilidad de la gestión del Concejo de Bogotá, D.C., las bancadas y los concejales, y se dictan otras disposiciones"	Rendición de cuentas- Concejo de Bogotá	Hs.Cs. Pedro Julián López Sierra, Juan Felipe Grillo Carrasco (coordinador)	Recibió ponencias positivas de los ponentes fue aprobado en primer debate el 18 de abril de 2017 y fue trasladado para Secretaría General, sin embargo, en la sesión plenaria el proyecto fue devuelto a la comisión y se creó una comisión accidental el 22 de mayo de 2017, el 22 de mayo de 2017 fue aprobado el nuevo articulado y fue enviado a la Secretaria General.
189	13/03/2017	"Por el cual se establece el Sistema de Registro Distrital Voluntario Único de Control y Marcación de Bicicletas en Bogotá D.C."	Registro único de bicis	Hs.Cs. Jorge Lozada Valderrama y Nelson Enrique Cubides Salazar (coordinador)	Remitido a la respectiva Comisión; aprobado en primer debate el 19 de abril/17 y radicado en la Secretaría General el 21; mediante memorando radicado en Secretaría General, los concejales Gloria Díaz y Jairo Cardozo solicitan la inclusión del Concejal Celio Nieves, como coautor; aprobado en segundo debate; pendiente sanción.



"EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA"
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co




 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 22 de 239

Comisión segunda permanente de Gobierno					
002	06/01/2017	"Por medio del cual se incluye la vacuna contra meningococo de manera gratuita dentro del esquema de vacunación del Distrito Capital"	Vacuna contra Meningococo	Hs.Cs. Antonio Sanguino, Emel Rojas y Hollman Morris Rincón	Priorizado rad 27-02-17. ARCHIVADO , según lo establecido en el artículo 80 del Acuerdo 348 de 2008.
003	06/01/2017	"Por medio del cual se establecen medidas preventivas como herramienta pedagógica para prevenir las quemaduras en los niños del Distrito"	Prevención de quemaduras	Hs.Cs. Jairo Cardozo Salazar, Jorge Durán Silva, Gloria Elsy Díaz Martínez	ARCHIVADO , según lo establecido en el artículo 80 del Acuerdo 348 de 2008.
004	06/01/2017	"Por medio del cual se crea el reconocimiento a los conductores de ambulancia al servicio del Distrito Capital"	Reconocimiento conductores ambulancia	Hs. Cs. Diego Andrés Molano Aponte, Luz Marina Gordillo Salinas y Venus Albeiro Silva Gómez	ARCHIVADO , según lo establecido en el artículo 80 del Acuerdo 348 de 2008.
005	06/01/2017	"Por el cual se establecen medidas para los servicios prestados por los establecimientos que presten servicios relacionados con actividades deportivas de cualquier tipo en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"	Medidas para establecimientos deportivos	Hs.Cs. Andrés Eduardo Forero Molina, Juan Carlos Flórez Arcila, Andrés Eduardo Forero Molina	ARCHIVADO , según lo establecido en el artículo 80 del Acuerdo 348 de 2008.
006	06/01/2017	"Por medio del cual se crea la Mesa Distrital de Seguimiento al Sistema de Salud en Bogotá"	Seguimiento sistema de salud	Hs.Cs. Jorge Durán Silva, Luz Marina Gordillo Salinas, Luz Marina Gordillo Salinas	ARCHIVADO , según lo establecido en el artículo 80 del Acuerdo 348 de 2008.
030	06/01/2017	"Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 348 de 2008 y se dictan otras disposiciones"	Mod. Acuerdo 348 de 2008 – modificación reglamento interno	Hs. Cs. Gloria Elsy Díaz Martínez, Andrés Eduardo Forero Molina, Jairo Cardozo Salazar	ARCHIVADO , según lo establecido en el artículo 80 del Acuerdo 348 de 2008.
044	16/01/2017	"Por el cual se modifica el nombre del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la	Homenaje Padre Javier de Nicolás	Hs.Cs. Jorge Durán Silva, José David Castellanos Orjuela	ARCHIVADO , según lo establecido en el artículo 80 del Acuerdo 348 de 2008.




"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 23 de 239


		Juventud, se rinde homenaje al Padre Javier de Nicolás y se dictan otras disposiciones"			
045	16/01/2017	"Por el cual se establece la Noche por la Vida: una acción pedagógica de cultura ciudadana contra la violencia y se dictan otras disposiciones"	Noche por la vida	No asignados	ARCHIVADO , según lo establecido en el artículo 80 del Acuerdo 348 de 2008.
046	16/01/2017	"Por el cual se modifica el Acuerdo 146 de 2005 y se establece la Semana Distrital de la Ciencia en los Colegios Distritales"	Semana de la Ciencia en los Colegios Distritales	No asignados	ARCHIVADO , según lo establecido en el artículo 80 del Acuerdo 348 de 2008.
059	16/01/2017	"Por medio del cual se dictan medidas para mejorar la convivencia y seguridad dentro y fuera de escenarios deportivos en el ámbito del fútbol en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"	Convivencia y seguridad en escenarios deportivos	No asignados	ARCHIVADO , según lo establecido en el artículo 80 del Acuerdo 348 de 2008.
081	18/01/2017	"Por el cual se crea el protocolo marco de atención a víctimas de trata de personas y se dictan otras disposiciones"	Atención a víctimas de trata de personas	No asignados	ARCHIVADO , según lo establecido en el artículo 80 del Acuerdo 348 de 2008.
109	26/01/2017	"Por el cual se dictan disposiciones tendientes a mejorar el acceso a la justicia y restablecimiento de derechos de las mujeres en Bogotá D.C."	Acceso a la justicia y derechos de las mujeres	No asignados	ARCHIVADO , según lo establecido en el artículo 80 del Acuerdo 348 de 2008.
132	06/02/2017	"Por el cual se promueve la actividad comercial, cultural, y la prestación de servicios públicos en Bogotá D.C en jornada ordinaria nocturna"	Jornada nocturna servicios públicos	No asignados	ARCHIVADO , según lo establecido en el artículo 80 del Acuerdo 348 de 2008.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 24 de 239


170	15/03/2017	Por medio del cual se incluye la vacuna contra meningococo de manera gratuita dentro del esquema de vacunación del Distrito Capital el Concejo de Bogotá	Vacuna contra el Meningococo	Hs.Cs. Luz Marina Gordillo Salinas y Andrés Eduardo Forero Molina	Priorizado rad 2017IE4472 del 22-03-17. Aprobado en sesión del 24-04-17
171	16/03/2017	Por medio del cual se crea el reconocimiento a los conductores de ambulancia al Servicio del Distrito Capital	Reconocimiento a los conductores de ambulancia	Hs.Cs. José David Castellanos Orjuela rad y Venus Albeiro Silva Gómez	ARCHIVADO , según lo establecido en el artículo 80 del Acuerdo 348 de 2008.
172	16/03/2017	Por el cual se establecen medidas para los servicios prestados por los establecimientos que presten servicios relacionados con actividades deportivas de cualquier tipo en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones	Medidas para establecimientos deportivos	H.C. Jairo Cardozo Salazar y José David Castellanos Orjuela	ARCHIVADO , según lo establecido en el artículo 80 del Acuerdo 348 de 2008.
173	16/03/2017	Por medio del cual se crea la mesa Distrital de seguimiento al sistema de salud en Bogotá	Seguimiento al sistema de salud	Hs.Cs. Juan Carlos Flórez Arcila y Antonio Sanguino Páez	ARCHIVADO , según lo establecido en el artículo 80 del Acuerdo 348 de 2008.
174	16/03/2017	Por medio del cual se establecen medidas preventivas como herramienta pedagógica para prevenir las quemaduras en las y los niños del Distrito Capital	Prevención de quemaduras	Hs. Cs. Jorge Durán Silva y Emel Rojas Castillo	Priorizado rad 2017IE7414 del 19-05-17. Aprobado en Sesión del 04-06-17
213	17/03/2017	Por el cual se modifica el nombre del instituto distrital para la protección de la niñez y la juventud, se rinde homenaje al padre Javier de Nicolás y se dictan otras disposiciones	Homenaje Padre Javier de Nicolás	Hs.Cs. Diego Andrés Molano Aponte y Jorge Durán Silva	Priorizado P.A. 213 rad 2017IE6570 del 04-05-17 Priorizado P.A. 272 rad 24-04-17. Priorizado P.A.193 rad 2017IE8202 del 02-06-17. Priorizado P.A. 249 rad 2017IE8403del 07-06-17.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 25 de 239

					ARCHIVADO , según lo establecido en el artículo 80 del Acuerdo 348 de 2008.
209	17/03/2017	Por medio del cual se dictan medidas para mejorar la convivencia y seguridad dentro y fuera de escenarios deportivos en el ámbito del fútbol en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones	Medidas para mejorar seguridad y convivencia	Hs.Cs. César Alfonso García Vargas, Venus Albeiro Silva Gómez y César Alfonso García Vargas	Priorizado P.A. 250 rad 2017IE4894 del 30-03-17. ARCHIVADO , según lo establecido en el artículo 80 del Acuerdo 348 de 2008
210	17/03/2017	Por el cual se establece la noche por la vida: una acción pedagógica de cultura ciudadana contra la violencia y se dictan otras disposiciones	Noche por la vida	Hs.Cs. Jorge Durán Silva y Juan Carlos Flórez	ARCHIVADO , según lo establecido en el artículo 80 del Acuerdo 348 de 2008.
212	17/03/2017	Por el cual se modifica el Acuerdo 146 de 2005 y se establece la semana Distrital de la ciencia en los colegios Distritales	Semana de la ciencia en colegios Distritales	Hs.Cs. César Alfonso García y Andrés Eduardo Forero Molina	ARCHIVADO , según lo establecido en el artículo 80 del Acuerdo 348 de 2008.
213	14/03/2017	"Por el cual se modifica el nombre del Instituto Distrital para Protección de la Niñez y la Juventud se rinde homenaje al Padre Javier de Nicolás y se dictan otras disposiciones"	Homenaje Padre Javier de Nicolás	Diego Andrés Molano Aponte (bancada) y Jorge Durán Silva (coordinador)	Remitido a la respectiva Comisión
232	21/03/2017	Por el cual se establecen medidas para prevenir y combatir la violencia de género, el feminicidio y trata de personas en el Distrito Capital con énfasis en mujer rural y se dictan otras disposiciones.	Prevención de violencia de género	Hs. Cs. Antonio Sanguino Páez, Gloria Ely Díaz Martínez y Rolando González García	Priorizado , P.A. 175 rad 2017IE3978 del 14-03-17. Priorizado P.A. 232 rad 20175629 del 18-04-17. Aprobado en sesión del 26-04-17




 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 26 de 239

235	21/03/2017	“Por medio del cual se exige a los establecimientos de Comercio exhibir la bandera de Colombia	Bandera Colombiana en establecimientos de comercio	No asignados	ARCHIVADO , según lo establecido en el artículo 80 del Acuerdo 348 de 2008.
268	18/04/2017	Por el cual se crea la orden civil al mérito, Mario calderón y Elsa Constanza Alvarado, en el grado cruz de oro y se dictan otras disposiciones”	Orden civil al mérito Mario Calderón	No asignados	ARCHIVADO , según lo establecido en el artículo 80 del Acuerdo 348 de 2008.
284	04/05/2017	“Por el cual se crea el protocolo marco de atención a víctimas de trata de personas y se dictan otras disposiciones”	Protocolo de atención a víctimas de trata de personas	No asignados	ARCHIVADO , según lo establecido en el artículo 80 del Acuerdo 348 de 2008.
342	12/06/2017	“Por el cual se establecen medidas para los establecimientos que presten servicios relacionados con actividades deportivas en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”	Establecimientos deportivos	No asignados	
343	12/06/2017	“Por medio del cual se crea el Festival de Música Electrónica al parque y se dictan otras disposiciones”	Festival de música electrónica	No asignados	
386	13/06/2017	“Por medio del cual se exige a las empresas grandes y medianas de carácter privado y público en la ciudad de Bogotá exhibir la bandera de Colombia”	Exhibición de la bandera de Colombia	No asignados	
387	14/06/2017	“Por medio del cual se dictan medidas para mejorar la convivencia y seguridad dentro y fuera de escenarios deportivos	Convivencia en escenarios de fútbol	No asignados	




“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 27 de 239


		en el ámbito del fútbol en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”			
400	14/06/2017	“Por el cual se modifica el Acuerdo 146 de 2005 y se establece la Semana Distrital de la Ciencia en los colegios distritales”	Semana de la ciencia	No asignados	
COAUTOR					
027	03/01/2017	“Por el cual se adoptan medidas de acción afirmativa a favor de mujeres en riesgo feminicida, sobrevivientes y familiares de víctimas de feminicidio, se declara el 25 de noviembre Día Distrital contra el feminicidio y se dictan otras disposiciones”	Feminicidio	Diego Andrés Molano Aponte y Edward Aníbal Arias Rubio (coordinador)	Remitido a la respectiva Comisión, PRIORIZADO; ARCHIVADO
125	02/02/2017	“Por el cual se establecen los lineamientos para la actualización de la política pública de juventud del Distrito Capital, se deroga el Acuerdo 159 de 2005 y se dictan otras disposiciones”	Política pública de juventud	Juan Carlos Flórez Arcila y Rolando Alberto González García (coordinador)	Remitido a la respectiva Comisión, ARCHIVADO
148	08/02/2017	“Por medio del cual se implementan acciones para la sana convivencia entre tenedores y no tenedores de animales de compañía en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”	Tenedores de animales de compañía	No asignados	Remitido a la respectiva Comisión, ARCHIVADO
167	13/03/2017	“Por medio del cual se crea el Comité Distrital de Libertad Religiosa y se dictan otras disposiciones”	Comité distrital de libertad religiosa	Jairo Cardozo Salazar (bancada), Edward Aníbal Arias Rubio y César Alfonso García Vargas (coordinador)	Remitido a la Respectiva Comisión; mediante memorando radicado en la Secretaría General los autores solicitan la inclusión de concejales como



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 28 de 239


					coautores, aprobado en primer debate el 23 de abril y radicado en Secretaría General el 26; pendiente segundo debate
176	13/03/2017	"Por el cual se crea la ruta de atención integral para mujeres habitantes de calle en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"	Mujeres habitantes de calle	Hollman Felipe Morris Rincón y Luz Marina Gordillo Salinas (coordinadora)	Remitido a la respectiva Comisión
195	13/03/2017	"Por el cual se establecen los lineamientos para la actualización de la política pública de juventud del Distrito Capital, se deroga el Acuerdo 159 de 2005 y se dictan otras disposiciones"	Política pública de juventud	Venus Albeiro Silva Gómez y José David Castellanos Orjuela (coordinador)	Remitido a la respectiva Comisión; aprobado en primer debate el 6 de abril/17 y radicado en la Secretaría General; segundo debate 3 de mayo/17, aprobado; sancionado el 22 de mayo/17 y convertido en el Acuerdo 672 de 2017.
220	14/03/2017	"Por el cual se promueve el Programa Colegios Amigos del Turismo en Bogotá Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"	Programa Colegios Amigos del Turismo	Edward Aníbal Arias Rubio y Andrés Eduardo Forero Molina (coordinador)	Remitido a la respectiva Comisión; aprobado en primer debate el 24 de abril/17 y radicado en la Secretaría General el 25; pendiente segundo debate
246	21/03/2017	"Por medio del cual se crea, adopta y reglamenta el Consejo Distrital y los Consejos Locales de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras"	Consejos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras	No asignados	Remitido a la respectiva Comisión
270	20/04/2017	"Por el cual se crea el Instituto Distrital para la Vejez, adscrito a la Secretaría Distrital de Integración Social y se dictan otras disposiciones"	Instituto distrital para la vejez	No asignados	Remitido a la respectiva Comisión



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 29 de 239

384	12/06/2017	"Por el cual se crea la ruta de atención integral para mujeres habitantes de calle en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"	Mujeres habitantes de calle	No asignados	
391	14/06/2017	"Por el cual se rinde homenaje al Papa Francisco con motivo de su visita a Bogotá"	Homenaje al papa Francisco	No asignados	
Comisión tercera permanente de Hacienda y Crédito Público					
012	16-01-2017	"Por el cual se establece nuevas fuentes de financiación para el acceso a la educación superior en Bogotá; se modifican los acuerdos 37 de 1999; 273 de 2007 y se dictan otras disposiciones"	Nuevas fuentes de financiación educación superior	Hs.Cs. Hosman Martínez Moreno, Jorge Eduardo Torres Camargo Y Roger Carrillo Campo (Coordinador)	Aprobado en primer y segundo debate
098	20-01-2017	"Por el cual se modifica el Acuerdo 53 de 2002 y se dictan otras disposiciones"	Estampilla Universidad Distrital	David Ballén Hernández, Yéfer Yesid Vega Bobadilla y Jorge Eduardo Torres Camargo (Bancada) (coordinador)	Archivado
152	13-02-2017	"Por el cual se modifica el Acuerdo 188 de 2005 y se dictan otras disposiciones sobre la adopción de lineamientos para la destinación de los recursos generados por concepto de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, Habitante en el Territorio de la Ciudad de Bogotá D.C."	Política pública de vejez (Coautor)	Jorge Eduardo Torres Camargo y Nelly Patricia Mosquera Murcia (coordinadora)	Aprobado
206	14-03-2017	"Por medio del cual se establecen disposiciones generales para el fomento y	Economías creativas (Coautor)	Roger José Carrillo Campo (bancada) y Daniel Andrés Palacios Martínez (coordinador)	Archivado




 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 30 de 239

		promoción de la Economía Naranja en Bogotá D.C."			
234	16-03-2017	"Por el cual se modifica el Acuerdo 53 de 2002 y se dictan otras disposiciones"	Estampilla Universidad Distrital	Yéfer Yesid Vega Bobadilla y Daniel Andrés Palacios Martínez (coordinador)	Archivado
288	28-04-2017	"Por medio del cual se establecen disposiciones para el fomento y promoción de la Economía Naranja en Bogotá, D.C."	Economías creativas (Coautor)	Nelly Patricia Mosquera Murcia y Roger José Carrillo Campo (coordinador)	Archivado
299	08-05-2017	"Por el cual se promueve la actividad comercial, cultural y la prestación de servicios públicos en Bogotá D.C., en jornada ordinaria nocturna"	Actividades nocturnas	Roberto Hinestrosa Rey y Jorge Eduardo Torres Camargo	Archivado
310	02-05-2017	"Por el cual se dictan disposiciones con relación a la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años en aplicación de la Ley 1825 de 2017, se deroga el Acuerdo 53 de 2002 y 272 de 2007 y se dictan otras disposiciones"	Estampilla Universidad Distrital		Archivado



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 31 de 239

H.C. JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO
Período legal 2016 – 2020


INFORME DE GESTIÓN
PONENCIAS RENDIDAS PRIMER SEMESTRE 2017

No PROYECTO	FECHA	TÍTULO	TEMA	PONENCIA
012	03-01-2017	Por el cual se establecen nuevas fuentes de financiación para el acceso a la Educación Superior en Bogotá; se modifican los Acuerdos 37 de 1999; 273 de 2007 y se dictan otras disposiciones	Educación superior	Positiva con modificaciones
098-101-156	20-01-2017	"Por el cual se modifica el Acuerdo 53 de 2002 y se dictan otras disposiciones"	Estampilla Universidad Distrital	Positiva con modificaciones
112	27-01-2017	"Por medio del cual se desarrollan las evaluaciones de impacto de que habla el Acuerdo 645 de 2016"	Plan de Desarrollo	Positiva con modificaciones (conjunta)
152	13-02-2017	"Por el cual se modifica el Acuerdo 188 de 2005 y se dictan otras disposiciones sobre la adopción de lineamientos para la destinación de los recursos generados por concepto de la Estampilla para el Bienestar del Adulto	Política de Vejez	Positiva con modificaciones (conjunta)



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co




 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 32 de 239

No PROYECTO	FECHA	TÍTULO	TEMA	PONENCIA
		Mayor, Habitante en el Territorio de la Ciudad de Bogotá D.C."		
191-281	13-03-2017	"Por el cual se crea el Sello Turístico - Embajada Cachaca - en Bogotá D.C."	Turismo	Negativa
221	15-03-2017	"Por medio del cual se modifica el Acuerdo 522 de 2013 y se dictan otras disposiciones"	Contratación a la vista	Positiva con modificaciones (conjunta)
299	08-05-2017	"Por el cual se promueve la actividad comercial, cultural y la prestación de servicios públicos en Bogotá D.C., en jornada ordinaria nocturna"	Promoción de las actividades nocturnas	Positiva con modificaciones
335	12-05-2017	Por el cual se autoriza el cobro de una Contribución de Valorización por Beneficio Local para la Construcción de un Plan de Obras"	Valorización	Positiva con modificaciones



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 33 de 239

H.C. JORGE TORRES CAMARGO
Período legal 2016 – 2020


INFORME DE GESTIÓN
OTRAS ACTIVIDADES PRIMER SEMESTRE 2017

Fecha	Actividad	Lugar	Tema
Regular	Reuniones Proyecto de Acuerdo de Estampilla de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas	Concejo de Bogotá, Universidad Distrital y Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá	Con el fin de indagar sobre las necesidades de las universidades: Nacional sede Bogotá y Distrital Francisco José de Caldas, el Concejal Jorge Torres estuvo en constante diálogo con estas dos instituciones, las secretarías de Educación y Hacienda, y los concejales interesados en apoyar la iniciativa, a través de varias reuniones durante el semestre, con el fin de conciliar un articulado que permitiera ampliar los alcances de la ley 1825 de 2017 y mejorar la calidad de vida de los estudiantes bogotanos.
Regular	Reuniones política pública de transparencia	Concejo de Bogotá	Acompañamiento al proceso de implementación de la política pública de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción. De la mano con la Secretaría General y la Veeduría Distrital se espera que, para el segundo semestre del presente año, la ciudad cuente con esta importante política pública.
10/02/2017	Reunión con funcionarios de la secretaría de seguridad	Secretaría de seguridad	Diálogo sobre temas de convivencia: debate de convivencia, código de policía, desarme y formación de policías. ¿Qué pasó con el enfoque de cultura ciudadana en la secretaría?



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co




 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 34 de 239

Fecha	Actividad	Lugar	Tema
15/03/2017	Comisión accidental Código de policía	Salón presidentes	Discusión sobre la competencia y la metodología de la comisión.
18/02/2017	Seguimiento a vivienda para víctimas - La hoja	Viviendas La Hoja	Seguimiento de los problemas de la vivienda multifamiliar La Hoja.
21/02/2017	Reunión con la comunidad barrios San Benito, conocimiento del problema del clúster del cuero	Barrio San Benito	Parque tecnológico, contaminación al río Tunjuelo.
28-02-2017	Participación cabildo abierto ETB.	IDRD	De acuerdo a la normativa, se celebró el cabildo abierto en el que todos los Concejales dimos nuestro punto de vista en la venta de las acciones de esta empresa.
9/03/2017	Visita al Relleno Sanitario Doña Juana, visita a Barranquitos, Pasquilla y Mochuelo Alto	Vereda Mochuelo alto, bajo y Pasquilla	Seguimiento comisión accidental Relleno Doña Juana.
15/03/2017	Reunión Bancada de la bici	Biblioteca del Concejo de Bogotá	Presentación gerente de la Bici.
16/03/2017	Reunión con la Secretaría de Educación	Secretaria de Educación	Colegio en bici
23/03/2017	Preparación de la redición de cuentas de la bici con colectivos	IDPAC	Proclama de los biciusuarios. Rendición de cuentas
28/03/2017	Bancada de la innovación	Veeduría Distrital	La innovación en la administración distrital
29/03/2017	Preparación rendición de cuentas con las diferentes entidades distritales	IDRD	Rendición de cuentas de la bici
05/04/2017	Participación en el POT	Secretaría de planeación	Adelantos en materia de participación por parte del distrito para socializar y construir el plan de ordenamiento territorial.
6/04/2017	Plan bici - rendición de cuentas	IDRD	Rendición de cuentas de la bici
7/04/2017	Reunión con pares de Ciencia Tecnología e Innovación de Chile	Connect Bogotá	Bancada de la bici



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co




 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 35 de 239

Fecha	Actividad	Lugar	Tema
7/04/2017	Preparación feria de servicios del Relleno Doña Juana con la administración distrital	Biblioteca del Concejo de Bogotá	Relleno Sanitario Doña Juana
20/04/2017	Celebración Día mundial de la bici	Parque de los Hippies	Bancada de la bici
20/04/2017	Evento Bogotá Región	Centro de Convenciones de Cajicá	Bogotá Región
21/04/2017	Comisión accidental Código de policía	Salón presidentes	Discusión sobre la competencia y la metodología de la comisión.
26/04/2017	Reunión con Secretaría de Cultura y Asocapitales	Asocapitales	Planeación y diseño de un Encuentro de Cultura Ciudadana.
27/04/2014	Reunión para concertar el articulado con la unión de los proyectos de acuerdo de fomento de la bici Parquea tu bici y Semana de la bici con los ponentes y autores	Salón presidentes	Proyecto de acuerdo de fomento de la bici
29/04/2017	Celebración día del árbol, sembrar árboles en cerros orientales. Acto simbólico para conmemorar a las víctimas del Monstruo de Monserrate	Cerros orientales	Actos simbólicos
Mayo 2017	Insumos para la Ponencia del Proyecto de Acuerdo 335 de 2017. Valorización	IDU y Concejo de Bogotá	Al asumir la responsabilidad de la coordinación de la Ponencia del Proyecto de Valorización, fue obligatorio y un deber estudiar cuidadosamente el porqué del proyecto de acuerdo, los estudios técnicos, la inclusión de estas obras a la conectividad de la ciudad y, sobre todo, la justificación de un cobro más para los ciudadanos. Siguiendo esta idea, se establecieron reuniones con el IDU (responsable de la iniciativa) y la Secretaría de



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co




 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 36 de 239

Fecha	Actividad	Lugar	Tema
			Hacienda para poder conocer estos detalles mencionados anteriormente.
03/05/2017	Contaminación del aire Olga Sarmiento	Salón Presidentes	Comisión accidental contaminación del aire
03/05/2017	ProBogotá POT	Club el Nogal	Plan de Ordenamiento Territorial
5/05/2017	Visita Barrio San Luis – Denuncia Franja de adecuación	Barrio San Luis- Chapinero	Debate de control político Cerros Orientales
8/05/2017	Visita central hidroeléctrica de Santa Ana	PCH- Santa Ana	Generación de energía renovable
9/05/2017	Reunión para concertar el articulado con la unión de los proyectos de acuerdo de fomento de la bici Parquea tu bici y Semana de la bici con las administración distrital	Salón presidentes	Proyecto de acuerdo de fomento de la bici
9/05/2017	Evento rápido pero tarde	Cámara de Comercio de Bogotá	Despacio
10/05/2017	Graduación del Colegio en bici	Predio en Bosa donde se va realizar el colegio y en el centro de la Bici	Fomento de la bici
11/05/2017	Preparación de la Feria de Servicios Relleno Doña Juana	Colegio José Celestino Mutis Rural	Relleno Sanitario Doña Juana
15/05/2017	Reunión Semana de la bici	Café	Semana de la bici
16 y 17/05/2017	Mesa de Trabajo con administración y ponentes	Biblioteca Concejo	Concertación PA Noche por la vida
20/05/2017	Feria de Servicios	Colegio José Celestinos Rural	Relleno Sanitario Doña Juana
25/05/2017	Reunión ordinal de la Bancada de la bici	Salón Presidentes	Avances de la bici en la Secretaría de Movilidad con el gerente de la bici - Uniman



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co




 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 37 de 239

Fecha	Actividad	Lugar	Tema
30/05/2017	Reunión contaminación del aire con Néstor Rojas	Salón Presidentes	Comisión accidental de contaminación del aire
31/05/2017	Taller de innovación- cocreación del Fondo de Innovación del plan de desarrollo	Connect Bogotá	Bancada de la innovación
2/06/2017	Reunión para concertar el articulado con la unión de los proyectos de acuerdo de construcción de baños públicos	Salón presidentes	Baños públicos
3/06/2017	Reunión para concertar el articulado con la unión de los proyectos de acuerdo de construcción de baños públicos	Salón presidentes	Baños públicos
12/06/2017	Evento del Centro de la bici	Predio en Bosa donde se va realizar el colegio y en el centro de la Bici	Fomento de la bici
15/06/2016	Visita al Humedal La Vaca invadido por terceros	Humedal la Vaca Sur	Actividades afirmativas ambientales
15/06/2016	Comisión del aire con las entidades distritales con Secretaría de Ambiente y la CAR	Biblioteca del Concejo de Bogotá	Comisión accidental de contaminación del aire
15/06/2017	Reunión sobre reserva Thomas Van der Hammen	Planeación distrital	Charlas sobre POT
17/06/2017	Visita al humedal la Vaca para siembra humedal la vaca	Humedal la Vaca Sur	Actividades afirmativas ambientales



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 38 de 239


H.C. JORGE EDUARDO TORRES CAMARGO
Período legal 2016- 2019
INFORME DE GESTIÓN
VOTOS EMITIDOS PROYECTOS DE ACUERDO PRIMER SEMESTRE 2017

No.	FECHA	COMISION	TITULO	VOTO	OBSERVACIONES
012	18/02/2016	Hacienda	"Por el cual se establece nuevas fuentes de financiación para el acceso a la educación superior en Bogotá; se modifican los acuerdos 37 de 1999; 273 de 2007 y se dictan otras disposiciones"	Positivo	Pasó a segundo debate
135	14/02/2017	Hacienda	"Por el cual se modifica el Acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016 "Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D.C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal y se dictan otras disposiciones"	Negativo	Aprobado
112	27/02/2017	Hacienda	"Por medio del cual se desarrollan las evaluaciones de impacto de que habla el Acuerdo 645 de 2016"	Positivo	Aprobado
152	02/03/2017	Hacienda	"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 188 DE 2005 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES SOBRE LA ADOPCIÓN DE LINEAMIENTOS PARA LA DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS GENERADOS POR CONCEPTO DE LA ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, HABITANTE EN EL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C."	Positivo	Aprobado
115	05/03/2017	Hacienda	"Por el cual se establece en el Distrito Capital el procedimiento de aplicación de los incentivos tributarios de que trata el Artículo 356 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016".	Positivo	Aprobado



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co




 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 39 de 239

238	29/03/2017	Hacienda	"Por el cual se adoptan Sistemas de Alivio Tributario para las Víctimas de Despojo o Abandono Forzado en Bogotá, se actualiza los regímenes Sancionatorio y Procedimental Tributario en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones en materia hacendaria"	Positivo	Aprobado
239	29/03/2017	Hacienda	"Por medio del cual se modifican los Acuerdos 118 de 2003 y 352 de 2008, se crea un fondo para el pago compensatorio de cargas urbanísticas y se dictan otras disposiciones"	Positivo	Aprobado
237	20/04/2017	Hacienda	"Por el cual se modifica el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital 2017 con el fin de asignarle Presupuesto al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, para la Vigencia Fiscal 2017"	Positivo	Aprobado
221	22/04/2017	Hacienda	"Por medio del cual se modifica el Acuerdo 522 de 2013 y se dictan otras disposiciones"	Positivo	Aprobado
335	01/06/2017	Hacienda	"Por el cual se autoriza el cobro de una Contribución de Valorización por Beneficio Local para la construcción de un plan de obras"	Positivo	Archivado
332	05/06/2017	Hacienda	"Por el cual se autoriza un Cupo de endeudamiento Global hasta por tres billones ciento seis mil millones de pesos constantes de 2017 (\$3.106.000.000.000.00) para la empresa de acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá-EAB-ESP y se dictan otras disposiciones".	Positivo	Aprobado
336	06/06/2017	Hacienda	"Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. De enero y el 31 de diciembre de 2017"	Positivo	Aprobado



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 40 de 239

ASISTENCIA CONCEJAL JORGE TORRES


SESIONES DEL 10 DE ENERO DE 2017 al 22 DE JUNIO DE 2017. El concejal Jorge Eduardo Torres Camargo ha participado en 130 de las 148 sesiones llevadas a cabo en el periodo: 41 en plenaria, 26 en la comisión del plan, 28 en la comisión de gobierno y 35 en la comisión de hacienda. Adicionalmente el concejal Torres presentó 4 excusas de no asistencia.

Comisión	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total sesiones
C.PLAN	5	2	6	4	5	4	26
C.GOBIERNO	6	4	3	6	5	4	28
C.HACIENDA	6	5	7	6	5	6	35
PLENARIA	5	6	7	5	8	7	41
TOTAL	22	20	23	21	23	21	130



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 41 de 239

RESUMEN EJECUTIVO DEL INFORME DE GESTIÓN SEGUNDO SEMESTRE DE 2016

Actividades de control político

Proposiciones Alianza Verde

	Radicadas	Aprobadas en comisión	Debatidas	Debatidas de 2016	En espera para ser aprobadas
Plan	24	7	1	1	17
Gobierno	15	8	1	0	7
Hacienda	12	9	2	0	3
Plenaria	22	8	1	1	14
TOTAL	73	32	5	2	41

El concejal Jorge Torres radicó, en conjunto con la bancada de la Alianza Verde, 73 proposiciones de control político para citar a debates a la administración distrital. 32 de ellas fueron aprobadas por las respectivas comisiones y 7 fueron efectivamente programadas y debatidas (2 de las cuales fueron radicadas en 2016).


- Plan: 24 proposiciones radicadas por la bancada
 - 7 aprobadas por la comisión
 - 2 debatidas (1 con cuestionario radicado en 2016).
 - Food trucks.
 - Problemáticas del barrio santa Rosa.
 - 5 pendientes por debatir.
 - 17 en espera para ser aprobadas por la comisión.
- Gobierno: 15 proposiciones radicadas.
 - 8 aprobadas por la comisión.
 - 1 debatida: Colados
 - 6 pendientes por debatir.
 - 7 en espera para ser aprobadas por la comisión.
- Hacienda: 12 proposiciones radicadas.
 - 9 aprobadas en comisión.
 - 2 debatidas
 - Alimentación escolar.
 - Inspección y vigilancia a establecimientos de comercio.
 - 7 pendientes por debatir.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 42 de 239

- 3 pendientes por ser aprobadas por la comisión.
- Plenaria: 22 radicadas.
 - 8 aprobadas por la plenaria.
 - 2 proposiciones debatidas (1 proveniente de 2016):
 - Atención, asistencia y reparación a víctimas en el distrito capital.
 - Metro.
 - 3 pendientes por debatir.
 - 14 en espera para ser aprobadas por la comisión.

Actividades de gestión normativa

En lo que a la actividad normativa se refiere, el concejal acompañó 47 proyectos de acuerdo, de los cuales se discutió 1 proyecto en la comisión de plan, y ninguno en las comisiones de gobierno y hacienda:

Comisión	Radicadas	Debatidas/aprobadas
Plan	19	5
Gobierno	43	3
Hacienda	8	5
Total	47	12

Sin embargo, en aras de dar claridad, debemos tener en cuenta que varios proyectos de acuerdo se radicaron dos veces, según cada periodo de sesiones normativas en el concejo (febrero y mayo). Así pues, el número de proyectos presentados sería el siguiente:

Comisión	Número de proyectos neto
Plan	12
Gobierno	25
Hacienda	5
TOTAL	42


Ahora bien, entre los 42 proyectos presentados:

- 7 fueron iniciativa del concejal:
 - Programa parquea tu bici.
 - Infraestructura vegetada.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co




 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 43 de 239

- Baños públicos.
 - Homenaje al padre Javier de Nicoló.
 - Programa una noche por la vida.
 - Semana de la ciencia en colegios distritales
 - Estampilla Universidad Distrital
- 21 fue autor en conjunto con otros concejales:
 - Correcta disposición de colillas y chicles.
 - Implementación de la política de eco urbanismo y construcción sostenible
 - Zonas exclusivas para uso de motociclistas.
 - Seguridad y convivencia dentro de los escenarios deportivos.
 - Vacuna gratuita del meningococo.
 - Reconocimiento a los conductores de ambulancia.
 - Mesa distrital de seguimiento al sistema de salud.
 - Política pública de juventud.
 - Actividades en jornada ordinaria nocturna.
 - Protocolo para trata de personas.
 - Mejoramiento del acceso a la justicia para las mujeres.
 - Prevención de quemaduras
 - Jornada nocturna de servicios públicos
 - Prevención de la violencia de género
 - Bandera colombiana en establecimientos de comercio
 - Orden civil al mérito Mario Calderón
 - Festival de música electrónica
 - Contaminación visual ambiental
 - Control social en obras de infraestructura
 - Calidad del aire
 - Modificación del reglamento interno del Concejo.
 - 14 fue coautor:
 - Estrategias contra el feminicidio
 - Política pública de juventud
 - Animales de compañía
 - Comité distrital de libertad religiosa
 - Programa colegios amigos del turismo
 - Consejos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras
 - Instituto distrital para la vejez



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 44 de 239

- Ruta de atención para mujeres habitantes de calle
- Homenaje al papa francisco
- Política pública de vejez
- Fomento de economías creativas
- Fomento del uso de la bici
- Registro único de bicicletas
- Rendición de cuentas del concejo de Bogotá

Ponencias


Las ponencias rendidas a esta comisión por parte del Concejal Jorge Torres fueron en total ocho; dos como autor ponente y el resto asignadas por sorteo. De estas últimas, la más importante de este semestre fue la coordinación del Proyecto de Acuerdo 335 de 2017: Cobro por Valorización.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 45 de 239

❖ COMISIÓN PRIMERA PERMANENTE DE PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

En la comisión de plan el concejal Jorge Eduardo Torres Camargo contribuyó activamente con los debates que se presentaron entre ellos los relacionados con el nuevo esquema de aseo, control de los food trucks, legalización de barrios,

A continuación, los conceptos más destacados:

Comisión primera permanente del plan de desarrollo y ordenamiento territorial

Proposición 247 Nuevo esquema de aseo

Elaborado por: Catalina Cubaque

Fecha: 27/02/2017

Documento #1

“NEGOCIO SEPULTADO POR LOS BOGOTANOS”

1. En Colombia, la generación de residuos sólidos urbanos y rurales se estimó en 13,8 millones de toneladas anuales; cerca de 283 kilogramos por persona. El 17% se aprovecha solamente.

De acuerdo con el Documento CONPES 3819 Política Nacional para Consolidar el Sistema de Ciudades, Colombia tendrá 64 ciudades con más de 100.000 habitantes en 2035, en las que habitarán el 83% de la población y 5,1 millones de nuevos hogares, para los cuales será necesario garantizar servicios públicos con calidad y continuidad.


Asociado al crecimiento de los hogares, se estima que la generación de residuos también se incrementará. Al respecto, en 2014 la generación de residuos sólidos urbanos y rurales se estimó en 13,8 millones de toneladas anuales¹; es decir, cerca de 283 kilogramos por persona. Esta cifra representa un poco más de la mitad del promedio de los países de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), que está en 530 kilogramos. Aunque los países de la OCDE producen más basura por persona, el reciclaje *per cápita* es casi tres veces el de Colombia.

¹ Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios [SSPD], 2015



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 46 de 239

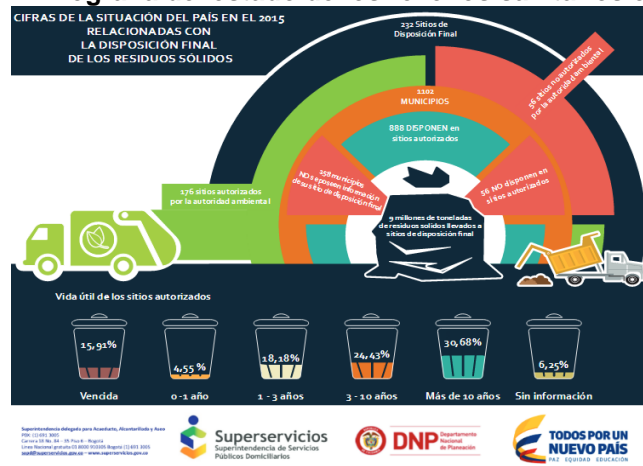
Se estima que la generación de residuos de la zona urbana y rural podría llegar a 18,74 millones de toneladas en 2030, lo que significa cerca de 321 kilogramos por persona al año o un incremento del 13,4% en la producción *per cápita* de residuos sólidos. De acuerdo con estas estimaciones, Colombia debe tener a futuro un esquema de gestión de residuos sólidos que le permita atender esa creciente presión.²

Para lograr que Colombia entre a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, OCDE, el documento Evaluaciones del Desempeño Ambiental de la OCDE, Naciones Unidas y CEPAL, le dio unas recomendaciones que mencionan la perversidad del modelo:

“Al mismo tiempo, las actuales políticas crean incentivos perversos para que se dirijan los residuos a los rellenos sanitarios y se hace necesario crear instrumentos para reducir la generación de desechos y aumentar la tasa de reciclaje”³

De los 1.102 municipios en Colombia, 56 sitios están autorizados por la autoridad ambiental para tener relleno sanitario, pero no cuentan con licencia; 176 tienen licencia ambiental; y 888 disponen su basura en rellenos, pero sin licencia ni autorización ambiental. Con estos datos se puede observar que Colombia tiene una deficiente disposición de residuos y además una reutilización muy baja: solo el 17%.

Gráfica 1. Infografía del estado de los rellenos sanitarios en el país.




² Conpes 3874 sobre aprovechamiento de residuos 2016. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3874.pdf>
³³ Súper servicios aprovechamiento <http://www.superservicios.gov.co/content/download/10760/88380>



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 47 de 239

Fuente: Súper servicios 2016

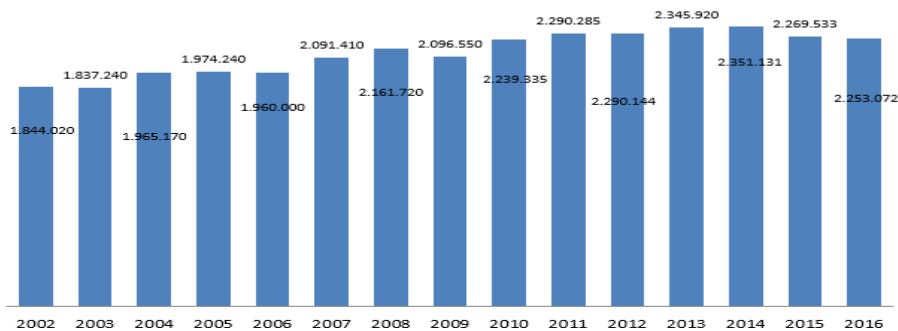
2. El reciclaje, un negocio enterrado

2.1. Desde 2002 a 2016 se ha producido 31 millones de toneladas de basura que llegaron al RSDJ sin ser aprovechados

Según el observatorio ambiental distrital de la Secretaría de Ambiente, el relleno Doña Juana recibe en promedio 2 millones de toneladas al año de residuos. Los únicos años donde ha habido un decrecimiento de residuos fue ente 2014 y 2015, que disminuyó un 4%; y entre 2015 y 2016 decreció 1%.

Si se realiza una sumatoria de los desechos dispuestos en el RSDJ, se estima que se han enterrado 31 millones de toneladas, sin reutilizar.

Disposición de Residuos en el Relleno Sanitario Doña Juana DRRSDJ (t/año)



Fuente: Observatorio de Ambiente- Secretaría de Ambiente consultado 24 de febrero del 2017⁴

2.2. Las localidades que producen la mayor cantidad de residuos anuales son localidades que quedan muy distanciadas del lugar de disposición final.

El 15% de los residuos anuales se producen en Kennedy, 13 % en Suba, 10% en Engativá, 7% en Usaquén, y 6 % en Fontibón. Es decir, en ocasiones los residuos deben hacer un recorrido de 38 km para ser dispuestos.


Tabla 1. Cantidad de residuos producidos por localidad, expresado en toneladas anuales.

⁴ Observatorio de Ambiente- Secretaría de Ambiente consultado 24 de febrero del 2017 <http://oab2.ambientebogota.gov.co/es/indicadores?id=37&v=1>



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 48 de 239

Localidades	Cantidad de residuos, toneladas anuales
Usaquén	155.940
Suba	292.199
Fontibón	130.236
Engativá	224.078
Chapinero	90.047
Santa fe	44.351
Barrios Unidos	62.932
La Candelaria	20.875
Los Mártires	55.395
Teusaquillo	65.961
San Cristóbal	86.760
Usme	69.143
Antonio Nariño	59.813
Rafael Uribe	100.138
Ciudad Bolívar	113.493
Puente Aranda	91.310
Tunjuelito	46.286
Bosa	170.169
Kennedy	328.055

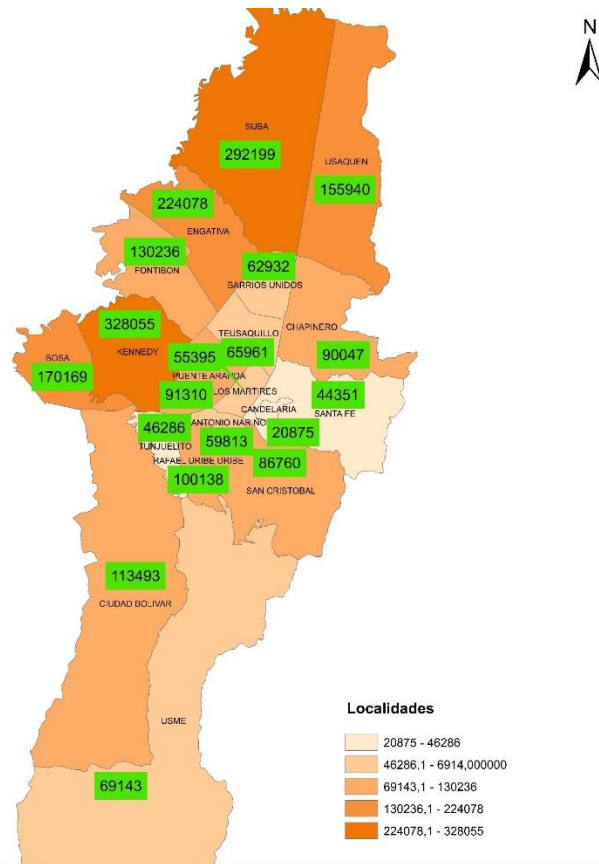
Fuente: Observatorio de Ambiente- Secretaría de Ambiente consultado 24 de febrero del 2017⁵
Mapa de cantidad de residuos producidos por localidad, expresado en toneladas anuales

⁵ Observatorio de Ambiente- Secretaría de Ambiente consultado 24 de febrero del 2017
<http://oab2.ambientebogota.gov.co/es/indicadores?id=37&v=1>



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co





Fuente: Observatorio de Ambiente- Secretaría de Ambiente consultado 24 de febrero del 2017⁶


2.3. En promedio una persona en Colombia produce anualmente 283 kilogramos por persona. Si se analiza por localidad, las localidades que producen más basura *per cápita* son: La Candelaria, Chapinero y Antonio Nariño.

En Bogotá, hay localidades que triplican el promedio de producción de residuos anuales. En la localidad de La Candelaria, la producción *per cápita* es 866 kg anuales, 653 kg en Chapinero y 549 kg Antonio Nariño.

Tabla 2. Producción per cápita de residuos por localidad

Localidades	Cantidad
-------------	----------

⁶ Observatorio de Ambiente- Secretaría de Ambiente consultado 24 de febrero del 2017 <http://oab2.ambientebogota.gov.co/es/indicadores?id=37&v=1>

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 50 de 239

ANTONIO NARIÑO	549
BARRIOS UNIDOS	261
BOSA	263
CHAPINERO	653
CIUDAD BOLIVAR	165
ENGATIVA	256
FONTIBÓN	342
KENNEDY	307
LA CANDELARIA	866
LOS MÁRTIRES	561
PUENTE ARANDA	353
RAFAEL URIBE URIBE	267
SAN CRISTOBAL	214
SANTA FE	403
SUBA	249
TEUSAQUILLO	430
TUNJUELITO	231
USAQUEN	315
USME	160

Fuente: UAESP 2015


Mapa 2. Cantidad de residuos producidos *per cápita* por localidad

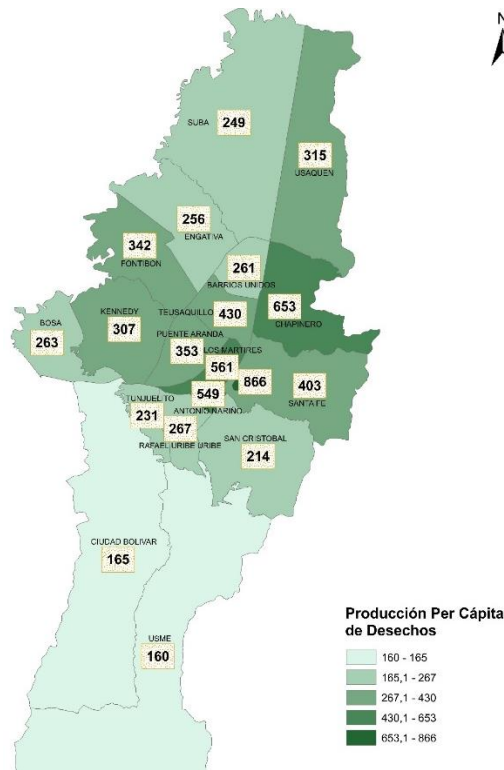


“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 51 de 239



Fuente: UAESP 2015

3. En el precario aprovechamiento que realiza la ciudad, solo el 12% de los residuos son aprovechados (esta es información de la Secretaría de Ambiente); la UAESP ha mencionado en diferentes reuniones que la base de datos del gobierno de Petro está mal calculada


La meta del plan de desarrollo apenas llega al 6% de aprovechamiento de los residuos.

Según la encuesta de Calidad de Vida, 1.663 hogares realizan la clasificación de las basuras: 1.420 con desperdicios de alimentos y desechos orgánicos; 1.099 con vidrio; 1.406 con papel y cartón, 1.454 con plástico, 24 con pilas y baterías, 243 con envases metálicos o de aluminio y 138 con medicamentos. En Bogotá, hay 2.490 hogares.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



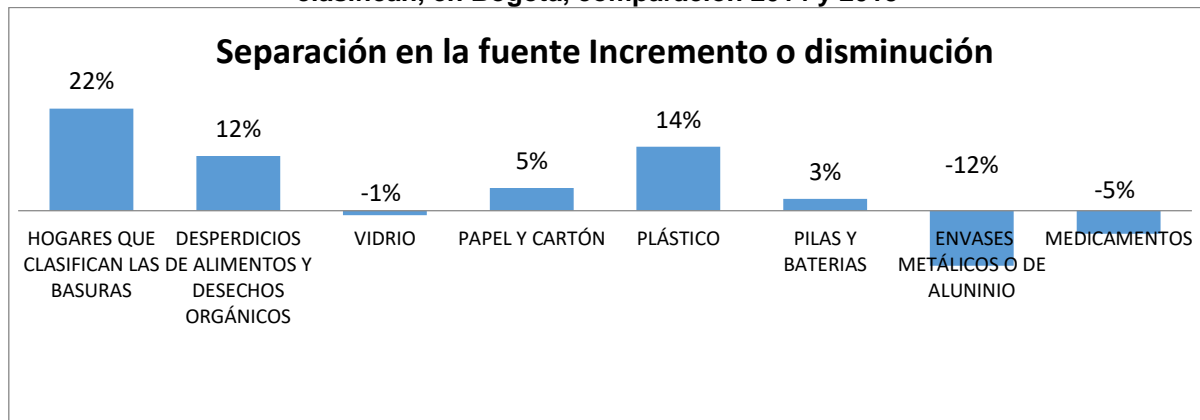
 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 52 de 239

Lo que se puede ver con las respuestas de la encuesta de calidad de vida es que 67% de los hogares clasifican basura, 57% desperdicios de alimentos y desechos orgánicos, vidrio 44%, papel y cartón 56 %, plástico 58 %, pilas y baterías 1 %, envases metálicos o de aluminio 10%, medicamentos 6%.

Las respuestas de la encuesta de calidad de vida de 2015 son sospechosas, ya que, en Bogotá, a lo sumo, se realiza un aprovechamiento del 12% de los residuos. Puede ocurrir que los ciudadanos crean realizar una separación, pero que ésta no sea la adecuada.

Al realizar la comparación de las encuestas de calidad de vida 2014 y 2015, en este periodo de tiempo se ha incrementado en un 22% los hogares que clasifican basura, 12% los que clasifican desperdicios de alimentos y desechos orgánicos, 5% con papel y cartón, 14% con plástico y 3% con pilas y baterías. En el periodo hubo un decrecimiento de separación en el vidrio -1%, -12% envases metálicos o de aluminio y -5% medicamentos.

Incremento o disminución de los hogares que clasifican las basuras por tipo de material que clasifican, en Bogotá, comparación 2014 y 2015




Fuente: Encuesta calidad de vida 2014 y 2015

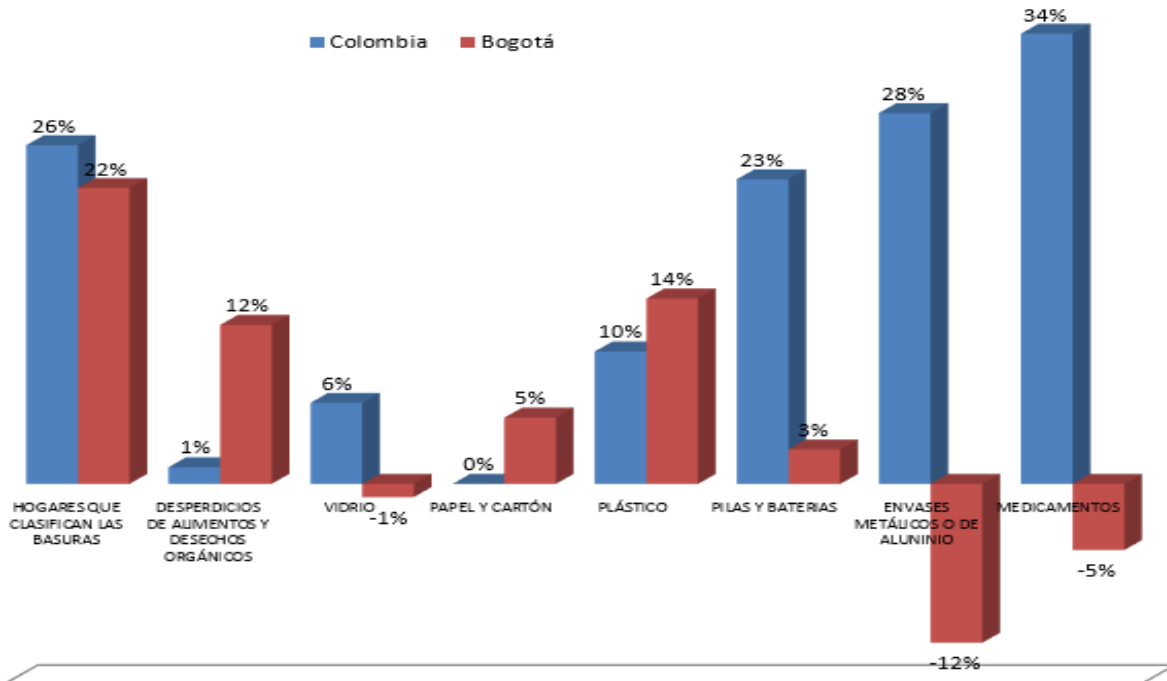
Al realizar la comparación del incremento o decrecimiento de la separación de la fuente entre Colombia y Bogotá, se observa cómo Colombia ha mejorado en la disposición de residuos. En Colombia incrementó en los últimos años en clasificación de basuras en un 22%, vidrio 6%, plástico 10%, pilas y baterías 23%, metálicos o de aluminios 28% y medicamentos 34%.



"EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA"
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 53 de 239



Fuente: Encuesta calidad de vida 2014 y 2015

3.1. No existen organizaciones de recicladores con bodega en Chapinero y Antonio Nariño

Según información de la UAESP, las localidades que tienen mayor aprovechamiento son Kennedy 5.567.407 (22%), Fontibón 3.669.034 (14%) y Bosa 2.952.013 (12%), y Tunjuelito 11%.



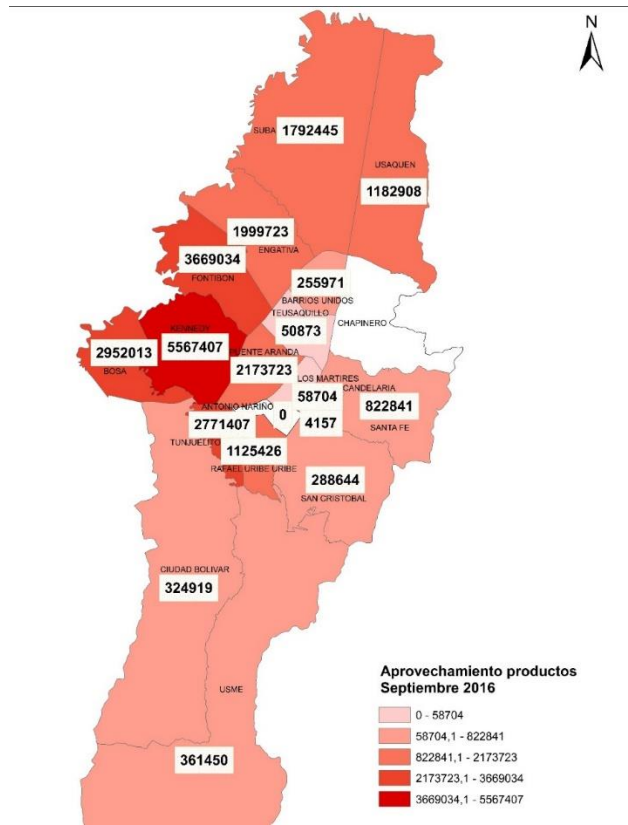
“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co





CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.

INFORME DE GESTIÓN



Fuente: UAESP 2016

Localidades	cantidad	%
KENNEDY	5.567.407	22%
FONTIBÓN	3.669.034	14%
BOSA	2.952.013	12%
TUNJUELITO	2.771.407	11%
PUENTE ARANDA	2.173.723	9%
ENGATIVA	1.999.723	8%
SUBA	1.792.445	7%
USAQUEN	1.182.908	5%
RAFAEL URIBE URIBE	1.125.426	4%
SANTA FE	822.841	3%
USME	361.450	1%




“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”

Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
Línea 018000112448

www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 55 de 239

Localidades	cantidad	%
CIUDAD BOLIVAR	324.919	1%
SAN CRISTOBAL	288.644	1%
BARRIOS UNIDOS	255.971	1%
LOS MÁRTIRES	58.704	0%
TEUSAQUILLO	50.873	0%
LA CANDELARIA	4.157	0%
CHAPINERO	na	0%
SUMAPAZ	na	0%

Fuente: UAESP 2016 septiembre.

Sin embargo, según el observatorio ambiental de la secretaría de ambiente, en Bogotá se realiza un aprovechamiento de 14% del total de residuos producidos en la ciudad.

Fecha	Residuos sólidos aprovechados (incluyendo todo tipo de aprovechamiento) - RSA	Residuos Sólidos Generados - RSG	Porcentaje de Residuos sólidos RSA (Porcentaje (%))
2014	344.176,22	2.700.377,19	12,75
2015	393.311,31	2.689.832,11	14,62

Fuente: Secretaría de Ambiente. <http://oab2.ambientebogota.gov.co/es/indicadores?id=984&v=1>

Cuánto reciclan los diferentes países del mundo

País	Aprovechamiento
Suiza	52%
Austria	47,9%
Alemania	48%
Países Bajos	46%

<http://www.infobae.com/2015/12/17/1777195-los-cinco-paises-que-mas-reciclan/>

4. Separación en la fuente como cultura ciudadana


4.1. Usted qué haría frente a la situación: una persona arroja basura a la calle

Aunque la separación de la fuente no tiene un grado de corresponsabilidad con arrojar papeles a la calle, entrega una visión del modelo de cultura ciudadana

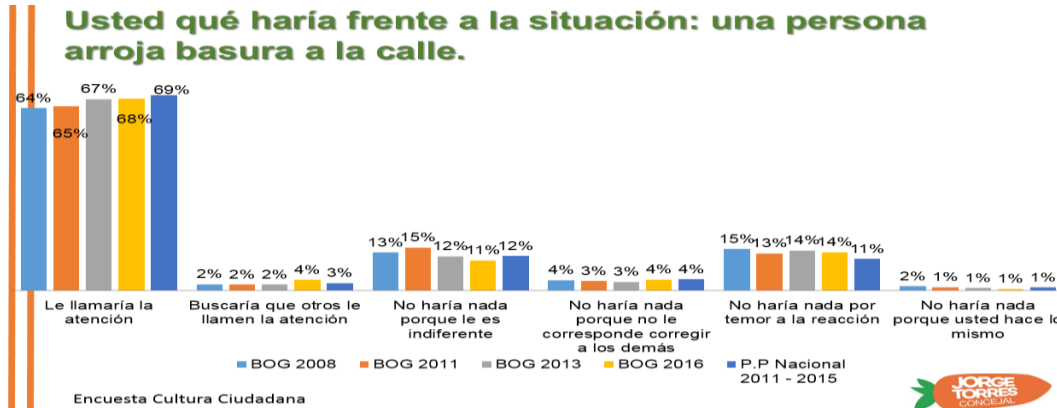


“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co

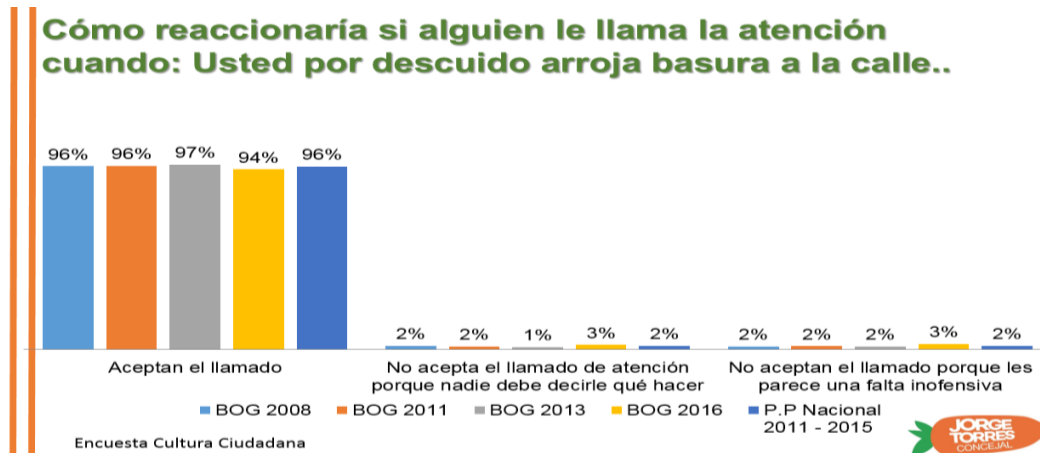


 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 56 de 239

posible en este tema. Las personas estarían dispuestas en un 69% a los ciudadanos por arrojar basura a la calle y no haría nada porque le es indiferente un 12%.



En el caso de cómo reaccionaría si alguien le llama la atención cuando: usted por descuido arrojaría basura a la calle, en un 96% aceptaría el llamado.



4.2. Convivencia Bogotá. Problemas por basura

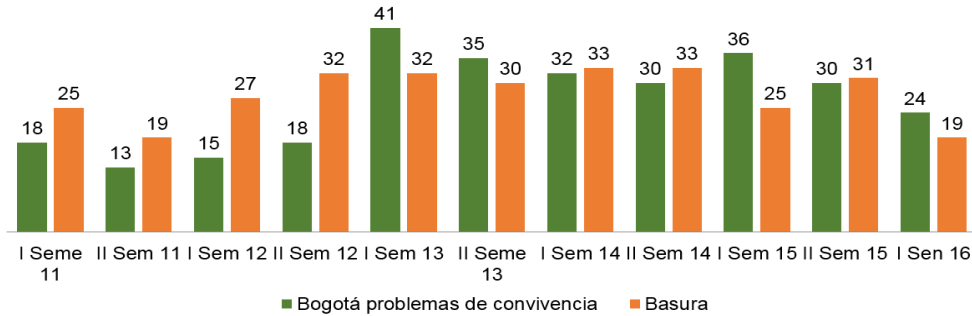
En la encuesta de victimización de la Cámara de Comercio, se muestra que el 24% de los ciudadanos dice haber tenido problemas de convivencia, y en un 19% relacionados con las basuras.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



Convivencia Bogotá. Problemas por basura



El 24% de los Bogotanos dice que ha tenido problemas con convivencia, 19 relaciona que fue por ruido



Sin embargo, cuando se ve la cantidad de querellas relacionadas con las basuras, es el 1% del total.

Total, Querellas por manejo inadecuado de basuras

Tipología	2016: enero-junio	2015	% 2015	2014	% 2014	Diferencia
Manejo inadecuado de basuras	NA	167	1%	150	1%	0
Total	6900	12070	100%	12039	100%	0%


Fuente: proposición 474 de 2016.

¿Cuántos comparendos ambientales han impuesto la UAESP a las personas que disponen escombros o basuras de manera inadecuada?

5. Conclusiones⁷

- Hoy se está definiendo un nuevo esquema de basuras para la ciudad. La administración debe incluir equipamientos e infraestructura para estimular la separación en la fuente.

⁷ Las siguientes conclusiones fueron tomadas del documento CONPES 3874 de 2016.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 58 de 239

- No podemos repetir los errores de “basura cero”; se estimuló la separación en la fuente, pero todo terminó llegando al Relleno Doña Juana.
- Según el documento de política pública Conpes 3874, una de las soluciones para realizar mayor aprovechamiento la promoción de una economía circular a través del diseño de instrumentos en el marco de la gestión integral de residuos sólidos.
- Promover la cultura ciudadana, la educación e innovación en gestión integral de residuos como bases para fomentar la prevención, reutilización y adecuada separación en la fuente.
- Implementar acciones para mejorar el reporte, monitoreo, verificación y divulgación de la información sectorial para el seguimiento de esta política pública. En diciembre de 2015, Colombia participó en la vigésima primera reunión de la Conferencia de las Partes (COP 21) de la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC). En este encuentro, el país se comprometió a reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) en un 20% con respecto a las emisiones proyectadas para el año 2030.

Comisión Primer de Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorio

Tema: Legalización de Barrios

Iniciativa de: 143 Cambio Radical, 144 Polo democrático, 146 Cambio Radical, 147 Partido Verde

Elaborado por: Catalina Cubaque

Fecha: mayo 4 de 2017.

Documento 1

LA HISTORIA QUE NO SE DEBERÍA REPETIR, San Luis - Chapinero, Barranquitos y Parque Minero – Ciudad Bolívar


1. El 7% del área total de Bogotá se ha construido de manera informal, con un desarrollo progresivo.

En Bogotá los procesos de ocupación informal del suelo se han dado en forma pausada y relativamente pacífica si se compara con otras ciudades, pues la invasión, el conflicto y el enfrentamiento con ciertos niveles de violencia no ha sido la pauta en Bogotá. Además, las ocupaciones se han dado en su mayoría sobre propiedades particulares, a diferencia de otros países de la región, donde se ocupan suelos de propiedad pública o estatal.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 59 de 239

En total 10.990 ha en total en áreas de asentamiento de origen informal, el 6,7% del área total de Bogotá. “En el último período intercensal se construyeron 875.831 unidades nuevas de las que sólo 262.569 contaban con licencia de construcción, lo que hace suponer que las 613.200 restantes fueron producidas mediante mecanismos informales (tanto viviendas en nuevos asentamientos ilegales, como subdivisiones o ampliaciones de las viviendas existentes u otros mecanismos de construcción de viviendas sin que medie una licencia de construcción). Esto quiere decir que la informalidad en el período intercensal en Bogotá constituyó el 70% del crecimiento de la vivienda en la ciudad”⁸.

El crecimiento informal tiene mayor magnitud en las localidades del sur de la ciudad (Ciudad Bolívar, Usme, Tunjuelito, Rafael Uribe y San Cristóbal), con un total de 3650 Ha. Le sigue la zona del borde occidental de la ciudad (Bosa, Kennedy, Engativá, Fontibón y Suba), con un total de 3596 Ha, y luego el borde oriental (Usaquén, Chapinero, Santafé y otras localidades) con 789,18 Ha.

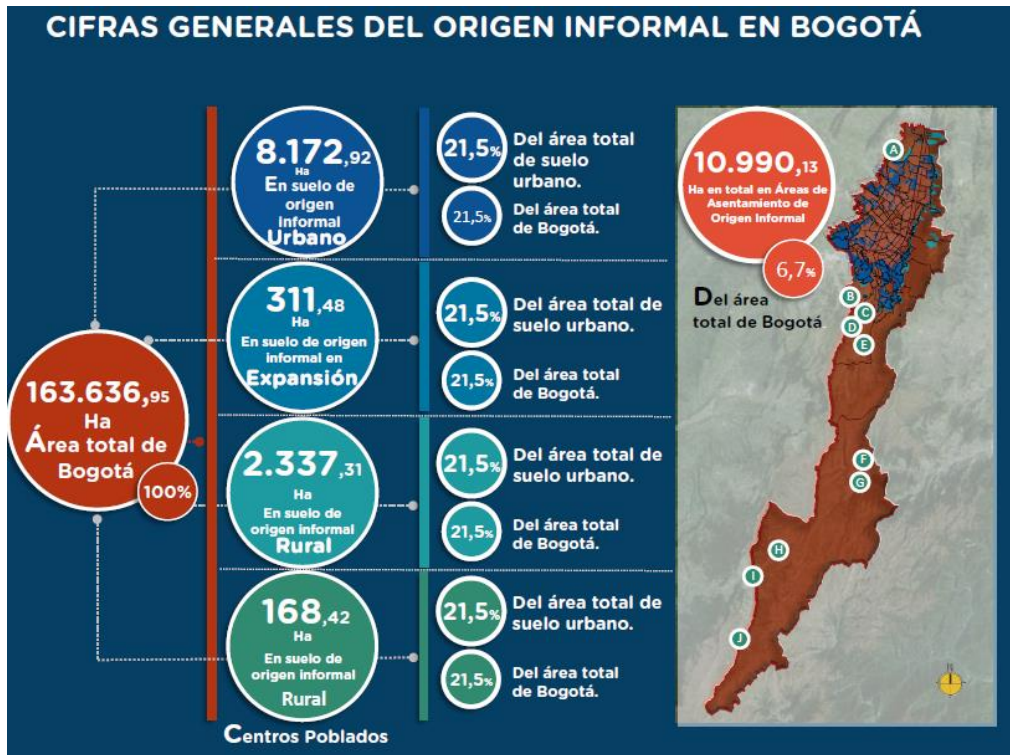
Las ocupaciones ilegales identificadas ilegales se han comportado de la siguiente manera, 2012 con 15.832; 2013 con 17.588; 2014 con 18.868; 2015 con 19.640; 2016 con 20819. Con un promedio de crecimiento del 7% y en el último año un crecimiento de 6%. Para esto es necesario las acciones que mencionó la SDH en octubre en el Concejo de Bogotá para evitar estas ocupaciones, el fortalecimiento de las capacidades operativas de las alcaldías locales y el robustecimiento de la función del control urbano.

⁸ Angélica Patricia Camargo Sierra y Adriana Hurtado Tarazona, Informal urbanization in Bogotá: agents and production philosophies of urban space, Consulta resultado mayo 5 de 2016. <http://www.revistainvi.uchile.cl/index.php/INVI/article/view/756/1097>



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co






Fuente: Secretaria de Hábitat presentación el 5/10/2016 en el Concejo de Bogotá

Para la vigencia 2017, la Actualización Catastral se realizó en 2'509.438 predios urbanos y en 33.852 inmuebles rurales, para un total de 2'543.290 inmuebles con información física, jurídica y económica al día. Adicionalmente se incorporó al Catastro de Bogotá más de 6.8 millones de metros cuadrados nuevos, algo así como haber construido la localidad de Tunjuelito en un año), el área demolida o depurada por englobe o desenglobe 2.374 millones y el área neta incorporada vigencia 2017 4.457 millones⁹.

Según la encuesta multipropósitos 2014, en la ciudad de Bogotá el 46,8 % de hogares vivían en arriendo o subarriendo, mientras que en el 2011 la proporción de hogares era del 41,4 %. Cabe resaltar que el 39,9 % habitaba una vivienda propia totalmente pagada.

2. ¿Cuáles son las competencias de las entidades para evitar la construcción informal de la ciudad?

⁹ UAECD. Sistema integrado de información catastral a 5 de diciembre de 2016.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 61 de 239

Las acciones de prevención, vigilancia y control de los desarrollos urbanísticos ilegales, captación de recursos y enajenación de inmuebles destinados a vivienda en el Distrito Capital, se realizará a parte que las entidades emitían notificaciones a cada uno de los alcaldes locales para que estos adelanten junto con las inspecciones de policía los procedimientos que resulten pertinentes, Es necesario preguntarse ¿cuántas acciones se realizaron en 2016?


En la misionalidad se debía realizar la inspección y monitoreo por parte de la Secretaria de gobierno y alcaldías locales; la legalización de los barrios se realiza por la Secretaria de Planeación y la Secretaría de Hábitat. Finalmente, en intervenciones integrales quienes serán los responsables son la caja de vivienda popular (mejoramiento de vivienda titulación y reasentamiento, acueducto de Bogotá adecuación de redes y el IDU y Alcaldías locales las vías.

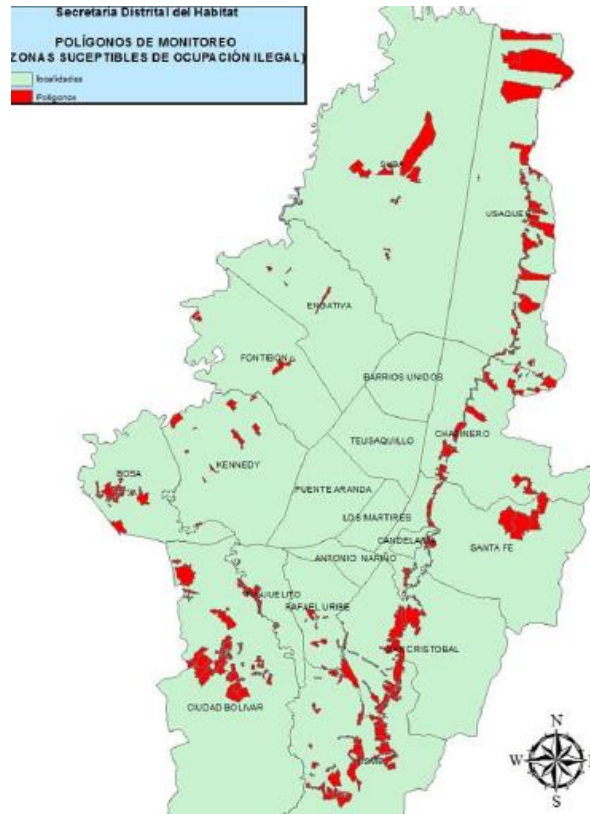
En total según la Secretaría de Hábitat hay 245 polígonos susceptibles de monitoreo, distribuidas en 3.663 hectáreas, que corresponden a 20.819 ocupaciones ilegales distribuidas de la siguiente manera, que se encuentran consolidadas 9.966 ha, en proceso 891 ha, lotes 4478 ha y provisionales 5484 ha. A continuación, se relacionan los polígonos que deberían estar en monitoreo.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 62 de 239



Fuente: Secretaria de Hábitat presentación el 5/10/2016 en el Concejo de Bogotá

3. Un zoom al barrio San Luis, promesas de la reserva forestal de los Cerros Orientales, otra promesa incumplida


La Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá es una cadena de montañas localizada sobre el costado oriental del casco urbano bogotano, formando parte del territorio rural de las localidades de Usme, San Cristóbal, Santa Fe, Chapinero y Usaquén, con una extensión aproximada de 14.119 hectáreas, -de acuerdo con la cartografía de la Resolución 463 de 2005-, y se eleva desde los 2650 hasta los 3600 m.s.n.m.

La reserva forestal tiene 13,146 hectáreas el 93% de la misma, con una franja de adecuación de 973 hectáreas el 7%. En ella se encuentran 64 barrios, 34 legalizados y 26 en trámite (en el que se incluye San Luis). Los habitantes que residen son 80.000 aproximadamente.



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 63 de 239

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial profirió la Resolución 463 de 2005, por medio de la cual se redelimitó la reserva forestal protectora Bosque Oriental de Bogotá, se adoptó su zonificación y reglamentación de usos y se establecieron las determinantes para su ordenamiento y manejo.

Así las cosas, para proteger los Cerros Orientales, la Secretaría de Hábitat asegura que en la localidad de Chapinero deber realizar seguimiento de 19 polígonos, distribuidas 269 hectáreas con una ocupación de 452 consolidadas, 35 en proceso, 39 lotes, 107 provisionales, en total 633 ocupaciones.

En Chapinero, hace años la Corporación Autónoma Regional, en uso de sus facultades legales, expidió cuatro actos administrativos, mediante los cuales se sustrajeron algunas áreas de la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, declarada mediante la Resolución Ejecutiva 76 de 1977. En este momento se realizó mediante la resolución No 2337 del 6 de agosto de 1985, la sustracción de 130 ha del barrio San Luis, San Isidro, La Sureña,

La Resolución No 2337 del 6 de agosto de 1985 (San Luís, San Isidro, la Sureña), expresó que la sustracción se realizó, con el fin de llevar a cabo la ordenación y consolidación urbanística en un sector ocupado de hecho, el cual fue clasificado en el POT de Bogotá D.C., como suelo urbano, correspondiente a la Unidad de Planeación Zonal San Isidro – Patios, en proceso de legalización.

3.1. San Luis – Chapinero, hoy el área de los barrios es la misma que hace años, No ha habido aumento.


Según la Secretaría de Planeación en 2016, existen desarrollos que están en trámite de legalización. San Luis Altos del Cabo tiene un área total de 36 hectáreas, con 1140 lotes y una población estimada de 6 mil personas. La sustracción realizada en 1985 de 130 ha, es el mismo territorio que se reconoce en la actualidad para el trámite de legalización.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN					
DIRECCIÓN DE LEGALIZACIÓN Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS					
DIAGNOSTICO CERROS ORIENTALES					
DESARROLLOS EN TRÁMITE - LOCALIZADOS EN FRANJA DE ADECUACIÓN Y RESERVA FORESTAL					
	LOCALIDAD	DESARROLLO	Área (has)	No LOTES	POBLACION ESTIMADA



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



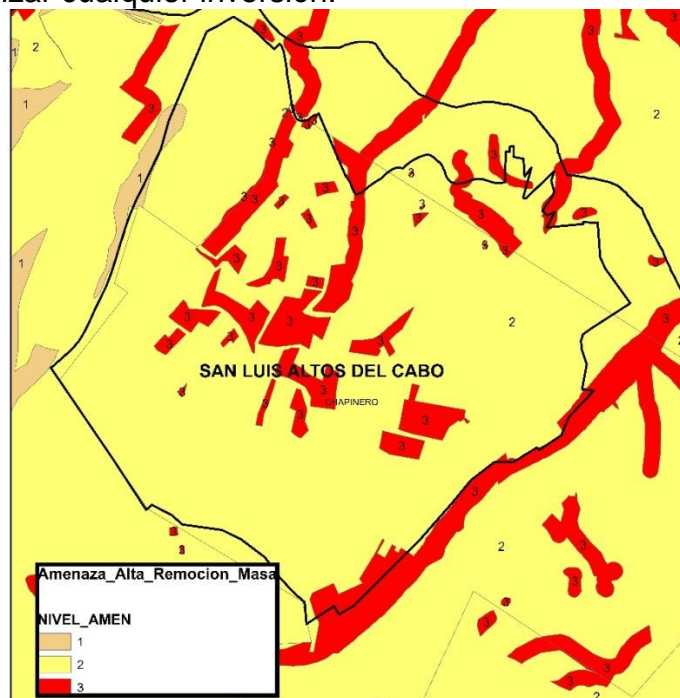
 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 64 de 239

CHAPINERO	Villa del Cerro	3,00	170	918
CHAPINERO	San Isidro	66,40	676	3.650
CHAPINERO	San Luis Altos del Cabo	46,22	1.140	6.156
CHAPINERO	La Sureña	8,48	401	2.166

Fuente: Planeación distrital 2016

Remoción en masa

Según la Secretaría de Planeación, el barrio San Luis se encuentra en un tipo de amenaza en remoción en masa media y alta, esto debe ser estudiado en el momento de realizar cualquier inversión.



Fuente: Planeación distrital 2016


Resultado del trabajo de campo Barrio San Luis

¿Qué paso con la denuncia de Redegás? La conexión impactó a 475 metros lineales de la reserva y 160 de la cuenca alta del río.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 65 de 239

La historia se remonta a 2013, cuando Redegás Domiciliario S.A. E.S.P. llegó a romper las calles de estos barrios en Chapinero para instalar tuberías, sin tener en cuenta que eran ilegales. La empresa pasó sus tuberías por el Páramo de Las Moyas, que colinda con San Luis Alto del Cabo, asunto que se denunció ante la Corporación Autónoma Regional (CAR), para que iniciara un proceso por violación a normas ambientales. La Secretaría de Planeación no es la única entidad preocupada, también la CAR. De hecho, en la investigación que abrió contra la empresa encontró que su tubería impactó 475 metros lineales de la reserva forestal de los cerros orientales y 160 de la cuenca alta del río Bogotá. Y aunque la Súperservicios es responsable de revisar si la instalación quedó bien, hay un precedente que no se puede ocultar: el Plan de Manejo Ambiental de los cerros prohíbe extender redes en áreas protegidas. A pesar de esto, Betsy Palma, directora encargada de la CAR en La Calera, resalta que no obstante las pruebas recolectadas, se debe respetar el debido proceso, es decir, la empresa tiene derecho a defenderse.¹⁰.

La empresa ACUALCOS, otro acueducto comunitario que hace de las suyas

El conflicto ambiental se centra en el aprovechamiento y uso del recurso hídrico por parte de un acueducto comunitario (ACUALCOS) en un área protegida (Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá).

El conflicto, por un lado, radica en la problemática normativa del cubrimiento de servicios públicos a barrios considerados como ilegales. Por otro lado, el conflicto se centra en la cobertura y acondicionamiento del acueducto comunitario Acualcos, que suministra agua a los barrios San Luis, San Isidro y la Sureña (KM 5 vía la calera).


El problema surge por el choque que existe entre normas de carácter ambiental y derechos fundamentales individuales y colectivos, su problemática se centra en el abastecimiento (en especial en épocas de verano) y en el problema de las aguas residuales de los barrios citados. Así mismo es de resaltar que el conflicto repercute en la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado suministrado por Acualcos, toda vez que esta empresa no ha implementado planes de mejora para así asegurar la debida prestación del servicio. Este conflicto se enmarca en la

¹⁰ Exigen sanción contra empresa que instaló gas en barrios ilegales de Bogotá <http://www.elespectador.com/noticias/bogota/exigen-sancion-contra-empresa-que-instalo-gas-en-barrios-ilegales-de-bogota-articulo-681147>



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 66 de 239

problemática ligada a los Cerros Orientales de uso del suelo que se ha presentado históricamente debido al vacío jurídico que ha existido frente a este espacio¹¹.

Mediante Auto 90 del 27 de junio, se inició trámite administrativo ambiental de carácter sancionatorio en contra de ACUALCOS por una presunta irregular tala de especies de bosque nativo. En Resolución No. 1836 de 2005 se condena a ACUALCOS al pago de 7.630.000 por concepto de sanción a violación a normas ambientales. La afectación que revela los informes técnicos y procesos sancionatorios evidencia principalmente afectación a fuente hídrica y disminución y vegetación forestal.

Problema de construcción, el barrio San Luis se encuentra en remodelación, construcción y obra

El uso del suelo en esta área de conflicto se encuentra claramente regulado y reglamentado, sin embargo, los vacíos jurídicos que han quedado son la fuente del conflicto por el uso de suelo que se presenta en la actualidad. A partir del año 2005 se redelimitó la Reserva Forestal Protectora Bosque Oriental de Bogotá, a su vez se reglamentó el uso de esta área.

Derechos involucrados, La vida, Salud, el goce de un ambiente sano, el acceso a los servicios públicos y a que su prestación sea eficiente y oportuna, goce y uso del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público, realización de las construcciones, edificaciones y desarrollo urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada, y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes.


Equipamientos, Equipamientos inexistentes, En el barrio San Luis, no existe una UPA, una CAPs, tampoco hay presencia de un CAI, se sabe por información de la comunidad que los policías tienen algún tipo de corrupción con los terreros. Por otra parte, solo hay dos equipamientos de colegios, uno en funcionamiento y el otro siendo la bodega de los colegios distritales de Bogotá.

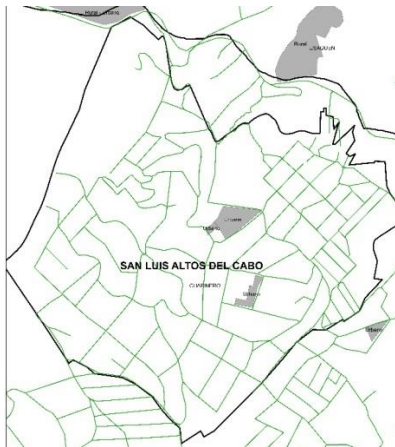
¹¹ Datos tomados, <http://www.observatorioambientalcar.co/vercaso.php?id=11>



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



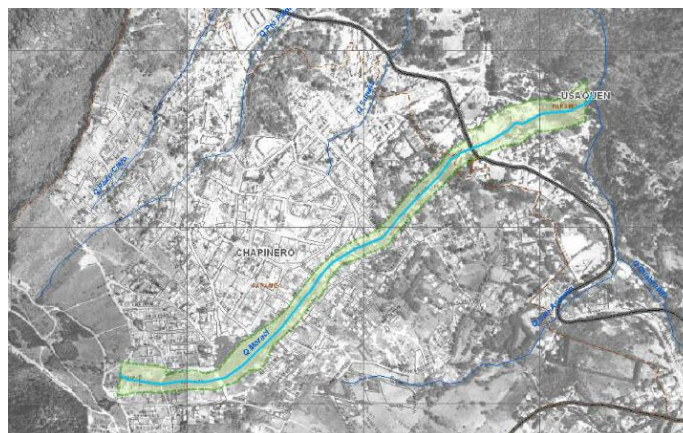
 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 67 de 239



Fuente: Planeación distrital 2016

Quebradas San Luis, quebrada Moracé bastante contaminada

“La Administración Distrital, por medio de la Alcaldía Local de Chapinero, hizo entrega este jueves de la nueva quebrada Moracé, para la que se hizo una inversión de \$335 millones. En la quebrada ahora se encuentra un sendero peatonal construido de 859 metros cuadrados de área total, un quiosco, dos puentes, una plazoleta, dos medias plazoletas, tres terrazas, escaleras y pasos peatonales”¹².




Fuente: CAR

¹² Alcaldía de Chapinero entregó recuperación de la quebrada Moracé. Noticia de diciembre de 2015. <http://www.elespectador.com/noticias/bogota/alcaldia-de-chapinero-entrego-recuperacion-de-quebrada-articulo-606342>

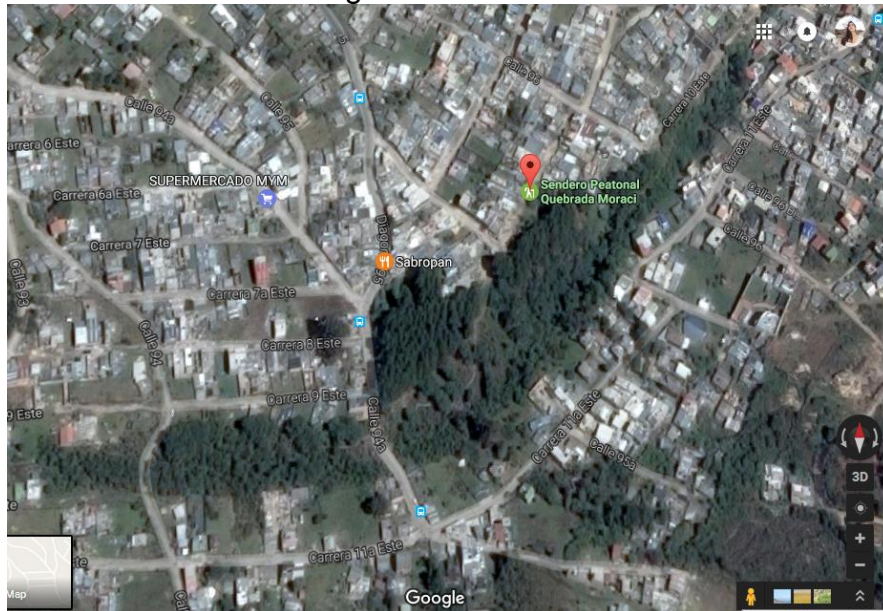


“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 68 de 239

Como se puede ver en el mapa satelital la quebrada tiene presencia de predios al lado y lado. Con un inminente riesgo.



Fuente: google earth consulta realizada mayo 5 de 2016

4. ASENTAMIENTOS HUMANOS EN AUMENTO EN EL RELLENO DOÑA JUANA Y PARQUE MINERO


Parque Minero

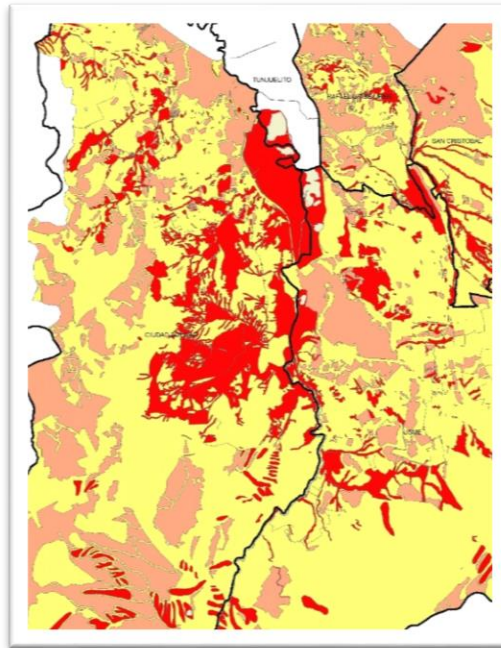
En inmediaciones del Relleno Doña Juana y el parque Minero tiene una amenaza en remoción de masa de carácter tres, la más grave, adjunto se entrega el mapa de la zona



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 69 de 239




Parque Minero, el Polígono 182 se encuentra ubicado en el barrio El Recuerdo Sur, entre las calles 80A Sur, Carreras 24 y 22A Sur

Se han identificado un total de 423 ocupaciones en este sector, presenta afectación por fenómenos de remoción en masa (amenaza media-alta) y por perímetro rural. Es claro que la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría Distrital del Hábitat ha venido y continuando realizado las actuaciones de monitoreo, conformes a su marco de competencia, no obstante es precisar que le corresponde a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar generar las acciones tendientes a que se materialice el control efectivo a la ocupación con las zonas descritas, entidad a la que se ha notificado de las ocupaciones identificadas de manera permanente.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 71 de 239

En las tres visitas realizadas a polígonos diferentes, se puede observar que estas zonas están en construcción constante. Es necesario hacer un llamado a las alcaldías locales y hacer una revisión del trabajo en la vigilancia, control y seguimiento de los polígonos sujetos a control y así evitar en estas zonas de alto riesgo y con carácter ambiental siga oliendo a cemento y a ladrillos en las calles.

Comisión primera permanente del plan de desarrollo y ordenamiento territorial

Proposición 422 de 2016 - Food Trucks

Elaborado por: Catalina Cubaque y Magda Ayala

Fecha: 30/03/2017

Documento #1

“FOOD TRUCKS OR TRASH FOOD”

1. Oportunidad para realizar un llamado nuevamente para que se retome la política de aprovechamiento económico del espacio público.

Es necesario que la ciudad de Bogotá de nuevo articule la política de aprovechamiento de espacio público para que logre capturar recursos de terceros que se lucran en el espacio público con ventas informales y actividades de food trucks. En la ciudad se estima por el IPES en 2016, que existen en Bogotá unos 43 mil vendedores informales, mayoritariamente concentrados en Santa fe 19,53, Kennedy 8,65 y Mártires en 6,78%. En otras ciudades el aporte de los food trucks es el 9% de las ganancias totales o se tiene un canon por el espacio público prestado. Es necesario retomar las normas relacionadas con el aprovechamiento del espacio público¹³.

2. Se estima que en la ciudad hay 300 camiones afiliados a la actividad de food trucks.


Los carros de comida, son aquellos vehículos acondicionados para elaborar y vender comida. En otros países puede ser una persona natural o jurídica dedicada

¹³ DECRETO 463 DE 2003: Por el cual se reglamentan la administración, el mantenimiento y el aprovechamiento económico del espacio público construido y sus usos temporales en Bogotá, Distrito Capital. DECRETO 98 DE 2004: Por el cual se dictan disposiciones en relación con la preservación del espacio público y su armonización con los derechos de los vendedores informales que lo ocupan. DECRETO 456 DE 2013: Por el cual se adopta el Marco Regulatorio del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá.



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 72 de 239

a la preparación y venta de alimentos para el consumo humano en vías públicas. En Bogotá la actividad de “food trucks” no se encuentra regulada por lo que quienes realizaban dicha actividad en las vías han decidido alquilar parqueaderos o predios privados para que no sean tratados como ventas informales sino como establecimientos abiertos al público.

Se estima que existen 300 camiones afiliados (en todo el país), Luis Alfredo Galvis un emprendedor expuso que las ventas desde 2014 han crecido en un 120%. En inmediaciones del centro comercial Andino se estima que las ventas exceden un promedio de 20 millones diarios¹⁴.

3. No hay regulación de food trucks, pero las entidades distritales están realizando acciones y estudios soportes para ordenar la actividad.

Así las cosas, según las respuestas de la proposición 422- 2016, el Instituto de Desarrollo Urbano es la entidad que ha venido trabajando en la regulación complementaria para la operación de la actividad. La reglamentación específica está siendo elaborada en conjunto con la Secretaría Distrital de Movilidad y Salud. Sin embargo, la regulación aún no ha sido culminada, por lo que la venta de alimentos en vía no está permitida en el espacio público y ninguna entidad está expidiendo permisos. La operación de la actividad de “venta de alimentos en vía” se encuentra en proceso de construcción, es decir que todo establecimiento no tiene un permiso para su funcionamiento.

En los diferentes análisis que ha realizado el IDU, existe un inventario de bahías y vías en las que se puede desarrollar, en total en el análisis hay 234 bahías aptas para establecer food trucks.

Tabla 1. Anexo el inventario de bahías que maneja la entidad, para que el IDU identificara espacios públicos aptos para la VAV. Espacios aptos para venta de alimentos sobre vía

Localidad	Espacios por localidad según la SDM	Bahías viables	Propuestas sobre vía
Chapinero	17	8	8
Usaquén	130	18	
Santa fe y candelaria	40	7	
Suba	270	46	3
Engativá	199	40	2


¹⁴ <http://www.elespectador.com/economia/food-trucks-buen-negocio-pero-falta-la-regulacion-articulo-681680>



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 73 de 239

Puente Aranda	36	9	
Barrios Unidos	38	9	
Antonio Nariño	14	4	
Mártires	19	6	
Fontibón	476	28	
Kennedy	146	22	
Teusaquillo	278	9	1
Bosa	127	5	
Usme	11	3	
San Cristóbal	25	1	
Rafael Uribe	43	3	
Tunjuelito	28	2	
Total	1897	220	14
Bahías aptas de aprovechamiento		234	

Fuente: grupo de espacio público DTAI Respuesta de proposición 422 de 2016.

No obstante, luego del trabajo de campo del IDU y SDM, se logró determinar que tan solo el 12% de los espacios mencionados por la SDM son aptos para el aprovechamiento económico por venta de alimentos en vía en la ciudad. El listado de 234 espacios fue enviado, la SDM otorgó la viabilidad temporal a 48 espacios. En 2016, se puso en consideración las condiciones de zonas como públicas o privadas, así fue como la dirección de control y vigilancia de la SDM disminuyó la cantidad de espacios autorizados dejando un total solo 29 en toda la ciudad.

Tabla 2. Zonas habilitadas por la Secretaría de Movilidad para venta de alimentos en vía.


Habilitadas por la SDM		
Localidad	Bahía	Segmento
Chapinero	5	1
Usaquén	4	
Santa fe y candelaria	3	
Engativá	0	
Puente Aranda	4	
Barrios Unidos	2	
Fontibón	1	
Kennedy	4	
Teusaquillo	5	
Bosa	0	
Total habilitadas para VAV		29

Fuente: Grupo de espacio público DTAI Respuesta de proposición 422 de 2016.



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 74 de 239

4. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular¹⁵.

4.1. Condiciones sanitarias en vía publica

Las condiciones sanitarias de las ventas de alimentos en vía pública provienen de la ley 9 de 1989 en el titulo V. de alimentos, donde se establecen normas para establecimientos industriales y comerciales que produzcan, manipulen, **elaboren, transformen**, fraccionen, conserven, almacenen, **transporten, expendan**, consuman, importen o exploten.

Para instalación y funcionamiento de establecimientos comerciales relacionados con alimentos **se requerirá licencia sanitaria expedida conforme a la ley. Solamente** los establecimientos que tengan licencia sanitaria podrán llevar a cabo las actividades relacionadas anteriormente, con alimentos

La Resolución 604 de 1993, aplica para personas naturales o jurídicas que preparen y expendan alimentos para consumo humano en vía pública; aplican **sólo** para ventas de **tipo formal, reorganizadas o reubicadas por autoridades competentes**; se requiere permiso sanitario de funcionamiento para el expendio de alimentos en la vía pública, expedido por las direcciones seccionales, distritales o locales de salud, o las entidades que hagan sus veces.


4.2. Condiciones para los establecimientos públicos de comercio

La idea esencial de los food trucks es la posibilidad de movilidad de los mismos, sin embargo, algunos de los que han incursionado en esta modalidad de ventas de alimentos manifiestan que ante la falta de autorización de uso de espacio público han optado por tomar en arriendo parqueaderos y allí parquear de manera fija y vender sus productos **¿Deberían entonces ser asimilados a un establecimiento de comercio abierto al público?**

¿Será que los food trucks ubicados dentro de parqueaderos u otros lotes no están incurriendo en estos comportamientos? COMPORTAMIENTOS QUE AFECTAN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA: Art.92 Ley 1801/16

¹⁵ CONSTITUCION POLITICA art.82



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 75 de 239

- Vender, procesar o almacenar productos alimenticios en los sitios no permitidos o contrariando las normas vigentes.
 - Sanción: Multa General tipo 2; Destrucción de bien; suspensión temporal de actividad.
 - Comandante de estación en primera instancia.
- No comunicar previamente de la apertura del establecimiento.
 - Multa General tipo 3; Suspensión temporal de actividad.
 - Comandante de estación en primera instancia.
- Desarrollar actividades diferentes a las registradas en el objeto social de la matrícula o registro mercantil.
 - Multa General tipo 4;
 - Suspensión temporal de actividad. Comandante de estación en primera instancia
- Incumplir las normas referentes al uso reglamentado del suelo y las disposiciones de ubicación, destinación o finalidad, para la que fue construida la edificación.
 - Multa General tipo 4; Suspensión definitiva de actividad.
 - Inspector de policía en primera instancia
- Arrendar o facilitar un inmueble, contrariando las normas sobre el uso del suelo.
 - Multa General tipo 4;
 - Suspensión temporal de actividad. Comandante de estación en primera instancia.

5. Food trucks en Medellín


Según el Concejal Daniel Carvalho del *Movimiento* Político Creemos coordinador de la comisión accidental de food trucks, tiene una comisión que se reunirá en abril para avanzar en la reglamentación, que se está construyendo la reglamentación de esta figura. En Medellín son 62 camiones y como 50 pequeños tuktuk

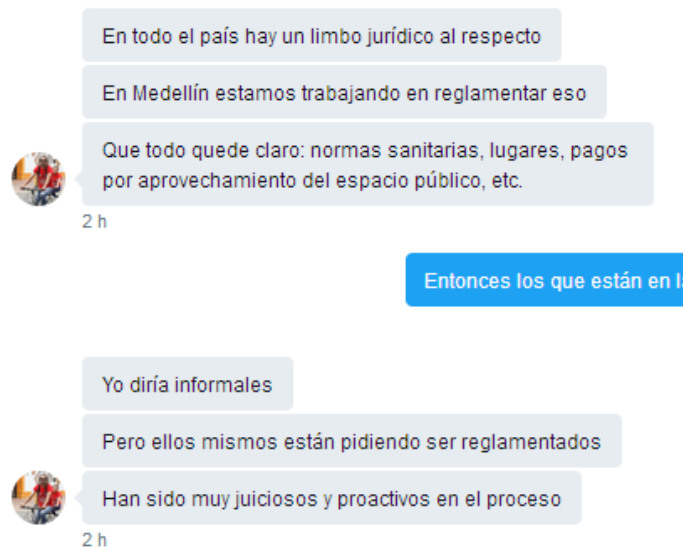


“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 76 de 239



6. Food trucks a nivel mundial, este fenómeno se presenta en diferentes ciudades del mundo y en las entidades territoriales han decidido reglamentar esta actividad.

6.1. Argentina

En 2016, salió una nueva norma para habilitar a los food trucks en zonas con poca oferta gastronómica.

“Desde noviembre de 2016, salió a regir la nueva norma, Por ley, ahora los food trucks también podrán salir a las calles de la Ciudad La Legislatura aprobó la norma que los habilita a trabajar en zonas con poca oferta gastronómica y ya no sólo en ferias o festivales. En el último año había crecido mucho la oferta”¹⁶.


No podrán estar a menos de 200 metros de distancia de un restaurante y pagarán un canon anual de \$ 18.000. Se trata de una iniciativa impulsada por el Ejecutivo de la Ciudad, que primero lanzó una encuesta para preguntarle a los vecinos si les gustaría que haya camiones de comida o food trucks en los barrios sin oferta gastronómica. Participaron más de 110.000 personas y el 83% dijo que estaba de acuerdo.

¹⁶ http://www.clarin.com/ciudades/ahora-trucks-podran-calles-ciudad_0_H1swOTefx.html



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 77 de 239

"vehículo gastronómico" y lo define como "todo módulo que en su interior esté adaptado para la cocción, elaboración, preparación y/o expendio de alimentos y bebidas". Entre otros puntos, los autoriza formalmente a elaborar y vender alimentos e infusiones, siempre y cuando cumplan con los requisitos de habilitaciones, higiene y seguridad alimentaria.

Estos camiones, que deberán contar con un tanque de agua potable de al menos 50 litros, agua caliente, heladeras y equipos de cocción eléctricos, recibirán una habilitación general por parte de la Agencia Gubernamental de Control. Tendrá un año de vigencia y será renovable. Pero, además, para poder trabajar en la vía pública, necesitarán un permiso particular de uso precario que será otorgado por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad. Estos permisos también serán de un año con posibilidad de renovación. Darán hasta dos por persona física o jurídica.

6.2. México

No están regulados, pero generan 35 mil empleos y se calcula que son 1000 en todo el país.

La industria de los food trucks genera alrededor de 35,000 empleos a nivel nacional (directos e indirectos), sus líderes aseguran que cumplen con todas las normas - desde fiscales hasta de salubridad- para mantener sobre ruedas sus negocios. Según un censo de la AIFFM, hay alrededor de 1,000 food trucks operando en todo el país, de los cuales 350 están en la Ciudad de México; 80 en Querétaro y parte del Bajío. Guadalajara tiene 112 unidades; Monterrey, 111, y los demás están distribuidos en todo el territorio nacional.

6.3. Chile

En Chile están como en Colombia, son entre 800 y 2 mil. Tienen permiso, pero solo pueden estar en espacio privado.


Aunque no existe un catastro formal sobre la cantidad de vehículos gastronómicos que operan, las diferentes agrupaciones cifran el número entre 800 y 2 mil. Permisos para tener un carro de comida



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 78 de 239

Para poner en marcha un food truck “se debe crear la empresa, obtener la patente comercial municipal y una resolución sanitaria”, cuenta Pedro Chávez, presidente de la Asociación Chilena de Food Trucks Chile.

De todas formas, no existe una regulación sanitaria y tributaria específica para el rubro. “Las organizaciones gremiales de la industria nos encontramos trabajando hoy para que poder generarla, pero mientras tramitar los permisos de funcionamiento puede ser algo complejo”, explica Solar.

Los carros de comida pueden operar en espacio privados, razón por la que los matrimonios, eventos, actividades masivas y ferias son su principal fuente de actividad. En enero de 2016 se sumó la Plaza de Bolsillo, espacio que las organizaciones junto al Ministerio de Obras Públicas habilitaron para el funcionamiento de estos vehículos gastronómicos¹⁷.

6.4. Madrid

Le pagan 9,75 de impuestos de las ventas anuales.

En Madrid, fuentes del Consistorio reconocen “estar estudiando una mínima apertura al sector”, de momento, sólo están autorizados a vender comida en la calle los camiones que participen en un evento privado. Una salida que más que un negocio “es una plataforma de marketing”, asegura César Pascual, “porque los organizadores de dichos eventos cobran tarifas desproporcionadas [entre 500-700 euros por fin de semana] y el retorno es difícil con los márgenes tan pequeños”.

Para vender en Estados Unidos son necesarios dos permisos: el *Retail License* (Licencia de establecimiento) y la *Food Mobile Dispenser*, (Licencia para moverse), que se renuevan cada dos años. Se pagan 9.75% de impuestos de las ventas anuales y finalmente el mantenimiento es de aproximadamente 4,000 dólares al año¹⁸.

7. Conclusiones

¹⁷ <http://ce.entel.cl/marketing/posts/guia-iniciar-negocio-food-truck-carro-comida-gastronomico-coffee-go-bounna-cafe>


¹⁸ <https://www.forbes.com.mx/food-trucks-tendencia-culinaria-sobre-ruedas/#gs.ggUYDjl>



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 79 de 239

- ¿Estos negocios cuentan con baño? Es obligación de todos los establecimientos de comercio abiertos al público, prestar el servicio de baño a niños, mujeres en evidente estado de embarazo y adultos de la tercera edad cuando así lo soliciten, sin importar que los mismos sean sus clientes o no. La inobservancia de la presente norma tendrá como consecuencia la imposición de una Multa General Tipo 1 o suspensión temporal de actividad. (art.88 Ley 1801/17)
- Los requisitos de cumplimiento podrán ser verificados por las autoridades de Policía en cualquier momento, para lo cual estas podrán ingresar por iniciativa propia a los lugares señalados, siempre que estén en desarrollo de sus actividades económicas. (Art.87 Par.1. Ley 1801/17)
- Actualmente algunos food trucks se están ubicando en espacios privados para lo cual debería cumplir los requisitos de los establecimientos de comercio abiertos al público
- Competencia, Los anteriores requisitos podrán ser verificados por las autoridades de Policía en cualquier momento, para lo cual estas podrán ingresar por iniciativa propia a los lugares señalados, siempre que estén en desarrollo de sus actividades económicas. (Art.87 Par.1. Ley 1801/17).

Comisión Plenaria

Proposición de Audiencia de Víctimas

Elaborado por: Catalina Cubaque y Magda Ayala

Fecha: 3/04/2017

Documento #1

“En 85 años la ciudad de Bogotá podría darle solución a las viviendas de las víctimas si seguimos como vamos”

- Con las metas del plan de desarrollo de atender a 4000 hogares que podrían tener una solución de vivienda (Bogotá Humana y Bogotá Mejor para todos), en 85 años podríamos atender a todas las víctimas que residen en la ciudad. En total en 8 años si seguimos como vamos habremos atendido a 33.720, es decir cada año 4.000 víctimas. Si se considera que Bogotá hay 362 mil víctimas deberemos dividir esto por la atención anual. Si seguimos como vamos en 85 le cumpliremos a las víctimas con vivienda.
- El pacto por la vivienda entre la nación y Bogotá debería incluir una discriminación positiva para que las víctimas logren acceder a las soluciones de 80 mil subsidios en los programas (Mi casa ahorradores, Mi Casa Ya, Mi casa Ya tasa de interés, French VIS, y French no Vis).



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”


Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210

Línea 018000112448

www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 80 de 239

- La nueva política integral de vivienda efectiva para víctimas PIVE debería incluir un mecanismo interno del distrito para disminuir los trámites y hacer posible la construcción de vivienda VIS y VIP para víctimas.

1. Se han reportado 639 mil víctimas y 362 residen en la ciudad, son mujeres en un 56% y pertenecen al grupo etario mayoritariamente entre los 27 y 60 años una participación del 43,6%

Según la alta consejería para los derechos de las víctimas, la paz y la reconciliación se han reportado más de 639 mil víctimas del conflicto y existen 362 mil personas que residen en la ciudad¹⁹ (Alta Consejería para las víctimas).

De acuerdo con datos del Registro Único para las Víctimas Bogotá es la ciudad que más ha recibido población víctima de desplazamiento forzado en el país registrando un total de 523.750 víctimas. Las personas que llegan a la capital del país en su mayoría lo hacen en una situación de carencia y vulnerabilidad extrema. La ciudad debe hacer un esfuerzo en la prestación de servicios entre ellos está la vivienda. Este fenómeno genera dinámicas relacionadas a la tenencia de la tierra, la creación de mercados ilegales de tierras y expansión periférica como consecuencia de nuevas formas de urbanización (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2015).

Según el PAD 2017, se registran 96.158 declarantes de hechos victimizantes en la ciudad de Bogotá, de los cuales el 56% son mujeres, el 43% son hombres y 0,03% son transgénero. A partir de esta información se evidencia como la ciudad tiene un reto en la generación de acciones y rutas específicas dirigidas a las mujeres víctimas²⁰.

Del total de declarantes, el 43,6% pertenece al grupo entre los 27 y los 60 años, mientras que el 20,8% pertenece al grupo entre los 18 y los 26 años y un 10,7% pertenece al grupo de la primera infancia. A partir de esta información es posible identificar las necesidades relacionadas con la distribución de la población de acuerdo a los grupos etarios, en términos de educación, empleabilidad, protección social, entre otros.

¹⁹ Alta Consejería para las víctimas, Informe de víctimas, 2016. Información tomada de la noticia en el siguiente link, consultado el 4 de abril de 2017. Información en el siguiente link: http://caracol.com.co/emisora/2016/08/25/bogota/1472120840_556146.html


²⁰ PAD 2017 Plan de acción distrital.

http://www.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/decretos/PAD%202017_11012017vf.pdf



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 81 de 239

2. La secretaría distrital de hábitat aumentó su presupuesto en 181% para atender a las víctimas.

El presupuesto que presentó la administración para la vigencia 2017 destinado a atender población víctima de conflicto armado es de \$377.868 millones. Presentó un aumento de 9% (32.485 millones de pesos) frente a la vigencia 2016 que tiene una asignación de 345.383 millones de pesos (Alcaldía de Bogotá, 2016). Este presupuesto está distribuido en 13 entidades Educación, Fondo Financiero, Integración Social, IDIPRON, Alta consejería, Hábitat, Gobierno, IDPAC, Desarrollo económico, IPES, Mujer, Cultura y IDARTES.

En un zoom a la secretaria de hábitat, esta tuvo un presupuesto para la vigencia de 5,403 millones frente a un presupuesto para 2017 de 15,157 millones. Es decir que entre las dos vigencias hubo un incremento del 181%.

La secretaría de Hábitat se comprometió en el plan de desarrollo a acompañar a 4.000 hogares víctimas del conflicto al cierre financiero de sus opciones de vivienda dentro de los proyectos de Vivienda de Interés Prioritario y Vivienda de Interés Social de la administración

En la presentación de presupuesto, el sector de habitar presentó los proyectos de hábitat en diciembre 2016, que son VIPA (6.129), mi casa Ya – VIS (1985), Frech VIP/VIS (19.222) y Frech No Vis (2894). Para diciembre de 2016 se había cumplido con 30.205 subsidios.

En el marco del Pacto por la Vivienda en Bogotá, la SDHT hace acompañamiento a 4.000 hogares del conflicto armado para que accedan a la oferta de los 80 mil cupos que el Gobierno Nacional destine a la ciudad en el Programa Mi Casa Ya.


El acompañamiento incluye, entre otras acciones, gestionar alianzas con entidades del sector financiero y orientar a los hogares víctimas en el alistamiento financiero que deben tener, con el fin de que puedan presentarse de manera autónoma a las ofertas de adquisición de vivienda que se generan en Bogotá, con el apoyo de subsidios otorgados por la Nación. En la medida en que el programa del Gobierno Nacional está orientado a la población en general y que su acceso corresponde al cumplimiento de los requisitos fijados por ley por los hogares, no es posible establecer el número de subsidios que serán para víctimas y cuántos de estos serán VIP o VIS.



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.001

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 82 de 239

Sumado a esto, la SDHT ha establecido escenarios de actuación para el cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", a través del Programa Integral de Vivienda Efectiva —PIVE- en el "Proyecto de Inversión 1075 (Estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial)". Con este nuevo esquema de vivienda se espera atender a 4.000 hogares.

3. El pacto por la vivienda en Bogotá, le entrega el gobierno Nacional 80 mil cupos en subsidios, la pregunta es cuántos de estos tendrán una destinación específica o discriminación positiva para las víctimas.

SEGPLAN

En el marco del acuerdo que el Alcalde Enrique Peñalosa y el Presidente de la Republica suscribieron en febrero de 2016, "Pacto por la Vivienda en Bogotá", por medio del cual el Gobierno Nacional destinó para la ciudad 80 mil cupos de subsidios de Programas de vivienda, la SDHT hace acompañamiento a 4.000 hogares del conflicto armado para que accedan a esos cupos y su gestión incluye, entre otras acciones, alianzas con entidades del sector financiero.

En cumplimiento del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor Para Todos", la SDHT formuló el proyecto 1075 - "Estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial" mediante el cual se tiene previsto realizar los 4.000 acompañamientos a la gestión de hogares víctimas del conflicto residentes en Bogotá en la presentación a los programas de vivienda del Gobierno Nacional o los esquemas financieros de acceso a vivienda que desarrolle el Gobierno Distrital.

La programación para el cumplimiento de la meta del cuatrienio es la siguiente:

2016	2017	2018	2019	2020	Total
0	1000	1000	1000	1000	4000


Fuente: Proposición 105 - 2017

Durante el 2016 se adelantaron acercamientos con Bancompartir, Confiar y FNA- y acuerdos con los constructores que tienen oferta de VIS y VIP en Bogotá, para promover la inclusión de los hogares víctimas en sus proyectos, así mismo se adelantaron gestiones con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para que una vez se expida la convocatoria de Mi Casa Ya Ahorradores, se realicen los



"EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA"
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 83 de 239

acompañamientos respectivos para los hogares víctimas, para que puedan postularse y acceder a estos subsidios.

La Secretaria Distrital del Hábitat orientará a los hogares víctimas del conflicto armado en el alistamiento financiero que deben tener, con el fin de que puedan presentarse de manera autónoma a las ofertas de adquisición de vivienda que se generan en Bogotá, con el apoyo de subsidios otorgados por la Nación.

Para la vigencia 2017, el proyecto de inversión 1075, Estructuración de instrumentos de financiación para el desarrollo territorial, prevé una inversión de 15.050.000.000 para beneficiar 500 hogares víctimas con el programa de financiación de vivienda. Las metas de atención y recursos para las vigencias 2018 y 2019 se definirán de forma anualizada en la asignación de presupuesto que se aprueba cada año.

Para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo 2016 — 2020, Bogotá Mejor para Todos, en el Plan de Acción Distrital —PAD- 2017, sector hábitat, entidad Secretaria Distrital del Hábitat, se establecieron las siguientes metas:

Meta plurianual	2016	2017	2 0 1 8	2 0 1 9	2 0 2 0	Presupuesto indicativo plurianual
Acompañar la gestión de 4.000 hogares víctimas del conflicto residentes en Bogotá a los programas de vivienda del Gobierno Nacional o a los esquemas financieros de acceso a vivienda que desarrolle el Gobierno Distrital, según el caso.	102.500.000	290.000.000				
500 hogares víctimas beneficiados con el programa de financiación de vivienda en la vigencia 2017	0	15.050.000.000	0	0	0	15.050.000.000
Reglamentar el 100% los nuevos esquemas de financiación que desarrolle el Gobierno Distrital, entre ellos leasing habitacional, arriendo, social, entre otros, que prioricen a la población víctimas residente en Bogotá.	0	0	0	0	0	0


Fuente: Proposición 105 - 2017

Su gestión incluye, entre otras acciones, alianzas con entidades del sector financiero y orientación directa a los hogares víctimas en el alistamiento financiero que deben tener, con el fin de que puedan presentarse de manera autónoma a las ofertas de adquisición de vivienda que se generan en Bogotá, con el apoyo de subsidios otorgados por la Nación.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 84 de 239

Las metas dos y tres corresponden a la implementación del nuevo esquema de financiación de vivienda de Distrito, por un valor de \$15.050.000.000. Mediante el Decreto 623 de 2016, la Alcaldía Mayor adoptó el nuevo esquema denominado

- 4. Si se observa el pasado se lograron cubrir a 4430 hogares, si cada hogar tiene 4 personas en promedio se atendieron a 13.290 víctimas. Es decir que solo se atendió el 3% de las víctimas residentes de Bogotá.**


A continuación, se detallan los proyectos de la ciudad, donde se asignaron subsidios para población víctima del conflicto armado, asignados los subsidios para las víctimas del conflicto en el periodo 2013-2016, del programa Proyecto 130- Asegurar a 40.000 hogares víctimas del conflicto armado una vivienda humana:

Proyecto	Total Hogares Víctimas Vinculados
Bella Flora - Cantarrana	33
Bolonia - Rincón De Bolonia	2
Capri	1
Colores De Bolonia Etapa 1	14
Colores De Bolonia Etapa 2	12
Colores De Bolonia Etapa 3 El	8
Paraíso	43
El Verderon Etapa 1 Y 2	18
Faisanes Reservado	33
Ícaro	9
Parques De Bogotá	183
Parques De Villa Javier	79
Portón De Buenavista	2
Puerta Del Rey	0
Reserva De Campo Verde	46
San Miguel I	4
Senderos De Campo Verde	79
Tangara Conjunto Residencial Etapa 2	34
Urbanización Rincón De Bolonia Mz3a 3b	467
Ventanas De Usminia Opv La Independencia	7
XIE Conjunto Residencial	26
Urbanización Rincón De Bolonia Vg	99
Bosa 601	4
Mz 18 - Terranova	252
Gobierno Nacional Porvenir	15
Gobierno Nacional Las Margaritas	1248
Gobierno Nacional Villa Karen	408
Gobierno Nacional Plaza De La Hoja	457



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 85 de 239

Esquemas Especiales	847
Total	4430

Fuente: SGF. Fecha de corte: diciembre de 2016.

De los 4.430 subsidios asignados a población víctima del conflicto armado, se han legalizado un total de 3.209 viviendas.

Únicamente los proyectos asociados al Programa de Vivienda Gratuita — PVG que se relacionan continuación, acogieron población víctima y cuentan con una estrategia de atención específica:

Proyecto	Localidad	Dirección
Porvenir calle 55	Bosa	Calle 55 entre carrera 98 a bis y carrera 99 c
Villa Karen	Bosa	Carrera 98 # 54 f sur
Margaritas	Kennedy	Avenida carrera 86 #43 – 55 sur
Plaza de la hoja	Puente Aranda	Carrera 32 # 19 a -20
Metro 136	Usme	Carrera 4 no. 136 sur -1
Rincón de Bolonia	Usme	Carrera 10 este # 80 – 20 sur

Fuente: SGF. Fecha de corte: diciembre de 2016.

El Departamento Administrativo para la Prosperidad Social o quien haga sus veces, coordinara con otras entidades tanto públicas como privadas el acompañamiento social que requieran los proyectos de vivienda de interés prioritario gratuita, en aspectos relacionados con la convivencia y el cuidado de las unidades privadas y las áreas comunes.

5. A continuación, se realiza una descripción de los programas del gobierno nacional denominados del pacto por Bogotá, en las respuestas se observa que no se puede realizar una selección previa a las víctimas.

5.1. Mi casa ya ahorradores VIPA


El Programa de Vivienda para ahorradores o Mi casa Ya Ahorradores, es una estrategia del Gobierno Nacional dirigidos a hogares que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Tener ingresos totales mensuales no superiores al equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes;
- b. No ser propietarios de una vivienda en el territorio nacional;



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 86 de 239

c. No haber sido beneficiarios de un subsidio familiar de vivienda que haya sido efectivamente aplicado, salvo quienes hayan perdido la vivienda por imposibilidad de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 546 de 1999 o cuando la vivienda en la cual se haya aplicado el subsidio haya resultado totalmente destruida quedado inhabitable como consecuencia de desastres naturales, calamidades publican, emergencias, a atentados terroristas;

d. No haber sido beneficiarios, a cualquier título, de las coberturas de tasa de interés, establecidas en el Decreto Único del Sector de Hacienda y Crédito Público y en el presente decreto;

F. Contar con un crédito preaprobado por el valor correspondiente a los recursos faltantes para acceder a la solución de vivienda a adquirir. Las cartas de pre aprobación de crédito deberían consistir en una evaluación crediticia favorable previa emitida por un establecimiento de crédito, una cooperativa de ahorro y crédito, las Cajas de Compensación Familiar, el Fonda Nacional de Ahorro, los Fondos de Empleados o las demás entidades autorizadas para ello por la ley.

5.2. MI CASA YA


Dirigido a hogares con ingresos entre 2 y 4 salarios mínimos, a los que el Gobierno les subsidiará la cuota inicial de su vivienda y subsidiará además la tasa de interés del crédito que contraten con el banco de su elección. Tanto el subsidio para la cuota inicial coma el subsidio a la tasa, varían de acuerdo a los ingresos del hogar. A los hogares con ingresos superiores a 2 SMMLV y hasta 3 SMMLV (entre \$1.475.434 y \$2.213.151), se les otorga un subsidio de 20 SMMLV para la cuota inicial (\$14.754.340). A los hogares con ingresos superiores a 3 SMMLV y hasta 4 SMMLV (superiores a \$2.213.251 y hasta \$2.950.868) se les otorga un subsidio de 12 SMMLV para la cuota inicial (\$8.852.604).

Este programa requiere que los hogares cumplan las siguientes condiciones: Ingresos de su hogar superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV (superiores a \$1.475.434 y hasta \$2.950.868), que no sean propietarios de vivienda a nivel nacional. Que no hayan sido beneficiarios de subsidio familiar de vivienda por parte del Gobierno Nacional, ni de cobertura de tasa de interés. Que el hogar no haya sido beneficiarios de subsidio de las Cajas de Compensación Familiar. Que cuenten con el cierre financiero para la adquisición de la vivienda (crédito aprobado). Que pretendan adquirir una vivienda urbana nueva cuyo valor este entre 70 SMMLV y 135 SMMLV (entre \$51.640.190 y \$99.591.795).



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 87 de 239

Los cupos en este programa se agotan por demanda. No hay sorteos y las personas no tienen que estar inscritas previamente en alguna entidad del Estado.

Confirmar datos

El hogar interesado en acceder al programa "Mi Casa Ya - Cuota Inicial" debe buscar en el mercado inmobiliario la vivienda urbana nueva de su preferencia, cuyo valor este entre 70 SMMLV y 135 SMMLV (entre \$51.640.190 y \$99.591.795). Puede elegir la que mejor le convenga en el proyecto que más le llame la atención. Una vez decida que vivienda comprar se acerca a la entidad financiera de su elección o al Fondo Nacional del Ahorro, a tramitar el crédito hipotecario cobijado con la medida.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Programa Mi Casa Ya Cuota Inicial, está orientado a la población en general, lo que significa que la población víctima del conflicto armado puede acceder a estos subsidios, siempre y cuando cumpla con los requisitos previamente mencionados pueden postularse.

5.3. CASA YA – SUBSIDIO A LA TASA DE INTERES

19.809 cupos habilitados en el programa Casa Ya - Subsidio a la tasa de interés

El Gobierno Nacional destina recursos para facilitar a los hogares con ingresos hasta de 8 SMLMV (\$5.901.736), la financiación de viviendas nuevas urbanas cuyo valor no exceda los 135 SMLMV (\$99.591.795). Este subsidio pretende ayudar a los hogares a pagar hasta el 30% de la cuota mensual de su crédito hipotecario.

Al beneficio de subsidio a la tasa de interés pueden acceder los hogares que: Tengan un ingreso familiar mensual de hasta 8 SMLMV (\$5.901.736). Que no hayan sido beneficiarios alguna vez con el subsidio a la tasa de interés. Que deseen adquirir una vivienda nueva urbana en el territorio nacional. Que tengan un crédito hipotecario aprobado en una entidad financiera o en el FNA. Los hogares interesados solo deben solicitar el beneficio de tasa de interés en el establecimiento de crédito que vaya a financiar la compra de su vivienda y realizar el trámite normal para la aprobación de su crédito hipotecario.


Teniendo en cuenta lo anterior, el Programa Mi Casa Ya — Subsidio a la tasa, de interés (VIP-YTS a través de cajas de compensación), está orientado a la población en general, lo que significa que la población víctima del conflicto armado puede



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 88 de 239

acceder actos subsidios, siempre y cuando cumpla con los requisitos previamente mencionados pueden postularse.

5.4. 4000 cupos del subsidio a la tasa de interés (FRECH: No VIS) entregados en 2016

En esta modalidad, El Gobierno Nacional, a través del Fondo de Reserva para la Estabilización de Cartera Hipotecaria (FRECH), ofrece coberturas de tasa de interés que faciliten la financiación de vivienda de interés social nueva, a través de créditos hipotecarios y contratos de leasing habitacional.

Para viviendas cuyo valor, de acuerdo con el avalúo del establecimiento de crédito, sea de hasta setenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (70 SMLMV), se otorgará una cobertura equivalente a cinco (5) puntos porcentuales, liquidados sobre el saldo remanente del crédito o del contrato de leasing habitacional.

Para viviendas cuyo valor, de acuerdo con el avalúo del establecimiento de crédito, sea mayor a setenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (70 SMLMV) y hasta de ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 SMLMV), se otorgará el equivalente a cuatro (4) puntos porcentuales, liquidados sobre el saldo remanente del crédito o del contrato de leasing habitacional.

Los deudores del crédito o del contrato de leasing habitacional, para acceder a la cobertura deberán cumplir las siguientes condiciones, entre otras:


1. Tener ingresos totales no superiores a ocho salarios mínimos mensuales legales vigentes (8 SMLMV). Tratándose de dos (2) o más deudores o locatarios, este requisito debe cumplirse en forma conjunta.
2. No ser propietario de vivienda en el territorio nacional. Tratándose de dos (2) o más deudores o locatarios, este requisito debe verificarse para cada uno de ellos.
3. No haber sido beneficiario a cualquier título de la cobertura establecida en el presente capítulo o de aquella otorgada en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto Único del Sector de Hacienda y Crédito Park y las normas que lo reglamenten, modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan.

Para acceder a esta cobertura, los potenciales beneficiarios deberán manifestar por escrito al establecimiento de crédito, su intención de recibirla, antes del desembolso del crédito o de la suscripción del respectivo contrato de leasing habitacional,



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 89 de 239

señalando expresamente que conoce y acepta los términos y condiciones para el acceso, vigencia y terminación anticipada de la cobertura, en particular que el beneficio de la cobertura estándar sujeto a la disponibilidad de coberturas para los créditos y contratos de leasing al momento del desembolso del crédito o del inicio del contrato de leasing.

6. UARIV a corte 31 de diciembre de 2016 se han entregado en Bogotá un total de 25.018

CONSTITUCIÓN POLÍTICA. Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna. El Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda. (Artículo 51)

SUBSIDIO DE VIVIENDA FAMILIAR: aporte estatal en dinero o en especie, que podrá aplicarse en lotes con servicios para programas de desarrollo de autoconstrucción, entre otros, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitar el acceso a una solución de vivienda de interés social o interés prioritario de acuerdo a las condiciones establecidas por la ley. (Artículo 28 Ley 1469 de 2011)

MACROPROYECTO DE INTERÉS SOCIAL NACIONAL. Los macroproyectos de interés social nacional son el conjunto de decisiones administrativas y de actuaciones urbanísticas, definidas de común acuerdo entre el Gobierno Nacional y las administraciones municipales y distritales en el ámbito de sus respectivas competencias, para la ejecución de operaciones urbanas integrales de impacto municipal, metropolitano o regional que garanticen la habilitación de suelo para la construcción de vivienda y otros usos asociados a la vivienda y la correspondiente infraestructura de soporte para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos, espacios públicos y equipamientos colectivos. (Artículo 2 Ley 1469 de 2011)


El Gobierno Nacional promoverá acciones y medidas de mediano y largo plazo con el propósito de generar condiciones de sostenibilidad económica y social para la población desplazada en el marco del retorno voluntario o el reasentamiento en otras zonas rurales o urbanas.

Estas medidas deberán permitir el acceso directo de la población desplazada a la oferta social del gobierno, en particular a los programas relacionados, entre otros con vivienda urbana y rural (artículo 17 Ley 387 de 1997)



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 90 de 239

Es obligación de los municipios promover y apoyar programas o proyectos de vivienda de interés social, otorgando subsidios para dicho objeto, de conformidad con los criterios de focalización nacionales, si existe disponibilidad de recursos para ello. (Artículo 76 Ley 715 de 2001)

Ley 1448 de 2011, **Restitución de vivienda ARTÍCULO 123. MEDIDAS DE RESTITUCIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA.** Las víctimas podrán acceder al Subsidio Familiar de Vivienda de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia y a los mecanismos especiales previstos en la Ley 418 de 1997 o las normas que la prorrogan, modifican o adicionan.

7. Programa Integral de Vivienda Efectiva –PIVE

El Decreto 623 de 2016 por medio del cual se estableció el Programa Integral de Vivienda Efectiva buscar propiciar las condiciones necesarias para lograr que los hogares de Bogotá, sean en condición de vulnerabilidad o con miembros víctimas de desplazamiento forzado por el conflicto armado interno, cuenten con acompañamiento de los programas sociales a cargo del Distrito para lograr acceso a vivienda digna o mejoramiento de condiciones de habitabilidad, con el fin de disminuir de manera integral los factores que mantienen sus condiciones de vulnerabilidad o pobreza.

Este programa, coordinado por Secretaría Distrital de Hábitat, debe contar con la participación activa de las diferentes entidades y organismos del Distrito Capital y/o nacional bajo la dirección de la entidad antes mencionada de acuerdo a los requerimientos del caso. En adición, Hábitat puede hacer alianzas y/o convenios con entidades nacionales, regionales o distritales para la implementación efectiva del Programa.

Este programa cuenta con 5 componentes, que son:


- componente social,
- integración social,
- educación financiera y empleo,
- equidad de género
- atención a víctimas de conflicto armado.

Para que las entidades puedan llevar a cabo el respectivo acompañamiento y asesoría, la Secretaría del Hábitat debe remitir los listados de hogares inscritos a



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 91 de 239

las entidades respectivas, las cuales determinarán el acompañamiento de que se da a cada hogar en tanto el hogar supere las condiciones de vulnerabilidad que dieron lugar a su inclusión en el Programa.

Los aportes del Distrito Capital que se giren para generación de vivienda nueva se puede destinar tanto para suelo urbano como suelo rural y se deben destinar así:

- Financiación, generación, habilitación de suelo y/o desarrollo de proyectos de vivienda en los cuales los hogares beneficiarios, logren el cierre financiero para su adquisición o se vinculen en modelos de leasing habitacional con opción de adquisición.
- Financiación de generación de vivienda para construcción en sitio propio en suelo rural.
- Financiación de generación de vivienda para minorías étnicas.

En lo que se refiere al aporte para la financiación del suelo se trata de la reducción de la parte del precio de la vivienda de interés prioritario que debe sufragar el hogar beneficiario, así como la generación de condiciones financieras viables para los hogares, de forma que la adquisición de la vivienda sea asequible para la población en condición de desplazamiento interno y/o de vulnerabilidad que habita en el Distrito Capital.

Mínimo el 50% de las unidades inmobiliarias se dirigirán a hogares víctimas del conflicto armado interno y el 50% restante a los demás hogares en condición de vulnerabilidad inscritos ante la Secretaría Distrital del Hábitat.


En el evento en que con los hogares víctimas del conflicto armado interno inscritos ante la Secretaría Distrital del Hábitat no se alcance el porcentaje antes señalado por no cumplir requisitos, se completarán los cupos de vivienda con los demás hogares en condición de vulnerabilidad inscritos, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes.

La SDHT hará acompañamiento a 4.000 hogares del conflicto armado para que accedan a esos cupos y su gestión incluye, entre otras acciones, alianzas con entidades del sector financiero y orientación a los hogares víctimas del conflicto armado en el alistamiento financiero que deben tener, con el fin de que puedan presentarse de manera autónoma a las ofertas de adquisición de vivienda que se generan en Bogotá, con el apoyo de subsidios otorgados por la Nación.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 92 de 239

Igualmente, es necesario precisar que el Programa Integral de Vivienda Efectiva busca que los hogares localizados en Bogotá, que se encuentran en condición de vulnerabilidad o en desplazamiento forzado por el conflicto armado interno, cuenten con el acompañamiento desde los programas sociales distritales, para lograr el acceso a una vivienda digna o a superar una o varias de las carencias básicas de una vivienda, con el fin de disminuir de manera integral los factores que mantienen o acentúan sus condiciones de vulnerabilidad y pobreza (art 1, Decreto 623 de 2016).

Uno de los componentes del PIVE en materia de atención a víctimas del conflicto armado, es la articulación con la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación, para que preste sus servicios de asesoría y acompañamiento a los hogares que sean beneficiarios de los proyectos de vivienda de la Secretaria Distrital del Hábitat. Es en el marco de este componente que tanto la Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación como la Secretaria Distrital del Hábitat determinaran los procesos y acciones de articulación necesarios para dar respuesta efectiva y oportuna a las necesidades de la población víctimas, en cada una de las etapas del Programa.

Por lo tanto, los esfuerzos se dirigen a vincular al sector privado, quienes pueden aportar recursos en orden a habilitar suelo para vivienda, en ese sentido la Administración Distrital orienta su labor a facilitar los trámites administrativos relacionados con la gestión del suelo, marco en el cual los promotores de proyectos de vivienda, en especial, aquellos que se encuentran en formulación de planes parciales contará con el compromiso de parte de las entidades públicas intervinientes de agilizar los procedimientos en lo que les corresponda, bajo este esquema son "Proyectos Asociativos" vinculados a la Secretaria Distrital del Hábitat, los cuales se enlistan a continuación:


A continuación, los planes parciales y el número de VIS y VIP potenciales:

Nombre del proyecto	Localidad	Numero VIS y VIP potencial	Número no VIS potencial	Total viviendas potencial
Plan Parcial Procables	Fontibón	500	4200	4700
Plan Parcial La Felicidad	Fontibón	1948	7376	9324
Plan Parcial Tintalito Mazuera	Kennedy	2088	8390	10478
Plan Parcial La sabana	Los Mártires	280	1234	1514
Plan Parcial El Porvenir	Engativá	152	1588	1740
La Fiscala	Usme	420	0	420
Plan Parcial La Palestina	Bosa	6807	0	6807



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 93 de 239

Unidad 3					
Plan	Parcial Ciudadela Nuevo Salitre	Puente Aranda	230	1765	1995
Plan	Parcial La Salle	Usaquén	1200	8800	10000
Plan	Parcial Santa Ana	San Cristóbal	440	0	440
Plan	Parcial Bosa 37	Bosa	17000	0	17000
Plan	Parcial Suba	Suba	0	356	356
Plan	Parcial Rafael Uribe 70	Rafael Uribe	1020	0	1020
Plan	Parcial Campo Verde	Bosa	7875	0	7875
Plan	Parcial san Juan Bosco	Usaquén	856	1661	2517
Plan	Parcial la laguna	Tunjuelito	490	0	490
Plan	Parcial ciudad bolívar 33 ^a	Ciudad Bolívar	1100	2970	4070
Plan	Parcial el chanco	Fontibón	1011	3130	4141
Plan	Parcial serranías del diamante	San Cristóbal	1520	0	1520
Plan	Parcial tres quebradas	Usme	10000	0	10000
Plan	Lagos de torca	Norte	40000	70000	110000
Plan	POZ Usme	Usme	2672	8604	2672
Plan	Fábrica de Bavaria	Kennedy	3659	7820	11479


8. Conclusiones:

- Resulta imperante la creación de un sistema administrativo que coordine y efectúe el seguimiento al acompañamiento social de la población beneficiaria del Programa de Vivienda y el desarrollo de la infraestructura social de los proyectos, en cabeza de autoridades del nivel nacional y territorial.
- Con los subsidios entregados en el plan de desarrollo Bogotá Humana que ascendieron 4430 hogares más los que se planean realizar en Bogotá Mejor para Todos un total de 4000, se lograría una cobertura en promedio del 10% del total de las víctimas en subsidios para vivienda. Es necesario realizar acciones para realizar una cobertura más amplia de las víctimas, como vamos en 9 administraciones de repararían victimas con una solución en torno a las viviendas.
- De los cuatro proyectos, que realiza la secretaría distrital de hábitat que son VIPA, Mi casa ya Vis, French VIP/VIS y French no Vis, se menciona que en casa una de estas no se puede hacer una discriminación a las víctimas porque puede ser beneficiado de cualquier persona que cumpla las condiciones. Es necesario que se busquen mecanismos para que la población víctima se incluya dentro del pacto para la vivienda.
- El PIVE expone que tiene los trámites existentes para realizar en la construcción de vivienda para víctimas, esto es necesario que las entidades



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co




 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 94 de 239

de la administración distrital realicen un pacto de simplificación de trámites para hacer posible el acceso a vivienda de las víctimas.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 95 de 239

❖ COMISIÓN SEGUNDA DE GOBIERNO

En la comisión de gobierno el concejal Jorge Eduardo Torres Camargo contribuyó activamente con los debates que se presentaron en torno a la prevención y combate de la trata de personas, las quemaduras que se presentan en las y los niños en la Bogotá. Adicionalmente, haría especial énfasis en el debate en torno a los servicios de atención de la tercera edad en el distrito y en la discusión sobre los colados en el sistema Transmilenio.

En lo que fue el primer semestre del 2017 se presentaron en gobierno 8 proposiciones y 26 proyectos de acuerdo. Se destaca la denuncia hecha sobre las condiciones que tienen los ciudadanos de la tercera edad para acceder a los servicios de salud y sexualidad en los centros de atención del distrito para esta población.

Asimismo, participó activamente de las discusiones sobre quemaduras en niños por todo tipo de agentes en la ciudad, el programa de bilingüismo para los jóvenes de la ciudad, la vacuna contra el meningococo y la seguridad de los colegios de la manzana educativa en la localidad de Los Mártires.

Conceptos destacados del primer semestre comisión de Gobierno:

Comisión: Gobierno

Tema: Hogares Geriátricos en Bogotá (Centros de Protección Social)

Citación de: Edward Arias (Bancada Verde)

Citados: Sec. Salud, Integración y Gobierno.

Elaborado por: Sebastián Gómez

Revisado por: Cristian Calderón

Fecha: 11/05/2017

Documento # 1

VEJEZ EN BOGOTÁ: ATENDEMOS EL PRESENTE, PERO ¿PENSAMOS EN EL FUTURO?


1. INTRODUCCIÓN

Este documento expone que las personas de la tercera edad tienen una amplia oferta para ser atendidos en la ciudad, que ha sido regulada por las instituciones buscando que la calidad de los servicios sea la adecuada. Sin embargo, es visible que en el futuro esta población aumentará y es necesario pensar si tendremos la



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 96 de 239

oferta necesaria para atender este aumento. Entendiendo, que esta situación representa un riesgo para el sistema de salud, y de los centros y hogares geriátricos.

Igualmente se evidencia que las mujeres son las que mayormente envejecen en la ciudad y llegan a estos centros de atención por diversas situaciones que van desde núcleos familiares inexistentes, hasta el machismo, lo cual lleva a preguntarnos si con las nuevas generaciones ya se está trabajando para que no se repitan historias. Además, se presentan unos hallazgos para mejorar la atención de la población de tercera edad institucionalizada que van desde requerimientos para permitirles vivir una sexualidad digna, hasta una mejor atención en salud. Finalmente, una serie de recomendaciones y una reflexión a modo de conclusión.

2. REVISIÓN DE LAS RESPUESTAS DE LA ADMINISTRACIÓN

La atención del distrito para la vejez se enmarca dentro del Proyecto de inversión 1099 “Envejecimiento Digno, Activo y Feliz” que tiene un presupuesto para periodo de gobierno de \$739.244 millones que se programaron de la siguiente manera:

Vigencia	Recursos programados	Recursos ejecutados	% de ejecución
2016	\$40.502	\$38.784	95.76%
2017	\$170.253	0	0
2018	\$183.865	0	0
2019	\$182.050	0	0
2020	\$162.573	0	0
Total	\$739.244	\$38.784	5,25%

Fuente: Elaboración propia datos Sec. Integración y SEGPLAN corte a 31 de diciembre de 2016. Millones de pesos de 2017.

Por medio del Sistema de Información y Registro de Servicios Sociales (SIRSS) se han registrado a 31 de marzo de 2017, 194 instituciones de protección y atención integral a personas mayores, siendo Suba con 43, Usaquén con 34 y Engativá con 32 instituciones de este tipo las que mayor oferta tienen para los ciudadanos de la tercera edad como se muestra a continuación:


Localidad	# de instituciones	Localidad	# de instituciones
Suba	43	Antonio Nariño	4
Usaquén	34	Puente Aranda	4



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 97 de 239

Engativá	32	Chapinero	3
Los Mártires	14	Ciudad Bolívar	3
Barrios Unidos	12	San Cristóbal	3
Teusaquillo	12	Santa Fe	2
Kennedy	11	Candelaria	1
Rafael Uribe U	9	Tunjuelito	1
Fontibón	6	Total	194

Fuente: Elaboración propia con base en la respuesta de Integración a la proposición 194 de 2017. Base de datos inspección y vigilancia de abril de 2017.

Por otra parte, la Secretaría de Salud dice que su base de datos tiene 545 hogares geriátricos y gerontológicos a los cuales se les ha hecho visitas de inspección, vigilancia y control que son hechas por la enfermera jefe, un ingeniero ambiental y uno de alimentos. En el periodo de 2014 a 2016 se les aplicó clausura temporal a 364 (65%) y se mantuvieron 185 (33,4%).

Aclara Integración Social que no se usa el término de “hogar geriátrico” y que la Subdirección para le Vejez los define como Centros de Protección Social (CPS). Dicen que en 2016 se hicieron 44 visitas a estos centros en las cuales al momento de tomar medidas de cierre definitivo identificaron a 11 personas mayores que no contaban con red de apoyo familiar o social y se remitieron a 8 diferentes CPS con mejores condiciones.

En el caso de Secretaría de Salud, dicen que en las instituciones de protección integral a persona mayor durante el periodo de 2014 a 2016, existen 306 personas en abandono familiar, 114 hombres y 192 mujeres.

2.1. La atención a la vejez


Actualmente, el distrito cuenta con 16 Centros de Protección, de los cuales 2 son operados directamente por Integración Social y los 14 restantes por convenio. Por otra parte, dentro del **componente de atención 1**, están los centros día y los centros noche, el primero brinda atención a personas mayores de 60 años que presenten factores de vulnerabilidad en su integridad y requieran acompañamiento para estimular su autonomía, involucrando a las familias y la comunidad para reducir la segregación por la edad.

Los centros noche es un servicio transitorio de alojamiento para personas mayores de 60 años que no tienen un domicilio permanente; en estos se les ofrece dormitorio,



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



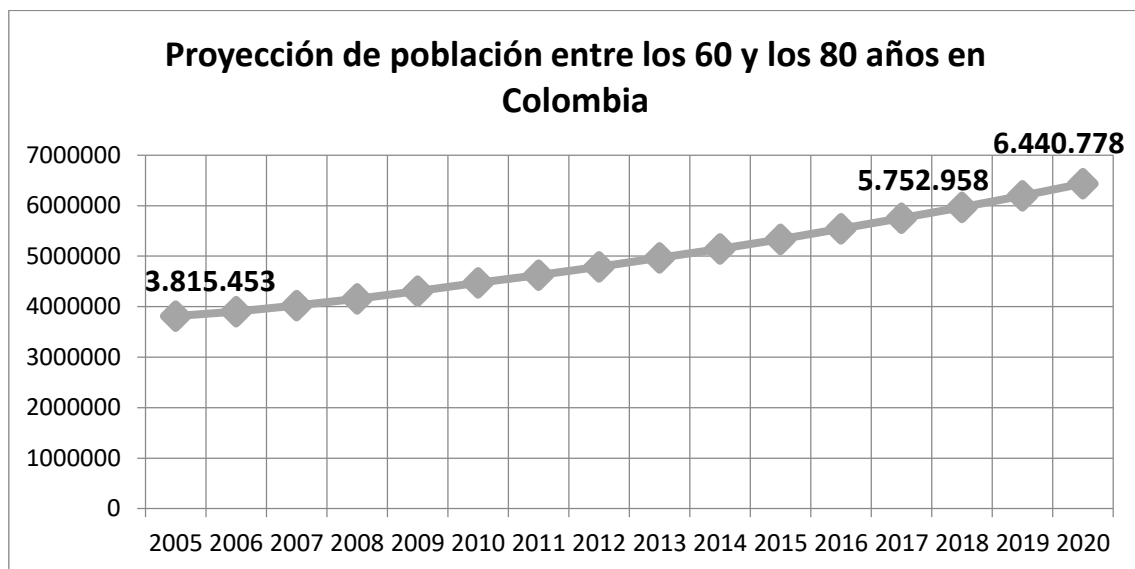
 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 98 de 239

alimentación y actividades de desarrollo para un envejecimiento activo. Además, están los Centros de Protección y apoyos para la seguridad económica.

En el componente 2 se encuentran las acciones transversales e intersectoriales como el “Fortalecimiento del envejecimiento activo” y el seguimiento de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez.

3. VEJEZ EN CONTEXTO

Según proyecciones del DANE la población en Colombia a 2017 es de 49.291.609 habitantes, de los cuales 5.752.958 son ciudadanos de la tercera edad entre los 60 y los 80 años, es decir un 11,6% de la población hace parte del grupo de la tercera edad. En un periodo de 15 años la variación anual de esta población es en promedio de 3,5%, y se espera que entre 2016 a 2020 el crecimiento de esta población sea del 16,2% en el país.




Fuente: Elaboración propia con datos del DANE (2017) Proyecciones de población.

Adicionalmente, según la línea base de la política pública Social para el Envejecimiento y la Vejez (PPSEV), citando al Ministerio de Salud (2013), dice que Bogotá presenta el índice de masculinidad en la vejez más bajo del país, lo que indica una fuerte feminización del envejecimiento. Como se puede ver en los datos suministrados por Sec. Salud de las 306 personas en condición de abandono, 195 son mujeres lo cual representa el 63,7%. Asimismo, la tasa de mortalidad en



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 99 de 239

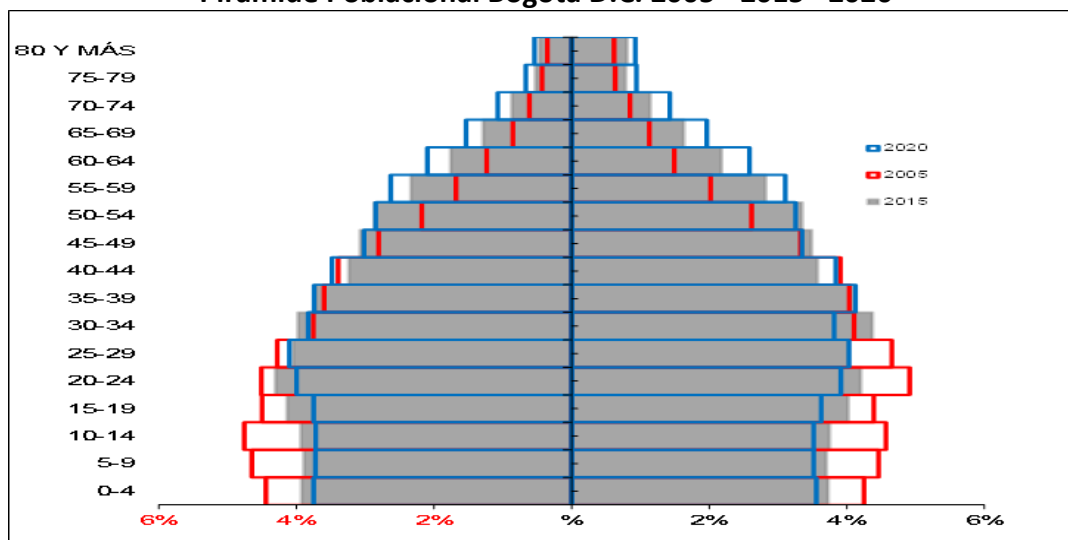
hombres es más alta que la de las mujeres, lo cual es otro de los motivos por los cuales se presenta mayor envejecimiento de las mujeres.

3.1. LA VEJEZ EN BOGOTÁ ASPECTOS GENERALES

Bogotá tiene una tasa de crecimiento de la población mayor de 60 años más alta que la del país **la PPSEV (2015)**, así mismo el índice de envejecimiento es superior al del país con aumentos continuos previstos hasta el 2020. Este proceso es más acentuado en mujeres ya que se presenta una variación del 83% en los hombres y de 85% en las mujeres en los últimos 30 años (PPSEV, 2015).

En términos generales de ciudad, la mediana de edad ha ido en incremento a través de los años, en 2005 era de 27,6 años, en 2010 era de 29,5 años y para el año 2016 fue de 30.4 años; esto refleja la estructura que viene ampliando sus rangos de edad como se puede ver en la siguiente gráfica:

Pirámide Poblacional Bogotá D.C. 2005 - 2015 -2020



Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en Plan Territorial de Salud 2016.


Para 2016, se debe decir que la relación en la ciudad es de 94 hombres por cada 100 mujeres y el índice de envejecimiento nos muestra la relación entre los menores de 15 años y los mayores de 64 años. Es decir, por cada 100 menores de 15 años hay 54.9 personas mayores de 64 años en Bogotá (SIDS, 2017). Este índice muestra que el crecimiento se ha dado de manera sostenida en los últimos 7 años:



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 100 de 239

Año	Índice de Envejecimiento*
2010	39,0
2011	40,9
2012	43,0
2013	45,2
2014	47,5
2015	50,0
2016	52,4
2017	54,9

Cálculo SDIS a partir de Proyecciones de Población DANE con base en Censo 2005.
 * Número de Personas Mayores por cada 100 Personas Menores de 15 años


Esta disparidad poblacional, debe prender unas alertas sobre lo que ocurrirá en el futuro en la ciudad. Es inevitable que la carga para sostener a los ciudadanos de la tercera edad aumente con el paso de los años; y si no se hacen planes para prevenir el abandono de los más viejos en las familias, cabe la posibilidad de que las cifras que la secretaria de integración dio a RCN Radio el 27 de marzo de 2016, sobre que se registra que en promedio que en Bogotá se abandonan 2 adultos mayores diarios²¹, aumente.

Si lo anterior ocurre, es posible que los recursos que hoy y en el futuro son destinados para esta población no den abasto. Esto cargaría en gran escala al distrito, todo por culpa de familias sin sentido de responsabilidad por sus mayores.

Asimismo, se tendrá que hacer un énfasis en las localidades que presentan un envejecimiento más alto: Usaquén, Mártires, Puente Aranda, Candelaria, Teusaquillo, Barrios Unidos y Chapinero (PPSEV, 2015). Es imperativo que podamos consolidar programas de atención a la vejez, y que cada vez más se promuevan estilos de vida saludables dentro del grupo etario entre los 15 y 59 años con miras a reducir las enfermedades crónicas en la población y así en el futuro no tener un sistema de salud **atestado** por ciudadanos con enfermedades de alto costo en los hospitales públicos.

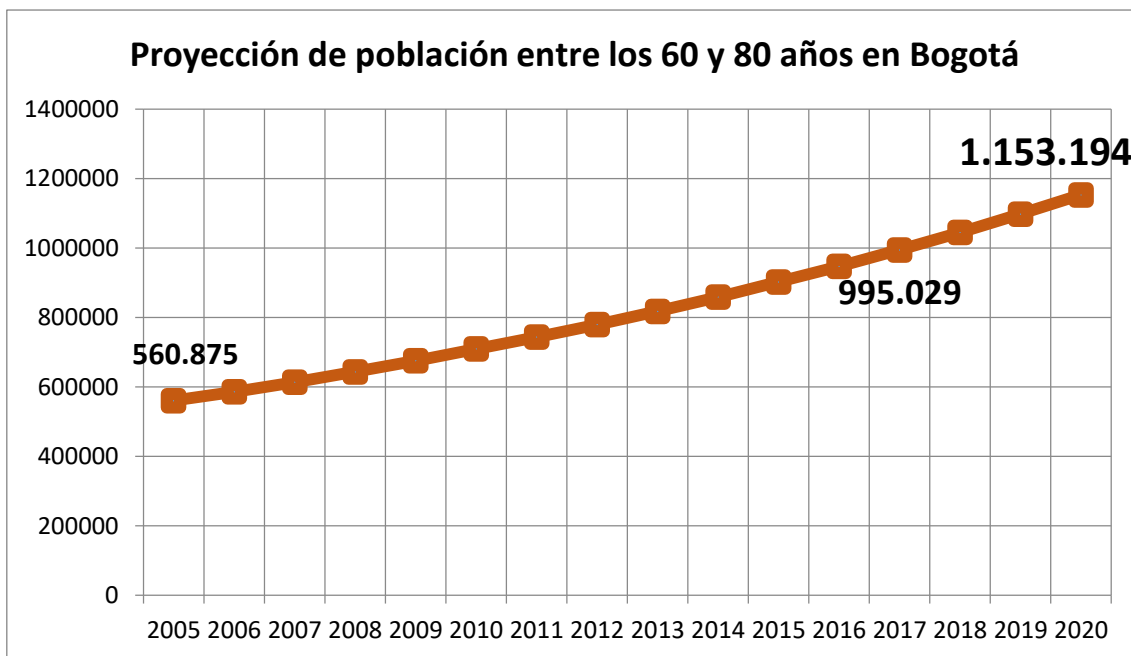
²¹ <http://www.rcnradio.com/nacional/en-bogota-cada-dia-abandonan-a-2-mayores-de-60-anos/>



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 101 de 239

3.2. El crecimiento de la población de la tercera edad, riesgo para la sostenibilidad de los programas de vejez en el distrito.

Según las proyecciones del DANE, a 2017 en Bogotá hay una población de 995.029 ciudadanos de la tercera edad entre los 60 y los 80 años, lo que representa el 17,2 % de la población de la tercera edad en el país.



Fuente: Elaboración propia con datos del DANE (2017),


Se puede apreciar que la población de tercera edad según el DANE en sus proyecciones crecerá de 2005 a 2020 en un 105 %, y entre 2016 y 2020 que es el periodo de gobierno actual el crecimiento de la población de la tercera edad será del 21,7 % aproximadamente. Esto crea una serie de dudas sobre si la ciudad se preparó en los últimos 12 años para afrontar el envejecimiento de los ciudadanos.

Y, por otra parte, si la ciudad en este periodo de gobierno ¿cuenta con un plan a futuro sobre la atención y la prevención de que nuestros ciudadanos de la tercera edad no sean abandonados por sus familias? Porque como se ha podido apreciar el programa actual, es para el corto plazo y tal vez al mediano plazo. Pero hay que tener en cuenta que con las condiciones de posconflicto y con la reducción de los



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 102 de 239

índices de violencia, lo más probable es que las tasas de mortalidad sigan a la baja y ahí la carga pensional y de atención será mayor en Bogotá para 2020 y los años siguientes.

Debemos contar con que la esperanza de vida al nacer en 2015 fue en promedio de 79 años en Bogotá, cuando en 2005 era de 75,4 años. El grupo de las mujeres presentan una mayor esperanza de vida 80.1 años, el grupo de los hombres 75.9 años (Plan Territorial en Salud, 2016).

3.3. ¿Qué sucede con las mujeres de la tercera edad?


Con el contexto expuesto quisimos constatar en trabajo de campo las condiciones en las que están los ciudadanos en los Centros de Atención Social, haciendo énfasis en las mujeres que están en condición de abandono. Los principales hallazgos en el CPS Bosque Popular son:

- Actualmente en este CPS hay 64 mujeres de 150 personas de la tercera edad que están en este lugar. Como pudimos constatar, las razones por las cuales las mujeres llegan a este lugar se da por problemas en sus núcleos familiares o por elecciones de vida. Por ejemplo, no haber tenido hijos o no haber conformado un núcleo familiar, haber cortado vínculos familiares con sus hijos o esposos, sus cuidadores o familiares murieron, patronos que las tenían como empleadas internas las sacaron de sus casas vulnerando sus derechos laborales, etc.
- En entrevista con la directora, la señora Carolina Tapiero, y conociendo a algunas de estas mujeres de la tercera edad, entendimos que no solo es el abandono el problema de las ancianas y los ancianos en estos CPS o en los centros de día o noche. También ha influido la falta de formación, de educación en etapas tempranas que los hicieran tomar mejores decisiones económicas y sentimentales. Es importante entender que el envejecimiento es un proceso, que es resultado de la experiencia misma de vivir y en ese sentido hay decisiones que tienen efectos sobre la vejez y el futuro de las personas.
- Las personas que llegan aquí en algunas ocasiones tuvieron que dejar a sus familias o ser dejados por estas, porque no tenían cómo mantener a sus familiares de la tercera edad. Dice la directora que existen vínculos familiares fuertes, pero debilidad al interior del núcleo familiar para sostener las necesidades de un adulto mayor.
- Se percibe que estas mujeres son parte de una generación frágil y que tuvo que sobre pasar muchas necesidades puesto que sus condiciones laborales fueron precarias, los derechos les eran vulnerados constantemente y el machismo ha



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 103 de 239

hecho que las abandonaran hasta sus hijos por haber elegido en etapas más tempranas cambiar de pareja. Este mismo machismo se evidencia en la relación de ellas con los hombres al interior del CPS ya que en la mayoría de los casos permiten que estos tomen el control. Para esto el personal ha hecho talleres de empoderamiento de las mujeres para modificar estos comportamientos machistas.

- Por otra parte, está el tema de la sexualidad de estas ciudadanas de la tercera edad, puesto que se ve como una falla o un tabú que ellos tengan encuentros sexuales y que se presenten relaciones afectivas a estas edades, es importante decir que esto pasa. Pero la oferta de atención y servicios no se pensó para esto, lo cual pone en aprietos a los funcionarios de algunos de estos CPS que han tenido que adaptar zonas para las parejas que se conforman puedan tener su relación amorosa y su intimidad. Es importante resaltar, que ellos tienen derecho a una sexualidad libre y activa como cualquier persona, por lo tanto, es necesario que se piense en implementar camas dobles en estos centros para las parejas que se conforman al interior de los CPS.

Los hallazgos cualitativos en esta visita, nos ha permitido ampliar el sentido en el que vemos cómo están mujeres llegan allí, el por qué los ancianos son vulnerables y las posibles causas de esto. Vemos así cuáles pueden ser algunas recomendaciones para la administración como lo veremos en las conclusiones.

Asimismo, tomamos nota de las necesidades que exponen quienes atienden a esta población pues nos dijeron que era necesario que al menos un médico los atendiera en algunas ocasiones, sin que ellos (los ancianos) tuvieran que salir del CPS. Piden también que el trabajo sobre esta población fuera compartido con el sector salud, pues sienten que no hay una corresponsabilidad del resto de sectores con la población de tercera edad que está institucionalizada; ni educación o cultura ponen de su parte.

Dicen también que la espera de medicamentos ha aumentado con algunas de las E.P.S como Comfacundi, que ni con derechos de petición responde por el mal servicio que les presta a estos ciudadanos de la tercera edad. De igual manera reconocen que Capital Salud ha mejorado en los últimos meses. También perciben con temor que los tiempos de espera de ambulancias también han aumentado considerablemente en el último año.


4. CONCLUSIONES



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 104 de 239

El aumento de la población de la tercera edad es un hecho, las cifras nos indican que Bogotá es la ciudad con mayor crecimiento de este tipo de población en el país. Ante esto se nos avecinan nuevos retos para dar respuesta y atención a estos hombres y sobre todo a estas mujeres que están envejeciendo y que en algunos casos son abandonados por sus familias o cuidadores.

La ciudad debe tomar muy bien las decisiones sobre la vejez y sus viejos planeando muy bien para prevenir situaciones de abandono, se propone que se endurezcan los registros de las personas de la tercera edad en la ciudad, se debe poder generar bases de datos sobre los núcleos familiares y además campañas de difusión sobre esta situación invitando a la sanción social y por supuesto a que estas personas encuentren a sus familiares, muy al estilo del ICBF con los menores de edad.

Es posible decir que con el ambiente que generará en postconflicto en el país y en la ciudad las muertes de los hombres y general de la población se verá reducido. Esto generara una base más amplia de personas con una esperanza de llegar a la tercera edad mayor.

En resumen, no se puede seguir estigmatizando a los ciudadanos de la tercera edad. Se debe poder mostrar una nueva cara de lo que significa envejecer y de los viejos, la cara positiva de estos ciudadanos es que no son inútiles. Cómo se muestra en la diapositiva muchas mujeres de la tercera edad tienen habilidades, que no son para explotar económicamente, solo para demostrar que son útiles y pueden generar a su ritmo productos que los enorgullezca.

Hay que romper con estereotipos, lo natural es envejecer y debemos enseñar a los jóvenes a hacerlo por medio de la educación, lo más importante será seguir insistiendo en hábitos de vida más saludables y de mejores decisiones financieras.

Lo más importante de todo es que hay posibilidades para que estas personas retornen a sus núcleos familiares y para que esto suceda, debemos trabajar con las familias que guardan fuertes vínculos con estos ancianos pero que por sus debilidades económicas y sociales no pueden sostener sus necesidades, el distrito debe poner sus esfuerzos en recomponer estas familias que se quieren y que no por gusto o capricho egoísta han dejado a sus familiares al cuidado de estos centros del distrito.


Comisión: Segunda de Gobierno

Tema: Bogotá Bilingüe



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 105 de 239

Citación de: Libres 068, Conservadores 635 y Polo 013.

Citados: Sec. Educación, IDEP, Sec. Gobierno e IDT

Elaborado por: Sebastián Gómez y Laura Correa

Revisado por: Efraín Sánchez

Fecha: 16/02/17

documento # 1

1. ¿Dónde está Colombia en términos de Bilingüismo?

Según el Foro Económico Mundial cerca de 1.5 mil millones de personas hablan inglés en el mundo, sin embargo, solo 400 mil millones lo usan como primera lengua. Esto quiere decir que cerca de 1.000 millones lo utilizan como su segunda lengua (EF-EPI, 2017). Dado este contexto ¿en qué nivel se encuentra Colombia frente a uso del inglés como segunda lengua?

Pues según la organización Educational First y su herramienta el English Proficiency Index (EPI) que es un índice con medición anual de las habilidades de uso del inglés en todo el mundo, evidencia que Colombia se encuentra en el puesto 49 de 72 países que se hacen partícipes de la medición de 2016 por encima del país está Panamá (50) y por debajo Pakistán (48).

Esto según la banda de medición de EPI que se basa en cinco niveles de aptitud que son muy alto, alto, medio, bajo y muy bajo, clasifican a Colombia en el nivel “muy bajo”. Esto que quiere decir que las personas tienen habilidad para presentarse de manera simple (nombre, edad y ciudad de origen), comprenden signos simples y pueden proporcionar direcciones básicas a un visitante extranjero.

Frente a Latinoamérica el índice de nivel de inglés, muestra que Colombia se ubica en el puesto 10 en un grupo de 14 países compuesto de la siguiente manera:



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”


Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210

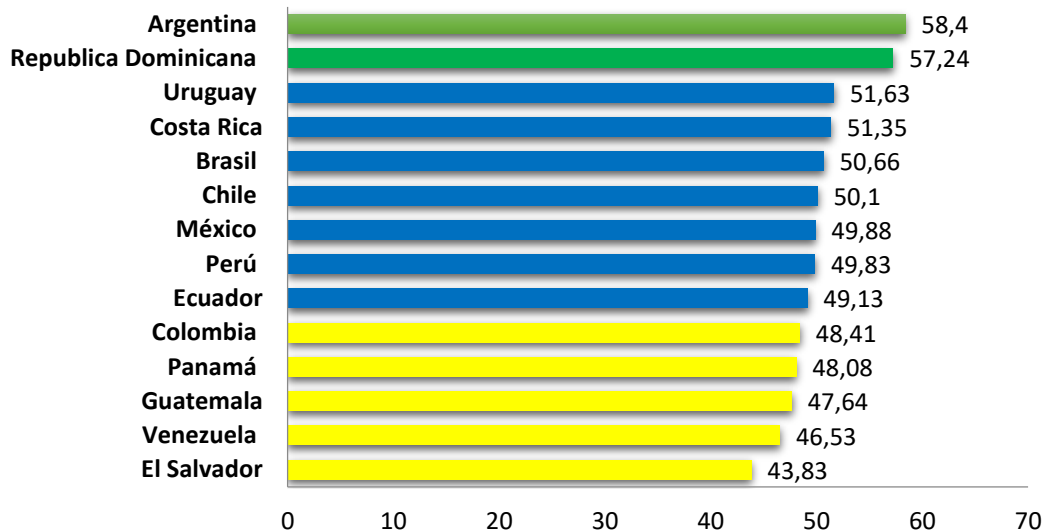
Línea 018000112448

www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 106 de 239



Fuente: Elaboración propia con datos de EPI, 2016.

Como se puede ver Colombia está dentro de la banda de aptitudes en inglés “muy bajo” con Panamá, Guatemala, Venezuela y El Salvador. Solo Argentina y Republica Dominicana se encuentran en banda “alto” y “medio” respectivamente. El resto de países está dentro de la categoría “bajo”.


En general Colombia se ha mantenido en un promedio deficiente de aprendizaje como lo corrobora la tendencia del ranking de este índice:

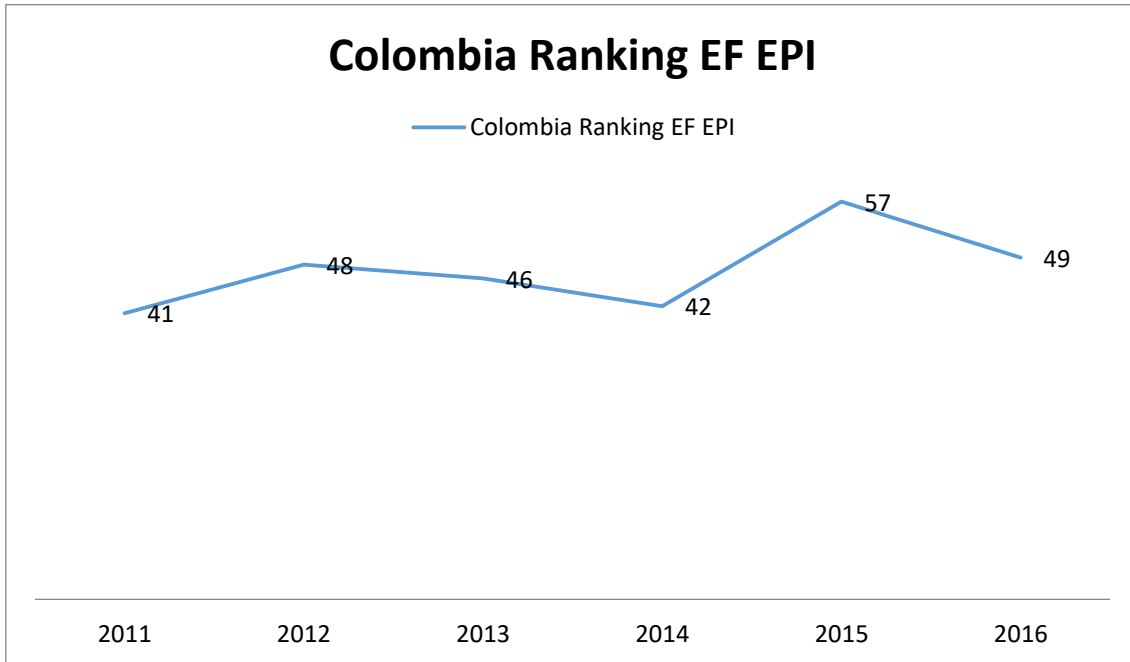


“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 107 de 239



Fuente: Educational First EPI, (2017).

Es evidente que no estar en los primeros lugares del mundo y de la región nos genera dificultades para competir en ámbitos educativos, de turismo y de comercio internacional. Cabe apuntar que solo en 2015 el país llegó a la categoría “bajo”. Asimismo, un puesto 49 entre 72 países de los cuales muchos tienen menor inversión en educación y están por encima, y los que están a tu nivel y por debajo, casi todos tienen menores indicadores sociales y económicos es preocupante.

1.2. Caso comparado con Argentina

Cuando se ve la comparación que hace el índice entre Colombia y Argentina, denotan que la inversión en educación hecha por los argentinos es de 15,1% que es más baja que la hecha en Colombia que llega al 16,9%. Sin embargo, el promedio de años estudiados hasta los 25 años de edad en Colombia solo alcanza a ser de 7,35 años mientras que en Argentina es de 9,8 años (datos, 2013).


Esto nos da dos indicios de lo que puede estar sucediendo en Colombia frente a la educación de un segundo idioma. Lo primero, es que a pesar de la inversión está aún no logra ser efectiva, al parecer estamos invirtiendo en programas que no generan el impacto suficiente en los conocimientos de los estudiantes.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co

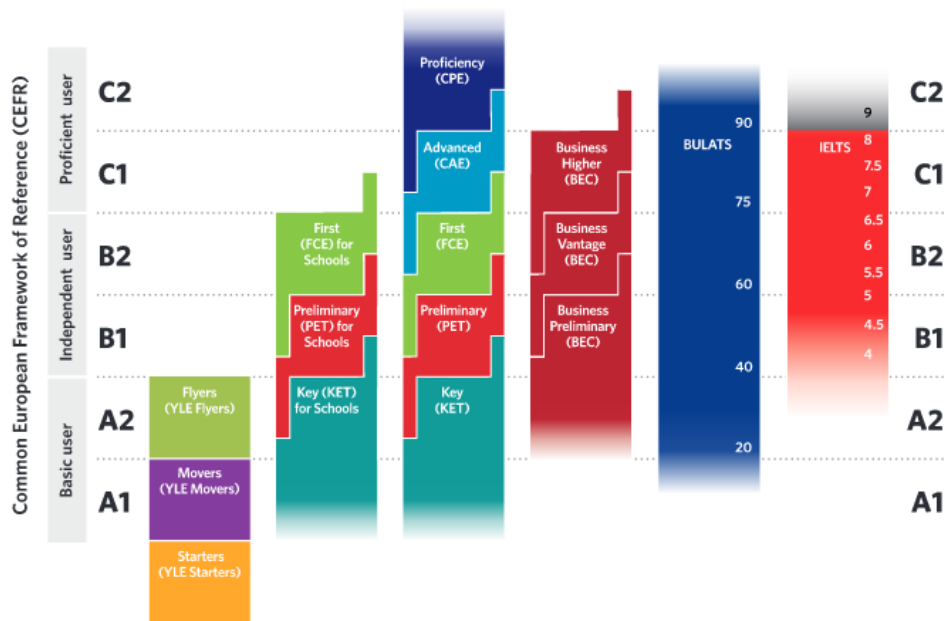


GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 108 de 239

Cambridge English

A range of exams to meet different needs



El segundo aspecto es que el promedio de años que utiliza un joven colombiano en su educación bilingüe, en comparación con los países que están en la banda alta o muy alta en aptitudes de inglés como segunda lengua es muy bajo, lo cual se traduce en poco conocimiento y habilidades para hablar y dominar el inglés como segunda lengua.

1.3. ¿Qué ha hecho el país frente a esto?

Por medio del artículo 21 de la ley general de educación 115 de 1994, establece que las instituciones educativas ofrezcan a sus estudiantes aprendizaje en segunda lengua y el Min Educación (MinEd). Teniendo en cuenta esto, se definiría en la década de los 90 los lineamientos para hacerlo, sin embargo, los estudiantes aún no han visto el impacto de estos.


En 2004 el MinEd adoptaría el Marco de Referencia Común Europeo de Referencia (CERF por sus siglas en inglés) con el cual se definieron metas de nivel en



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 109 de 239

educación de segunda lengua. Este marco de referencia se compone de la siguiente manera:

Fuente: Cambridge English Language Assessment (2017).

Como se puede ver el marco se compone de 6 niveles que son: A1 y A2 que son los básicos, el B1 y B2 que son usuarios independientes del inglés y los niveles más avanzados que son C1 y C2 que hacen referencia a los usuarios más pro eficientes en inglés. Como se puede apreciar en el esquema, hay una serie de exámenes que pueden ser de utilidad para cada nivel educativo, edad y tipo de oficio.

En relación el MinEd en 2006 se formuló y publicó (en diciembre de 2006) los estándares de competencia en inglés para la educación básica y media. Esta es la base de la acción gubernamental a nivel nacional por la cual se ha dado formación a profesores y se ha utilizado la plataforma educativa de formación y evaluación en las regiones.

2. ¿Qué ha hecho Bogotá para mejorar su educación en segunda lengua?


En el contexto distrital se ha venido desarrollado el programa Bogotá Bilingüe que consta de una serie de alianzas que se componen de diferentes tipos de organizaciones que han apoyado el proceso a través de diferentes herramientas e iniciativas como se puede ver en la tabla:

Tipo de organizaciones	Número que han participado en el programa Bogotá Bilingüe.	Tipo de aportes
Universidades	8	Becas educación superior, pasantías, diplomados, prácticas de estudiantes de últimos semestres del programa de lenguas en colegios oficiales. Red Profile, red profesores de inglés,
Colegios privados	1	Apoyo a becas y educación con estudiantes.
Cooperación Internacional e instituciones educativas internacionales	4	Programas de inmersión para docentes, diagnósticos de inglés en colegios oficiales, programas en inglés para profesores locales e internacionales. Curso de lengua y metodología francesa, becas en Francia y apoyo al colegio La Candelaria.



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 110 de 239

		Cursos y talleres en metodología norteamericana en colegios oficiales. Modelo curricular con 4 ejes de formación integral y de calidad, talleres, 24 viajes a Reino Unido para 24 estudiantes de los colegios distritales, Curso para 20 estudiantes de los colegios del distrito. 200 cooperantes AISEC en territorio para enseñar inglés y francés.
Instituciones de nivel nacional y Secretarías del Distrito (Diferentes a educación)	2	Cursos de inglés para docentes y estudiantes.
Organizaciones privadas	1	Cursos de inglés para docentes y estudiantes.
Total	16	Dispersos a razón de que no hay trabajo conjunto.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la SED.

Existen distintos apoyos para generar que el inglés se posicione como segunda lengua en Bogotá, sin embargo, existe una descoordinación en los aportes hechos por las diferentes organizaciones, que si bien son buenos, dejan vacíos metodológicos porque cada cooperante tiene sus propias herramientas y enfoques para enseñar y capacitar, esto no aporta a un método general que se pueda adaptar en el distrito en términos pedagógicos para todos los estudiantes y profesores de inglés en cualquier colegio.

Por lo tanto, lo primero que se sugiere es hacer una evaluación de los diferentes aportes recibidos para determinar su efectividad y así poder definir con cual, Bogotá pueda ampliar o crear unos parámetros estandarizados de formación y aprendizaje para todos los estudiantes y profesores de colegios oficiales.


2.1. Contexto de la ciudad para aprender una segunda lengua

El reto es mayor porque como se sabe existen 503 colegios que tienen relación con el distrito, de los cuales 360 son oficiales, 121 tienen matrícula contratada y 22 son en concesión (SED, 2015). De estos, los que tienen aula de inmersión o programa bilingüe solo llegan a ser el 20,6% de este número de colegios.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 111 de 239

Por otra parte, en un periodo de 10 años se han vinculado 16 colegios al programa bilingüe, pero llama la atención que el aumento de 3 a 16 colegios que fue del 433% entre el 2008 a 2014 (7 años), no siguió creciendo más entre 2015 y enero de 2017. esto es preocupante considerando que estos 16 colegios tan solo representan el 3,1% del total de colegios oficiales, en concesión y de matrícula de Bogotá (503 en total).

De igual manera, cuando se observa que en el año 2015 Bogotá atiende una población de 877.536 alumnos (SED, 2015) que representan el 51,7% de la población estudiantil de Bogotá y que a su vez está siendo atendida con solo el 23,1% de la infraestructura educativa. Esto dimensiona las dificultades del sistema público de educación distrital y los retos que tiene un programa de educación bilingüe, que solo logró para 2015 el 2.7% de los estudiantes graduados de 11 alcanzaran un nivel B1 o superior en las pruebas Saber 11.

Ahora bien, nos surge una pregunta ¿cuántos estudiantes de Bogotá reciben el programa de segunda lengua en cualquiera de sus dos modalidades? Pues según la respuesta a la proposición 013 de 2017 para grados 1º, 2º, 3º, 4º y 5º son 89.240 estudiantes. Por otra parte, están los grados 8º, 9º, 10º y 11º de los cuales han atendido 66.533 estudiantes, para un total de 155.773 estudiantes. Esto quiere decir que solo se ha beneficiado el 17,7% de la población estudiantil de un año, en un periodo de 9 años.

Además, según la actual directora del proyecto Jerónima Sandino no hay claridad en las cifras de estudiantes beneficiarios en las aulas de inmersión y en los programas bilingües por cada año de intervención, por tal motivo se presentó la relación anteriormente descrita de esa manera.

2.2. Meta plan de desarrollo

Frente a este difícil escenario, el actual plan de desarrollo tiene como meta (número 392, SEGPLAN) lograr pasar del 2.7% al 10% de estudiantes de grado 11 del sector oficial en nivel B1 o superior de inglés como segunda lengua. Para lograrlo han programado en el periodo del plan de desarrollo 16.657 millones. La distribución por año es la siguiente:


Años	Programado en millones	Ejecutado %
------	------------------------	-------------



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 112 de 239

2016	1.681	100
2017	2.670	0
2018	3.850	0
2019	4.228	0
2020	4.228	0

Fuente: SEGPLAN, corte febrero 9 de 2017.

Si bien la ejecución es del 100% se debe prevenir a la administración de que no le pase lo de su antecesora, que programo de manera exponencial los recursos, pero no logro un crecimiento gradual y sostenible en la capacitación y certificación de sus profesores.

Con esta meta el nombre del programa Bogotá Bilingüe (acuerdo 253 de 2006), se llamará el Plan Distrital de Segunda Lengua en la presente administración. El programa actualmente trabaja con 104 colegios de los cuales 101 cuentan con aulas de inmersión y 16 tienen programa bilingüe, de estos últimos, 13 tienen aula inmersión y tres no cuentan con aulas de inmersión. Sería bueno saber si estos 13 que tienen los dos métodos tienen mejor desempeño que los que solo cuentan con uno.

3. Dificultades identificadas en el programa

Es necesario advertir que entre los datos entregados por la Secretaría de Educación no existen cifras para los años 2011 y 2013, puesto que en estos años solo hicieron acompañamiento a los profesores de inglés y no se generó evaluación o certificación de sus conocimientos. Sin embargo, la información disponible pone en evidencia algunas fallas en cuanto al alcance e impacto del programa.


En cuanto a la capacitación de docentes existen grandes deficiencias en los resultados. De 154 profesores que en promedio se inscriben anualmente en el programa, solamente el 64% logra certificarse. Esto muestra una gran insuficiencia y volatilidad en la planta potencial docente, que podría cubrir este programa. De hecho, hay cifras críticas como la del año 2009, en la que solo el 21% de los docentes inscritos logró certificarse, y otras más alentadoras, como las de la segunda convocatoria de 2012, en la que el 89% de los inscritos se certificó. Es por esto que se deben multiplicar esfuerzos e incentivos para los docentes, con el fin de que el proceso de certificación sea progresivo pero eficiente.



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 113 de 239

Esta falla tiene grandes incidencias en los estudiantes de colegios, ya que en la aplicación de las pruebas Saber 11 de 2014, el 85,3% de los estudiantes de colegios en concesión estaban en niveles inferiores o iguales a A1. Respecto a los colegios en convenio esta cifra alcanzaba el 81,9% de los estudiantes y la situación es aún más desalentadora en los colegios distritales, ya que el 90% de los estudiantes está por debajo de esta línea.

Con estos indicadores y el bajo impacto que presenta la oferta docente en las capacitaciones, es muy poco probable que el 10% de los estudiantes de último grado de Bogotá puedan alcanzar niveles B, como se lo propone la meta distrital.


4. Conclusiones

- Se tendrán que generar espacios en los cuales exista un canal de información y aprendizaje de la experiencia a nivel nacional y revisar de nuevo que otro tipo de alternativas de evaluación se pueden ofrecer a los estudiantes, como pudimos ver existen diferentes métodos de evaluación dependiendo la edad de hecho Cambridge sugiere los exámenes KET y el PET para los colegios.
- En relación con lo anterior, que podemos hacer para que los evaluadores internacionales les practiquen a nuestros estudiantes y profesores bajo convenio pruebas de conocimiento con estándares internacionales como el TOEFL, IELTS, PET y KET.
- Como se pudo observar el caso argentino es el mejor de la región tendremos que poder realizar una inversión más efectiva de los recursos y hacer que conforme se aumenta el presupuesto para el programa de segunda lengua, se pueda ampliar la cobertura efectiva del programa y hacer que los estudiantes de grados 6º a 9º participen también de la formación y procesos de segunda lengua.
- La cooperación internacional y de colegios privados no se puede volver una estrategia sin conexión alguna, en otras palabras, que cada quien aporte con su propia visión sin que el distrito opine genera disparidad en los procesos. Se debe poder lograr que el método de ayuda sea efectivo partiendo de la experiencia que ya se tiene. Asimismo, llama la atención que de todos los colegios bilingües con alto conocimiento en inglés solo el Nueva Granada allá cooperado (donde están los Nogales, el Nueva York, el Anglo Colombiano, El English, etc.).



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co




 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 114 de 239

- La meta distrital es buena, pero no sabemos si se puede cumplir con la capacidad instalada actual.
- Hay dificultades en el proceso técnico del programa, se percibe que no se desarrolló con una metodología juiciosa que permitiera generar tendencias y líneas de tiempo que arrojen una continuidad y estabilidad de las acciones para mejorar las competencias de profesores y estudiantes en una segunda lengua. Se sugiere que se haga una evaluación del programa completo y de ser necesaria una reestructuración del mismo.



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 115 de 239

❖ COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En el primer semestre del 2017, se discutieron proyectos de acuerdo de gran alcance para el presupuesto y bienestar de los bogotanos; no obstante, dos fueron los temas en los que el Concejal Jorge Torres se centró durante este lapso de tiempo:


- Educación: Como proyecto bandera, el concejal Torres lideró la iniciativa que busca aumentar los recursos para la educación superior y la vigilancia en la construcción de colegios. El primer esfuerzo se dio en la ponencia del Proyecto de Acuerdo 012 que pretendía aumentar los fondos que actualmente tiene el Distrito en aras de mejorar la financiación de la educación superior de los más vulnerables. A la par con este proyecto, se adelantó la continuación del Acuerdo 53 de 2002, que pretende darle recursos a la sede Bogotá de Universidad Nacional de Colombia y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Así mismo, se estructura el debate sobre infraestructura de los colegios, en el que se busca vigilar y asegurar que los recursos para los niños bogotanos sean bien invertidos.
- Financiación para la Bogotá Mejor Para Todos: Muchos de los proyectos de esta comisión son de iniciativa de la Administración, ya que en esta se manejan los temas de presupuesto. Con esto, el alcalde presentó varios proyectos que buscaban aumentar los recursos de la Secretaría de Hacienda, a través de alivios tributarios y cargas urbanísticas. De otro lado también se aprobó la apropiación de recursos para la construcción y mantenimiento del Instituto de Bienestar Animal, el cupo de endeudamiento del Acueducto para mejorar la infraestructura, la legalización de barrios y la mejora de la calidad de vida de los bogotanos y finalmente, aunque sin respuesta positiva por parte del Concejo de Bogotá, también se debatió el proyecto de Valorización que buscaba financiar 1.3 billones en obras de movilidad para descongestionar la ciudad.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.001

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 116 de 239

- **CONCEPTOS TRASCENDENTALES PARA EL PRIMER SEMESTRE DE 2017**

Proyecto UD

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ 2017

“POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES CON RELACIÓN A LA ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS 50 AÑOS EN APLICACIÓN DE LA LEY 1825 DE 2017, SE DEROGA EL ACUERDO 53 DE 2002 Y 272 DE 2007 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Objeto

El objetivo de la presente iniciativa consiste en derogar el Acuerdo Distrital 53 de 2002, “Por medio del cual se ordena la Emisión de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años”, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 648 de 2001”, así como el 272 de 2007 en concordancia con lo señalado en la Ley 1825 de 2017, por medio de la cual se modificó la Ley 648 de 2001, la cual dio origen a la mencionada estampilla.

Esta modificación establece un horizonte de 30 años como duración del recaudo de la estampilla, e incluye a la Universidad Nacional de Colombia –sede Bogotá- como beneficiaria de un porcentaje de estos rubros. En consecuencia, la presente iniciativa, teniendo en cuenta las determinaciones de la Ley 1825, fija dicho horizonte de tiempo para el recaudo, incluye el porcentaje correspondiente a la universidad nacional, y dispone adicionalmente lo siguiente:


- Tarifa de recaudo: 1,2 %.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 117 de 239

- Base gravable: contratos con organismos y entidades de la administración central, establecimientos públicos del Distrito Capital de Bogotá y con la Universidad Distrital.

La propuesta recoge de manera general las tres iniciativas presentadas por las bancadas de la Alianza Verde, el Partido de La U y el Polo Democrático, cuyo fin último es el fortalecimiento de la educación superior y el apoyo financiero a los proyectos de la Universidad Distrital y la Universidad Nacional, jugadores clave dentro del sistema universitario estatal capítulo Bogotá.

II. Alcance del proyecto

De acuerdo con el “Informe de proyectos de inversión financiados con recursos Estampilla *Universidad Distrital Francisco José De Caldas 50 Años 2008-2015*”, los recursos de inversión de la universidad, antes de contar con dicha estampilla (reglamentada por la Ley 648 de 2001) eran del orden del 6%. Una vez comenzaron a ser girados los recursos de la estampilla en el año 2007, estos se convirtieron en la principal fuente de financiación de la inversión, llegando a representar el 37% del total de los recursos apropiados (Velásquez Nieto, 2015). Estos recursos se materializaron en 7 proyectos de inversión, incluidos en el Plan Estratégico de Desarrollo 2008-2016 “*Saberes, conocimientos e investigación de alto impacto para el desarrollo humano y social* (Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 2016, págs. 1-2).


El pasado 4 de enero, el Congreso de la República expidió la Ley 1825, autorizando al Concejo de Bogotá para hacer modificaciones al Acuerdo 53 de 2002, mediante el cual se autorizó la emisión de la estampilla, y resolvió lo siguiente:

- Ampliar el alcance en lo pertinente al recaudo y distribución.
- Abrir un capítulo especial para el manejo de los recursos referentes a la Universidad Nacional de Colombia y señalar que el control del recaudo y aplicación lo hará la Contraloría General de la República.
- Modificar el tope máximo de recaudo que estaba fijado en términos de dinero (200 mil millones de pesos a precios de 1998) y a cambio fijar un período de tiempo de 30 años como horizonte de recaudo.
- Obligar a la Universidad Distrital y a la Universidad Nacional Sede Bogotá, D.C. a rendir informe anual en el mes de marzo al Congreso de la República.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 118 de 239

- Derogar el artículo 9 de la Ley 648, el cual permitía ampliar el uso de la estampilla en lo referente a licores y juegos de azar.

Así pues, la presente iniciativa aspira modificar el Acuerdo 53 de 2002 en aras de armonizar la normatividad a los nuevos requisitos de ley y aportar mayores recursos a proyectos clave para el desarrollo de la Universidad Distrital y la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá.

Respecto a la Universidad Nacional de Colombia, el proyecto de acuerdo presenta consideraciones fundamentales sobre la importancia de cumplir la distribución del 30 % del recaudo que le fue asignado por ley a dicha institución. La sede Bogotá cumple un rol preponderante en la oferta de cupos de educación superior para los egresados de colegios de Bogotá, y desempeña un papel vital en el escenario académico, cultural y de servicios para la ciudad.

Esta iniciativa presenta una apuesta decidida y significativa por la educación superior misma, cuyos retornos para la calidad de vida de cualquier ciudad son enormes con miras a un desarrollo humano y sostenido.

III. Antecedentes del proyecto de acuerdo

Proyecto de acuerdo	Ponencias
No. 098 de 2017, acumulado por unidad de materia con los proyectos 101 de Polo y 156 del partido de La U.	Jorge Torres (+ con modificaciones), Yéfer Vega (+ con modificaciones) y David Ballén (+)

+ (ponencia positiva), - (ponencia negativa)

IV. Justificación


La modificación del acuerdo que dio origen a la estampilla de la Universidad Distrital no sólo es un imperativo de ley, sino una oportunidad para inyectar mayores recursos a los proyectos de la misma, y apostar por el fortalecimiento de la educación, con el fin último de brindar más oportunidades de acceso y calidad en educación superior a los bogotanos. Adicional a ello, le permite al cabildo plantear una reflexión sobre la manera como los recursos provenientes de la estampilla están siendo invertidos en la Universidad Distrital.

En 2001, por medio de la Ley 648, el Congreso de la República autorizó al Concejo de Bogotá a ordenar la emisión de la estampilla de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años. En virtud de lo anterior, el Concejo de Bogotá aprobó el



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 119 de 239

Acuerdo 53 del 10 de enero de 2002, el cual ordenó la emisión de dicha estampilla. Contempló así que las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos con los organismos y entidades de la administración central, establecimientos públicos del Distrito Capital de Bogotá y con la Universidad Distrital, deben pagar a favor de la universidad una estampilla equivalente al uno por ciento (1%) del valor bruto del correspondiente contrato, esto es, el valor total sin incluir el IVA, y de la respectiva adición, si la hubiere.

Posteriormente, a través del Decreto Distrital 043 de 2002 fue reglamentado el recaudo de la mencionada estampilla, encontrándose en su parte motiva que, en aplicación del parágrafo primero del artículo octavo del Acuerdo 53 del año 2002, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco José de Caldas adoptó el Plan de Desempeño de la Universidad el 8 de febrero de 2002, requisito indispensable para iniciar su cobro. Este decreto fue derogado posteriormente por el Decreto Distrital 93 de abril 4 de 2003, con fundamento en una sentencia de la Corte Constitucional que declaró inexecutable un artículo de la Ley 648, ya que no se había presentado con suficiencia el Plan de Desempeño.

Con esto y la expedición de la Ley 1825 se pretende modificar el Acuerdo 53 de 2002. Sin embargo, más allá de las obligaciones contempladas por la ley, son diversas las razones que nos llevan a considerar que tanto la Universidad Distrital como la Universidad Nacional -sede Bogotá- requieren un nuevo impulso para alcanzar la excelencia, así como un mayor compromiso de toda la comunidad frente a la ciudad para culminar con éxito las metas institucionales trazadas.

1. El retorno de la educación superior


Invertir en el capital humano de un individuo es uno de los canales más importantes para lograr el éxito en el mercado laboral. Además de elevar el estatus socioeconómico de los individuos durante su ciclo de vida, se sabe también que la educación eleva la capacidad cognitiva de los individuos y los niveles de habilidad social, con el beneficio colectivo de un ciudadano informado y erudito. La educación ha sido un mecanismo para crear y compartir identidad (Kipping, H. & Wolf, A., 2010)

Así pues, si se obtienen más logros educativos, se obtienen más ingresos (Castex & Kogan Dechter, 2014). Si esto se agrega a toda la sociedad, se evidencia que una sociedad más educada hace un país con más ingresos y por esta razón en los planes de desarrollo es común declarar que la educación determina el crecimiento económico. Por ejemplo, el Plan Nacional de Desarrollo colombiano asume la



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 120 de 239

educación como el más poderoso instrumento de igualdad social y crecimiento económico en el largo plazo” (Ministerio Nacional de Hacienda, 2014)

Los canales de la relación entre educación y desarrollo revelan que para impactar la productividad no basta con dejar a las fuerzas del mercado, la producción y difusión del conocimiento, sino que el aprendizaje tecnológico y universitario requiere de una política que priorice la coordinación de acciones en las agencias del Estado, empresas y organizaciones educativas, simultáneamente. Es decir, establecer nuevos canales complementarios al del mercado que normalmente no existe plenamente desarrollado en los países emergentes (Rosado & Castaño, 2015).


El interés por la educación superior no es nuevo, pero ha venido en crecimiento en los últimos años, dado que la revolución tecnológica pone a la innovación y el conocimiento como pilar. En este sentido, la educación superior ha asumido un rol de preparación de toda una sociedad y especialmente de la economía de un país. Hasta hace muy poco se creía que los retornos de la inversión en la educación superior eran menores a otros casos como el de la educación básica y media. Sin embargo, ahora se cree que la inversión en educación superior puede ser un complemento de las demás inversiones, ya que crean más ingresos fiscales, inversión y ahorro privado, así como sociedades emprendedoras y cívicas. Estas inversiones tienen un retorno importante en la economía, en este caso representado por el crecimiento del Producto Interno Bruto. En 2010, la inversión pública en educación alcanzó el 6.4% del PIB en los países OECD, más específicamente, la inversión en educación superior estuvo 1.9% por encima de este promedio (Organisation for Economic Co-operation and Development, 2013). Esto evidencia un gran interés por parte de los gobiernos en esta área.

Por ejemplo, en 1950, Japón y los países del este asiático (Corea del Sur, Taiwán, Hong Kong y Singapur) tuvieron un ingreso per cápita menor al de Colombia (Lee, Liu, & Wang, 1994). No obstante, entre 1960 y 1980 Corea del Sur concentró su desarrollo económico en la inversión en educación (Lee et. al, 1994) Esta expansión se dio con énfasis en la ciencia y en la educación técnica, logrando un 36% más de crecimiento en el número de estudiantes. Ya en los años noventa, el marco legislativo facilitó la política de la educación superior, con la que se ampliaron estas instituciones de 265 a 419. Además, el número de estudiantes pasó de 1.7 a 3.5 millones; la planta académica se duplicó e incluso se expandió el personal administrativo dedicado a la educación (Pillay, P., 2010)



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 121 de 239

Al final de la década de 1990, la educación superior era una gran prioridad para el gobierno coreano, lo cual se vio representado en el gasto en educación terciaria como porcentaje del PIB real, pues este creció 29 veces entre 1963 y 2005. Esta inversión se vio compensada con el crecimiento el PIB y del gasto público de más de 20 veces (World Bank, 2013); creando un círculo virtuoso entre educación y PIB que es esencial para una nación como la colombiana.

De otro lado, Colombia y Finlandia se han caracterizado por ser ejemplos de una economía emergente y desarrollada, respectivamente; no obstante, es bueno ver las lecciones que deja este país para Colombia. Finlandia tiene educación descentralizada por sectores, con el fin de acomodarse a las necesidades de los sectores público y privado. Además, para este país, la educación planificada, específicamente la educación terciaria, ha estado muy relacionada con cambios en los patrones de desarrollo económico. Por ejemplo, la inversión en producción de materias primas (como es el caso colombiano) puede venir acompañado de inversiones en el sector industria (educación tecnológica para la producción eficiente de bienes agrícolas) (Zeira, 2009) y servicios (creación de valor) (Pinheiro & Pillay, 2016), dados los encadenamientos productivos hacia adelante.


Y si bien es cierto que estos patrones de conducta son referidos únicamente a naciones de alto grado de desarrollo, la relación entre educación y desarrollo económico es incontrovertible. En la literatura se explica que la inversión en alta tecnología e investigación (dentro de la cual se encuentra la educación) tiene forma de “U” invertida con respecto al desarrollo (medido como GDP per cápita). Esto quiere decir que usualmente los países ricos invierten menos que los países en vía de desarrollo, y no al contrario como se cree (Sequeira, 2003). Esto se da porque las inversiones en educación tienen un límite tanto económico, como de pleno empleo y, por tanto, las naciones emergentes tienen más espectro de expansión que aquellas desarrolladas.

Finalmente, en estudios sobre desigualdad social se argumenta que la sociedad orientada a promover por su mérito a personas con gran capacidad (como la universidad pública) y no por su procedencia social, permite que un individuo que viene de la pobreza pueda ser exitoso. En contraste, en una sociedad que promueve personas por su adscripción –porque nacen en familias con buena posición social– no permitirá que tengan éxito pese a su talento. En este caso se justifican los métodos cuantitativos porque es una relación general y concreta que se puede encontrar en muchas sociedades (Ragin, C, 1994).



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



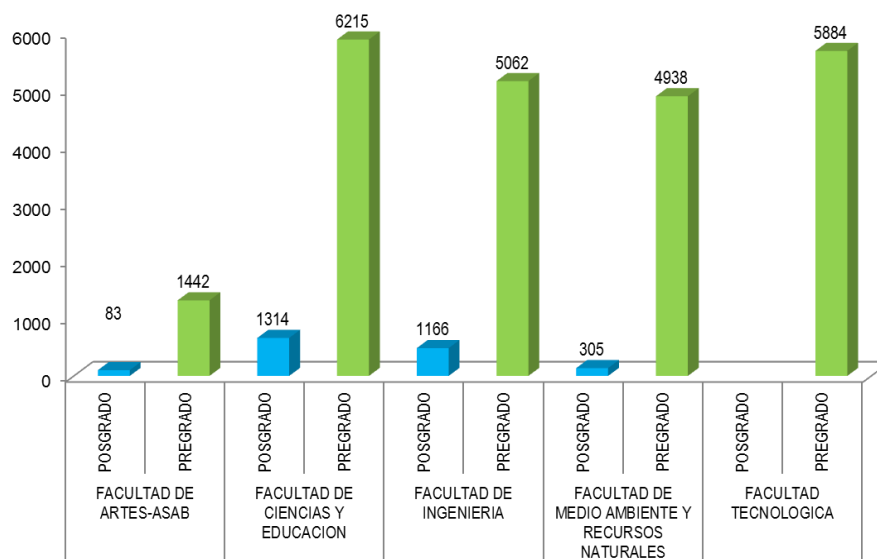
 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 122 de 239

1.1. La Universidad Distrital

En materia de estudiantes que se encuentran cursando algún programa de educación superior en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la distribución actual de la población estudiantil se encuentra discriminada de la siguiente manera:

- 23.541 estudiantes matriculados en programas de tecnología y pregrado.
- 2.868 estudiantes matriculados en programas de posgrado.

ESTUDIANTES DE PREGRADO Y POSTGRADO MATRICULADOS 2016-3




Para el año 2016, la distribución de estudiantes matriculados por estrato en la Universidad Distrital Francisco José de Caldas revela una alta participación de jóvenes pertenecientes a familias de estratos 1, 2 y 3, ya que el 12,68%, el 57,19% y el 27,50, respectivamente, pertenecen a estos estratos. Esta cifra indica que esta Institución de Educación Superior se ha convertido en una alternativa real para acceder de manera equitativa a cualquier programa de formación superior, especialmente para aquellas personas más vulnerables de la ciudad.

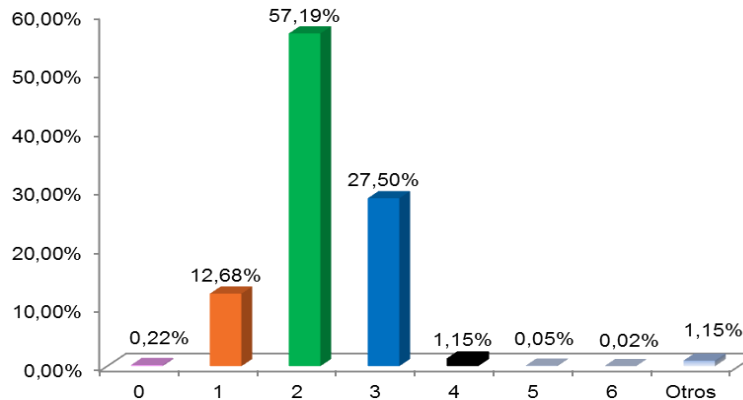


“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 123 de 239

DISTRIBUCIÓN DE ESTUDIANTES POR ESTRATO 2016-1



De hecho, según informaciones del Ministerio de Educación Nacional, *Perfil de Instituciones de Educación Superior. Distribución de Ingresos de las familias de los estudiantes nuevos que ingresaron a la Educación Superior*, la Universidad Distrital, con corte a abril de 2016, “presenta la tasa más alta de estudiantes matriculados con ingresos familiares entre 1 y 3 salarios mínimos mensuales vigentes (74%), entre el conjunto de Universidades Públicas acreditadas en Alta Calidad”²².


1.1.1. Ejecución de los recursos de la estampilla

Como ya se había mencionado, los recursos de inversión de la universidad, antes de contar con la Estampilla eran del orden del 6%, sin embargo, actualmente con la puesta en marcha de la Estampilla, estos rubros ascienden al 37% del total de los recursos apropiados y fueron distribuidos en 6 proyectos de inversión (Velásquez Nieto, 2015):

Destino de Recursos de Estampilla a Proyectos de Inversión		
Distribución recursos estampilla	Proyecto de inversión	
	Código**	Nombre
(37.65%)* Para inversión en el plan de desarrollo físico, dotación y compra de equipos necesarios que conduzcan a ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la educación y desarrollar institucionalmente a la Universidad.	379	Construcción Nueva Sede Universitaria Ciudadela El Porvenir – Bosa.
	380	Mejoramiento y Ampliación de la Infraestructura Física de la Universidad.

²² Ibíd.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 124 de 239

(18.9%)* Se invertirá en mantenimiento y ampliación de la planta física de los equipos de laboratorios y suministros de materiales.	4149	Dotación de Laboratorios U.D.
(9.41%)* Para promover el Fondo de Desarrollo de la Investigación Científica.	378	Promoción de la Investigación y el Desarrollo Científico.
(4.71%)* Con destino a las bibliotecas y centros de documentación.	4150	Dotación y Actualización Biblioteca
(4.71%)* Con destino al desarrollo y fortalecimiento de los Doctorados.	389	Desarrollo y Fortalecimiento Doctorados y Maestrías.
(4.71%)* Con destino al fortalecimiento de la Red de Datos.	188	Sistema Integral de Información y Telecomunicaciones.

Notas: * En 2003 se presenta una reasignación en la distribución. El Artículo 47 de la Ley 86323 del mismo año decreta que el monto de retención por motivo de estampillas con destino a los fondos de pensiones debe ser de 20%. La redistribución del 80% restante de la estampilla se realiza manteniendo la participación porcentual de cada rubro en el 85% inicial.

****Código de proyecto asignado por la Secretaria de Hacienda Distrital.**

Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital PREDIS, Secretaria de Hacienda Distrital. (Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 2016, pág. 3)

Además, estos proyectos fueron incluidos en el Plan de desarrollo distrital 2008-2012, “Bogotá Positiva”, y armonizados posteriormente con el plan de desarrollo 2012-2016, “Bogotá Humana”, y con el actual plan de desarrollo 2016-2020, “Bogotá mejor para todos”. Dichos proyectos también hacen parte del actual Plan Estratégico de Desarrollo (2007-2016) de la universidad, cuya vigencia fue prorrogada por 6 meses más²⁴, razón por la cual el nuevo plan estratégico sólo será expedido hasta junio de 2016.

Debemos exponer ahora cómo se ha venido desarrollando la ejecución en cada uno de los componentes de la estampilla, en aras de evaluar su situación. Vale añadir que la universidad aprobó un plan de desempeño mediante el Acuerdo 001 del 8 de febrero de 2002, el cual, sin embargo, no estableció metas precisas con respecto a los componentes que reciben inversión de la estampilla (Consejo Superior Universitario, 2002), y debieron ser especificadas hasta el plan estratégico de desarrollo de la institución.


²³ Ley 863 de 2003, Artículo 47: “Retención por Estampillas: Los ingresos que perciban las entidades territoriales por concepto de estampillas autorizadas por la ley, serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) con destino a los fondos de pensiones de la entidad destinataria de dichos recaudos. En caso de no existir pasivo pensional en dicha entidad, el porcentaje se destinará al pasivo pensional del respectivo municipio o departamento”.

²⁴ Mediante acuerdo Nro. 017 de 2016.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co

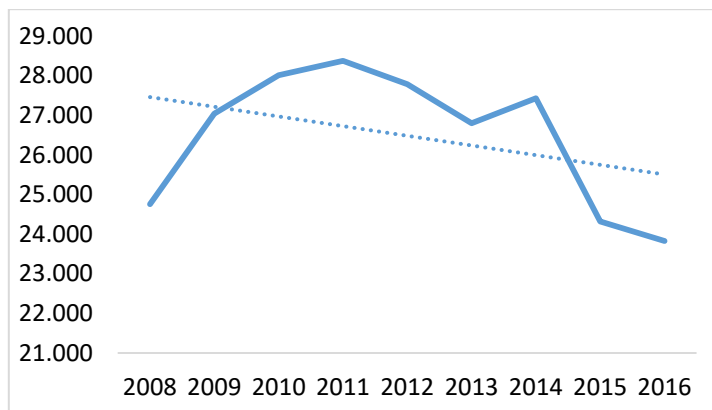


 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 125 de 239

Ahora bien, por recursos de la estampilla exclusivamente, fueron recaudados \$ **326.416.583.669**, es decir el 74,9 % del recaudo esperado de la Estampilla. El mayor porcentaje de recursos comprometidos pertenecen a la inversión de infraestructura (28%) y a la construcción de la sede Bosa (29%). Le sigue la dotación de laboratorios (20%) y lo correspondiente a bibliotecas (5%), entre otros. Así pues, en total se han comprometido \$ 278.404.985.741 (a 2016), lo que representa el 64,5% de la totalidad de los recursos.

1.1.1.1. Cobertura e infraestructura

Aun cuando la inversión principal de los recursos de la estampilla ha estado concentrada en la infraestructura de la universidad, quedan rezagos en materia de cobertura. Tomemos como ejemplo las matrículas de pregrado. En el periodo 2008-2014, la universidad mantuvo una tendencia creciente en cobertura en pregrado, pasando de 24.758 a 27.427 matriculados, esto es, un aumento del 10,7%. Sin embargo, en 2015 descendió gravemente a 24.318, es decir, una caída de 11,3%, y continuó su descenso a 23.822 en 2016. La universidad viene en una tendencia decreciente respecto a sus matrículas y su cobertura, a pesar de haber logrado un crecimiento significativo entre 2008 y 2011.



Número de estudiantes matriculados		Año
Pregrado	Posgrado	
24.758	1.323	2008
27.043	1.426	2009
28.009	1.724	2010
28.370	1.861	2011
27.788	2.149	2012
26.798	1.866	2013
27.427	1.866	2014
24.318	N/A	2015
23.822	2.868	2016


Fuente: boletines estadísticos e informes de gestión Universidad Distrital. Oficina Asesora de planeación.
 *Esta cifra proviene del informe de productos, metas y resultados del Proyecto de Presupuesto 2016 (página 95), con corte al mes de septiembre.

La mayor parte de los recursos de la estampilla fueron invertidos en el componente de infraestructura (53%), sobre todo en el año 2013, cuando fueron invertidos 41.693 millones, los cuales corresponden al proyecto de Bosa El Porvenir. Asimismo, fueron invertidos recursos a la restauración de infraestructura, por valor



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 126 de 239

de 23.038 millones, invertidos especialmente en el año 2010, con 15.494 millones, y corresponden a la obra de Aduanilla de Paiba. A su vez, la adecuación de infraestructura tuvo una ejecución de 19.478 millones de pesos (14%), ejecutados especialmente en el año 2011, y corresponden a la obra de La Macarena A (Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 2016, pág. 33).

Cabe anotar, además, que la construcción y el mantenimiento de las sedes de la universidad ejecutaron \$ 165.359.397.488 pesos entre 2008 y 2016, es decir, el 52,86% de los recursos totales ejecutados, si bien estos elementos sólo recibían el 37,5% de los recursos de la estampilla.²⁵ Además, el costo total de las inversiones en infraestructura para la universidad ascendía, según el plan maestro, a \$ **\$244.103.422.200**, es decir, solamente fue ejecutado el 60% de lo proyectado.


Sedes U.D.	Ítem	Valor M2	Ejecución (M2) a corto plazo (2008 – 2011)	Ejecución (M2) a mediano plazo (2011 – 2014)	Ejecución (M2) a largo plazo (2014 – 2016)	Total
Calle 40	Adecuar	\$700.000		3.500		\$2.450.000.000,00
	Construir	\$2.000.000		5.400		\$10.800.000.000,00
Macarena A	Adecuar	\$700.000	7.000	3.000		\$7.000.000.000,00
	Construir	\$2.000.000		6.000		\$12.000.000.000,00
	Reforzar	\$920.000	7.000	3.000		\$9.200.000.000,00
Macarena B	Adecuar	\$700.000		3.279		\$2.295.300.000,00
	Construir	\$2.000.000	6.000			\$12.000.000.000,00
Vivero	Construir	\$2.000.000		1.625	1.625	\$6.500.000.000,00
Tecnológica	Construir	\$2.000.000			7.500	\$15.000.000.000,00
	Adquirir	\$180.195	16.960			\$3.056.107.200,00
Aduanilla	Construir	\$2.000.000	11.000	15.000	15.000	\$82.000.000.000,00
	Restaurar	\$3.300.000	6.000			\$19.800.000.000,00
Ciudadela Educativa El Porvenir	Construir	\$2.000.000	11.000	10.000	25.000	\$92.000.000.000,00

²⁵ En el 2003 se presentó una reasignación en la distribución, como lo estableció el artículo 47 de la Ley 863 de 2003, en el cual se decreta que el monto de retención por motivo de estampillas con destino a los fondos de pensiones debe ser de 20%. La redistribución del 80% restante de la estampilla se realiza manteniendo la participación porcentual de cada rubro en el 85% inicial.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN		VERSIÓN: 00
			FECHA: 16 JUL. 2014
			PÁGINA 127 de 239

Intersedes (Kennedy – Suba – Engativá)	Adquisición	Estudio de predios	Adquisición de predios	Adquisición de predios	
Total (m2) intervenidos)	Adecuar	7.000	9.779		16.779
	Construir	28.000	38.025	49.125	115.150
	Reforzar	7.000	3.000		10.000
	Restaurar	6.000			6.000
	Adquirir	16.960			16.960
TOTAL		\$90.196.107.200	\$85.655.300.000	\$68.252.015.000	\$244.103.422.200

Fuente: (Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 2009, pág. 31)

No obstante, los proyectos de infraestructura del Plan de desarrollo físico (Resolución 015 del 30 de junio de 2009) se muestran lejos de poder concretar sus ambiciones iniciales. Este plan fue diseñado para el periodo 2008-2016, y aspiraba a largo plazo articular un nodo regional con cuatro centralidades:


Nodo regional: Sede Aduanilla de Paiba
Centralidad Universitaria: nivel metropolitano
○ Sede central, Facultad de Ingeniería.
○ Sedes macarena A y B. Facultad de Ciencias y Educación.
○ Sede El Vivero. Facultad de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
○ ASAB. Facultad de Artes Plásticas, Escénicas, y Musicales.
Centralidad Sur: Nivel Urbano
○ Sede tecnológica. Facultad Tecnológica.
○ Sede Usme (futuro desarrollo).
Centralidad Occidente
○ Sede El Porvenir, Facultad Ciencias de la Salud.
○ Sede Kennedy (Futuro desarrollo).
○ Sede Fontibón – Engativá (Futuro desarrollo)
Centralidad Norte: Nivel Urbano
○ Sede Suba (Futuro desarrollo)
○ Sede Usaquén (Futuro desarrollo).

Concretamente, el plan contemplaba la consolidación de sedes existentes e incluía intervenciones en las 6 sedes de la universidad distrital –si bien no presenta información específica sobre la facultad de artes ASAB-:



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co




 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 128 de 239

Sede / áreas m ²	Central: Edificio administrativo y facultad de ingeniería	Sede Macarena A: Facultad de Ciencias y Educación	Sede Macarena B: Facultad de Ciencias y Educación	Sede Facultad de medio ambiente y recursos naturales	Sede Facultad Tecnológica	Facultad de artes ASAB
Área total del predio	3.484,17	38.096,73	5.394,73	47.942,30	13.659,80	
Área total ocupada primer piso	3.310,17	927,59	884,25	3.817,39	7.256,83	
Área total construida	16.764,26	12.456,77	4.008,47	8.360,40	13.774,05	
Área requerida Estándares	8.526,58	1.393,88	250,37	12.523,74	11.409,95	
Cubrimiento déficit actual de áreas (adecuación)	13.315,84	12.456,77	6.502,64	3.250	-	
Déficit áreas libres internas	922,70	10.000	6.000	-	-	
Área Nuevo Desarrollo	5.400	6.500	3.279	-	7.500	
Área adecuación Sabio Caldas	3.500	407,60	552,51	-	1.840,98	
Índice ocupación actual	0,94 o 94%	0,24 o 24%	0,16 o 16%	0,07 o 7%	0,55 o 55%	
Índice de construcción actual	6,21	0,37	0,76	0,17	1,08	
Índice de ocupación permitido	0,70 o 70%	0,20 o 20%	0,50 o 50%	0,20 o 20%	0,50 o 50%	
Índice de construcción permitido	5,0	2,5	3,0	2,5	2,5	
Número de estudiantes	5.558	6.268	2.141	5.142	5.994	
Indicador de habitabilidad	2,4 x estudiante	2,25 x estudiante.	1,87 x estudiante.	9,32 x estudiante	2,3 x estudiante	
Propuesta desarrollada	Consolidación del Edificio Sabio Caldas, Administrativo, Central, la Red y la Casona Ampliación capacidad parqueaderos Intervención carrera octava Adquisición predios adyacentes para nuevas ampliaciones.	Reforzamiento estructural Accesibilidad y movilidad para discapacitados Iluminación y ventilación de áreas académicas Dimensionamiento de áreas internas de uso académico Ajuste de áreas complementarias (cafetería y biblioteca)	Implementación plan de manejo ambiental Adecuación de la quebrada "Mi padre Jesús", reforestación y estabilización del terreno	Comprar el predio a los promotores del Plan Parcial El Ensueño (16.959,56 m2) Realizar el saneamiento fiscal Obtención de títulos de propiedad Incorporación topográfica Englobe de terrenos Formulación del plan de	Comprar el predio colindante para incorporar un área de 1,15 hectáreas para nuevas edificaciones	La universidad debe presentar la propuesta de recuperación del inmueble ante el Consejo Asesor del Patrimonio Distrital con el fin de buscar financiación para la



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 129 de 239

				regularización y manejo Proyecto de ampliación de planta física Reconocimiento de las Edificaciones existentes que no cuentan con licencia de construcción	intervención del mismo.
--	--	--	--	--	-------------------------

Fuente: (Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 2009, págs. 18-30)

Por otra parte, también contemplaba la construcción de nuevos equipamientos educativos, en las sedes El Porvenir y Aduanilla de Paiba.

Sede ciudadela educativa El Porvenir

- Dos predios
- Área útil de terreno: 20.683,95 lote 8A
- Área útil de terreno: 9.464 metros cuadrados: lote 8B
- Área total: 30.147,95.
- Proyecta beneficiar a 17.500 personas al año.
- Capacidad de uso calculada en 4.5 millones de ciudadanos al año.
- Integración con el parque lineal El Porvenir y Metropolitano Gibraltar.
- Trasladar los programas académicos de administración deportiva, gestión ambiental, e incluir programas técnicos y tecnológicos en la etapa I.
- En la segunda etapa se implementarán los programas de Ciencias de la Salud, Biotecnología y programas de formación y educación comunitaria.

Sede / áreas m ²		Sede Bosa
Área Terreno		30.147,95
Área I etapa de desarrollo		21.000
	Fase I	11.000
	Fase II	10.000
Área II etapa de desarrollo		25.000
Déficit áreas libres internas	Fase I	10.000
Área Nuevo Desarrollo	Fase II	15.000
Área total proyectada		46.000
Índice de ocupación permitido		0.50 o 50%
Índice de construcción permitido		1,4
Número de pisos		3 a 5 máximos
Número de estudiantes		11.000




“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”

Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210

Línea 018000112448

www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 130 de 239

Indicador de habitabilidad	7,10 x estudiante
----------------------------	-------------------

Fuente: Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Derecho de petición. Abril 2016.

Sede principal Aduanilla de Paiba

- Tres etapas de desarrollo
- Intervención del inmueble de patrimonio para adecuar la biblioteca central.
- Edificios administrativos, áreas académicas y centro de tecnología, ciencia e innovación.
- Auditorio, edificios de posgrados, IDEXUD y Emisora

Sede / áreas m ²	Sede Aduanilla de Paiba
Área Terreno	24.618,05
Área inmueble de conservación	5.500
Área I Etapa de desarrollo	22.000
Área II Etapa de desarrollo	20.000
Área total proyectada	47.000
Índice de ocupación permitido	0.50 o 50%
Índice de construcción permitido	1,4
Número de pisos	3 a 7 máximos
Número de estudiantes	3.714
Indicador de habitabilidad	6,39 x estudiante

Fuente: Universidad Distrital Francisco José de Caldas. Derecho de petición. Abril 2016.

Pero de acuerdo con las respuestas de la universidad a derecho de petición del mes de abril de 2016 y al informe de gestión presentado por la universidad ante el Concejo de Bogotá, el avance de las obras es el siguiente:

Nueva sede Ciudadela El Porvenir – Bosa.

- Contrato de obra 1063 de 2013
- Proyecto en primera fase (total: 2 fases).
- 3 edificios – 28.000 m².
- Avance: 84.6% (16 de noviembre de 2016)

Reforzamiento estructural y mejoramiento integral de la sede La Macarena A


- Contrato de obra no. 090 de 2011.
- Avance: 75% (16 de noviembre de 2016).
- En proceso de liquidación.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 131 de 239

- La construcción de los 6.000 m2 faltantes no se ha podido ejecutar dadas las condiciones urbanísticas del predio y su localización en la zona de sustracción de los cerros orientales.

Diseño y construcción de laboratorios sede La Macarena B (incluido gestión ambiental y licenciamiento)

- Contrato no. 121 de 2010.
- Avance: 30% (16 de noviembre de 2016).
- Contrato suspendido: La Curaduría 5 suspendió los términos del proceso, acogiéndose a lo estipulado por el Consejo de Estado en relación con su solicitud a las Curadurías de congelar los procesos hasta tanto no se defina la legalidad de la forma como se adoptó el Decreto 364 de 2013. Se está a la espera de la definición del POT por parte de la Alcaldía Distrital.

Construcción y restauración integral del antiguo matadero – para las instalaciones biblioteca Aduanilla de Paiba – I

- Contrato de obra no. 131 de 2010.
- Se finalizaron las obras (100% de avance).
- Acta de terminación de obras.
- Revisión de últimas observaciones por parte de la universidad al contratista.


Diseño arquitectónico final, estudios técnicos y supervisión arquitectónica durante la ejecución de la obra Aduanilla de Paiba II – Contrato de consultoría no. 143 de 2010.

- Propuesta aprobada por el Plan de Regularización y Manejo.
- Curaduría informa que el proyecto debe venir con aprobación por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura, por estar ubicado en un predio de interés cultural.
- IDPC señala que hay necesidad de adelantar un estudio de valoración del predio: investigación histórica, valoración patrimonial, levantamiento topográfico, investigación Constructiva y Tipológica y Ficha de inventario de valoración del inmueble.
- El contrato correspondiente se encuentra en ejecución.
- Avance 10% (16 de noviembre de 2016).



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 132 de 239

Adquisición del lote anexo a la Sede Tecnológica y construcción de nueva infraestructura

- Lote de 16.960 m2. Lote 1 manzana 2 del Plan Parcial El Ensueño.
- Construcción de 7.500 m2.
- Ejecutado: Tramite de licencia en la Curaduría Urbana. y Trámite de aprobación del Instrumento de Gestión Urbana (Plan de Implantación) en la Secretaría Distrital de Planeación.
- Falta la licencia de construcción y la adopción del Plan de Implantación por parte de la Secretaría Distrital de Planeación.
- El proyecto tuvo algunas dificultades dada la reticencia y medidas de hecho realizadas por un sector de la comunidad, que no estaban de acuerdo con la ampliación de la Universidad.

Calle 40

- Adecuar 3.500 m2 y construir 5.400 m2.
- Elaborado el anteproyecto arquitectónico y la formulación del Plan de Regularización y Manejo.
- Falta la elaboración del proyecto arquitectónico y estudios técnicos, y el trámite de aprobación del Plan de Regularización y Manejo.
- Se suspendió la ejecución de los diseños hasta que la institución obtenga los recursos para la ejecución de obra.


Toda esta planeación sólo se ha visto implementada en los siguientes indicadores, donde se pueden ver retrasos en el número de metros cuadrados de área construida de la planta física de la universidad y el área construida adecuada.

Indicador	2008 (Mts ²)	2016 (Mts ²)	Var % 2008-2016	Meta PMDF m2
Índice de M2 construidos por estudiante	3,12	4,57	46%	
Nº de M2 de área construida de la planta física de la Universidad*	75.817	115.258	52%	181.486
Nº de M2 de área construida adecuada de la planta física de la Universidad.	0	13.050		16.779
Nº de metros cuadrados reforzados NSR-010	0	11.970		10.000



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 133 de 239

Académico (Enseñanza, Docentes, Biblioteca, Laboratorios) *	24.592	33.301	35%	N/A
Servicios (Cafetería, Bienestar, Instalaciones deportivas, Cuartos técnicos, Baños, etc.) *	8.552	16.495	93%	N/A
Común (Circulaciones, ascensores, plazoletas)	17.772	30.798	73%	N/A
Administrativo	4.714	6.303	34%	N/A
Nº de diagnósticos jurídicos y técnicos para la legalización de terrenos de la Universidad	0	5		5
Nº de metros cuadrados de terreno incorporados al sistema de equipamientos de la Universidad para la construcción de Equipamientos educativos.	136.120	191.116	40%	178.733
Nº de nuevos espacios tipificados para la implementación del sistema de créditos en la Universidad	1	4	300%	4

* Metros cuadrados según dedicación

1.1.1.2. Sistema integral de Información y Telecomunicaciones

Por medio de este proyecto se ha buscado fortalecer y modernizar la infraestructura tecnológica y de telecomunicaciones teniendo en cuenta que un Sistema Integrado de Información y Telecomunicaciones es un conjunto de personas, procesos, infraestructura tecnológica (hardware, software y comunicaciones) y datos que interactúan y se encuentran organizados para identificar, valorar, clasificar, consolidar, custodiar, resguardar y utilizar la información de una organización con el fin de que esté disponible, íntegra y confiable²⁶. (Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 2016, pág. 7). La ejecución total acumulada de este proyecto fue de \$ 22.312.066.366, es decir 98%, designados de la siguiente manera:


Infraestructura Tecnológica	2007	2016	Var 2008-2016
Banda Ancha en Internet Mbps	17	300	1665%
cantidad de UPS para protección eléctrica en áreas	2	18	800%
Bases de datos	2	5	150%
Número de puntos de red acceso internet	1.869	3.174	70%
Porcentaje de cubrimiento red inalámbrica en el campus	ND	95%	
Equipos Robustos (servidores, entre otros)	45	89	98%

²⁶ Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D. Proyecto 188 Sistema Integral de Información (Versión 137 del 14 de enero de 2014). Secretaría Distrital de Planeación – Subsecretaría de Planeación de la Inversión / DPSI.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 134 de 239

promedio desempeño de switches mpps	11,6	60	417%
Plataformas sitios para la comunidad y las dependencias	0	300	
Visualización de información página WEB (millones)	32	254	694%
Sistemas de Información			
Total módulos desarrollados e implementados (acumulados)	5	194	3780%
Procesos Automatizados	12	35	192%
Capacidad de Procesamiento Centro de Cómputo (GigaFlop)	124,4	249,6	101%
Capacidad de almacenamiento centro de cómputo Hades (Terabytes)	3,36	12	257%
PLANESTIC			
Cantidad de programas académicos nuevos en metodología virtual	0	2	
Campus virtual (avance porcentual)	0	50%	
RED DE INVESTIGACIÓN AVANZADA RITA			
Total de servicios implementados en la red	0	34	
Total de usuarios que hacen uso de los canales de redes académicas	0	880	

Fuente: OACP (2016)

Así pues, la variación promedio de estos proyectos es del 747,6%, lo cual muestra el gran avance que ha tenido la Universidad en servicios elementales para el fomento de la educación como lo es la instalación del servicio de internet en el campus. Sin embargo, la universidad no ha presentado metas específicas para este proyecto, dado que a la fecha no se expidió el Plan Maestro correspondiente.

1.1.1.3. Investigación y desarrollo científico


Antes de los recursos de la Estampilla este proyecto no tuvo financiación a través del rubro de inversión, por tanto, su ejecución inició a partir de 2008. Anteriormente, el desarrollo de proyectos de investigación en la Universidad Distrital venía creciendo de forma desarticulada con los planes de desarrollo institucionales. Esto generó, de acuerdo con la oficina de planeación, un desconocimiento de los procesos y proyectos de investigación que no permitían identificar las fortalezas y desarrollos alcanzados por la misma Universidad. Estos procesos ocasionaron la nula transferencia de resultados a los directos beneficiarios y la no identificación de posibles transferencias de base tecnológica al sector empresarial que permitía favorecer los procesos con la ciudad misma (Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 2016, págs. 23-24).

Con la formulación y la implementación del Proyecto de Inversión 378 se inició el fomento de la investigación mediante el establecimiento de políticas de apoyo a los



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 135 de 239

investigadores, fomento a proyectos de investigación, creación de laboratorios especializados de investigación, protección a la propiedad intelectual, creación del fondo de investigaciones, reforma orgánica, etc., que permiten de una forma fluida el intercambio de resultados de investigación con los directos beneficiarios.

En términos de la producción científica, un elemento central es el posicionamiento en los rankings internacionales. En relación con el ranking de Scimago de producción científica, basado en las revistas que pertenecen a la plataforma SCOPUS, la universidad presenta un posicionamiento moderado en la producción académica. En términos generales se pasó de estar en el puesto 19 en el 2009 al 11 en el análisis reportado en el 2015 en las universidades colombianas²⁷ (UDFJC, 2015).

Sin embargo, a pesar de este mejor posicionamiento, el peso de la producción dentro del conjunto de las 20 universidades colombianas es extremadamente bajo: se pasa de representar el 0,65% del total a representar el 1,73%. Esto quiere decir que se ha avanzado, pero no a la velocidad necesaria. Es de resaltar que dentro del top 20 es la universidad que más crecimiento en la producción ha tenido.

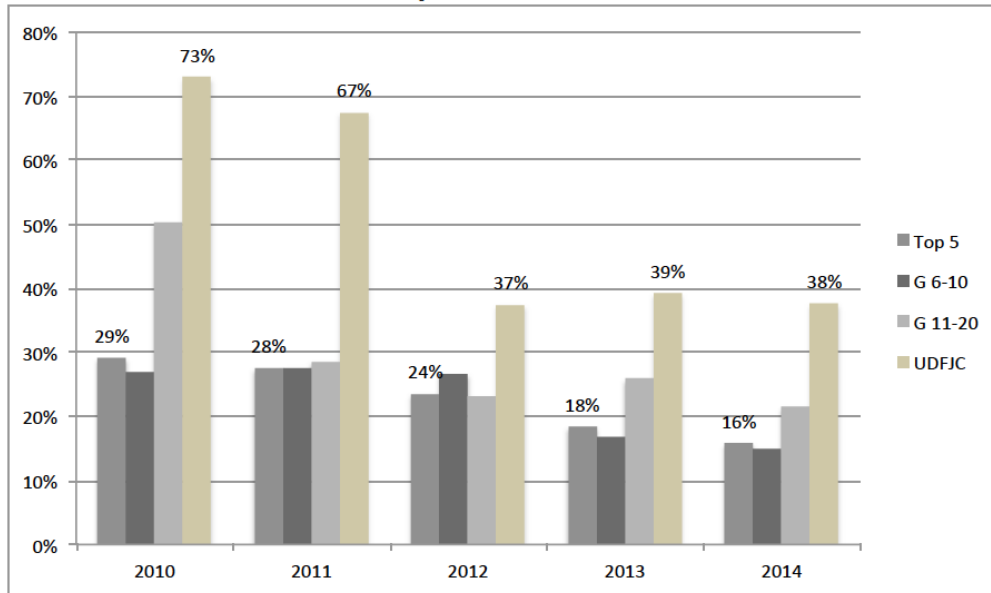
Tasa de crecimiento de publicaciones

²⁷ Los reportes que se presentan en cada año reflejan la producción en Scopus por un periodo de 5 años analizados con un rezago de 2 años: como ejemplo lo que se analiza en 2014 es la producción de los años 2008-2012.



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co






(Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 2016, pág. 25)

Dentro del conjunto de universidades, habría que mirar la influencia de esta producción, dos indicadores son aquí relevantes: **%Q1** hace referencia a las publicaciones en las revistas con más influencia en el mundo y **%Exc** indica el porcentaje de trabajos incluido en el 10% de los más citados en una determinada área.

Univ	%Q1	%Exc
UNAL	21.24	4.67
UDEA	27.46	6.67
UANDES	39.66	16.12
UVALLE	22.2	5.24
PUJC	23.02	5.41
UDFJC	7.1	2.79

Indicadores de influencia. Fuente: (Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 2016, págs. 25-26)

Mirando **%Q1**, la universidad se ubica dentro del conjunto de las 20 universidades más importantes de Colombia en el puesto 20 con solo el 7% de publicaciones en el grupo de revistas influyentes. No obstante, comparado con el top 5, la situación no es la mejor. Igualmente, en **%Exc**, la ubicación es el puesto 18 con 2,79% en el 10% de los trabajos más citados en el campo.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 137 de 239

Un análisis más detallado hace evidente que la mayoría de los documentos producidos por la UDFJC en los últimos 10 años pertenecen a las ciencias e ingeniería como lo muestra la siguiente tabla (2004-2014)

Producción por área de conocimiento y especializada

area	producción
Ingeniería	391
Ciencias naturales	196
Ciencias Básicas	126
Ciencias sociales	90
ciencias medicas	51
ciencias económicas	17
artes y humanidades	14
Multidisciplinarias	3
total	888

Indicadores de influencia. Fuente: (Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 2016, págs. 25-26)

Actualmente, el proyecto tiene una ejecución acumulada \$ 20.021.519.580 a lo largo del tiempo, los cuales se invirtieron en:


Indicador	2007	2016	Var 2007-2016	%	Meta PMDF
Inversión en Investigación recursos UD (Funcionamiento + Inversión) Precios constantes 2014 – millones de pesos (acumulado)	1.097	8.752	698%		
Promedio Horas dedicadas a la Investigación según plan de trabajo docente	6,2% (2009)	10,50%	69%		Incrementar a 20%
Número de grupos de Investigación categorizados Colciencias	90	123	36.6%		Incrementar en un 25%
Artículos científicos en revistas indexadas (por categoría) anual	14	127	807%		
Número de proyectos de investigación financiados por convocatorias internas	58	511	781%		Aumentar a 492
Número de Revistas indexadas categorizadas por Colciencias	3	13	333%		
Actividades científicas institucionales con estudiantes (ferias, congresos, etc.)	ND	26	-		
Número de semilleros de investigación	92	233	153%		



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 138 de 239

Fuente: OACP (2017) con correcciones propias.

A 2016, el avance de la investigación interna en la Universidad Distrital es amplio. Por ejemplo, los artículos científicos en revistas indexadas pasaron de 14 en 2007 a 127 en 2016. Así mismo, los proyectos de investigación interna han crecido 781% y los números de semilleros de investigación aumentaron 153%. Esto es un buen insumo para integrar las nuevas exigencias que Colciencias le hace a los grupos de investigación categorizados y de los cuales, la Universidad Distrital sólo ha avanzado en un 36.6%.

Sin embargo, es notable el atraso general en el campo investigativo, ya que, de los rubros asignados por la ley, sólo se ha ejecutado el 44%. Además, la meta relativa al promedio de horas dedicadas a la investigación por parte de los docentes mantiene un retraso, y desconocemos las metas de otros indicadores clave.

1.1.1.4. Dotación de laboratorios


Este ítem tiene una ejecución acumulada de \$ 70.953.239.295, es decir el 77.76% de los recursos asignados:

Indicador de Impacto	2007	2016	Var %
Número de Laboratorios	95	124	30.52
Número de aulas especializadas	50	108	116
Número total de Equipos robustos	2.778	8.212	195.60
Número total computadores disponibles	563	1.725	206.39
Número aulas con equipos audiovisuales	33	196	493.93
Número promedio de puestos de trabajo por laboratorio	92	291	216.30
Número de bodegas (2 Audiovisuales, Luces y sonido, 2 Música, Utilería y Vestuario)	5	29	216.34
Artículos de investigación que procesaron información en los laboratorios	5	52	2500
Número de laboratorios uso para actividades de investigación	54	76	40.74



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 139 de 239

Asignaturas que utilizan o hacen prácticas en laboratorios en los laboratorios de la facultad	835	337	-59.64
Total Convenios en los que se hace uso de laboratorios	7	24	242.85

Fuente: OACP (2016)

Desde 2007 se ha aumentado en un 30.52% el número de laboratorios. Además, el número promedio de puestos de trabajo en estos pasó de 92 en 2007 a 291 en 2016. No obstante, es preciso tener en cuenta que existe una disminución del 59.64% en el uso de laboratorio como complemento de las asignaturas, para lo cual, la universidad debe trabajar en su incentivo.

Otros elementos, como el número total de computadores disponibles, también ha aumentado cerca de un 500% con el recaudo de la Estampilla, acompañado de un aumento de aulas con equipos audiovisuales (493.93%), el número de bodegas (216%). Para este proyecto concreto, la meta del Plan estratégico de Desarrollo consiste en dotar al 100% los laboratorios de la Universidad. Sin embargo, el proyecto no contaba con Plan Maestro.

1.1.1.5. Dotación y actualización de bibliotecas


El sistema de bibliotecas constituye un apoyo transversal a los procesos académicos, de investigación y de proyección social de la Universidad, asegurando el acceso, búsqueda y recuperación de información de alto impacto académico, en cumplimiento de los objetivos misionales. Es por esto que el proyecto consiste en una mejora integral del sistema de bibliotecas acorde con las necesidades de investigación y de mejoramiento continuo en los procesos de enseñanza-aprendizaje con los cuales se ha comprometido la Institución.

En consonancia con este plan, el Sistema de Bibliotecas se empieza a proyectar con una sede administrativa central en Aduanilla de Paiba, donde se concentrarían los procesos de adquisición y de desarrollo técnico que además tienen las características de una biblioteca de investigación y de manera complementaria, sedes satélites donde se definirían las actividades de servicios, de circulación y de préstamos que estarán ubicadas en las sedes de las facultades. El concepto que se le dará al Sistema de Bibliotecas de la Universidad está centrado en la atención al usuario; por ende, se privilegian los espacios para que los miembros de la



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 140 de 239

comunidad universitaria disfruten de los diferentes servicios que el Sistema de Bibliotecas desarrolla²⁸.

Es importante destacar que en el 2014 inició la operación de la Biblioteca Ramón E. D’Luy’z Nieto ubicada en la Sede Aduanilla de Paiba para la cual fue necesario la adecuación del antiguo Matadero Distrital. Esta biblioteca cuenta con 3.340 ejemplares de material bibliográfico de colección, así como la Colección del Convenio Interadministrativo Andrés Bello que corresponde a 7.071 libros de los países miembros del convenio. A 2016, la ejecución total acumulada es del orden del 85% de lo asignado (\$ 19.461.130.139), repartido en:

Indicador	2007	2016	Var % 2008-2016
Número de bibliotecas	8	10	25%
Número de puestos de lectura	S.I.	632	-
Mt2 biblioteca	1.859	8.183	340%
Numero de Computadores Clientes Delgados (Consulta Catalogo) disponibles para la búsqueda de material bibliográfico por los usuarios.	42	63	50%
Numero de Computadores y Clientes (Consulta Administrativo) disponibles para la atención de los usuarios.	53	61	15%
Total de ejemplares	60.968	140.770	131%
Numero de base de datos multidisciplinarias	2	5	150%
Numero de base de datos especializadas	2	15	650%
Bases de Datos Adquiridas	5	23	360%

Si bien no se han construido sino dos bibliotecas nuevas en el período de ejecución de la Estampilla, ha habido un aumento del 340% en los metros cuadrados de las mismas, es decir, todos los esfuerzos se centraron en ampliar y adecuar los espacios ya existentes.


De otro lado, los recursos de investigación en estos sitios también han aumentado, tanto en total de ejemplares (131%), como en las bases de datos en general (360%), multidisciplinarias (150%) y especializadas (650%). Sin embargo, el proyecto no contaba con Plan Maestro.

²⁸ Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D. Proyecto 4150 Dotación y actualización de la biblioteca (Versión 106 del 13 de agosto de 2013). Secretaría Distrital de Planeación – Subsecretaría de Planeación de la Inversión / DPSI.



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 141 de 239

1.1.1.6. Fortalecimiento de doctorados

La ejecución de dicho proyecto inició en el 2005, con lo que para el segundo semestre de 2006 se dio inicio al Doctorado Interinstitucional de Educación, al cual se matricularon 7 estudiantes. Con la ejecución de los recursos de estampilla ha sido posible ampliar la oferta educativa y actualmente se cuenta también con el Doctorado en Ingeniería (que comenzó en el segundo semestre de 2012). Adicionalmente, se ha apoyado las formulaciones de los Doctorados en Ciencias Sociales y Estudios Artísticos, que se espera inicien su operación próximamente.

Para el establecimiento de los indicadores de impacto en el proyecto de fortalecimiento de doctorados, se han tenido en cuenta los indicadores establecidos por el Sistema Universitario Estatal y Ministerio de Educación Nacional principalmente, así como otros que se considera hacen parte integral de la evaluación de impacto del proyecto. De igual forma, algunos de estos indicadores se formulan con el objetivo de analizar el avance de las metas planteadas en el *Plan estratégico de Desarrollo 2007-2016* y en las cuales los proyectos de inversión tienen incidencia directa, para así evaluar el impacto de los proyectos en términos de desarrollo institucional.


A 2016, este proyecto tiene una ejecución de \$ 14.703.629, invertidos en:

Indicador de Impacto	2007	2016	Var % 2008- 2016	Meta
Número de Profesores con doctorado/ Total de profesores.	5,90%	17,72%	200%	30%
Docentes en comisión de estudios doctorales, beneficiarios del proyecto de inversión.	0	36	-	10% docentes de planta
Porcentaje de docentes en doctorados en programas internacionales	0	36%	-	
Número de programas doctorales en operación: Doctorados en Educación, Ingeniería y en Ciencias Sociales	1	3	200%	5
Adquisición de software de análisis cualitativo y bibliográfico	2	13	550%	
Número de estudiantes matriculados en Doctorados de la Universidad Distrital	36	127	352%	



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 142 de 239

El aumento más importante de este rubro de la estampilla es la adquisición de software de análisis con un aumento de 550%. De otro lado, el incentivo a los doctorados se ha ralentizado, puesto que de la meta de 30% de planta profesoral con doctorado, sólo se ha avanzado en un 17.72%. Contrario a esto, el número de estudiantes matriculados en doctorado ha aumentado de 36 a 127, lo cual es positivo para profesores potenciales que puedan hacer parte de la planta profesoral y así, aumentar las metas anteriormente nombradas. Todo esto ha hecho que sólo se haya ejecutado el 64.62% de lo asignado por ley.

1.2. La cuestión de la Universidad Nacional

La sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia no sólo es una parte integral del sistema universitario estatal en su capítulo Bogotá, sino que realiza un aporte fundamental a la ciudad. Cuenta con 16 predios (11 en el casco urbano y 5 fuera de él), incluyendo la Ciudad Blanca, el Observatorio Astronómico Nacional, el Claustro San Agustín y el Hospital Universitario Nacional de Colombia, entre otros. La universidad hace presencia clave en materia educativa, cultural y de salud.

El aporte de la sede a la cobertura en educación superior es verdaderamente significativo. Para el año 2016, la sede recibió a 31.474 estudiantes (86,7 % de estratos 1, 2 y 3), y el 69 % eran bogotanos. Asimismo, 44,79 % de quienes ingresaron el año pasado provenían de colegios oficiales. De esta manera, la sede acogió al 35,8 % de los estudiantes de pregrado en el sistema universitario estatal de Bogotá, así como el 86,2 % de los estudiantes de doctorado y 69,1 % de los estudiantes del sistema.


Pero la universidad también tiene sus puertas abiertas para los ciudadanos en Bogotá. Por ejemplo, el Hospital Universitario Nacional de Colombia, cuya apertura fue posible gracias al recaudo de la Estampilla PRO Universidad Nacional, atendió en el año 2016 15.475 consultas médico-quirúrgicas, de psicología y nutrición, ha beneficiado a 6.000 estudiantes en prácticas académicas e investigativas, ha realizado 10.414 estudios clínicos, y ha practicado 2.713 intervenciones quirúrgicas. Todo ello en beneficio de la población bogotana.

Asimismo, no olvidemos que la Orquesta filarmónica de Bogotá tiene como sede permanente el Auditorio León de Greiff. En 2016, este auditorio y otros de la sede vieron 63 conciertos, y acogieron a 57.700 asistentes a las 14 funciones del XV Festival Iberoamericano de Teatro de Bogotá. Además, el Museo de Arte y el Claustro San Agustín recibieron a 75.484 participantes a sus 4 exposiciones.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 143 de 239

2. Necesidades de las universidades

2.1. Universidad Distrital

Debemos tener en cuenta que, de acuerdo con la exposición de motivos del proyecto de Ley 047 de 2015 y con el informe Estampilla Universidad Distrital, emitido por la rectoría de la institución, existe una proyección de la universidad a 30 años, con miras a la conmemoración de sus 100 años de fundada. Entre otras aspiraciones, la universidad desea alcanzar una cobertura de 100.000 estudiantes en el año 2045 (Velásquez Nieto, 2015, págs. 5-6).

La universidad, además, espera pasar de 108.338 m² construidos en 2014 a 475.676 m² en 2045, de 76 a 170 programas o proyectos curriculares (incluyendo 40 doctorados, aunque actualmente tiene 2), así como espera aumentar su planta de profesores en cerca de 3.150 docentes. Sin duda, aspiraciones que requieren una inyección de recursos importante.


Proyecciones 2045 – Universidad distrital Francisco José de Caldas					
Item	Línea Base 2014	Meta 2045	Item	Línea Base 2014	Meta 2045
Planta Física			Personal administrativo		
Sedes	13	19	Personal no docente	13	19
M ² adquiridos	178.733	328.733	Recursos de apoyo académico		
M ² construidos	108.338	475.676	Equipos de cómputo para estudiantes	2.671	10.000
Proyectos curriculares o programas			Equipos de cómputo para docentes	-	4.000
Tecnología	12	22	Equipos de cómputo para personal administrativo	-	3.334
Pregrado	28	48	Ejemplares biblioteca	105.475	700.000
Especializaciones	22	0	Bibliotecas	10	16
Maestrías presenciales	10	42	Laboratorios	121	277
Maestrías virtuales	2	18	Equipos robustos (servidores, etc.)	89	350
Doctorados	2	40	Investigación		
Total programas	76	170	Grupos	242	350
Estudiantes			Grupos reconocidos	97	250
Pregrado	27.427	91.500	Investigadores	5.000	15.000
Posgrado	2.623	8.500	Patentes	2	30
Total estudiantes	30.050	100.000	Revistas indexadas	13	70
Docentes					
De planta	856	4.000			
Catedráticos	1.161	1.714			
Docentes con doctorado	15,5%	50%			
Docentes en formación doctoral UDFJC	5%	20%			

Fuente: (Velásquez Nieto, 2015, pág. 5).



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 144 de 239

Estas proyecciones de la Universidad Distrital implicarían una inversión de 1.7 billones de pesos, dentro de los proyectos de inversión anteriormente mencionados.

- Plan de Desarrollo: \$ 438.432.750.000
- Sistemas de Información: \$ 560.000.000.000
- Laboratorios: \$ 150.000.000.000
- Bibliotecas: \$ 150.000.000.000
- Desarrollo científico: \$ 280.000.000.000

2.1.1. El pasivo pensional

La ley estipuló que la universidad distrital debía destinar el 20 % del recaudo de la estampilla para financiar el pasivo pensional de la universidad. Este problema, por supuesto, implica llevar a cabo el pacto de concurrencia entre el distrito, la nación y la universidad, y la distribución de la carga financiera sería la siguiente:


Partes Involucradas	Participación
Distrito	75,80%
Nación	19,34%
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	4,86%

Ahora bien, de acuerdo con la Universidad Distrital, el monto actual que se adeuda para el pasivo pensional es de 1,1 billones de pesos entre estas tres entidades. Sin embargo, en la apropiación de los recursos de Estampilla que la Universidad Distrital acopló, no reservó el 20% destinado a este pacto. Por el contrario, los recursos recaudados de la estampilla han sido priorizados en los proyectos de inversión del plan estratégico de desarrollo. De esta manera, los recursos que faltan por apropiarse serían destinados al cumplimiento del pacto de concurrencia y los rubros por inversión se agotarían este año²⁹.

Es por esta razón que se debe hacer una transición entre la vigencia de la estampilla actual y la propuesta por el presente proyecto de acuerdo, con el fin de que la Universidad Distrital pueda solventar esta falencia.

²⁹ En particular, los recursos para sistemas de información, construcción y mantenimiento de sedes, y bibliotecas y centro de documentación se están agotando.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 145 de 239

2.2. Infraestructura de la Universidad Nacional de Colombia

En la Sede Bogotá de la Universidad Nacional se encuentra un núcleo histórico conocido como la *Ciudad Universitaria* o la *Ciudad Blanca*. Este *campus* fue diseñado originalmente por el arquitecto alemán Leopoldo Rother con la orientación del pedagogo alemán Fritz Karsen. El *campus* tiene una superficie de 121,35 hectáreas y más de 350.000 m² de área construida. Es generoso en zonas peatonales, áreas verdes y espacios abiertos. En su interior cuenta con un conjunto de bloques arquitectónicos, de los cuales 27 han sido declarados Monumento Nacional y, junto con otras edificaciones, representan los últimos 60 años de la arquitectura colombiana.

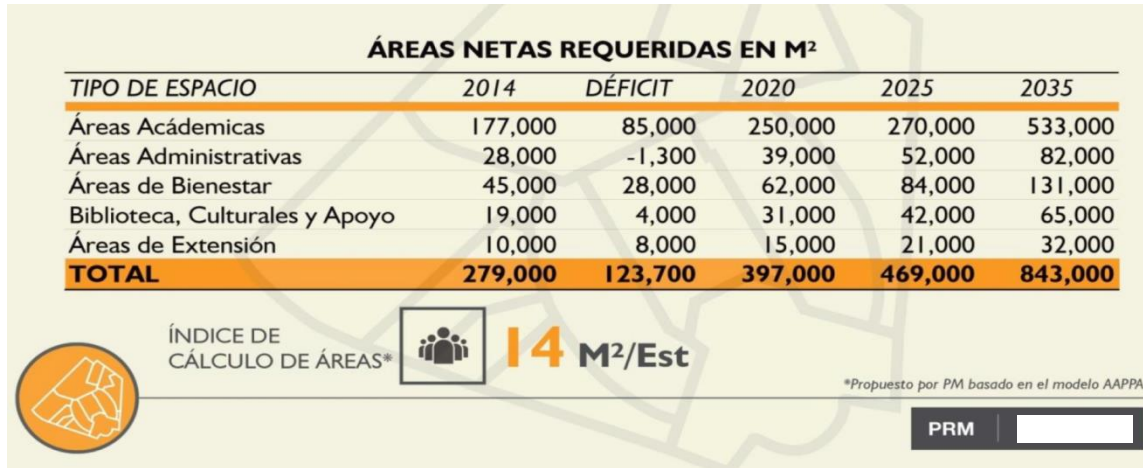
La sede cuenta actualmente con 276 edificaciones, de las cuales 163 se encuentran dentro de la *Ciudad Universitaria* (incluyendo la Unidad Camilo Torres y el Edificio Uriel Gutiérrez) y los 113 restantes corresponden a centros culturales y de extensión que están localizados en diferentes puntos de la ciudad. De las 276 edificaciones existentes, 131 fueron construidas antes de la expedición de la NSR-98 (Norma Sismo Resistente 98, Ley 400 de 1997). Esto significa que la Universidad debe establecer un plan para actualizar la infraestructura a la normatividad vigente, teniendo en cuenta que se trata de edificios públicos muy concurridos.

En un enorme esfuerzo, la Universidad ha adelantado desde 2003 las obras de reforzamiento estructural y actualización de redes técnicas a 7 edificios, en un área total de 20.875 m², lo cual corresponde solamente al 5.8% del área construida. Con un crecimiento superior a los 1.000 estudiantes por año, la Sede Bogotá presenta un profundo déficit en metros cuadrados construidos, tanto en áreas de formación, investigación, bienestar, administrativas y de proyección social:



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co





Fuente: Dirección de Ordenamiento Territorial – UNAL Sede Bogotá

Así pues, solamente para los próximos cuatro años, la Universidad Nacional de Colombia –Sede Bogotá ha decidido priorizar algunos proyectos para la modernización del campus de Bogotá. El costo de estos proyectos priorizados asciende a \$334.263.574.906.




Fuente: Dirección de Ordenamiento Territorial – UNAL Sede Bogotá



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 147 de 239

El déficit financiero para solventar los problemas de infraestructura de la sede asciende a 2 billones de pesos, según lo reveló el diario El Tiempo.³⁰ Sin embargo, el presupuesto del campus para un año apenas asciende a 350.000 millones de pesos, y para infraestructura son asignados 50.000 millones. Desde 2015, la universidad recibe recursos por otra estampilla PRO UNAL (Ley 1697 de 2013, reglamentada por el Decreto 1050 de 2014), que ascienden a 21.000 millones, 4.000 de los cuales fueron adicionados a la infraestructura.

Por su parte, el informe de gestión 2015 de la sede, en materia de infraestructura, señaló que fueron invertidos 40.621 millones de pesos entre 2012 y 2015, para la modernización de 37.000 m² en obras de mantenimiento y reforzamiento estructural de la infraestructura física del campus. Sólo en 2015 fueron invertidos 18.761.935.041 pesos. Entre los avances está la construcción (en un 87,56%) del nuevo edificio de la facultad de enfermería (6.885 m²) y el nuevo edificio del Archivo Central e Histórico. Asimismo, se recuperaron 3.470 m² de cubiertas de los edificios Antonio Nariño (Ingeniería y Ciencias Humanas), Francisco de Paula Santander (Artes); y Física, Estadística y Matemáticas y Contaduría (FEM). Las obras de recuperación sumaron 5.553 m². (Universidad Nacional de Colombia, 2015)

Para 2017 se planea avanzar en el proceso de modernización, con inversión de 12.000 millones para adecuar salones, laboratorios, auditorios y vías, además de construcción de nuevos edificios y espacios públicos. Por ahora, se adelantan inversiones de “primeros auxilios”³¹ por valor de 1.027 millones de pesos en intervención de 7.182 m² dentro del campus:

- 409 millones en 4000 m2 de la Hemeroteca Nacional,
- 125 millones en 145 m2 del edificio de Cine y Televisión
- 160 millones en 2.410 m2 de los laboratorios de ensayos de materiales
- 219 millones en 127 m2 del IPARM
- 115 millones en 500 m2 de la Torre de Enfermería

También se están realizando varias obras de modernización en el Museo de Arte y el Instituto de Genética, donde también se ejecutan las reparaciones locativas del auditorio. En el Edificio Uriel Gutiérrez también se están adelantando obras, así como en la plazoleta de la esfera y el espacio público entre la Biblioteca Central y

³⁰ <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13157482>

<http://www.semana.com/cultura/galeria/universidad-nacional-edificios-en-mal-estado/492499>


³¹ <http://www.dinero.com/pais/articulo/universidad-nacional-invierte-en-infraestructura-fisica-en-2017/240829>



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 148 de 239

el Edificio de Ciencias y Tecnología, en el cual se está impermeabilizando la cubierta y reparando los cortavientos.

Así mismo se están instalando ciclo parqueaderos en el campus y se están ejecutando reparaciones por reparcho en el anillo vial, razón por la cual por ahora no habrá ingreso vehicular por la carrera 40.

A los problemas de infraestructura existentes de la sede se suma el hecho que los recursos que anualmente se destinan al mantenimiento de la infraestructura son insuficientes para proteger a los edificios de otros problemas como las humedades producidas por el desgaste natural de las cubiertas y por las filtraciones de agua en los primeros pisos por el aumento de las precipitaciones en los últimos años, o el desgaste natural de las redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias y la obligatoriedad de preparar a los edificios con sistemas de protección contra incendio y de accesibilidad para discapacitados.

Por otra parte, la sede no cuenta con un sistema de almacenamiento de reserva de agua potable y la regulación del suministro de la red eléctrica también tiene muchas debilidades, puesto que las plantas eléctricas están ubicadas, en ciertos casos, en edificios con alto contenido de humedad, por lo cual no proporcionan un buen servicio. Es necesario, entonces, que se fortalezca la ejecución del plan de actualización de la infraestructura desde el punto de vista del reforzamiento estructural y de la actualización de las redes técnicas en la *Ciudad Universitaria*.


Son varios los problemas académicos que esta situación de infraestructura conlleva:

- Casos de hacinamiento en algunas facultades.
- Dificultad generalizada en la programación de clases pues los grupos se deben turnar para ocupar los espacios habilitados
- Riesgo constante en la seguridad de los estudiantes, profesores, administrativos y visitantes por el deterioro de la infraestructura de la Ciudad Universitaria (aulas de clase, auditorios, laboratorios, baños, zonas comunes, cafeterías, etc.)
- Laboratorios desactualizados e insuficientes para las funciones de docencia e investigación.
- En algunos casos los equipos corren alto riesgo de daños por el ambiente en el que se encuentran ubicados.



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 149 de 239

Se presentan también limitaciones en el bienestar universitario:

- Carencia de cafeterías y restaurantes adecuados, así como también de espacios de esparcimiento y deportivos.
- Vías internas, tanto vehiculares como peatonales, presentan un alto grado de deterioro que provoca grandes dificultades en la circulación normal de la comunidad universitaria.
- En general, los profesores y estudiantes se han visto obligados a desarrollar estrategias alternativas para desarrollar las clases y los exámenes en corredores, al aire libre en medio del bullicio o en las escasas cafeterías del campus.


Así pues, de aprobar la presente iniciativa, la sede Bogotá recibiría nuevos recursos para solventar las necesidades de infraestructura de la institución. La Ley 1825 de 2017, que la misma Universidad Nacional de Colombia –Sede Bogotá- ayudó a gestionar, determinó que el 30% de los recursos de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, deben ser distribuidos de la siguiente manera para la Universidad Nacional:

- Inversión en reforzamiento estructural, restauración, modernización, y mantenimiento de las edificaciones declaradas por la Nación Bienes de Interés Cultural de Orden nacional (12% del recaudo): Este ítem tiene una inversión de \$ 134.786 millones, correspondiente a estudios, diseño, intervención integral y mantenimiento de 78.250 metros cuadrados.
- Recuperación y mantenimiento de los bienes inmuebles de la planta física (10% del recaudo). Esta inversión está destinada a la recuperación y mantenimiento de los bienes inmuebles de la planta física, ascendiendo a 687.166 millones con la intervención de 67 edificaciones (11 en observación, 2 en recuperación de emergencias y 54 restantes).
- Nuevas construcciones y adquisición de tecnologías de la información y las comunicaciones para las aulas, laboratorios e institutos de investigación (8% del recaudo). Está destinado a las nuevas construcciones de la Facultad de Artes, el edificio de Aulas Ciencias, laboratorio de diagnóstico veterinario, la repavimentación del anillo vehicular perimetral y la adecuación de andenes (tramo oriental y calle 53); y la ampliación y modernización de la red LAN, la alta disponibilidad de centros de cómputo, la comunicación y seguridad y los



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 150 de 239

escritorios virtuales. El valor de esta inversión es de 175.160 millones y 28.770 millones respectivamente.

Por esta razón, y teniendo en cuenta que es necesario asegurar la efectividad de los recursos públicos, se presentarán a continuación las ejecuciones presupuestales de la Estampilla Pro-Unal (Ley 1697 de 2013) a diciembre de 2016, como una primera aproximación a la gestión de la UN con los recursos que recibirá por parte de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas:

	Línea de Inversión	No. Proyectos	Apropiación
1	Construcción, adecuación y modernización de la infraestructura universitaria.	6	24,515
2	Desarrollo de nuevos campus universitarios	1	5,800
3	Modernización tecnológica	12	4,438
4	Recursos por asignar a los proyectos Vigencia 2016		247
	Total Recursos	19	35.000

En el 2015 se finalizaron: las obras del hospital universitario, por valor de 8.584 millones; de igual manera, la dotación de equipos médicos, por valor de 26.268 millones, de los cuales se ejecutaron 11.735 millones y finalmente, 148 millones que no se asignaron. En el 2016 se retomaron estos restantes, ejecutándose en su totalidad para los equipos médicos y el diagnóstico Maderas Caribe y Amazonía y la renovación de la infraestructura de la Sede Caribe. Después de finalizar estos compromisos adquiridos en el año 2015, se plantearon inversiones cuantiosas para 2016, más específicamente:


- Etapa 2 Diseños Centro Jorge Eliécer Gaitán: 1.020 millones
- Infraestructura T.I.C. – Sede Bogotá: 1.887 millones
- Infraestructura física – Sede Bogotá: 12.800 millones
- Edificio Enfermería – Sede Bogotá: 4.937 millones
- Infraestructura física – Sede Bogotá: 3.471 millones
- Edificio El Cable: 400 millones



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 152 de 239

Adicionalmente, la Universidad Nacional recibe recursos por la Estampilla PRO Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia (mencionada anteriormente). Durante los primeros 5 años, el 70% de los recursos se transferirán a la Universidad Nacional de Colombia y el 30% restante a las demás universidades estatales del país. A partir del sexto año, estos rubros se invierten, con lo cual, el ingreso de la Universidad Nacional de Colombia disminuye significativamente.

Con estas necesidades, una modificación como la propuesta presentada lograría solventar 1.62 veces el valor de las inversiones proyectadas por la Universidad Distrital y recursos por valor de un billón de pesos para los problemas de infraestructura de la Universidad Nacional de Colombia, sede Bogotá.

3. Recaudo de la nueva estampilla

De acuerdo a la disposición de este proyecto de acuerdo, se tendría el siguiente recaudo:

Recaudo total Estampilla (1 %) – 30 años

	Valor (billones de pesos)	%	Valor promedio anual de recaudo (millones de pesos)
Recaudo total	1,702	100	56.700
Asignación Universidad distrital	1,191	70	39.700 (promedio anual de 2006-2016 fue de 33.900)
Asignación Universidad nacional	0,510	30	17.000

Fuente: Secretaría distrital de hacienda

Recaudo anual Estampilla (1 %) – 30 años (miles de millones de pesos)

Vigencia	Recaudo	U. Distrital (70%)	U. Nacional (30%)
2018	62,7	43,9	18,8
2019	72,7	50,9	21,8
2020	51,9	36,3	15,6
2021	56,1	39,3	16,8
2022	53,0	37,1	15,9
2023	50,7	35,5	15,2
2024	52,1	36,5	15,6
2025	53,7	37,6	16,1



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”


Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210

Línea 018000112448

www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 153 de 239

2026	55,3	38,7	16,6
2027	56,8	39,8	17,0
...			
2047	56,8	39,8	17,0

Fuente: Secretaría distrital de hacienda

Este escenario no contempla, según los funcionarios de Hacienda, el esfuerzo de inversión del actual gobierno, el cual tiene un enfoque significativo en la obra pública. Más específicamente, las obras de infraestructura que tiene planeadas la actual administración.

No obstante, según información del Marco Fiscal de Mediano Plazo (2017-2027), para el periodo 2018-2027, se espera que los ingresos corrientes de la Administración Central muestren un crecimiento promedio anual de 6,7% en términos nominales (3,6% real), lo que representaría en promedio 3,2% del PIB. Esta expectativa que se fundamenta en los supuestos generales sobre el comportamiento de la economía de la ciudad y del país y su comportamiento reciente, la evolución histórica de los tributos, la normativa vigente y las diferentes estrategias de la Administración en materia de gestión de ingresos.

Se espera que en el mediano plazo los ingresos tributarios presenten un crecimiento promedio anual de 6,9% (3,8% promedio anual real), cifra inferior al promedio de crecimiento en el periodo 2007 –2016 (13,5% nominal y 4,6% real). Por su parte, de los ingresos no tributarios se esperaría un incremento promedio de 4,4% (1,3% real), pasando de \$0,7 billones en 2017 a \$1 billón en 2027.


Sin embargo, el escenario que la presente iniciativa pone a consideración de los cabildantes propone un escenario más ambicioso. A partir de una serie de discusiones con funcionarios de la secretaría de hacienda, se pudo obtener una proyección del recaudo en un escenario alternos en caso de modificar la tarifa al 1,2 %. En ese caso, el recaudo ascendería en 30 años a un poco más de 2 billones de pesos:

Recaudo total Estampilla (1,2 %) – 30 años



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 154 de 239

	Recaudo	UDistrital (70%)	UNacional (30%)	Presión de Gasto
Total 30 años	2.042	1.429	613	340
Promedio 30 años	68,1	47,6	20,4	
Promedio 2006-2016		33,9		

Fuente: Dirección de Estadística y Estudios Fiscales – Secretaría de Hacienda

Recaudo anual Estampilla (1,2 %) – 30 años (miles de millones de pesos)

Vigencia	Recaudo	UDistrital (70%)	UNacional (30%)	Presión de Gasto
2018	75,2	52,7	22,6	12,5
2019	87,2	61,1	26,2	14,5
2020	62,3	43,6	18,7	10,4
2021	67,3	47,1	20,2	11,2
2022	63,6	44,5	19,1	10,6
2023	60,8	42,5	18,2	10,1
2024	62,6	43,8	18,8	10,4
2025	64,4	45,1	19,3	10,7
2026	66,4	46,4	19,9	11,1
2027	68,2	47,7	20,5	11,4
...				
2047	68,2	47,7	20,5	11,4

3.1. Empalme entre estampillas: ¿cuánto queda por recaudar de la estampilla?

De acuerdo con la Secretaría de Hacienda, al recaudo de la estampilla le quedan dos años y medio, aproximadamente. Hasta el momento han sido recaudados cerca del 80,14% de los recursos. Sin embargo, los recursos comprometidos sólo alcanzan el 64,5 %, y al finalizar este año el porcentaje estaría alrededor del 70 %.

Así pues, el recaudo histórico de la Estampilla, a la fecha tiene ingresos del orden de 326 mil millones. A esto se le deben incluir los rendimientos financieros de la misma que suman cerca de 57 mil millones. Específicamente, entre el periodo 2013 y 2014 hubo un aumento del 61.2%, correspondiente a los incrementos del valor de los contratos en la Secretaria de Hacienda, el IDU y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial. Estos aumentos lograron solamente en este año el 10,69% del recaudo total.


AÑO	RECAUDO ESTAMPILLA SHD		ACUMULADO RECAUDO SHD
	RECAUDO CAPITAL	RENDIMIENTOS	



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 155 de 239

2003	9.603.568.633		9.603.568.633
2004	9.019.277.612		9.019.277.612
2005	11.563.527.109	458.288.482	12.021.815.591
2006	16.856.252.742	1.512.898.221	18.369.150.963
2007	21.512.516.265	1.982.135.039	23.494.651.304
2008	23.063.959.392	6.986.845.402	30.050.804.794
2009	26.040.677.914	6.181.781.241	32.222.459.155
2010	29.687.278.165	4.262.347.560	33.949.625.725
2011	27.590.271.778	5.435.713.635	33.025.985.413
2012	23.134.904.824	7.420.201.164	30.555.105.988
2013	24.215.093.125	4.214.456.332	28.429.549.457
2014	32.322.875.697	4.445.505.715	36.768.381.412
2015	38.327.111.838	4.991.904.507	43.319.016.345
2016	33.479.268.565	8.891.365.528	42.370.634.093
TOTAL	326.416.583.658	56.783.442.825	383.200.026.484

Fuente: OACP (2017)

En suma, el monto en capital que faltaría por recaudar es de \$ 39.880.701.870 a precios corrientes de 1998, ya que hasta el momento se han recaudado \$ 160.119.298.130 en estos mismos precios. Es decir, a precios corrientes de 2016 faltaría por recaudar \$ 110.851.415.840.

Nuestra propuesta consiste en empalmar el recaudo de la estampilla de tal manera que se agote el recaudo de los 200.000 millones de pesos estipulados inicialmente por el Acuerdo 53 de 2002 y, posterior a la certificación de este recaudo y la reserva de los recursos correspondientes al pasivo pensional (estipulados por la ley), se inicie el recaudo y desembolso de los recursos de la estampilla en su horizonte de 30 años.

4. Transparencia y lucha contra la corrupción


Nuestra insistencia en la lucha contra la corrupción es un asunto crucial. Tenemos un compromiso rotundo hacia una educación superior de calidad, y por ello creemos en la necesidad de inyectar más recursos en la Universidad Distrital por medio de la estampilla en discusión. Pero nuestro compromiso también se halla en una consigna principal: “Recursos públicos, recursos sagrados”. Es por esta razón que



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 156 de 239

los cuantiosos recursos que llegarían a la universidad mediante la modificación del Acuerdo 53 de 2002 deben estar sujetos a un mecanismo de transparencia, abierto a toda la ciudadanía, y en especial a la comunidad universitaria, para garantizar su uso eficiente y la reducción de los riesgos por problemas de gestión.

Durante el año 2016, la Universidad Distrital atravesó uno de sus periodos más convulsivos, marcado por las protestas estudiantiles y las acciones del ESMAD, los problemas para expedir un nuevo estatuto universitario, las acusaciones de corrupción, la falta de gobernabilidad, los retrasos en materia administrativa y académica, etc.

En efecto, la universidad viene atravesando una profunda crisis. Su número de matriculados disminuyó en cerca de 4.000 cupos en los últimos 5 años. 29.329 estudiantes cursaban un programa durante el primer periodo de 2010, pero 26.409 lo hicieron en el último periodo de 2016. Mientras tanto, hay retrasos en la ampliación de la infraestructura. La primera fase de la sede El Porvenir, en Bosa, presenta un avance del 84,6% después de 3 años de obra, y podría albergar 2.600 estudiantes, de acuerdo con el informe presentado por la universidad al Concejo de Bogotá en noviembre de 2016. A su vez, el contrato de obra de la sede B de La Macarena sigue suspendido y es desconocido el estado del contrato para la segunda fase de la sede Aduanilla de Paiba (Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 2016, pág. 88).


Además, recordemos que, tras la expedición de los acuerdos 008 y 009 de 2013 por parte del CSU, parte de la comunidad universitaria manifestó su desacuerdo, y procedió a un cese de actividades que continuó hasta el año 2014. Dichos acuerdos pretendían modificar el estatuto académico de la universidad. Sin embargo, en opinión de distintos representantes de los estudiantes, profesores y trabajadores de la institución, esas reformas eran lesivas para la misma. El cese de actividades dejó de regir una vez los representantes y el consejo superior lograron un consenso que supuso la derogatoria de los acuerdos y el diseño de una hoja de ruta –resoluciones 018 de 2014 del CSU y 071 de 2014 del Consejo Académico- para aprobar un nuevo estatuto de manera democrática. Un nuevo proyecto fue elaborado, pero el CSU sigue sin pronunciarse.

Actualmente, la elección del nuevo rector de la universidad sigue sin resolverse tras la victoria del voto en blanco en la consulta para la elección del rector a la comunidad estudiantil, con el 41,4%. Esta interinidad genera impactos de carácter administrativo que impiden continuar el trámite de proyectos de distinta naturaleza,



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 157 de 239

lo que mantiene a la universidad en un atraso latente. Pero ello contrasta con las ambiciones de la administración distrital para garantizar 8.000 nuevos cupos en la universidad distrital como parte de su proyecto de mejoramiento de la educación superior en Bogotá.

Por tanto, la comunidad universitaria, con apoyo del distrito y la nación, deben encontrar entonces una solución eficaz para acelerar los proyectos de la universidad con miras a cumplir las metas de la ciudad en los próximos años, y abordar con firmeza la situación de la comunidad universitaria

4.1. Informe de la Veeduría distrital

La Universidad Distrital está especialmente llamada a vincularse a estos mecanismos. El informe más reciente de la Veeduría distrital, publicado en el mes de febrero del presente año, llevó a cabo un análisis preventivo en materia administrativa, gestión contractual y valoración de riesgos contractuales, durante varios momentos del periodo 2012-2016, y expuso una conclusión central: la universidad presenta una *débil gestión administrativa e institucional que genera inconvenientes para el logro de su función misional* (Veeduría Distrital, 2017, pág. 14). Esta situación está relacionada con la ausencia de estrategias para prevenir, entre otros, el riesgo de incumplimiento de los compromisos adquiridos y la debilidad y/o incumplimiento en los reportes a los sistemas de información del distrito. En materia de planeación, el informe revela que:


“[hay] debilidades en la programación y ejecución de metas proyecto de inversión, así como modificaciones en el presupuesto y la formulación de indicadores que no reflejan el avance de las metas del Plan Distrital de Desarrollo [...] Estas deficiencias identificadas, [sic] afectan el desarrollo de la función misional de la Universidad, relacionadas con el crecimiento de la oferta educativa y su aporte a las metas distritales de ampliación de cobertura, en la medida en que representan restricciones para la optimización de recursos disponibles, tanto económicos, como de talento humano. (Veeduría Distrital, 2017, pág. 9)

Concentrándonos en el riesgo de incumplimiento de los compromisos adquiridos en materia de planeación, la Veeduría revela que la meta de construcción de sedes fue concentrada en la última vigencia del plan, año 2016. Inicialmente la culminación de las obras se daría para los años 2013 y 2014. Pero para el final del año 2015, la meta de construir dos sedes nuevas apenas avanzó un 57,4 %. Una de ellas, la Bosa El Porvenir, logró un avance del 82 % en su construcción. No se terminó la sede y quedó faltando una (Veeduría Distrital, 2017, pág. 17).



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co

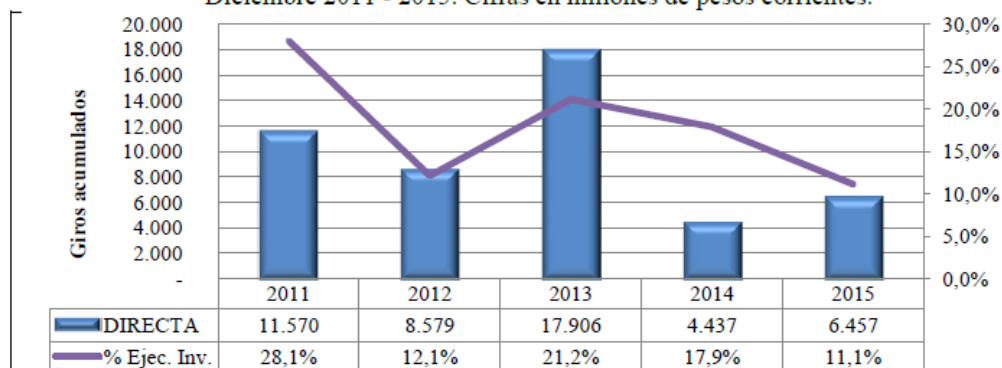


 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 158 de 239

La meta incluía, por una parte, construir 28.374 m² de la I etapa de la Sede Bosa, y, por otra, el diseño y construcción de 625 m² de la II etapa. El avance de la primera parte apenas alcanzó el 11 % (3.126 m²) y la segunda alcanzó un 100 %. Sin embargo, para 2013, el avance de esta última alcanzó 25.000 m², superando en 4.000 % lo estipulado inicialmente. En resumen, las metas fueron manipuladas. Además, la universidad realizó en 2013 una adición de recursos de inversión por 44.900 millones de pesos, equivalentes al 93 % del presupuesto inicial (48.282 millones). 40.000 millones fueron adicionados al contrato de la sede El Porvenir, en Bosa, en diciembre de 2013. Para 2014, en cambio, hubo una reducción de 23.066 millones los recursos, afectando especialmente el proyecto de inversión de la ciudadela universitaria de El Porvenir y el proyecto de mejoramiento y ampliación de la infraestructura física (Veeduría Distrital, 2017, págs. 28-29).

El informe muestra otra serie de irregularidades. En el año 2014, la ejecución de compromisos se incrementó sólo hacia los meses finales, especialmente entre noviembre y diciembre, cuando crecieron un 48%. En total, alcanzaron un 35 %. En igual medida, para 2015, los compromisos aumentaron en 226% y 68% en los meses de noviembre y diciembre, respectivamente. Sin embargo, los giros entre los años 2011 y 2015 no superaron el 19 % en cada anualidad. Los giros, además, han estado especialmente concentrados en los gastos de funcionamiento

Figura 9. Ejecución de giros.
 Diciembre 2011 - 2015. Cifras en millones de pesos corrientes.



Fuente: Elaboración con base en la información reportada en el sistema PREDIS Diciembre 2011 - 2015.


Fuente: (Veeduría Distrital, 2017, pág. 19)

Las inconsistencias no sólo fueron identificadas en aspectos de planeación, sino también en materia de información presupuestal y la falta de publicación en portales de contratación. Los reportes en el PREDIS y los reportes de la Universidad Distrital



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 159 de 239

no coinciden en los años 2012 y 2013, y dejan vacíos hasta por 23.000 millones (Veeduría Distrital, 2017, pág. 21). Además, la Universidad no publica oportunamente la información en el SECOP, sino únicamente en la página web; tampoco publicó el Plan Anual de Adquisiciones de los años 2014, 2015 y 2016, y fueron incumplidos distintos mecanismos propios del Manual de Contratación de la Universidad. Todo esto sumado a un amplio número de funcionarios de la universidad cuya modalidad de contratación es la prestación de servicios tanto en el área administrativa (77,2% en el año 2015) como en el área docente (67 % en 2015).

4.2. Política de transparencia y anticorrupción de la universidad

Como se mencionó anteriormente, la Universidad Distrital presenta una ejecución de la Estampilla del orden de 65%, respecto a lo asignado con la ley; sin embargo, se presentan atrasos importantes en el desarrollo de la investigación, la implementación de doctorados dentro de la planta profesoral y los resultados en infraestructura. Teniendo en cuenta esto, es necesario poner en práctica lo estipulado en el Acuerdo 02 del 2015, en el mes de marzo, por parte del Consejo Superior Universitario –CSU– de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Esta medida determinó la adopción de las políticas de transparencia y anticorrupción para la Universidad, de acuerdo con la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones) y el Decreto 371 de 2010, por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital.


Con ello la Universidad debe avanzar significativamente en el propósito de garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la actividad estatal, en la búsqueda del logro del Estado Social de derecho como una realidad, desde la implementación de acciones concretas orientadas a lograr una Universidad más transparente y con menores riesgos de corrupción (Universidad Distrital Francisco José de Caldas, 2017).

Por tanto, al destinar recursos públicos (recursos sagrados) a la Universidad Distrital, se espera que se pongan en práctica las normas anteriormente mencionadas que puedan mejorar, no solamente los problemas de atraso económico que presenta la institución, sino la imagen que como es de conocimiento público ha sido deteriorada por la seguidilla de escándalos por intentos inconsultos



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 160 de 239

de reformas, presunta corrupción en la construcción de una nueva sede, (Revista Semana, 2017) entre otros.

Un ejemplo de esto es la reciente acreditación de alta calidad por cuatro años de la Universidad Distrital por el Ministerio de Educación Nacional (Resolución 23096 del 15 de diciembre de 2016), lo cual representa un reconocimiento público valioso para esta IES en términos calidad y pertinencia de los objetivos y componentes definidos en el *Proyecto Universitario Institucional*, y las líneas de acción establecidas en el Plan Estratégico de Desarrollo de la Universidad.

A su vez, este reconocimiento por cuatro años otorgada por el Consejo Nacional de Acreditación, expresan un compromiso que debe establecerse desde la Universidad Distrital para el mejoramiento institucional en los próximos cuatro años:

- “La Institución debe propender por recuperar la estabilidad de las directivas de la Universidad, de tal forma que se mejoren los aspectos de gobernanza y gobernabilidad y se desarrollen en un mejor ambiente institucional las funciones misionales de docencia, investigación y extensión”.
- “Explorar las alternativas y estrategias que permitan alcanzar una mayor equidad y disminuir las diferencias en las condiciones laborales, entre docentes de planta y los de dedicación especial, catedráticos y ocasionales”³².


V. Fundamento Jurídico

1. Evolución normativa

Ley 648 de marzo 22 de 2001 (modificada). Por la cual se autoriza la emisión de la estampilla Universidad Distrital Francisco José	Se autorizó al Concejo Distrital de Bogotá para ordenar la emisión de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas cincuenta (50) años.	
	En su artículo 2 señala la distribución del valor correspondiente al recaudo quedando de la siguiente manera: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">40%</td> <td>inversión en el plan de desarrollo físico, dotación y compra de equipos necesarios que conduzcan a ampliar la</td> </tr> </table>	40%
40%	inversión en el plan de desarrollo físico, dotación y compra de equipos necesarios que conduzcan a ampliar la	

³² <https://www.udistrital.edu.co/novedades/particularNews.php?idNovedad=6363&Type=N>.




 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 161 de 239

de Caldas 50 años.		cobertura, mejorar la calidad de la educación y desarrollar institucionalmente a la Universidad
	20%	Inversión en el plan de desarrollo físico, dotación y compra de equipos necesarios que conduzcan a ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la educación y desarrollar institucionalmente a la Universidad.
	15%	Atención el pasivo prestacional por concepto de pensiones, y cesantías y los gastos a cargo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.
	10%	Promoción el Fondo de Desarrollo de la Investigación Científica.
	5%	Desarrollo y fortalecimiento de los doctorados.
	5%	Bibliotecas y centros de documentación
	5%	Fortalecimiento de la Red de Datos.
	<ul style="list-style-type: none"> - Se autorizó la emisión de la estampilla hasta por 200 mil millones de pesos a precios constantes de 1998. - El Concejo de Bogotá quedó autorizado para determinar las características, tarifa y demás asuntos referentes al uso obligatorio de la estampilla en Bogotá. - Se facultó al Concejo de Bogotá para para hacer obligatorio el uso de la estampilla cuya emisión quedó a cargo de los funcionarios del Distrito que intervengan en los actos. Por su parte el control del recaudo. 	




“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 162 de 239

	<ul style="list-style-type: none"> - El máximo de la tarifa de la estampilla se fijó en el 2% del valor del hecho u objeto del gravamen. - Se autorizó al Concejo de Bogotá para incluir dentro de los hechos y actividades económicas sobre los cuales se obligaba el uso de la estampilla, lo relativo a la producción comercialización y consumo de licores y aperitivos, así como los juegos de azar.
Acuerdo 53 de enero 10 de 2002 (modificado). Por medio del cual se ordena la Emisión de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 648 de 2001.	<p>El Acuerdo fue expedido durante la Alcaldía de Antanas Mockus.</p> <p>Se ordenó la emisión y uso obligatorio de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 648 de 2001.</p> <p>Allí se autorizó la sustitución de la estampilla por otro sistema de recaudo de gravamen que permitiera cumplir con seguridad y eficacia el objeto de la norma, sin embargo, este artículo fue suprimido en 2007 mediante el acuerdo 272 de ese año.</p> <p>Se estableció la obligatoriedad de la estampilla para todas las personas naturales y jurídicas que suscriban contratos con los organismos y entidades de la administración central, establecimientos públicos del Distrito y la Universidad Distrital por un valor equivalente al 1% del valor bruto del contrato y sus adiciones. Se estableció con forma de pago el descuento correspondiente en el anticipo si lo hay o en cada uno de los pagos que se haga al contratista.</p> <p>Quedaron excluidas del pago todas las operaciones de crédito público, sus asimiladas, de manejo de deuda pública y las conexas.</p> <p>La reglamentación del recaudo y giro de este tributo quedó en manos del Gobierno Distrital, y la ejecución de recursos quedó sujeta al cumplimiento de un Plan de Desempeño por parte de la Universidad Distrital. El primer giro quedó sujeto a la expedición por parte de la Universidad de un certificado que</p>




 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 163 de 239

	<p>demuestre el cumplimiento de los temas relacionados con las cesantías y pensiones.</p> <p>Para el cumplimiento del Plan de Desempeño se estableció la adopción de unos indicadores básicos en las áreas académica, financiera y administrativa, los cuales serán aprobados y verificados por el Consejo Superior de la Universidad Distrital, teniendo esta misma instancia la facultad de definir el sistema de ponderación y calificación de dichos indicadores. Así, el recaudo quedó condicionado a la aprobación del Plan de Desempeño.</p> <p>Aunado a lo anterior, la Universidad adquirió la obligación de rendir semestralmente informes al Concejo de Bogotá, Secretaría de Hacienda, Personería, Contraloría y Veeduría sobre el avance y resultados de dicho Plan de Desempeño. El control sobre el recaudo y traslado de recursos quedó a cargo de la Contraloría Distrital de Bogotá.</p>
8 de febrero de 2002.	Adopción del Plan de Desempeño de la Universidad por parte del Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital.
Decreto 43 de febrero 8 de 2002 (derogado). Por medio del cual se reglamenta el recaudo de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.	<p>Este decreto, firmado por el alcalde Antanas Mockus, reglamentó el Acuerdo 53 de 2002 y allí se sustituyó la emisión de la estampilla por la retención en los respectivos órdenes de pago del 1% del valor bruto de los contratos y adiciones señalados en el Acuerdo.</p> <p>Se especificó que debía entenderse por valor bruto el valor total del contrato o adición sin incluir el IVA.</p> <p>El decreto señalaba que la entidad que hacía el recaudo debía entregar en los 10 primeros días de cada año una relación de contratos y adiciones suscritos el año anterior a la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda. Esta última a su vez debía certificar al Secretario de Hacienda y a la universidad Distrital en los 30 primeros días de cada año los montos recaudados. Se señaló además que una vez se alcance la suma máxima de 200 mil millones la Secretaría de Hacienda debía ordenar la suspensión inmediata del recaudo.</p>




“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 164 de 239

Sentencia C-538 de 2002 de la Corte Constitucional. M.P. Jaime Araujo Rentería	<p>La Corte Constitucional declaró la exequibilidad de la Ley 648 de 2001, salvo el párrafo del artículo 4 que fue declarado inexecutable y era la autorización que daba el legislador al Concejo de Bogotá para sustituir la estampilla por otro sistema de recaudo.</p>
Decreto 93 de abril 4 de 2003 (modificado). Por medio del cual se reglamenta el recaudo y giro de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.	<p>Derogó el Decreto 43 de 2003. También fue expedido por Antanas Mockus, y se expidió en virtud de la declaración de inexecutable que hizo la Corte Constitucional.</p> <p>En este decreto se señaló:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Responsables de recaudo: Organismos y entidades de la administración central, establecimientos públicos del Distrito y Universidad Distrital. - Valor descuento: 1% del valor bruto de los contratos escritos y adiciones. Excepción: convenios interadministrativos celebrados entre ellas, contratos celebrados por delegación en nombre de otras entidades, operaciones de crédito público y deuda pública. - Valor bruto: valor del pago o anticipo adición sin IVA - Forma de recaudo: descuento al momento de pagos y anticipos. - Registro: <ul style="list-style-type: none"> - El ordenador de gasto estampa en cada pago el monto descontado. - Ordenador de gasto debe informar a responsable de contratación a la terminación de cada contrato. - estampación de un sello con nombre de contratista y valor descontado. - Administración del recaudo: <ul style="list-style-type: none"> - Cuentas contables separadas de los demás recursos de la entidad. - Cada entidad debe consignar el valor recaudado en la cuenta bancaria de la Dirección Distrital de Tesorería en los plazos señalados por Secretaría de Hacienda.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 165 de 239


	<ul style="list-style-type: none"> - Dirección Distrital de Tesorería manejará los recursos recibidos bajo el Principio de Unidad de Caja, pero en cuenta contable separada. - Declaración tributaria: las entidades responsables del recaudo, y la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda deben presentar declaración mensual de recaudo en el lugar, plazo y formato señalado por Secretaría de Hacienda y Dirección Distrital de Impuestos con soportes de pago o acta de ingreso. - Giro del recaudo: Los valores recaudados serán girados a la universidad una vez cumplido los requisitos del artículo 7 del Acuerdo 53 de 2002, a través de órdenes de pago. - Dichos recursos deben ser administrados por la universidad en cuentas contables y bancarias separadas de los demás recursos. Su ejecución deberá programarse de acuerdo a lo previsto en el Plan de Desempeño en los porcentajes señalados por la Ley 648 de 2001 y acuerdo 53 de 2002. - Una vez se llega al tope de los 200 mil millones se suspende su recaudo mediante comunicación de la Secretaría de Hacienda.
Decreto 121 de 2003.	Modificó el artículo 11 del Decreto 93 de 2003 que reglamenta el recaudo y giro de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años. Corrigió errores de transcripción que se hace necesario subsanar.
Acuerdo 272 de febrero 16 de 2007 de 2007. Por el cual se suprime el artículo segundo y se modifican los	<p>Se suprimió el artículo segundo y se modificaron los artículos quinto y séptimo del Acuerdo 53 de 2002. El artículo segundo señalaba que se podía sustituir la estampilla por otro mecanismo, lo cual fue declarado inexecutable.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El artículo 5 se modificó en el sentido de señalar que la distribución del recaudo debe ser la que señale la ley. - Ordena que en el mes siguiente (marzo) se giren a la Universidad Distrital el monto recaudado en los años



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS


 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 166 de 239

artículos quinto y séptimo del Acuerdo 53 de 2002.	2002 a 2005 excepto el porcentaje correspondiente al pasivo prestacional de pensiones y cesantías. Sobre este último se ordena su traslado cuando se cumplan todos los requisitos pensionales incluida la suscripción del contrato de concurrencia y su respectiva fiducia.												
Ley 1825 de 2017. Por medio de la cual se modifica la Ley 648 de 2001 y se dictan otras disposiciones.	<p>Se autoriza al Concejo de Bogotá para hacer modificaciones al acuerdo mediante el cual se autorizó la emisión de la estampilla <u>ampliando el alcance en lo pertinente al recaudo y distribución.</u> La distribución del valor recaudado, incluyéndose ahora algunos rubros para la Sede de Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia, quedando así:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">20%</td> <td>Atender el pasivo prestacional por concepto de pensiones, cesantías y los gastos a cargo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por este concepto.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">20%</td> <td>Invertir en el plan de desarrollo físico, dotación y compra de equipos necesarios que conduzcan a ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la educación y desarrollar institucionalmente a la Universidad.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">10%</td> <td>Invertir en mantenimiento y ampliación de la planta física de los equipos de laboratorios y suministros de materiales.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">7.5%</td> <td>Promover el Fondo de Desarrollo de Investigación Científica.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2.5%</td> <td>Desarrollo y fortalecimiento de los doctorados.</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2.5%</td> <td>Bibliotecas y centros de documentación.</td> </tr> </table>	20%	Atender el pasivo prestacional por concepto de pensiones, cesantías y los gastos a cargo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por este concepto.	20%	Invertir en el plan de desarrollo físico, dotación y compra de equipos necesarios que conduzcan a ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la educación y desarrollar institucionalmente a la Universidad.	10%	Invertir en mantenimiento y ampliación de la planta física de los equipos de laboratorios y suministros de materiales.	7.5%	Promover el Fondo de Desarrollo de Investigación Científica.	2.5%	Desarrollo y fortalecimiento de los doctorados.	2.5%	Bibliotecas y centros de documentación.
20%	Atender el pasivo prestacional por concepto de pensiones, cesantías y los gastos a cargo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por este concepto.												
20%	Invertir en el plan de desarrollo físico, dotación y compra de equipos necesarios que conduzcan a ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la educación y desarrollar institucionalmente a la Universidad.												
10%	Invertir en mantenimiento y ampliación de la planta física de los equipos de laboratorios y suministros de materiales.												
7.5%	Promover el Fondo de Desarrollo de Investigación Científica.												
2.5%	Desarrollo y fortalecimiento de los doctorados.												
2.5%	Bibliotecas y centros de documentación.												



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 167 de 239


		7.5%	Fortalecimiento de la Red de Datos y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá, D. C.	
		12%	Invertir en el reforzamiento estructural, la restauración, modernización y el mantenimiento de las edificaciones declaradas por la nación bienes de interés cultural del orden nacional, en la Sede Bogotá, D. C.	
		10%	Recuperación y el mantenimiento de los bienes inmuebles de la planta física de la Ciudadela Universitaria de Bogotá, D. C.	
		8%	Nuevas construcciones y adquisición de tecnologías de la información y las comunicaciones para aulas, laboratorios e institutos de investigación.	
<p>Se ordena que para el manejo de los recursos referentes a la Universidad Nacional de Colombia se abra un capítulo especial, así mismo, señala que el control del recaudo y aplicación lo hará la Contraloría de la República.</p> <p>En adición, se modifica el tope máximo de recaudo que estaba fijado en términos de dinero y pasa ahora a fijarse un período de tiempo de 30 años.</p> <p>Se obliga a la Universidad Distrital y a la Universidad Nacional a rendir informe anual en el mes de marzo al Congreso de la República.</p>				



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co

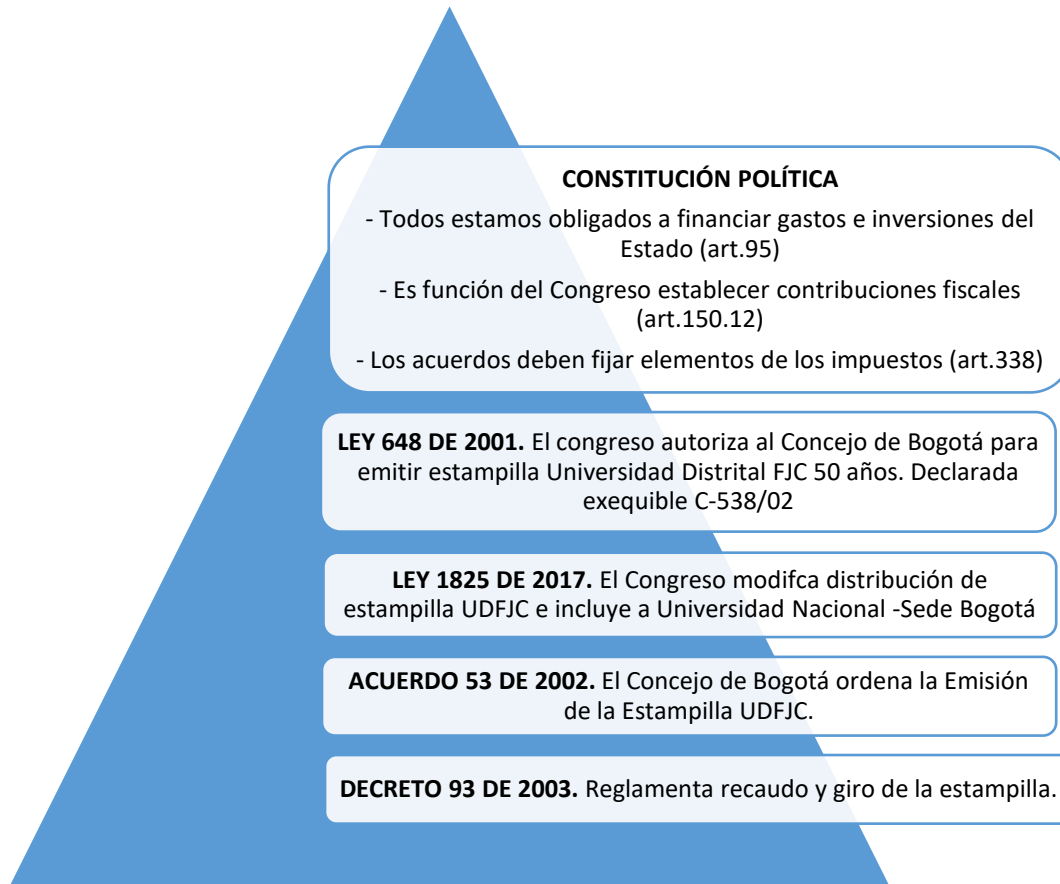


GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 168 de 239

	Finalmente se deroga el artículo 9 de la Ley 648 que era el que permitía ampliar el uso de la estampilla en lo referente a licores y juegos de azar.
--	--

2. Marco Jurídico




CONSTITUCIÓN POLÍTICA	
ARTÍCULO 95. (...)	<p>Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Son deberes de la persona y del ciudadano:</p> <p>9. Contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.</p>



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 169 de 239

ARTÍCULO 150. Corresponde al Congreso hacer las leyes. Por medio de ellas ejerce las siguientes funciones: (...)

11. Establecer las rentas nacionales y fijar los gastos de la administración.

12. Establecer contribuciones fiscales y, excepcionalmente, contribuciones parafiscales en los casos y bajo las condiciones que establezca la ley.

ARTÍCULO 338. En tiempo de paz, solamente el Congreso, las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales. La ley, las ordenanzas y los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos.

La ley, las ordenanzas y los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por la ley, las ordenanzas o los acuerdos.

Las leyes, ordenanzas o acuerdos que regulen contribuciones en las que la base sea el resultado de hechos ocurridos durante un período determinado, no pueden aplicarse sino a partir del período que comience después de iniciar la vigencia de la respectiva ley, ordenanza

**Ley 648 de 2001. Por la cual se autoriza la emisión de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.
Modificada por la Ley 1825 de 2017.**

ARTÍCULO 1. Autorízase al Concejo Distrital de Bogotá, D. C., para que haga modificaciones al acuerdo mediante el cual se autorizó la emisión de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cincuenta (50) años, ampliando el alcance en lo pertinente al recaudo y distribución conforme a la presente ley.

ARTÍCULO 2. El valor correspondiente al recaudo por concepto de lo establecido en el artículo 1° de la presente ley, se distribuirá de la siguiente manera:


Para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas:

- El veinte por ciento (20%) para atender el pasivo prestacional por concepto de pensiones, cesantías y los gastos a cargo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por este concepto
- El veinte por ciento (20%) para inversión en el plan de desarrollo físico, dotación y compra de equipos necesarios que conduzcan a ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la educación y desarrollar institucionalmente a la Universidad
- El diez por ciento (10%) se invertirá en mantenimiento y ampliación de la planta física de los equipos de laboratorios y suministros de materiales.



"EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA"
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 170 de 239

- El siete punto cinco por ciento (7,5%) para promover el Fondo de Desarrollo de Investigación Científica.
- El dos punto cinco por ciento (2,5%) con destino al desarrollo y fortalecimiento de los doctorados.
- El dos punto cinco por ciento (2,5%) con destino a las bibliotecas y centros de documentación.
- El siete punto cinco por ciento (7,5%) con destino al fortalecimiento de la Red de Datos y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Para la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá, D. C.:

- El doce por ciento (12%) para la inversión en el reforzamiento estructural, la restauración, modernización y el mantenimiento de las edificaciones declaradas por la nación bienes de interés cultural del orden nacional, en la Sede Bogotá, D. C.
- El diez por ciento (10%) para la recuperación y el mantenimiento de los bienes inmuebles de la planta física de la Ciudadela Universitaria de Bogotá, D. C.
- El ocho por ciento (8%) para nuevas construcciones y adquisición de tecnologías de la información y las comunicaciones para aulas, laboratorios e institutos de investigación.

PARÁGRAFO ÚNICO. Para el manejo de los recursos referentes a la Universidad Nacional - Sede Bogotá, D. C., esta deberá abrir un capítulo en el presupuesto, que especifique la inversión de los recursos establecidos en la presente ley. El control del recaudo y de la aplicación de estos recursos lo ejercerá la Contraloría General de la Nación.

ARTÍCULO 3. Se autoriza la emisión de la estampilla, para su recaudo, por un término de treinta (30) años, a partir de que entre en vigencia la aplicación de la presente ley.

ARTÍCULO 4. Autorízase al Concejo Distrital de Santa Fe de Bogotá, D. C., para que determine las características, tarifa y todos los demás asuntos referentes al uso obligatorio de la estampilla en actividades y operaciones que se deben realizar en el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, D. C.

Los acuerdos que expida el Concejo Distrital de Santa Fe de Bogotá, en desarrollo de lo dispuesto en la presente ley, serán llevados a conocimiento del Gobierno Nacional, a través del ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 5. Facúltese al Concejo Distrital de Santa Fe de Bogotá para que haga obligatorio el uso de la estampilla, cuya emisión por esta ley, queda a cargo de los funcionarios del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá que intervengan en los actos.

ARTÍCULO 6. La obligación de adherir y anular la estampilla a que se refiere esta ley, queda a cargo de los funcionarios del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá que intervengan en los actos.


ARTÍCULO 7. El recaudo de la estampilla se destinará a lo establecido en el artículo 1o. de la presente ley.



"EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA"
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 171 de 239

<p>PARÁGRAFO. La tarifa contemplada en esta ley no podrá exceder el dos por ciento (2%) del valor del hecho u objeto del gravamen.</p> <p>ARTÍCULO 8. El control de recaudo y el traslado oportuno de los recursos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de Santa Fe de Bogotá y la distribución mencionada en el artículo 2o. estará a cargo de la Contraloría Distrital de Santa Fe de Bogotá, D. C.</p> <p>LEY 1825 DE 2017. ARTÍCULO 4. Las Universidades Francisco José de Caldas y Universidad Nacional - Sede Bogotá, se obligan a rendir informe anual en el mes de marzo a las Comisiones Económicas del Congreso de la República, presentando la adecuada justificación de los recursos obtenidos en la aplicación de la presente ley.</p>
<p>Acuerdo 53 de 2003. Por medio del cual se ordena la Emisión de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 648 de 2001.</p>
<p>Artículo Primero.- Ordenar la emisión de la estampilla «Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años», y su uso obligatorio en el Distrito Capital de Bogotá, de conformidad con lo establecido en la Ley.</p>
<p>Decreto 93 de 2002. Por medio se reglamenta el recaudo y giro de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años.</p>
<p>Artículo 1. Responsables del recaudo. Artículo 2. Registro de la estampilla. Artículo 3. Administración y consignaciones del recaudo por concepto de la estampilla. Artículo 4. Declaración tributaria del recaudo por concepto de la estampilla. Artículo 5. Giro del recaudo por concepto de la estampilla a la Universidad Distrital. Artículo 6. Control del recaudo. Artículo 7. Información de contratación para el control del recaudo. Artículo 8. Régimen procedimental, sancionatorio, sancionatorio y contable. Artículo 9. Control fiscal. Artículo 10. Certificado contable del recaudo. (...)</p>

3. Justificación legal articulado

3.1. Título


El título que se propone para el proyecto de acuerdo objeto de este escrito es el que sigue:



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 172 de 239

“POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 53 DE 2002 EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1825 DE 2017 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

Como se observa, el título refleja literalmente el objeto principal del proyecto de acuerdo, el cual no es otro que modificar el Acuerdo Distrital 53 de 2002 por medio del cual se ordenó la Emisión de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 648 de 2001. Lo anterior, teniendo en cuenta que la recién expedida Ley 1825 de 2017 autorizó al Concejo de Bogotá a modificar el acuerdo mediante el cual autorizó la emisión de la estampilla ya mencionada.

3.2. Atribuciones – competencia del Concejo de Bogotá

En cuanto a las facultades legales que permiten al Concejo de Bogotá presentar la iniciativa en cuestión el texto propuesto es el que sigue:

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales y, en especial de las que le confieren los numerales 3 y 25 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993, así como lo dispuesto en la Ley 1625 de 2017 y Ley 648 de 2001.

El Concejo de Bogotá tiene la competencia para expedir el acuerdo presentado en este documento en virtud de lo señalado en primer lugar por la Constitución en su artículo 313 numeral 4, de acuerdo con el cual corresponde a los concejos votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos.

Por otro lado, y como atribución directa se encuentra el artículo 1º de la Ley 1825 de 2017 la cual señaló expresamente:

Autorízase al Concejo Distrital de Bogotá, D. C., para que haga modificaciones al acuerdo mediante el cual se autorizó la emisión de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas, cincuenta (50) años, ampliando el alcance en lo pertinente al recaudo y distribución conforme a la presente ley.

A su vez, el artículo 4o de la Ley 648 de 2001, el cual se encuentra vigente, autorizó al Concejo de Bogotá:


... para que determine las características, tarifa y todos los demás asuntos referentes al uso obligatorio de la estampilla en actividades y



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 173 de 239

operaciones que se deben realizar en el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, D. C.

Finalmente, tratándose la estampilla de un tributo especial, como se explicó en la exposición de motivos se debe tener en cuenta lo señalado en el numeral 3º del artículo 12 del Estatuto Orgánico de Bogotá, Decreto Ley 1421 de 1993, de acuerdo con el cual el Concejo de Bogotá

Establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos y sobretasas: ordenar exenciones tributarias y establecer sistemas de retención y anticipos con el fin de garantizar el efectivo recaudo de aquéllos.

Ahora, si bien la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años existe desde su establecimiento en 2002 a través del Acuerdo Distrital 53, en este caso y con fundamento en la ley 1825 de 2017, se está procediendo a llevar a cabo una reforma de dicho tributo lo cual hace que quede enmarcado dentro de la atribución atrás mencionada.

Por su parte el artículo 13 de la misma norma, señala que sólo podrán ser dictados o reformados a iniciativa del alcalde los acuerdos a que se refieren los ordinales 2o., 3o., 4o., 5o., 8o., 9o., 14, 16, 17 y 21 del artículo anterior. (...)


Al respecto ha señalado el Consejo de Estado que “No es iniciativa privativa del Alcalde, según el artículo 315 de la Carta, en concordancia con el artículo 313 de la misma, la de presentar proyectos de Acuerdo en orden a establecer, reformar o eliminar tributos, contribuciones, impuestos, sobretasas, ordenar exenciones tributarias y establecer sistemas de retención y anticipos a que se refiere el artículo 12 ordinal 3º (...).”³³

Aunado a lo anterior, y partiendo del hecho de que esta iniciativa corresponde exclusivamente al Alcalde Mayor, es importante tener en cuenta la Sentencia C-177/07 de la Sala Plena de la Corte Constitucional, en la cual señala:

“(…) la iniciativa legislativa gubernamental no se circunscribe al acto de la mera presentación del proyecto de ley como en principio pareciera indicarlo el artículo 154 superior. En realidad, teniendo en cuenta el fundamento de su consagración constitucional, cual es el de evitar que se

³³ CONSEJO DE ESTADO (1993) Sala de lo Contencioso Administrativo - Sección Primera. Expediente No.2651 del 25 de octubre de 1993. CP Miguel González Rodríguez.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 174 de 239

legisle sin el conocimiento y consentimiento del Ejecutivo sobre materias que comprometen aspectos propios de su competencia, dicha atribución debe entenderse como aquella función pública que buscar impulsar el proceso de formación de las leyes, no sólo a partir de su iniciación sino también en instancias posteriores del trámite parlamentario. Entonces, podría sostenerse, sin lugar a equívocos, que la intervención y coadyuvancia del Gobierno Nacional durante la discusión, trámite y aprobación de un proyecto de ley de iniciativa reservada, constituye una manifestación tácita de la voluntad legislativa gubernamental y, desde esa perspectiva, tal proceder se entiende inscrito en la exigencia consagrada en el inciso 2° del artículo 154 de la Constitución Política. A este respecto, y entendido como un desarrollo del mandato previsto en la norma antes citada, el párrafo único del artículo 142 de la Ley 5ª de 1992, por la cual se expide el reglamento del Congreso, es claro en señalar que: “el Gobierno Nacional podrá coadyuvar cualquier proyecto de su iniciativa que curse en el Congreso cuando la circunstancia lo justifique”³⁴.

En adición, el numeral 25 del artículo 12 del Decreto 1421 de 1993 señala que corresponde al Concejo de Bogotá cumplir las demás funciones que le asignen las disposiciones vigentes, tal como ocurre con el la ley 1825 de 2017 que autoriza al Concejo para modificar el Acuerdo 53 de 2002, y la misma ley 648 de 2001 la cual en su origen autorizó al Concejo de Bogotá a ordenar la emisión de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, sin que a la fecha haya perdido vigencia dicho mandato.

Al respecto, en sentencia C-538 de 2002 había señalado la Corte Constitucional que:


“(...) las leyes que autorizan a las entidades territoriales el establecimiento de un tributo no deben contener todos los elementos del mismo, pues el grado de injerencia del legislador en la creación y administración de los recursos de las entidades territoriales depende del origen de los mismos. Aspecto que ya había sido tratado en la sentencia C-084 de 1995, según la cual “[s]i la ley crea un impuesto nacional, entonces la misma ley debe definir todos los elementos de la obligación tributaria. Pero en cambio, si se trata de un tributo territorial, y en especial si la ley se limita a autorizar el tributo, entonces pueden las correspondientes corporaciones de representación popular, en el ámbito territorial, proceder a desarrollar el tributo autorizado por la ley. Esto significa que en tales eventos, ‘la ley puede ser más general, siempre y cuando indique, de manera global, el

³⁴ CORTE CONSTITUCIONAL (2007) Sentencia C-177 de 2007. M.P. Humberto Antonio Sierra Porto



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 175 de 239

marco dentro del cual las asambleas y los concejos deben proceder a especificar los elementos concretos de la contribución.³⁵

Posteriormente la Corte Constitucional en sentencia C-768/10 agregó que:

*“(...) El Congreso no concentra la competencia exclusiva y excluyente para establecer los elementos del tributo, pues el mandato constitucional reconoce la existencia de distintos niveles respecto de la facultad impositiva, con lo cual se reconoce espacio a las asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para percibir rentas, por vía de impuestos, tasas y contribuciones, las cuales habrán de aplicar para la realización de sus funciones y para la afirmación de su autonomía. Cuando la Constitución estatuye que tales competencias de los cuerpos de elección popular habrán de ser ejercidas de acuerdo con la ley, no está dando lugar a la absorción de la facultad impositiva por parte del Congreso, de tal manera que las asambleas y los concejos, deban ceder absolutamente su poder de imposición al legislador. (...)”*³⁶

Por todo lo anterior, se considera que el Concejo de Bogotá Sí tiene la competencia para presentar el proyecto de acuerdo que acá se propone, en virtud de sus atribuciones Constitucionales y Legales y, en especial de las que le confieren los numerales 3 y 25 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993, así como lo dispuesto en la Ley 1825 de 2017 y Ley 648 de 2001.

3.3. Explicación articulado

El Artículo primero mantiene el mismo texto del artículo primero del Acuerdo 53 de 2002, en el cual se ordena la emisión de la estampilla de conformidad a los establecido en las leyes 648 de 2001 y 1825 de 2017.

En el artículo segundo, la modificación al Acuerdo 53 de 2002 consiste, por un lado, en la inclusión de la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 1825 de 2017 en su artículo 2º, de acuerdo con el cual un porcentaje del recaudo de la estampilla debe destinarse a esta institución educativa. Por otro lado, se modifica el valor de la tarifa de la estampilla, pasando del 1% al 1.2 %, lo cual se hace con fundamento en el parágrafo del artículo séptimo de la Ley 648 de 2001, el cual autoriza al Concejo para establecer dicho valor en hasta un 2% del hecho u objeto del gravamen. Por lo demás, se mantienen


³⁵ CORTE CONSTITUCIONAL (2002) Sentencia c-538 de 2002. M.P. Jaime Araujo Rentería.

³⁶ CORTE CONSTITUCIONAL (2010) Sentencia C-768 de 2010. M.P. Juan Carlos Henao Pérez.



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 176 de 239

los mismos sujetos pasivos, el hecho gravable, la base gravable y las exclusiones establecidas en el Acuerdo 53 de 2002.

El artículo tercero mantiene lo señalado por el Acuerdo 53 de 2002, en cuanto al descuento que debe hacerse tanto al anticipo como a cada cuenta que se pague a los contratistas, pero esta vez se reafirma el incremento al 1.2 % de la tarifa de recaudo con fundamento en lo ya mencionado.

El artículo cuarto recoge literalmente la destinación establecida en el artículo segundo de la Ley 1825 de 2017. El artículo quinto del Acuerdo 53 de 2002 había sido modificado por el Acuerdo 272 de 2007 señalando que la destinación se haría de acuerdo al cumplimiento de la normatividad vigente. Sin embargo, se considera necesario adoptar todo el texto completo de la Ley 1825 de 2017 por ser el objeto principal del acuerdo y por la inclusión de la sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia como nuevo beneficiario de este tributo.

El artículo quinto recoge literalmente la disposición establecida en el artículo 3º de la Ley 1825 de 2017, cambiándose de una condición de un tope de recaudo a un plazo, esto es pasando del tope de \$200.000.000.000 a precios constantes de 1998 como límite de recaudo, a un período de 30 años comprendidos a partir de la aplicación de la ley, en los siguientes términos: “Se autoriza la emisión de la estampilla, para su recaudo, por un término de treinta (30) años, a partir de que entre en vigencia la aplicación de la presente ley.”. Sin embargo, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha terminado de recaudar el valor tope establecido por la Ley 648 de 2001, se considera que se puede hacer una transición de tal forma que en el parágrafo se propone que se terminen de recaudar los \$200.000.000.000, los cuales de acuerdo con la exposición de motivos de este escrito podría tardar entre uno y dos años, para que una vez logrado este objetivo, de manera inmediata se continúe llevando a cabo el recaudo de la estampilla en el término autorizado por la Ley 1825.


El artículo sexto se refiere a la obligación endilgada a la administración para que reglamente el recaudo y giro de este tributo. Sin embargo, la modificación que se hace con relación a lo que se encuentra dispuesto en el Acuerdo 53 de 2002 es que ya no quedará sujeta la ejecución de los recursos por parte de la Universidad Distrital a un plan de desempeño, sino que estará sujeta directamente al cumplimiento del Plan de Desarrollo de dicha institución educativa, el cual deberá incluir metas relacionadas con los ítems a los que se destinarán los recursos de la estampilla de acuerdo con la Ley 1825 y el artículo cuarto de este proyecto.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 177 de 239

Por su parte, se incluyen dos párrafos que se refieren al momento en que deberá hacerse la entrega de los recursos recaudados, así como la obligatoriedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de reservar el porcentaje correspondiente a pasivo prestacional de pensiones y cesantías con el fin de garantizar derechos laborales. El párrafo tercero se presenta teniendo en cuenta que a la fecha no se han recaudado los \$200.000.000.000 a los que hace referencia el artículo sexto del Acuerdo 53 de 2002, pero específicamente se hace necesario conocer el cumplimiento dado al artículo tercero del Acuerdo Distrital 272 de 2007 de acuerdo con el cual dicha entidad debe haber reservado en tesorería el 20% correspondiente al pasivo pensional.

El artículo séptimo se refiere al control que se llevará a cabo sobre el recaudo y traslado de la estampilla. En primer lugar se hace referencia a las entidades de control, por lo cual, y teniendo en cuenta las competencias legales de las entidades de control, y lo señalado por la Ley 1825 de 2017 en el párrafo único del artículo segundo, de acuerdo con el cual “el control del recaudo y de la aplicación de estos recursos lo ejercerá la Contraloría General de la Nación”, se modifica el artículo noveno del Acuerdo 53 de 2002 de tal forma que las dos instituciones universitarias cuenten con un control formal sobre la destinación y distribución que se dé al recaudo de la estampilla.

En segundo lugar, los párrafos hacen referencia a una invitación a las dos universidades para que, en nombre de la transparencia, y sin que en ningún momento se pretenda violar la autonomía universitaria consagrada en nuestra Constitución, se presente un informe a los ciudadanos a través de sus representantes (Concejo y Congreso), sobre la forma en la que se está dando uso al dinero recaudado con la estampilla. El caso concreto del párrafo primero es una adopción textual del artículo cuarto de la Ley 1825 de 2017.

El artículo octavo se da en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 648 de 2001, la cual señala que todos los “acuerdos que expida el Concejo Distrital de Santa Fe de Bogotá, en desarrollo de lo dispuesto en la presente ley, serán llevados a conocimiento del Gobierno Nacional, a través del ministerio de Hacienda y Crédito Público”.


Finalmente, el artículo noveno deroga los acuerdos 53 de 2002 y 272 de 2007, pero con la condición de cumplimiento del tope de \$200.000.000.000 a los que se refería anteriormente la Ley 648 adoptado en el artículo sexto del Acuerdo 53 de 2002.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 178 de 239

Con el fin de comparar el articulado propuesto en este proyecto, se presenta una comparación con el acuerdo 53 de 2002 a fin de saber concretamente que cosas cambiarían, así:


ACUERDO 53 DE 2002	PROYECTO DE ACUERDO
<p>«Por medio del cual se ordena la Emisión de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 648 de 2001».</p> <p>EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.,</p> <p>en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las previstas en la Ley 648 de 2001, y en el Decreto Ley 1421 artículo 12, numeral 3°.</p> <p>ACUERDA</p>	<p>“POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES CON RELACIÓN A LA ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS 50 AÑOS EN APLICACIÓN DE LA LEY 1825 DE 2017, SE DEROGA EL ACUERDO 53 DE 2002 Y 272 DE 2007 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”</p> <p>EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</p> <p>En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales y, en especial de las que le confieren los numerales 1, 3 y 25 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993.</p> <p>ACUERDA:</p>
<p>Artículo Primero.- Ordenar la emisión de la estampilla «Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años», y su uso obligatorio en el Distrito Capital de Bogotá, de conformidad con lo establecido en la Ley.</p>	<p>Artículo Primero.- Ordenar la emisión de la estampilla «Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años», y su uso obligatorio en el Distrito Capital de Bogotá, de conformidad con lo establecido en la Ley.</p>
<p>Artículo Segundo.- Suprimido por el artículo primero del Acuerdo 272 de 2007.</p>	
<p>Artículo Tercero. - A partir de la vigencia del presente Acuerdo todas las persona naturales o jurídicas que suscriban contratos con los organismos y entidades de la administración central, establecimientos públicos del Distrito Capital de Bogotá y con la Universidad Distrital deberán pagar a favor de la misma Universidad Distrital una estampilla equivalente al uno por ciento (1%) del valor bruto del correspondiente contrato y de la respectiva adición, si la hubiere.</p> <p>Parágrafo. Las operaciones de crédito público, las operaciones asimiladas a operaciones de crédito público, las operaciones de manejo de deuda pública y las conexas, con las anteriores</p>	<p>Artículo Segundo.- A partir de la vigencia del presente Acuerdo todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos con los organismos y entidades de la administración central, establecimientos públicos del Distrito Capital de Bogotá y con la Universidad Distrital deberán pagar a favor de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá, una estampilla equivalente al uno punto dos por ciento (1.2 %) del valor bruto del correspondiente contrato y de la respectiva adición, si la hubiere.</p>



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS


 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 179 de 239

que realicen las entidades públicas distritales están excluidas del pago de la estampillas.	Parágrafo. Las operaciones de crédito público, las operaciones asimiladas a operaciones de crédito público, las operaciones de manejo de deuda pública y las conexas, con las anteriores que realicen las entidades públicas distritales están excluidas del pago de la estampilla.
Artículo Cuarto.- Para los efectos previstos en el artículo anterior, estas entidades públicas contratantes del Distrito Capital descontarán el uno por ciento (1%) del valor del anticipo, si lo hubiere y de cada cuenta que se pague al contratista.	Artículo Tercero.- Para los efectos previstos en el artículo anterior, estas entidades públicas contratantes del Distrito Capital descontarán el uno punto dos por ciento (1.2 %) del valor del anticipo, si lo hubiere, y de cada cuenta que se pague al contratista.
Artículo Quinto.- Los recursos que recaude la Universidad Distrital por este concepto deberán invertirse conforme a las Leyes vigentes.	<p>Artículo Cuarto.: Los recursos que se recauden por concepto de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años deberán invertirse de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1825 de 2017, así:</p> <p><i>Para la Universidad Distrital Francisco José de Caldas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>El veinte por ciento (20%) para atender el pasivo prestacional por concepto de pensiones, cesantías y los gastos a cargo de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas por este concepto.</i> ▪ <i>El veinte por ciento (20%) para inversión en el plan de desarrollo físico, dotación y compra de equipos necesarios que conduzcan a ampliar la cobertura, mejorar la calidad de la educación y desarrollar institucionalmente a la Universidad.</i> ▪ <i>El diez por ciento (10%) se invertirá en mantenimiento y ampliación de la planta física de los equipos de laboratorios y suministros de materiales.</i> ▪ <i>El siete punto cinco por ciento (7,5%) para promover el Fondo de Desarrollo de Investigación Científica.</i> ▪ <i>El dos punto cinco por ciento (2,5%) con destino al desarrollo y fortalecimiento de los doctorados.</i>



"EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA"
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 180 de 239


	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>El dos punto cinco por ciento (2,5%) con destino a las bibliotecas y centros de documentación.</i> ▪ <i>El siete punto cinco por ciento (7,5%) con destino al fortalecimiento de la Red de Datos y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.</i> <p><i>Para la Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá, D. C.:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>El doce por ciento (12%) para la inversión en el reforzamiento estructural, la restauración, modernización y el mantenimiento de las edificaciones declaradas por la nación bienes de interés cultural del orden nacional, en la Sede Bogotá, D. C.</i> ▪ <i>El diez por ciento (10%) para la recuperación y el mantenimiento de los bienes inmuebles de la planta física de la Ciudadela Universitaria de Bogotá, D. C.</i> ▪ <i>El ocho por ciento (8%) para nuevas construcciones y adquisición de tecnologías de la información y las comunicaciones para aulas, laboratorios e institutos de investigación.</i>
<p>Artículo Sexto.- La estampilla «Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años», se autoriza hasta por la suma de doscientos mil millones de pesos (\$200.000.000.000), y el monto total que se recaude se establece a precios constantes de 1998.</p>	<p>Artículo Quinto. - La estampilla «Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años», se autoriza por un término de treinta (30) años.</p> <p>Parágrafo Transitorio. Los treinta (30) años a los que hace referencia este artículo se empezarán a contar a partir del momento en que se cumpla con el recaudo de doscientos mil millones de pesos (\$200.000.000.000) a precios constantes de 1998 a los que se refiere el artículo sexto del Acuerdo 53 de 2002. Para ello, inmediatamente se llegue a este tope, la Secretaría Distrital de Hacienda deberá certificarlo y ponerlo en conocimiento de la Contraloría de Bogotá, el Concejo de Bogotá,</p>



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS


 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 181 de 239

	la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y la universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá.
<p>Artículo Séptimo. El recaudo y giro de este tributo será reglamentado por el Gobierno Distrital. Los correspondientes recursos deberán ejecutarse con arreglo a un Plan de Desempeño de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.</p> <p>En el mes siguiente a la entrada en vigencia del presente Acuerdo, se deberá girar a la Universidad Distrital el monto de lo recaudado en los años 2002, 2003, 2004 y 2005 por la Dirección Distrital de Tesorería de la Secretaría de Hacienda Distrital, excepto el porcentaje correspondiente al pasivo prestacional de pensiones y cesantías.</p> <p>Para los años siguientes, a más tardar el 30 de marzo de cada año deberá girarse a favor de la Universidad Distrital, el</p> <p>monto de lo recaudado en el año inmediatamente anterior de conformidad con la certificación de cumplimiento expedida por la Contraloría de Bogotá sobre las metas del Plan de Desempeño relacionadas con el área académica, financiera y administrativa establecidas en el presente Acuerdo, excepto el porcentaje correspondiente al pasivo prestacional de pensiones y cesantías.</p> <p>El monto de los recursos, correspondiente al pasivo prestacional por pensiones y cesantías, se trasladará a la Universidad Distrital, cuando se cumplan todos los requisitos pensionales incluida la suscripción del contrato interadministrativo de concurrencia y la constitución de la respectiva fiducia de conformidad con los requerimientos legales.</p>	<p>Artículo sexto. - El recaudo y giro de la estampilla será reglamentado por el Gobierno Distrital. En el caso de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, los correspondientes recursos deberán ejecutarse con arreglo al Plan de Desarrollo de la Universidad, el cual deberá incluir metas relacionadas directamente con la destinación señalada en el artículo cuarto del presente acuerdo.</p> <p>Parágrafo primero. - En el caso de la Universidad Distrital, a más tardar el 30 de marzo de cada año deberá girarse a favor de la misma, el monto de lo recaudado en el año inmediatamente anterior de conformidad con la certificación de cumplimiento expedida por la Contraloría de Bogotá sobre las metas del Plan de Desarrollo, excepto el porcentaje correspondiente al pasivo prestacional de pensiones y cesantías.</p> <p>Parágrafo Segundo. El monto de los recursos, correspondientes al pasivo prestacional por pensiones y cesantías, se trasladará a la Universidad Distrital, cuando se cumplan todos los requisitos pensionales incluida la suscripción del contrato interadministrativo de concurrencia y la constitución de la respectiva fiducia de conformidad con los requerimientos legales.</p> <p>Parágrafo Tercero. La Secretaría Distrital de Hacienda deberá certificar y comunicar a los órganos de control y al Concejo de Bogotá, en un plazo máximo de treinta (30) días a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo, el valor recaudado a la fecha y que se encuentra reservado por esta entidad con destino al pago de pasivo prestacional por pensiones y cesantías de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.</p>
<p>Artículo Octavo. - La Universidad Distrital Francisco José de Caldas se compromete a</p>	



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 182 de 239

cumplir con las metas de un Plan de Desempeño, adoptando los indicadores básicos que permitan evaluar los siguientes resultados:


En el Área Académica

1. Cumplir con el programa de Acreditación voluntaria de los programas académicos de pregrado y postgrado ante las instancias competentes.
2. Diseñar e implementar un programa de mejoramiento de la calidad académica.
3. Conformar grupos de investigación que le permita ubicarse en las categorías A y B definidos por Colciencias.
4. Definir las reglas para la capacitación y evaluación de docentes.
5. Definir una estrategia para ampliar la cobertura de programas y servicios que ofrece la universidad, de acuerdo con las necesidades de la capital, garantizando su sostenibilidad financiera.
6. Evaluar periódicamente la situación de competitividad de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

En el Área Financiera

7. En un plazo no mayor de tres (3) meses a partir de la vigencia del Acuerdo, la Universidad Distrital deberá entregar al ICFES, Ministerio de Hacienda, Secretaría de Hacienda y demás entes que lo requieran, la revisión legal y el cálculo de las cesantías causadas del personal docente y administrativo tanto de régimen antiguo como nuevo, con un programa de provisión y respaldo de dichas obligaciones.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 183 de 239

8. La Universidad Distrital deberá suscribir en el término de tres (3) meses contados a partir de la entrada en vigencia de este Acuerdo, un Convenio con el Ministerio de Hacienda para el saneamiento del pasivo pensional de la universidad.

9. La Universidad Distrital deberá promover e incrementar la generación de recursos propios.

En el Área Administrativa

10. Adoptar las recomendaciones que resulten de la contratación de una auditoría externa, de reconocido prestigio y experiencia para la reforma de los procesos de contratación de la Universidad.

11. Reducir la relación de personal administrativo y docente, de planta y de contrato con respecto al número estudiantes.

12. Implementar un Plan de Austeridad del Gasto.


Parágrafo Primero. El Consejo Superior de la Universidad Distrital aprobará y vigilará el cumplimiento del Plan de Desempeño, que incluirá los mínimos del presente artículo, el cual debe presentarse a más tardar en el mes siguiente de la aprobación de este Acuerdo. Para tales efectos el Consejo Superior de la Universidad Distrital definirá el sistema de ponderación y calificación de los indicadores del Plan de Desempeño. De esta forma, el recaudo de los recursos se iniciará una vez se apruebe el Plan de Desempeño.

Parágrafo Segundo. La Universidad Distrital deberá rendir informes semestralmente, al Concejo de Bogotá, a la Secretaría de Hacienda, a la Contraloría, la Personería y la Veeduría Distrital, sobre el avance de los resultados y el cumplimiento de las metas



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 184 de 239


<p>consignadas en el Plan de Desempeño, en los meses de febrero y agosto de cada año.</p>	
<p>Artículo Noveno.- El control sobre el recaudo y traslado de estos recursos a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de Bogotá y sobre la destinación y distribución mencionada en la Ley, estará a cargo de la Contraloría Distrital de Bogotá.</p>	<p>Artículo Séptimo. El control sobre el recaudo y traslado los recursos referentes a la Universidad Distrital Francisco José de Caldas de Bogotá y sobre la destinación y distribución mencionada en la ley, estará a cargo de la Contraloría Distrital de Bogotá. El control del recaudo y de la aplicación de los recursos referentes a la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá lo ejercerá la Contraloría General de la Nación en los términos de la Ley 1825 de 2017.</p> <p>Parágrafo Primero. - Las Universidades Francisco José de Caldas y Universidad Nacional - Sede Bogotá, se obligan a rendir informe anual en el mes de marzo a las Comisiones Económicas del Congreso de la República, presentando la adecuada justificación de los recursos obtenidos en la aplicación de la normatividad vigente.</p> <p>Parágrafo Segundo. - El Concejo de Bogotá celebrará una sesión plenaria el primer viernes del mes de abril de cada año con el fin de conocer la ejecución de los recursos de la estampilla y el avance de metas correspondientes. Para tal fin, la Mesa Directiva de la corporación citará a la Secretaría de Educación Distrital, a la Secretaría de Hacienda Distrital y a la Veeduría Distrital, e invitará a la Universidad Distrital, a la Universidad Nacional de Colombia – Sede Bogotá y al Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>Parágrafo Tercero.- La Universidad Distrital deberá rendir un informe anual detallado al Concejo de Bogotá, a la Secretaría de Hacienda, a la Contraloría, la Personería y la Veeduría Distrital, sobre el avance de los resultados y el cumplimiento de las metas consignadas en el Plan de desarrollo, en los meses de febrero y agosto de cada año.</p>
<p>Artículo Décimo. - El presente Acuerdo será puesto en conocimiento del Gobierno Nacional</p>	<p>Artículo Octavo. El presente Acuerdo será puesto en conocimiento del Gobierno Nacional</p>



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 185 de 239

a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Artículo Décimo Primero. - Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.	Artículo Noveno. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación, deroga los Acuerdos 53 de 2002 y 272 de 2007 una vez se certifique por parte de la Secretaria de Hacienda Distrital que se ha completado el límite definido en el Artículo 6 del Acuerdo 53 de 2003, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

VI. Impacto fiscal

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 7º de la Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones:

ARTÍCULO 7. ANÁLISIS DEL IMPACTO FISCAL DE LAS NORMAS. En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cualquier tiempo durante el respectivo trámite en el Congreso de la República, deberá rendir su concepto frente a la consistencia de lo dispuesto en el inciso anterior. En ningún caso este concepto podrá ir en contravía del Marco Fiscal de Mediano Plazo. Este informe será publicado en la Gaceta del Congreso. Los proyectos de ley de iniciativa gubernamental, que planteen un gasto adicional o una reducción de ingresos, deberán contener la correspondiente fuente sustitutiva por disminución de gasto o aumentos de ingresos, lo cual deberá ser analizado y aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En las entidades territoriales, el trámite previsto en el inciso anterior será surtido ante la respectiva Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces.

Así, el proyecto de acuerdo **NO** genera impacto fiscal, ya que, si bien existe un aumento en el recaudo de los ingresos de la estampilla y por ende en los ingresos corrientes de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, son los sujetos pasivos o contratistas quienes deben realizar este aporte.


Bibliografía



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 186 de 239

Bogotá, A. M. (2016). *Marco Fiscal de Mediano Plazo 2017-2027*. Bogotá.

Castex, G., & Kogan Dechter, E. (2014). The Changing Roles of Education and Ability in Wage Determination. *Journal of Labor Economics*, 685-712.

Consejo Superior Universitario. (8 de febrero de 2002). Acuerdo 001. *Por el cual se adopta el Plan de Desempeño de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*. Bogotá: Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Kipping, H. & Wolf, A. (2010). *What are the underlying principles of our education system, 2020 Public Services Trust*. Working Paper, 04.

Lee et. al. (1994). Assessing cognitive abilities and dementia in a predominantly illiterate population of older individuals in Kinmen. *Psychological Medicine*.

Ministerio Nacional de Hacienda. (2014). *Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018*. Bogotá.

Organisation for Economic Co-operation and Development. (2013). Education at a glance, Country Note: Finland Paris. *Organization for Economic Co-operation and Development Publishing*.

Pillay, P. (2010). Report on South Korea. Cape Town: Centre for Higher Education.

Ragin, C. (1994). Constructing social research. The unity and diversity of method. *New York: Pine Forge Press*.

Revista Semana. (10 de febrero de 2017). *¿Quién manda en la Universidad Distrital?* Obtenido de <http://www.elespectador.com/noticias/bogota/quien-manda-u-distrital-articulo-639848>

Rosado, L. A., & Castaño, G. (2015). Revisión del Estado del Arte de la relación entre Educación y Desarrollo Económico. *Revista de Economía del Caribe*, 178-211.

Sequeira, T. N. (2003). High-Tech Human Capital: Do the Richest Countries Invest the Most? *Topics in Macroeconomics*, 1-30.


UDFJC. (20 de Marzo de 2015). *Universidad Distrital No. 11 en el Ranking de SCIMAGO*. Obtenido de <https://www.udistrital.edu.co/novedades/particularNews.php?idNovedad=5469&Type=N>

Universidad Distrital Francisco José de Caldas. (30 de junio de 2009). Resolución 015 de 2009. *Por medio del cual se adopta el Plan Maestro de Desarrollo Físico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*. Bogotá, Colombia: UD.



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 187 de 239

Universidad Distrital Francisco José de Caldas. (2016). *Informe de proyectos de inversión financiados con recursos estampilla "Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años" 2008-2015*. Bogotá D.C.: UD.

Universidad Distrital Francisco José de Caldas. (2016). *Informe para el Concejo de Bogotá*. Bogotá D.C.: Oficina asesora de planeación.

Universidad Distrital Francisco José de Caldas. (07 de Febrero de 2017). *Transparencia*. Obtenido de <https://www.udistrital.edu.co/universidad/transparencia/>

Universidad Nacional de Colombia. (2015). *Informe de gestión 2015 Infraestructura*. Bogotá D.C.: UN Editorial.

Veeduría Distrital. (febrero de 2017). *Análisis preventivo a la gestión administrativa y contractual de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas (2012 - 2016 I)*. Bogotá D.C.: Veeduría Distrital.

Velásquez Nieto, O. (2015). Proyecto de ley número 047 de 2015. *Gaceta del Congreso*, 1-36.


World Bank. (14 de Mayo de 2013). *Education statistics*. Obtenido de <http://data.worldbank.org/data-catalog/ed-stats>

Zeira, J. (2009). *Why and How Education Affects Economic Growth*. Bogotá: Review of International Economics.



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 188 de 239

PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO VALORIZACIÓN

Un cobro de valorización en los tiempos actuales requiere de algo más que un trámite administrativo. Requiere una sensibilidad suficiente para comprender la desconfianza de los contribuyentes frente al cumplimiento de las obras que financian ellos mismos, pues no solo las han visto culminar tardíamente, sino que también han visto su contribución llenando los bolsillos de otros. La cultura tributaria corre un riesgo enorme cuando los ciudadanos se sienten cansados de pagar sin ver una verdadera retribución. Paralelamente, esos mismos ciudadanos desean ver un cambio, una transformación del panorama gris y estático al que se ven sometidos, día tras día, pues la ciudad hace mucho dejó de sorprendernos a todos y sucumbe en los problemas. Los bogotanos quieren obras. Ninguno de estos problemas nos es ajeno, y por esa razón asumimos la responsabilidad de la ponencia de esta iniciativa con total integridad.


¿Qué quiere hacer la administración distrital con 1,3 billones de pesos? 41 obras distribuidas en 4 ejes: Oriental El Cedro, Córdoba, San Francisco y Zona Industrial. Estas obras -la gran mayoría con prefactibilidad- contemplan: 4 vías principales sumadas a 1 grupo de obras de malla vial en la zona industrial; 9 intervenciones conjuntas de aceras y ciclorrutas, 13 conexiones transversales peatonales, 12 parques, 1 corredor ambiental (que incluye intervenciones de ciclorrutas y espacio público) y 1 centro cultural. En conjunto, representan un conjunto de obras que pueden llegar a generar 35.400 empleos, y podrían jalonar la economía bogotana. El número de obras y el monto de cada eje sería el siguiente:

- Eje Oriental El Cedro: 31 obras (3 vías, 7 aceras/ciclorrutas, 13 conexiones transversales peatonales, 7 parques y 1 centro cultural) por valor de \$673.408.000.000 (\$49.882 millones de administración del recaudo).
- Eje Córdoba: 6 obras (1 corredor ambiental, 1 vía, 1 acera/ciclorruta y 3 parques) por valor de \$312.323.000.000 (\$23.135 millones de administración del recaudo).
- Eje San Francisco: 3 obras (1 acera/ciclorruta y 2 parques) por valor de \$115.561.000.000 (\$8.560 millones de administración del recaudo).



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 189 de 239

- Eje Industrial: Reconstrucción de vías zona industrial de Montevideo y Puente Aranda, por valor de \$275.400.000.000 (\$20.400 millones de administración del recaudo).

¿Qué infraestructura nos brindaría este proyecto? 44,36 kilómetros de ciclorrutas, así como 8,1 kilómetros de vías en los Ejes Oriental y Córdoba y 70 km de carril de 60 tramos de calzadas en la zona industrial. Adicionalmente, el proyecto le aportaría a la ciudad 1.230.575 metros cuadrados de espacio público (incluyendo 97.835 m² de conexiones transversales peatonales y 374.100 m² de parques): en el eje oriental, 645.135 metros cuadrados, en el eje Córdoba 324.500 m², eje San Francisco 90.940 m², y el Eje industrial 170.000 m². Sin duda es una valorización que apunta a una ciudad sostenible, es una valorización “verde”. No está enfocada exclusivamente en las intervenciones viales, y le da al peatón un lugar primordial en el interés de la administración. Más movilidad para peatones y biciusuarios y menos emisiones de carbono. La inversión por componente sería la siguiente:

- Calzada: 467.176 millones – 34 %
- Espacio público: 283.746 millones – 21 %
- Ciclorrutas: 173.157 millones – 13 %
- Parques: 101.977 millones – 14 %.
- Compra de predios: 160.808 millones - 12 %.


Ahora bien, el método de distribución del beneficio considera tres variables principales: el monto distribuible según la zona de influencia establecida para cada eje, el avalúo catastral de cada predio –a partir de la base catastral más actualizada que suministre Catastro Distrital- y la distancia a la obra más cercana dentro del grupo de obras del eje respectivo. Este método implica una transformación significativa de la fórmula anterior, pues otorga al valor del avalúo catastral la capacidad de representar las características relevantes de los predios sujetos del cobro.

En este caso, los estratos 1, 2 y 3 no pagarían la distribución, así como los inmuebles que cumplan con los criterios de exención estipulados por la ley. Además, la asignación del monto se realizará dentro de un plazo que no supere el último día hábil del mes de diciembre de 2017, y éste no será superior al valor del cobro de 1 impuesto predial, el cual se puede pagar en su totalidad, en cuotas o mediante transferencia de suelo.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 190 de 239

Adicionalmente, las obras no deben iniciar en un plazo mayor a 3 años una vez se expida el acto administrativo de asignación de la contribución de valorización. Cualquier modificación técnica de las mismas se podrá implementar mediante acto administrativo, siempre y cuando no implique la modificación de las áreas de influencia, el monto distribuible o la modificación parcial o total de las obras, caso en el cual se requeriría la aprobación del Concejo de Bogotá.

1. Consideraciones Generales

La valorización es una herramienta que desde el siglo XIX es utilizada para financiar obras públicas en Bogotá, y durante este tiempo se han expedido diversas normatividades nacionales y distritales sobre esta materia. Desde 1936 el Concejo de Bogotá ha expedido normas sobre valorización, logrando consolidar el Estatuto de Valorización de la ciudad, expedido mediante el Acuerdo 7 del año 1987 (Veeduría Distrital, 2013, págs. 4-5). En el fondo, estos cobros implican, de manera ideal, un esfuerzo conjunto y adicional de la sociedad para cooperar en la atención de necesidades puntuales y lograr beneficios locales y generales, y un esfuerzo de la administración distrital por captar el valor de los predios que se ven beneficiados por las obras públicas.


Pero es claro que esta herramienta ha sido objeto de descrédito en el pasado reciente, y en general es visible la enorme dificultad de las administraciones para entregar las obras públicas de manera eficaz, oportuna y con calidad. En parte tiene razón la Contraloría al advertir los riesgos subyacentes en las demoras en la entrega de las obras contempladas en los acuerdos de valorización desde el año 2005, y esto tiene como efecto el atraso en el desarrollo de la infraestructura urbana, el desmedro de la calidad de vida de los bogotanos y la pérdida de confianza en la gestión de la administración. Los contribuyentes esperan la valorización de sus predios con prontitud tras realizar su pago (Contraloría de Bogotá D.C., 2017). Además, siembra el organismo de control la duda sobre la capacidad administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) en materia de planeación y ejecución.

Coincide además la Contraloría de Bogotá con el estudio de valorización adelantado por la Veeduría Distrital en 2013, que reconoció en el IDU una entidad eficiente para recaudar pero no para ejecutar los recursos y las obras, especialmente por dificultades en la adquisición de predios (sucesiones, doble titulación, predios especiales, etc.), hallazgo de redes de servicios públicos no contempladas, precaria planeación, presencia de problemas ambientales y defectuosa estimación de los



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 191 de 239

tiempos reales y de los riesgos de ejecución de los proyectos antes de ser incorporados al presupuesto. A esto se sumaba la incapacidad del IDU para articularse efectivamente con otras entidades, como la Secretaría de Movilidad y Catastro Distrital, al igual que para sostener un proyecto a largo plazo de estudios, diseños y construcción de un número tan alto de obras (Veeduría Distrital, 2013, págs. 38 - 43). Esa incapacidad gerencial es un terreno fértil para la corrupción.

Sin embargo, vale la pena advertir que en buena medida estas falencias también procedieron de una serie de modificaciones realizadas sobre el Acuerdo 180 de 2005, el cual, además, fue diseñado bajo el supuesto de incluir un paquete de obras sin un criterio claro de eficacia. En última instancia, todas estas modificaciones conllevaron a dejar, en el año 2013, 54 de las 137 obras contempladas, de las ya fueron ejecutadas 40, esto es, el 74 %, incluidos 3 parques del IDRD. De las restantes, 11 se encuentran en ejecución y 3 se hallan pendientes por ejecutar.


A su vez, varios cabildantes han indicado sus reservas frente al proyecto de acuerdo de la administración:

- Señalan que el “momento político” actual es “inconveniente” e “inoportuno” para tramitar la valorización. Es un momento sobre el cual inciden los efectos de la reforma tributaria del gobierno nacional y la presión tributaria sobre los ciudadanos de todo el país –especialmente los de estratos 4, 5 y 6-, en un ambiente de desaceleración de la economía. Por eso preguntan a la administración si cuenta con los mejores estudios sobre la capacidad de pago actual de los contribuyentes, pues los datos de la exposición de motivos provienen del año 2014, y por ello no se muestran convencidos de que el pago pueda diferirse en cuotas por cinco años. Para muchos, la iniciativa del gobierno distrital muestra su desconexión con los contribuyentes.
- Cuestionan si la administración hizo un ejercicio serio de priorización de obras, dando precedencia a aquellas que realmente son inaplazables. Para muchos, hacer todas las obras contempladas carece de sentido. De hecho, algunos cuestionan la inclusión de un componente importante de espacio público en el proyecto, cuando lo que necesitan los ciudadanos son vías. Por eso también se preguntan si no es mejor incluso apelar a otras fuentes de financiación, como el cupo de endeudamiento, para financiar las obras primordiales.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 192 de 239

- Algunos se han preguntado si no es mejor reformar en primera medida el Estatuto de Valorización, pues han pasado ya 30 años desde su expedición y subsisten problemas en su interpretación debido a las normas posteriores que han regulado varios de sus elementos. Mencionan los cabildantes que uno de los temas por evaluar, por ejemplo, sería la posibilidad de definir el cobro de valorización como un “pago contra entrega” de la obra.
- En este mismo sentido, han cuestionado el proceso de socialización del proyecto de acuerdo, y la presunta violación de los artículos 36 y 37 del Estatuto, que regula asuntos en materia de participación y veedurías ciudadanas. Exigen que la administración exponga la metodología y los resultados de las mesas de trabajo con la ciudadanía para garantizar la apropiación de las obras mismas. Por ejemplo, indican que pueden llegar a generarse suspicacias por el cobro de la Avenida La Sirena (calle 153), pues algunos de sus tramos fueron contemplados en pasados cobros de valorización.
- Otras críticas han recaído sobre la gestión misma de la actual administración y su capacidad para afinar el músculo administrativo del IDU. Muchos exigen a la administración un balance de las obras que se han realizado por valorización, teniendo en cuenta el informe de la Contraloría y las distintas modificaciones del Acuerdo 180 de 2005, y se preguntan si los ciudadanos se verán enfrentados a otro cobro de valorización distinto para financiar la obra de Transmilenio por la carrera 7ª. Además, cuestionan la propuesta de apropiar el 8% del cobro de valorización para la administración del recaudo por parte del IDU, pues ello prácticamente implicaría crear una nueva entidad con un presupuesto superior al de varias secretarías. Exigen, por ende, un soporte sólido que demuestre que el IDU está preparado para recaudar y ejecutar lo relacionado con un nuevo cobro de valorización.

Estas posiciones son enteramente legítimas y la presente ponencia realiza un esfuerzo cuidadoso por responder a cada una de ellas.


1.1. Contexto macroeconómico

1.1.1. Problemática



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 193 de 239

Colombia es un país rico en recursos naturales y con este don viene una gran responsabilidad. En los últimos años el petróleo (recurso natural de explotación económica por excelencia) ha sido objeto de una de las mayores operaciones que el país ha puesto en marcha como locomotora de desarrollo y productora de ingreso fiscal. No obstante, en 2015 el mercado petrolero sufrió una drástica caída, pasando el precio del crudo de \$USD 120 por barril a \$ USD 30 en sus cotizaciones más bajas.

La primera reacción fue la desaceleración continua que ha sufrido el país a raíz de la coyuntura económica. A inicios del año, las diferentes proyecciones del Fondo Monetario Internacional (FMI) y de otras instituciones financieras colombianas auguraban para el 2017 un crecimiento del PIB significativamente superior al del 2 %, registrado en el 2016 (El Tiempo, 2017). No obstante, la cifra entregada no supera el 1.5%. Adicional a esto, según la encuesta de comercio al por menor del DANE (2017), para enero y febrero se muestra una variación negativa de las ventas reales.

La inflación, por su parte descendió por noveno mes consecutivo y se situó en 4,7%. El menor ritmo de aumento en el precio de los alimentos continuó explicando la desaceleración de los precios al consumidor (...). Varios factores podrían explicar el lento descenso de la inflación básica. Uno de ellos, de carácter transitorio, fue el aumento del IVA y de otros impuestos indirectos, cuyo impacto sobre el nivel de precios se habría dado, en su mayor parte, en los primeros meses de 2017 (Banco de la República, 2017).

Con todo esto, el crecimiento de la economía se encuentra culminando el proceso de ajuste en su demanda interna en respuesta al deterioro del ingreso nacional registrado desde mediados de 2014. Ante este deterioro, reflejado principalmente en una caída de los ingresos públicos, la reforma tributaria era necesaria para alcanzar un ajuste ordenado de la economía, garantizar la sostenibilidad fiscal y externa del país y, en general, propender por la inversión y el crecimiento económico sostenible. No obstante, en el corto plazo, el aumento del IVA y de otros impuestos indirectos ha afectado la capacidad de gasto de los hogares y por esta vía el consumo (Banco de la República, 2017).


Con este contexto macroeconómico, las cifras de actividad económica para el primer trimestre de 2017 sugieren que la dinámica de la demanda interna habría sido más débil que la estimada tres meses atrás. Indicadores como el índice de confianza del consumidor y las ventas al por menor apuntan hacia un consumo



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 194 de 239

creciendo a tasas históricamente bajas. Para lo que resta de 2017 cabe esperar un crecimiento económico bajo, con una recuperación modesta en el segundo semestre del año. Adicionalmente, la dinámica de la demanda interna seguiría débil, liderada principalmente por la inversión en obras civiles (Banco de la República, 2017). Así las cosas, estas obras pueden aportar al país dinámicas positivas para suavizar el choque de la crisis producida por los precios del petróleo.

1.1.2. Soluciones

Por las razones anteriormente expuestas, el gobierno nacional se vio obligado a suplir sus necesidades corrientes con rubros como la venta de ISAGEN o, en un caso más extremo, la reforma tributaria. Los efectos de dicha reforma fiscal de la legislación contra evasión fiscal, así como las herramientas administrativas mejoradas y los esfuerzos para impulsar la formalización, permanecen inciertos (Fitch Ratings, 2017); las proyecciones más optimistas sostienen que el plan tributario aumentará los ingresos en un 0,7% del PIB en 2017 y aumentará al 3,1% anual en 2022 (El Espectador, 2017).

En el campo específico de los impuestos municipales, la comisión de Expertos para la Equidad y la Competitividad Tributaria (2015) (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2015) propone la identificación de nuevas fuentes de financiación, diferentes a los ingresos corrientes (impuesto predial, ICA y vehículos). Se señala que en las ciudades de gran tamaño se buscan alternativas tributarias diferentes a las tradicionales, a fin de gravar fenómenos de aglomeración y movilidad, como la participación en plusvalías, los cargos por congestión, los derechos de edificabilidad, las tasas por servicios prestados por el municipio o por permitir el uso del dominio público, y las contribuciones para distribuir el costo de una obra de beneficio colectivo, como la contribución de valorización.


Estas nuevas opciones abren una puerta para la financiación de muchas de las obras en las grandes ciudades. No obstante, es preocupante el efecto conjunto de estas alternativas, sumadas al impacto (todavía no medible) de la reforma tributaria que se aprobó el 1 de enero de este año.

El ejemplo más claro es el presente proyecto de acuerdo, que busca financiar 41 obras de movilidad, infraestructura y espacio público con contribución de valorización a los estratos 4, 5 y 6 y predios no residenciales de las zonas de influencia. Es verdad que el criterio de decisión de estas obras fue la capacidad de pago de los contribuyentes; sin embargo, es necesario examinar cómo afecta a los



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 195 de 239

bogotanos de estos estratos la reforma tributaria, la contribución por valorización, la desaceleración que atraviesa el país y las obras que se construirán.

1.1.3. Impacto en la Contribución por Valorización

Por un lado, Bogotá tiene una precaria calidad en la movilidad y la ausencia de espacio público. Por tanto, este proyecto de acuerdo busca mejorar las condiciones de vida y fortalecer la eficiencia productiva de la ciudad, con el fin de mejorar la conectividad e intermodalidad, sustentado en la sostenibilidad ambiental.


No obstante, esta contribución carga tributariamente a los bogotanos de estratos más altos. Por tal razón, la Secretaría de Hacienda realizó un ejercicio sobre la afectación de esta contribución en la capacidad de pago. El resultado del ejercicio muestra que la contribución por valorización disminuye la capacidad de pago promedio de los hogares en 8.4%, siendo el estrato 6 el más afectado con un 13.3% de disminución. Es decir, el impacto no es alto en el poder adquisitivo de los hogares. Este cálculo se hace con base en un sólo año de pago, lo cual genera un dato atípico, pues el IDU dispuso de cinco años para pagar la contribución, lo que automáticamente suaviza el impacto en la capacidad de pago.

Adicionalmente, el informe señala que el efecto negativo en el consumo (dada la disminución del ingreso por la contribución) se verá compensado en el corto plazo con la producción (demanda de materias primas) y la generación de empleo. En el mediano plazo, este tipo de inversión contribuiría a mejorar la productividad, dado que una mejor movilidad tiene un efecto directo sobre los costos de las empresas, su margen y sus niveles potenciales de inversión productiva.

Así las cosas, la Secretaría de Hacienda explica que, a través de las inversiones propuestas, la economía de la ciudad crecería entre 0,1 puntos porcentuales adicionales anuales, en el periodo 2018 – 2021, por efecto del incremento en la inversión por un monto de \$985 mil millones corrientes. Por sectores³⁷, los mayores efectos se presentarán en construcción de obras de ingeniería civil, por ser el sector en el que se realizan las mayores inversiones.

³⁷ Para más información véase: <http://www.shd.gov.co/shd/matriz-eco-pub>



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 196 de 239

Sectores	2018	2019	2020	2021
Explotación de canteras	1,0	1,4	0,8	0,4
Industria	0,1	0,1	0,0	0,0
Energía, gas y agua	0,0	0,0	0,0	0,0
Construcción de edificaciones	0,0	0,0	0,0	0,0
Construcción de obras civiles	7,5	10,4	6,0	2,6
Comercio	0,0	0,0	0,0	0,0
Transporte y comunicaciones	0,0	0,0	0,0	0,0
Financiero, inmobiliarios y empresariales	0,0	0,1	0,0	0,0
Administración pública	0,0	0,0	0,0	0,0
Resto de sectores	0,0	0,0	0,0	0,0
Total	0,1	0,1	0,1	0,0

Fuente: Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), Inversiones por valorización. SDH-DEEF, Matriz de Insumo Producto de Bogotá 2012. DANE, Índice de Precios al Consumidor (IPC) de Bogotá.
Cálculos: SDH - Dirección de Estadísticas y Estudios Fiscales (DEEF).


Adicional a esta cifra, el proyecto tiene un impacto social importante de carácter redistributivo. En primer lugar, a una distancia de 2.000 metros de la obra más cercana, el 56.17% de los predios son estratos 1, 2 y 3; mientras que el 43.82% restante serían de estrato 4, 5, 6 y no residenciales (NR); quienes son los verdaderos contribuyentes.

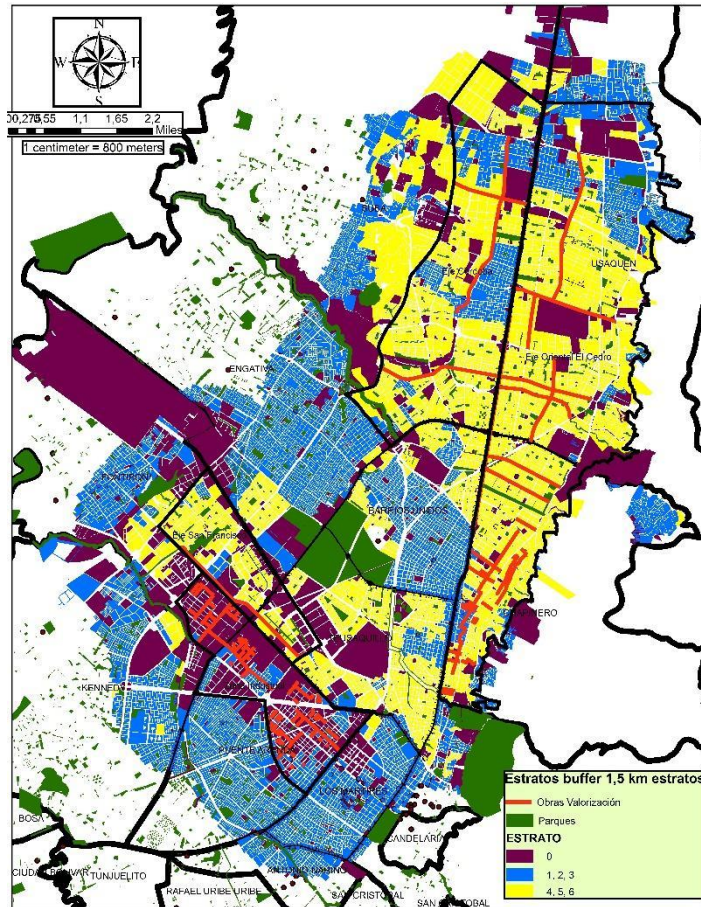
De otro lado, el empleo que generaría este proyecto de acuerdo será en su mayoría mano de obra no calificada, es decir, las clases más vulnerables. Con esto se evidencia que el proyecto no sólo aporta a la construcción de bienes públicos, sino también al empleo de los estratos más bajos, lo cual de manera indirecta aumenta el ingreso de estas familias.



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 197 de 239



Fuente: elaboración propia

1.1.4. Impacto de la Reforma Tributaria

Otro de los inconvenientes que se presentan en este proyecto de acuerdo es la carga tributaria de los hogares de estratos altos con la reforma tributaria. Se expresa que ya es muy pesada para estos bogotanos la carga nacional, sumada a la distrital y ahora, la contribución. De esto, se puede argumentar tres cosas puntuales:


- Apenas han pasado 5 meses de la sanción de la Ley 1819 de 2016; por tanto, es imposible cuantificar el efecto de la reforma en las personas naturales. Principalmente porque los cambios que se hicieron en la reforma son temas de depuración para el cálculo de la renta líquida y no a cambios en rangos o tarifas.



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co

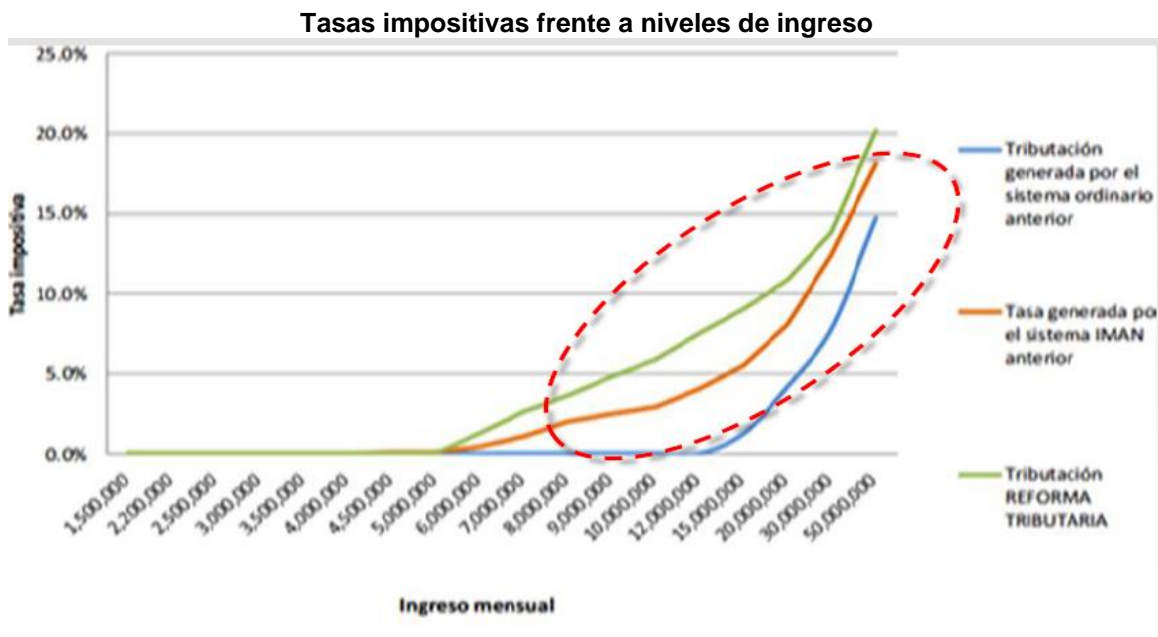


GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 198 de 239

- El 87.3% de los hogares bogotanos informaron que no pagaron renta, lo cual es una cifra muy amplia (Secretaría Distrital de Planeación, 2014). Con esto, se estimó el impacto del impuesto de renta del 2014 a la población, que arroja una disminución de la capacidad de pago del 11%, principalmente en el estrato 6 con un 33%.

Finalmente, Pardo y Asociados (2017) hacen una simulación sobre las tasas impositivas para los diferentes niveles de ingreso de un asalariado. En la gráfica siguiente se observa que la tasa generada por la reforma tributaria empieza a aumentar a partir de los 5 millones de ingreso mensual, lo cual corresponde únicamente al ingreso promedio de un asalariado en 2014 de estrato 6 que se ubica en 4.842.316 pesos, según la Secretaría de Hacienda.




Fuente: Secretaría de Hacienda, tomado de Pardo & Asociados (Ver Anexo 52)

En este sentido, los tributos si bien son una carga para los contribuyentes y pueden alterar sus decisiones de consumo en los primeros períodos de tiempo (aunque no de bienes elementales porque estos no están gravados), son necesarios para permitirle un desarrollo económico al país y un alivio a la coyuntura petrolera. Adicionalmente, la contribución del cobro por valorización es un cobro único; por esta razón su efecto sobre el ingreso disponible de los agentes económicos es



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 199 de 239

transitorio y se ve compensado a largo plazo con la inversión en obras públicas, el disfrute de los bienes públicos y el aumento del PIB.

Así las cosas, se darán las siguientes contribuciones:

Tipo de predio	Número de predios	% participación predios	Contribución total	% participación contribución
Estrato 4	157.912	37.9%	\$ 202.238.103.995	14.7%
Estrato 5	78.843	18.9%	\$ 193.760.691.812	14.1%
Estrato 6	65.854	15.8%	\$ 237.008.115.451	17.2%
No residencial	113.768	27.3%	\$ 743.685.088.742	54%
Totales	416.395	100%	\$ 1.376.692.000.000	100%

Según esto, serán los predios no residenciales los que más contribuirán a la valorización, seguidos del estrato 6, 4 y finalmente el estrato 5. Estos bogotanos financiarán vías, ciclorrutas, andenes y parques. Serán también sus residencias y zonas de trabajo las más beneficiadas por las obras, y serán ellos quienes obtengan más provecho de ellas, pero no serán los únicos beneficiarios, como se explicó anteriormente.

1.1.4.1. Todas las obras de las que seamos capaces


Es importante tener presente que la iniciativa de la administración propone 41 obras que están plenamente enmarcadas en el Plan de Desarrollo Bogotá Mejor Para Todos, el cual se caracteriza eminentemente por ser un plan de obras para transformar la realidad de la infraestructura bogotana, por largo tiempo desatendida. Intenta este plan responder a un problema enquistado en la administración, que se caracteriza por la mala planeación para garantizar la accesibilidad e intermodalidad de las obras, y que supuso, además, el descuido del mantenimiento continuo de la infraestructura. Ese plan de desarrollo contó el apoyo de una gran mayoría de concejales, y anunció desde el principio la necesidad de financiar un gran conjunto de obras con 10 fuentes de financiamiento.

El Acuerdo 645 de 2016 (Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020) consideró que uno de los pilares de su ejecución es el de la “Democracia Urbana”, que se enfoca en incrementar y mejorar el espacio público, el espacio peatonal y la infraestructura pública disponibles para los habitantes y visitantes de Bogotá. Así mismo, dentro de este pilar se encuentra el programa “Mejor Movilidad para Todos”, por el que se busca mejorar la calidad de la movilidad y la accesibilidad que provee el Distrito



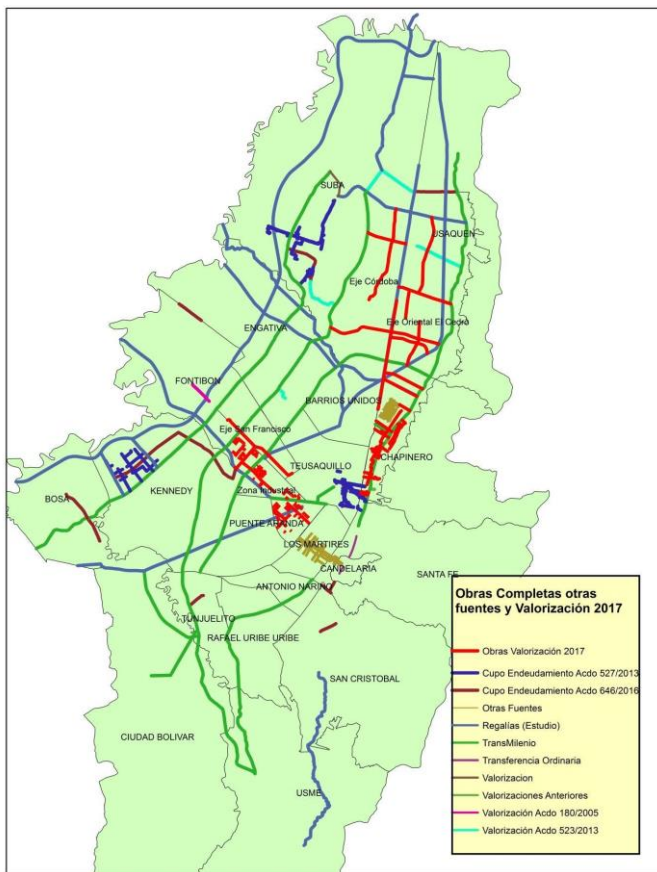
“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 200 de 239

Capital para todos los usuarios: peatones, ciclistas, usuarios de transporte público colectivo e individual, así como el transporte privado.

De otro lado, dentro de los ejes transversales que soportan los pilares del Plan de Desarrollo Distrital se encuentra el de “Nuevo Ordenamiento Territorial”, que incluye el programa “Proyectos Urbanos Integrales con visión de ciudad”, que busca a su vez consolidar un proyecto urbano integral que, entre otros aspectos, reconozca a la Estructura Ecológica Principal (EEP) como eje del territorio.



Adicionalmente, el artículo 84 del Plan Distrital de Desarrollo, relativo a las fuentes de financiación de proyectos urbanos, señala que para el desarrollo de los proyectos urbanísticos la Administración Distrital podrá reglamentar todas las posibles fuentes de financiación relacionadas con las operaciones integrales de Hábitat que permitan su concreción, incluidos los instrumentos de financiación del desarrollo urbano, en especial: derechos adicionales de construcción y desarrollo, participación comunitaria en la financiación de obras, recursos provenientes del aprovechamiento económico del espacio público, y mecanismos de


pignoración, reparto de cargas y/o titularización de recursos provenientes del impuesto predial de nuevos desarrollos.

Para esto, el objetivo central del Plan de Desarrollo Distrital 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos” requiere un alto nivel de inversiones, que ascienden a \$ 96,1



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 201 de 239

billones, de los cuales \$ 53,9 billones pertenecen a la Administración Central³⁸, \$ 7,8 billones a Establecimientos Públicos, \$ 4,5 billones a Empresas Industriales Sociales del Estado, \$ 3,7 billones a Fondos de Desarrollo Local, \$ 13,1 billones a capital privado mediante Alianzas Público-Privadas y \$13,1 billones a recursos para la construcción del Metro: Para obtener estos recursos se construirán las siguientes estrategias de financiación:

- Optimización de los ingresos tributarios.
- Fortalecimiento de ingresos no tributarios y recursos propios de entidades descentralizadas
- Otras fuentes de financiación³⁹.
- Cofinanciación con recursos del nivel nacional.
- Gestión de recursos adicionales: La Administración Distrital podrá gestionar diferentes mecanismos que permitan complementar la financiación del Plan de Desarrollo 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”, tales como:
 - Cobros por congestión.
 - Valorización.
 - Contribución a parqueaderos.
 - Instrumentos de financiación del desarrollo urbano (impuesto de delineación urbana, plusvalía y contribución por obra pública).
 - Cobro de alumbrado público y estacionamiento en vía.
- Asociaciones público-privadas.
- Concurrencia y complementariedad con la gestión local.

Según los registros del Contabilizador de Hacienda de Información Pública (CHIP), los ingresos totales promedio de 2011 a 2014 ascendieron a 14.7 billones anuales,


³⁸ Incluyendo el endeudamiento, que es una de las alternativas que complementan a los ingresos corrientes en la financiación de las obras de infraestructura y proyectos de inversión del Plan de Desarrollo. Estos están estimados en \$5,1 billones (2,3% del PIB de 2016) (Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020, 2016).

³⁹ La Administración Distrital adelantará acciones estratégicas desde el punto de vista financiero y de costo de oportunidad, relacionadas con la gestión, optimización, transformación y/o sustitución de activos financieros, tales como la venta de la ETB, entre otros, de tal forma que le permitan generar recursos en el corto y mediano plazo para financiar programas de inversión social y de infraestructura del Plan de Desarrollo 2016-2020 “Bogotá Mejor para Todos”. Esto en concordancia con la medición beneficio-coste de las inversiones en la ciudad, pues se le asigna una mayor rentabilidad a los beneficios de tipo social y económico que obtendría la ciudad en la realización de las inversiones que se proponen producto de la consecución de recursos adicionales, respecto al mantenimiento de las mismas inversiones en estos activos.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-F02
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 202 de 239

de los cuales el 22,4% se sustenta en el impuesto de industria y comercio y el 13% en el impuesto predial unificado. De otro lado, según los registros del Formulario Único Territorial, Bogotá ha recaudado \$690 mil millones anuales promedio entre 2011 y 2014 en instrumentos de captura de valor o participación de la dinámica inmobiliaria tales como delineación (\$170 mil millones), multas (se encuentran procesos adscritos a sistemas urbanísticos por un valor de \$390 mil millones), contribución por valorización (\$113 mil millones) y participación en plusvalía (\$75 mil millones) (Proyecto de acuerdo 335 de 2017). Así pues, la Administración financiaría parte de sus obras de la siguiente manera⁴⁰:

El primer rubro es el cupo de endeudamiento, autorizado por el cabildo bogotano en el 2016. En este proyecto, el cupo solicitado se ajustaba plenamente a los límites y criterios de sostenibilidad de la deuda establecidos por la Ley 358 de 1997, cuyo límite es de 80 % del saldo de la deuda sobre los ingresos corrientes ajustados, así como el índice de capacidad de pago, que fija un nivel máximo de 40% de los intereses sobre el ahorro corriente ajustado.


Por esta razón, pagar las obras solicitadas en este proyecto de acuerdo por la Administración con cupo de endeudamiento podría afectar los índices de sostenibilidad y, con esto, disminuir los grados de inversión que la ciudad ha logrado hasta el momento.

Fuente de Financiación	Entidad responsable	Tipo de obra	Obra	Valor (mm)
Acuerdo 646 de 2016 ⁴¹	IDU	Espacio público	3 RAPS 1 Red Adecuación Infraestructura Ciclo Inclusiva	5.024
		Parques IDRD	24 Cerramientos, 24 iluminaciones, 24 canchas sintéticas y 2 parques	74.000
		Vías	19 vías y un apoyo técnico	1.066.976
	Transmilenio	Infraestructura	Nueva Troncal Carrera 7ma, ampliación y adecuación de patios, portales y estaciones, construcción	2.110.000
	Metro	Infraestructura	Primera línea del metro	800.000

⁴⁰ Información entregada por el IDU en el mes de mayo de 2017

⁴¹ Cupo de endeudamiento



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 203 de 239

	Ambiente	Corredor ambiental	Rompefuegos	230.000
	Seguridad	Infraestructura	Estación de policía, casa de justicia, centro de atención especial, cámara Bogotá	187.000
	Fondo Financiero Distrital de Salud		Apoyar los procesos de reorganización de la red adscrita	179.000
	Educación	Infraestructura	3 colegios nuevos y 22 cofinanciados	347.000
	Secretaría General		Estructuración APP	40.000
Total Acuerdo 646 de 2016				5.039.000

Fuente: Información entregada por el IDU (2017)

Adicionalmente, el Fondo cuenta pago compensatorio es insuficiente, ya que los recursos están comprometidos en la construcción del megaparque Gilma Jiménez, con el cual se beneficiarán más de 500.000 personas del barrio Britalia en el suroccidente de la ciudad.

Fuente de Financiación	Entidad responsable	Tipo de obra	Obra	Valor (mm)
Fondo compensatorio	IDRD	Parques	Parque Gilma Jiménez	17.248
Total Fondo Compensatorio				17.248


Fuente: Información entregada por el IDU (2017)

Como ya se advirtió, las obras de infraestructura son la preocupación principal de esta administración. Por esta razón, en el Acuerdo 645 de 2016 el Concejo de Bogotá le concedió a la administración la posibilidad de enajenar la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá, con el fin de reducir el déficit de infraestructura social y vial de la ciudad y proveer los recursos para la dotación necesaria para la competitividad y el sostenimiento socio económico, así como para los equipamientos para servicios de seguridad, la construcción de dos mega centros culturales, la construcción y dotación de al menos ocho jardines infantiles, las restituciones y construcción de colegios nuevos, la capitalización de Capital Salud, la construcción y dotación de cuatro hospitales nuevos y la mejora y ampliación de los ejes viales. Por esta razón, financiar las obras presentadas en este proyecto de acuerdo con los recursos de la gestión de activos podría desarticular el plan de obras que la Administración propuso en el Plan de Desarrollo.



"EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA"
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 204 de 239

Fuente de Financiación	Entidad responsable	Tipo de obra	Obra	Valor (mm)
Gestión de activos ETB y otros	Transmilenio	Infraestructura	Troncales e infraestructura movilidad ⁴²	3.697.000
	Gobierno		Alcaldías locales	32.000
	Fondo Financiero Distrital de Salud	Capitalización	Capitalización de Capital Salud	440.000
	IDRD	Centro cultural	Centro cultural en el Tunal y Fontanar del Río	110.000
	Educación	Colegio	10 nuevos colegios	212.000
	Fondo Financiero Distrital de Salud	Hospital	6 nuevos hospitales	1.300.00
	Integración Social	Jardín	8 jardines	229.000
	Seguridad		Centro de comando y control	381.000
	Desarrollo Económico	Fondo de Innovación		100.000
Total Activos ETB y otros				6.501.000

Fuente: Información entregada por el IDU (2017)

Al igual que con los recursos de la ETB, no es posible financiar los proyectos que contempla la valorización con la sobretasa a la gasolina, los recursos ordinarios y del Acueducto, puesto que desfinanciaríamos otros proyectos viales que representan toda una articulación con la ciudad.


Fuente de Financiación	Entidad responsable	Tipo de obra	Obra	Valor (mm)
Otras fuentes (sobretasa a la gasolina y recursos ordinarios)	IDU	Espacio público	6 RAPS	23.113
		Vías	7 vías	82.542
Total Otras fuentes				105.655

Plan de Inversiones EAB	IDRD	Parque	12 parques y la apertura temprana de uno	590.148
Total Inversiones EAB				590.148

Fuente: Información entregada por el IDU (2017)

⁴² Acompañada de la financiación de APP.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 205 de 239

Adicionalmente, con los recursos de Asociaciones Públicas y Privadas se apalancarán \$ 13.033.653.000.000 de los \$ 21.074.389.000.000 que se necesita para financiar los siguientes proyectos:

- SITM Avenida Ferrocarril del Sur (Av. Villavicencio – Av. Américas)
- SITM Troncal Avenida Ferrocarril del Norte (desde Av. Congreso Eucarístico hasta el Límite del Distrito con Chía)
 - Avenida Longitudinal de Occidente desde Chusacá hasta el Límite del Distrito.
 - Troncal ALO desde el Límite del Distrito con Soacha hasta el Límite del Distrito con Chía
 - Calle 13 desde el Límite del Distrito hasta la NQS por la Troncal Américas
 - Troncal Avenida Boyacá desde Yomasa hasta la Av. Guaymaral.
 - Troncal Avenida Ciudad de Cali desde Av. Bosa hasta la Calle 170.
 - Av. José Celestino Mutis desde el Límite del Distrito con Funza hasta la Avenida Alberto Lleras Camargo (Cr. 7)

Por último, el proyecto de acuerdo de adición presupuestal (todavía en discusión), está dividido en recursos provenientes del Sistema General de Participaciones del gobierno nacional (los cuales tienen destinación específica y no se pueden asignar a estas obras) y un superávit tributario reportado en 2016. No obstante, estos recursos tributarios sólo representan el 0,008% del costo de las obras del eje Cedro, Córdoba, San Francisco e Industrial.

Fuente de Financiación	Entidad responsable	Tipo de obra	Obra	Valor (mm)
Adición presupuestal (proyecto en trámite)	Cultura	Estudios y diseños	2 centros culturales	3.500
	IDRD	Parques	9 canchas, 41 parques y rendimiento deportivo	40.000
Total Adición Presupuestal				43.500


Fuente: Información entregada por el IDU (2017)

Es por esta razón que el cobro por valorización representa una solución efectiva para la construcción de infraestructura, ya que no genera un gasto ni afectación a los recursos ya apropiados o comprometidos de la Administración. Adicional a esto,



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 206 de 239

el cobro se realizará a los agentes económicos con mayor poder adquisitivo, con lo que se pretende generar más equidad y permitir la financiación de obras en estratos vulnerables con los recursos de la Administración (Ver Anexo 3).

1.2. Necesidad de un nuevo estatuto de valorización para Bogotá

Lo expresado por los concejales durante la presentación del proyecto del pasado 23 de mayo, en cuanto a esta materia específica, no es una objeción sin fundamento, dados los vacíos jurídicos que se han puesto en evidencia durante las diferentes oportunidades en que se ha debatido algún cobro de valorización en la corporación; ni tampoco es una objeción nueva, teniendo en cuenta que ya en diferentes oportunidades se han presentado proyectos de acuerdo sobre esta materia.


A continuación, veremos un resumen de los proyectos de acuerdo presentados en los últimos 10 años en relación con la modificación o derogación del Acuerdo 7 de 1987

1. 2008: Los concejales Jaime Caicedo y Laureano García radicaron proyecto de acuerdo 262 “por el cual se modifican los artículos 50, 92 y 104 del Acuerdo 7 de 1987 y el numeral 5 del acuerdo 180 de 2005 y se dictan otras disposiciones, y recibió ponencia negativa conjunta. La directora del IDU manifestó en esa ocasión que a comienzos del mes de abril se dispuso la conformación de un grupo de trabajo con la prioridad en el estudio de los temas que mostraron mayores dudas, tales como participación ciudadana, bienes de interés público y conservación arquitectónica. Así mismo, el director de seguimiento y análisis estratégico de la Secretaría de Gobierno manifestó que consideraba más conveniente el análisis integral de la contribución de valorización en el marco de la modificación del estatuto de valorización y no de manera puntual en uno de sus componentes, como es el relacionado con la determinación de los sujetos pasivos de la misma. El proyecto fue archivado por no programarse para debate.
2. 2009 y 2010: La administración distrital, en cabeza del entonces alcalde mayor Samuel Moreno, radicó en diferentes momentos proyectos de acuerdo No. 428 de 2009 y 195 y 249 de 2010 “por medio del cual se adopta el régimen jurídico de la contribución de valorización para el distrito capital”, proyectos que fueron archivados por no debatirse en las sesiones ordinarias



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 207 de 239

correspondientes. En septiembre de 2010 nuevamente fue radicado con el número 269, recibiendo ponencias positivas, y siendo aprobado en primer debate el 30 de octubre, para posteriormente ser archivado.

- 2014: La Bancada del Partido Liberal Colombiano, en cabeza del entonces concejal Miguel Uribe Turbay, radicó el proyecto de acuerdo No.108 “por el cual se crea y pone en funcionamiento el Sistema de Información de Obras de Valorización – SIV” siendo esta la cuarta vez que se radicaba, pues se había archivado por no haberse programado para debate. Su objetivo era básicamente “crear un sistema de información sobre las obras financiadas con la contribución de valorización, a través de un enlace en el sitio Web del Instituto de Desarrollo Urbano, que incluya datos específicos sobre las obras a ejecutar (vías, puentes vehiculares y peatonales, intersecciones viales, parques, andenes, etc.) con los recursos provenientes de dicha fuente de financiación”. En esta oportunidad recibió ponencias positivas, y fue aprobado en primer debate el 20 de mayo. Durante la sesión plenaria llevada a cabo el 5 de agosto la corporación aprobó el proyecto de acuerdo y pasó para sanción del alcalde, sin embargo, éste presentó objeciones y en consecuencia el texto debió ser conocido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el cual le dio la razón y por ende no pudo convertirse en acuerdo.

Al examinar el Acuerdo 7 de 1987, actual Estatuto de Valorización de Bogotá, se observa que el mismo, al ser expedido antes de la Constitución Política que nos rige desde 1991, no se adapta a la misma. Esto se observa, por ejemplo, en el título III que hace referencia en general a la forma de participación de los beneficiados del cobro por valorización, ya que como se observará en el siguiente acápite, podrían entenderse tácitamente derogados los artículos 15 al 38, e incluso artículo 14 y en consecuencia del 39 al 41 y otros como el 53, 54, 57 y 58, esto es 32 artículos completos.


Otro artículo al que no se le puede dar aplicación, es al artículo 5o, puesto que ya no existe la obligación de la administración de presentar un plan bienal de obras al que se refiere. Así las cosas, la aplicación del Acuerdo 7 de 1987 se ve seriamente afectada al no estar claro qué está vigente y qué no, y, por ende, cómo debe proceder la administración antes de la presentación de un proyecto de acuerdo sobre esta materia, generando una inseguridad jurídica que se refleja en desconfianza por parte de concejales, funcionarios y ciudadanos.

Sin embargo, podemos tardar años para poder llegar a actualizar el estatuto.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 208 de 239

1.3. Contribución por valorización y participación ciudadana

1.3.1. ¿Qué dice el Acuerdo 7 de 1987?

El Estatuto de Valorización de Bogotá establece en el título III en 24 artículos la forma en que se permitirá la participación de la ciudadanía en lo referente al cobro de la contribución por valorización. Se trata de tres capítulos, el primero sobre los representantes de los propietarios y poseedores, el segundo sobre la elección de esos representantes, y el tercero sobre la denominada Junta de Vigilancia.

Lo primero que hay que señalar es que en el artículo 14, antes de darse inicio al título III, el Acuerdo señala que el IDU deberá determinar una zona de influencia provisional, para lo cual tendrá en cuenta los mismos criterios que se requieren para establecer las zonas de influencia definitivas. El objeto de hacerlo provisional no es otra que permitir la participación de los beneficiados al señalar explícitamente que dicha provisionalidad **tendrá por objeto convocar a elección de representantes de los propietarios, con quienes se iniciará el proceso de fijación de la zona de influencia.**


Así las cosas, entre los artículos 15 al 21 se define el proceso que sigue una vez establecida la zona de influencia provisional, consagrándose que el IDU deberá citar a los propietarios y poseedores de los inmuebles comprendidos dentro de la misma para que elijan sus representantes, convocándolos a través de los medios de comunicación social, informando sobre obras a las que se refiere, número de representantes a elegir, plazos para inscripción, lugar y fecha de votación. El proceso de elección se establece para 45 días improrrogables: 15 para inscripción y 30 para votación. En adición, el Acuerdo 7 establece que la convocatoria para elegir representantes debe hacerse dentro de los 30 días contados a partir de la sanción de cada plan cuatrienal de obras por valorización.

El número de representantes se elige de acuerdo al número de predios de la zona de influencia de tal manera que si son 50.000 o menos se elegirán tres representantes con sus respectivos suplentes y si son más de 50.000 habrá derecho a elegir uno más por cada 15.000 predios adicionales sin superar nunca 7. El Acuerdo señala expresamente las calidades para ser representante, así como las inhabilidades e incompatibilidades, la manera de integrar nuevos contribuyentes en caso necesario, y el establecimiento de unos honorarios para dichos representantes.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 209 de 239

Lo que es importante, para efectos del estudio de este documento, es que estos representantes son elegidos para que participen **“en el proceso de determinación de la zona de influencia, en la elaboración de los presupuestos o cuadro de valores, en la determinación del costo de la obra, la distribución de la contribución, en la vigilancia de la inversión de los fondos destinados a la misma, y en la liquidación, terminación y entrega de la obra, de conformidad con lo establecido en el presente Estatuto”**. Esto quiere decir que cuando se expidió el Acuerdo 7 se pensó en que los ciudadanos participaran en todo el proceso, esto es de manera previa, desde antes de la presentación del proyecto de acuerdo, durante la construcción de las obras, y de manera posterior, ejerciendo control hasta la entrega de las obras.

Estos artículos afectan de manera directa al artículo 39 del estatuto, el cual se refiere a la denuncia de inmuebles, haciendo que esto haga parte del proceso previo a la presentación del proyecto de acuerdo, puesto que allí señala que los propietarios o poseedores de los predios ubicados en la zona de influencia provisional deberán denunciar sus inmuebles, para lo cual el IDU deberá llevar a cabo divulgación amplia y elaboración de un pre censo predial con datos suministrados por Catastro distrital. Esta denuncia de inmuebles tiene por objeto conformar el censo predial y la utilización de los datos resultantes serán los que utilizará para liquidación, distribución y notificación de las contribuciones.


Lo que sigue entre los artículos 22 al 35 es la forma en que se llevará a cabo la inscripción, votación, aceptación, posesión y obligaciones de los representantes a lo cual no nos vamos a referir.

Finalmente, el capítulo tercero, comprendido por tres artículos, se refiere a la denominada Junta de Vigilancia. Los artículos 36 y 37 fueron modificados en 1995 por el artículo 5 y 6 respectivamente por el Acuerdo distrital 25. Allí quedó establecido que se deberá conformar una junta de vigilancia integrada por 3 representantes de la comunidad de cada zona de influencia, el director del entonces Departamento Administrativo de Planeación Distrital, el director del Departamento Administrativo de Catastro Distrital y el director ejecutivo del Instituto de Desarrollo Urbano, siendo convocada cada dos meses, y teniendo como función principal las de veeduría que señale la ley. Se estableció que la dirección ejecutiva del IDU deberá reglamentar lo relacionado con la elección de dichos representantes de la comunidad, así como los mecanismos de participación. En cumplimiento de ello, el IDU expidió en 1996 la Resolución 209, la cual se refiere explícitamente a las obras incluidas en el Plan de Desarrollo Formar Ciudad y en ella se establece la forma de



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 210 de 239

inscripción, votación y posesión de los representantes de la comunidad que harán parte de la junta de vigilancia.

De lo anterior se concluye que los representantes elegidos para las juntas de vigilancia no necesariamente son los mismos establecidos en los artículos 15 al 21, puesto que estos llevan a cabo una función de control posterior a la expedición del respectivo acuerdo que establece las obras objeto de cobro de la contribución por valorización.

El problema de esta junta de vigilancia es que, de acuerdo con el Acuerdo 7, lleva a cabo funciones que no corresponden al momento de inicio de recaudo del cobro por valorización, esto es por ejemplo, como lo señala el artículo 53, funciones como determinar el método de distribución y el artículo 57 sobre aprobación del monto distribuible, acciones que en verdad son llevadas a cabo por el Concejo de Bogotá al momento de aprobar el respectivo acuerdo, atribución constitucional, que ha sido reafirmada por las altas cortes (Sentencia C-155/03, 2003) al expresar que es al Concejo a quien le corresponde determinar los elementos de la contribución, esto es hecho generador, sujeto activo, sujeto pasivo, tarifa, método de distribución, y demás, en el caso de cobros por valorización dentro del territorio distrital. Al respecto por ejemplo, en sentencia C-155/03, la Corte Constitucional señaló que “el sistema y el método deben ser señalados por las asambleas departamentales o los concejos distritales y municipales, pues de lo contrario ninguna autoridad administrativa estará autorizada para fijar el gravamen, so pena de vulnerar el principio de legalidad tributaria”, así pues mucho menos podría ser determinado por una Junta de Vigilancia compuesta no sólo por autoridades administrativas sino también por ciudadanos.

1.3.2. ¿Qué pronunciamientos judiciales se han dado sobre el tema?

Sentencia Consejo de Estado septiembre 27 de 2012⁴³

43


CONSEJO DE ESTADO (2012) Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Cuarta. Expediente: 25000-23-27-000-2007-00246-02(17835) Sentencia del 27 de septiembre de 2012. Consejera Ponente: Martha Teresa Briceño de Valencia.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 211 de 239

En septiembre de 2012, el Consejo de Estado (2012) profirió sentencia como segunda instancia en el proceso iniciado tras demanda de simple nulidad presentada por el ciudadano José Cipriano León Castañeda contra el Distrito Capital, buscando que fueran anulados los artículos 2 y 6 del Acuerdo 180 de 2005 al considerar que los mismos van en contravía del artículo 338 de la Constitución Política que se refiere a la facultad de los Concejos de imponer contribuciones fiscales, los artículos 60 y 157 del Decreto 1421 de 1993 y los artículos 3 y 4 de la Ley 388 de 1997, éste último sobre la participación de la comunidad en la acción urbanística.

El demandante considera que “no se pueden realizar obras por beneficio general o local con cifras arbitrarias, supuestas o virtuales mientras no se conozca cuánto va a costar cada obra” y adicionalmente señalan que “los artículos 3º y 4º de la ley 388 de 1997 en concordancia con el artículo 60 del Decreto 1421 de 1993 disponen que la Administración Distrital debe concertar con los representantes de las comunidades afectadas las actuaciones urbanísticas, pero en el acto demandado no se expresa que hubiera existido esa concertación.”

Con respecto a la participación de la comunidad, el Instituto de Desarrollo urbano afirmó en la contestación de la demanda que “fue a través del Plan de Veedurías Ciudadanas con las que se promovió, apoyó y facilitó la vigilancia y el control social sobre las obras de valorización. El mencionado Plan incluyó visitas de los ciudadanos a los sectores de las obras, definición de zonas para conformar veedurías, cursos de formación a las veedurías ciudadanas, entre otras. Durante el año 2007 se realizaron actividades para invitar a ejercer control y vigilancia por parte de la ciudadanía y para que conocieran el alcance del Acuerdo. Al respecto, presentó cuadros con la asistencia ciudadana a las asambleas convocadas para la conformación de veedurías.” (Consejo de Estado, 2012)

Al llevar a cabo el análisis de las obras incluidas para el cobro por valorización dentro del acuerdo demandado, esto es el Acuerdo Distrital 180 de 2005, el Consejo de Estado se pronunció ratificando la sentencia de primera instancia, generando como consecuencia que el alto tribunal confirmará la decisión tomada por la primera instancia, esto es, negando las pretensiones del demandante, con el siguiente argumento:


Como se advierte de los considerandos del Acuerdo 180 de 2005, las obras a realizar hacen parte del Decreto 469 de 2003 que contiene el Plan de Ordenamiento Territorial para Bogotá, entonces, las obras por las cuales se cobra la valorización previstas en el Acuerdo 180 de 2005, fueron previstas en el POT como acciones



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 212 de 239

urbanísticas del Distrito Capital, para lo cual debía darse cumplimiento a las instancias de «concertación» y mecanismos de participación ciudadana en su conformación.

Si bien el cobro de la valorización establecida en el Acuerdo 180 de 2005 se fundamenta en las obras previstas en el POT de Bogotá, dicho cobro no hace parte de la regulación prevista en la Ley 388 de 1997, es decir, no puede entenderse como una «acción urbanística» propiamente dicha, como lo plantea el demandante en su recurso de apelación, para someter el cobro de valorización a un requisito de “participación democrática” previsto en el artículo 4º de la Ley 388 de 1997 y que debe entenderse en el contexto de las decisiones que hacen parte del “ordenamiento territorial” que es lo que regula dicha ley.

En efecto, la Ley 388 de 1997 establece como una acción urbanística la realización de las obras, pero la determinación de su costo y su cobro por medio de la contribución de valorización hace parte de una regulación especial prevista para el caso del Distrito Capital, en el Acuerdo 7 de 1987 “Por el cual se adopta el Estatuto de Valorización del Distrito Especial de Bogotá”, normativa que tenía señalados sus propios mecanismos de “participación de los beneficiados”, regulados en los artículos 15 a 38 del citado Acuerdo, respecto de los cuales no se realizará ningún pronunciamiento, porque no fueron invocados como violados en la demanda.

(...) para incluir las obras en el POT se debieron surtir las etapas de concertación con la comunidad para su aprobación, es decir, que la participación prevista en el artículo 4º de la Ley 388 de 1997 y a que hace referencia el demandante, hace parte de la expedición de un acto diferente al que es objeto de demanda en este proceso.

Como se observa, el Consejo de Estado sólo llevó a cabo el análisis sobre la participación con fundamento en la demanda presentada por el actor, preservando el derecho al debido proceso y de lealtad entre las partes, y por ello sólo estudió la posible violación de los artículos invocados por el demandante en la demanda.


A pesar de lo anterior, dejó planteada una duda relevante para el caso objeto de estudio, cual es: la Ley 388 de 1997 establece como una acción urbanística la realización de las obras, pero la determinación de su costo y su cobro por medio de la contribución de valorización hace parte de una regulación especial prevista para el caso del Distrito Capital, en el Acuerdo 7 de 1987, “Por el cual se adopta el Estatuto de Valorización del Distrito Especial de Bogotá”, normativa que tenía señalados sus propios mecanismos de “participación de los beneficiados”, regulados en los artículos 15 a 38 del citado Acuerdo, los cuales deberá revisarse si deben o no aplicarse a la hora de presentarse un nuevo proyecto de acuerdo.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 213 de 239

Sentencia Tribunal Administrativo de Cundinamarca 8 de mayo de 2015⁴⁴


En este caso, la compañía demandante consideró que el Acuerdo 180 de 2005 iba en contravía de lo señalado por los artículos 15, 57, 58, 59, 60 y 61 del Acuerdo 7 de 1987, el artículo 1 del Acuerdo 25 de 1995 y el artículo 29 de la Constitución Política. Lo anterior, teniendo en cuenta que no se llevó a cabo elección de los tres representantes de la comunidad beneficiada por las obras para la conformación de la Junta de Vigilancia, obligación de esencial importancia como lo establece el artículo 36 del Acuerdo No. 7 de 1987, modificado por el artículo 5 del Acuerdo No. 25 de 1995. Y que, en adición, se vulneró el artículo 15 del Acuerdo No. 7 de 1987 “en el proceso de determinación de las zonas de influencia, la elaboración de los presupuestos, la asignación del costo de la obra y la distribución de la contribución, toda vez que se hizo a espaldas de la comunidad en un abuso de posición dominante del IDU, desconociendo claramente los artículos 15, 57, 58, 59, 60 y 61 del Acuerdo 7 de 1987”.

A lo anterior, el IDU respondió que “sí hubo fomentación por medio de la cual se configuró la participación ciudadana a través de las veedurías ciudadanas, mecanismo de participación idóneo establecido por el Acuerdo 7 de 1987 en su Artículo 36 (modificado por el Acuerdo 25 de 1995) y regulados mediante la Ley 850 de 2003, conllevando así, a que no hubo violación al debido proceso”. Como parte de la contestación de la demanda, la administración informó “que convocó a la ciudadanía a las asambleas por medio de radio y prensa, con el fin de que conocieran oportunamente el proyecto de valorización y pudieran ejercer control social al cumplimiento de los procesos, así: «a partir de 22 de julio y hasta el 12 de agosto, los sábados y domingos se realizarán en total 9 asambleas por localidades a las que pueden asistir todas las personas interesadas en el tema» (fol. 252). Afirmaciones que gozan de presunción de veracidad en virtud de que no fueron controvertidas de ninguna manera por el demandante.”

Teniendo en cuenta lo anterior, se concluye que “el IDU sí promovió la participación ciudadana en la determinación de la contribución por valorización y convocó a los representantes de la comunidad para ser veedores de la destinación de los recursos, de suerte que no le asiste razón a la parte actora en el sentido de que no

⁴⁴ TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA (2014). Magistrado Ponente: Dr. JOSÉ ANTONIO MOLINA TORRES REF: EXPEDIENTE No. 11001-33-31-040-2012-00034-01 DEMANDANTE: CONSTRUCTORA J. ORTÍZ G & CIA. DEMANDADO: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 214 de 239

hubo ninguna citación por parte de la entidad demandada convocando a la comunidad, pues como lo precisó este Tribunal al estudiar la legalidad del Acuerdo 180 de 2005, el IDU realizó reuniones con diferentes miembros de las localidades para informar los diferentes aspectos del precitado gravamen.”

Sentencia Consejo de Estado 3 de abril de 2014⁴⁵

En este caso un ciudadano presenta una demanda de nulidad del Acuerdo 180 de 2005 al considerar que antes de expedir dicho acuerdo “se debieron brindar espacios a la comunidad para efectos de intervenir en la determinación de las zonas de influencia, en los costos de las obras y en el método para fijar la valorización de los predios, de conformidad con los artículos 15 y 16 del Acuerdo Distrital 7 de 1987”.

Al presentar sus consideraciones el Consejo de Estado comienza señalando que:

“(…) es claro que la participación ciudadana es fundamental dentro del proceso de valorización, en tanto hace democrática la determinación de la contribución.

En ese sentido, los beneficiados con las obras, a través de sus representantes y/o veedores ciudadanos, tienen derecho a participar en el proceso de determinación de la zona de influencia definitiva, en la elaboración de los presupuestos o cuadros de valores, en la determinación del costo de la obra, en la distribución de la contribución, en la vigilancia de la inversión de los fondos destinados a la misma, y en la liquidación, terminación y entrega de la obra.


Dicha participación, como puede verse, se debe garantizar desde el inicio del proceso de valorización, esto es, una vez se haya autorizado por parte del Concejo Distrital el cobro de la contribución y se hayan determinado de manera clara y precisa los sujetos activo y pasivo, el hecho generador y la base gravable, en virtud de lo dispuesto en el artículo 338 de la Constitución.

No puede perderse de vista que el artículo 4º del Acuerdo 7 de 1987, dispone que “la ejecución y cobro de las obras que hayan de realizarse por el sistema de valorización, en el Distrito Especial, se ordenará por el Concejo de Bogotá”.

Dentro del análisis de la demanda el Consejo de Estado señaló que el cobro de contribución está dividido en tres etapas, así:

⁴⁵ CONSEJO DE ESTADO (2014). Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Cuarta. Magistrado Ponente: Dr. JORGE OCTAVIO RAMÍREZ RAMÍREZ REF: EXPEDIENTE No. 25000-23-27-000-2008-00056-01 (18601) DEMANDANTE: JORGE MANUEL ORTIZ GUEVARA



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 215 de 239

1. Planificación de las obras, planes o conjunto de obras por medio de un plan cuatrienal previo concepto favorable de la Junta de Planeación Distrital el cual debe ser aprobado por el Concejo Distrital de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Acuerdo 7 de 1987.

2. Autorización del cobro de la contribución de valorización tal como lo dispone el artículo 4º del mismo acuerdo.

3. La tercera etapa la constituye la determinación de la zona de influencia definitiva y las operaciones administrativas de cálculo, liquidación y distribución de la contribución de valorización, actividades entre las que se encuentran la elaboración de los presupuestos o cuadros de valores y la determinación del costo de la obra. Dicha labor le corresponde al Instituto de Desarrollo Urbano, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3º y 12 del Acuerdo 7 de 1987.

El Consejo Estado entendió que la participación de la ciudadanía debe garantizarse en la última etapa en los términos del artículo 15 al 37 del estatuto de valorización de Bogotá en concordancia con la Ley 850 de 2003, la cual reglamenta las veedurías ciudadanas. También, considera que en esta etapa debe darse cumplimiento al artículo 41 que ordena el pre censo predial.

Por todo lo anterior, el alto tribunal consideró que el Acuerdo 180 de 2005 no violó los artículos señalados y por tanto confirmó la sentencia del tribunal de primera instancia negándose la pretensión de nulidad solicitada.

1.4.3. Escenarios de participación actual y vigilancia a la contribución de valorización.

A partir de la normatividad distrital actual encontramos que hay tres espacios de participación de la ciudadanía, los cuales exponemos a continuación.


1. **REPRESENTANTES DE LOS BENEFICIADOS.** El primer escenario no tiene nombre. Como se expuso en detalle en un capítulo anterior, el acuerdo 7 de 1987 dispone entre los artículos 15 a 35 de una figura que simplemente se denomina “Representantes de los propietarios o poseedores de los inmuebles comprendidos en la zona de influencia”. El objetivo es que ellos puedan participar en el proceso de determinación de la zona de influencia, en la elaboración de los presupuestos o cuadro de valores, en la determinación del costo de la obra, la distribución de la



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 216 de 239

contribución, en la vigilancia de la inversión de los fondos destinados a la misma, y en la liquidación, terminación y entrega de la obra.

Como se observa, se trata de una figura que participa en todo el proceso, incluso anterior a la presentación del proyecto de acuerdo por parte de la administración al Concejo de Bogotá.

2. JUNTA DE VIGILANCIA. Esta figura se encuentra contemplada de manera específica dentro del Acuerdo 7 de 1987 en los artículos 36 a 38, aunque se hace referencia a ella en otros artículos del mismo acuerdo. Esta figura fue modificada en 1995 mediante el acuerdo 25 en su artículo 5 en cuanto a su composición y elección, y mediante el artículo 6, el cual le asignó las funciones de veeduría ciudadana señaladas por la ley.

3. COMITÉ DISTRITAL DE VALORIZACIÓN Y VIGILANCIA. Creado por el Acuerdo distrital 16 de 1990 en su artículo 11. Está conformado por 9 personas que son: 3 representantes de la comunidad, 3 concejales de la ciudad y 3 funcionarios públicos, a saber, el director del IDU, director de Catastro y Secretario de Planeación. El acuerdo señala que los representantes de los propietarios deberán acreditar tal calidad, no deben estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el artículo 20 del Acuerdo 7 de 1987, y su funcionamiento será reglamentado por el Alcalde Mayor. Sin embargo, no le asigna funciones de ningún tipo. Este acuerdo se encuentra vigente, y el Decreto distrital 547 de 2016 por medio del cual se fusionan y reorganizan las instancias de coordinación en el distrito, señala en su artículo sexto que esta es una de las instancias de coordinación distrital creada por el Concejo que habrá de mantenerse por encontrarse activo.


Tal como se encuentran concebidas las dos primeras figuras, se observa que las mismas van en contravía de la Constitución Política de Colombia, toda vez que se les otorgan atribuciones indelegables a la ciudadanía y la administración en el segundo caso, ya que les autoriza a establecer las zonas de influencia, monto y método de distribución, los cuales hacen parte de los elementos de la contribución especial de valorización y, por ende, solo el Concejo Distrital en este caso puede determinarlos, tal como lo estipula la Carta Política en su artículo 338. Si bien, en el caso de la Junta de Vigilancia, en el Acuerdo 25 de 1995, se estableció que sus funciones serían las de veeduría ciudadana, lo cual se encuentra acorde con el texto constitucional,



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 217 de 239

no se derogaron los artículos 53 al 54, en los que precisamente se habla de la determinación del método, y 57 y 58 sobre aprobación de monto distribuible y distribución, violando el principio de legalidad tributaria. De acuerdo con el artículo 9 de la ley 153 de 1887 “toda disposición legal anterior a la Constitución y que sea claramente contraria a su letra o a su espíritu, se desechará como insubsistente.”

Por lo anterior, debe entenderse que estos artículos son insubsistentes, sin embargo, con el fin de brindar seguridad jurídica se propone su derogación expresa en el pliego modificadorio que acompaña esta ponencia. En cuanto a la última figura, como se mencionó, la misma se encuentra vigente y por ende sólo se considera que debe mantenerse como instancia de control adecuada, haciéndole algunos ajustes necesarios como se verá en el pliego modificadorio.

1.3.3. La participación como una garantía constitucional y legal.

De acuerdo con la Constitución Política, en su artículo 1º, Colombia es un estado social de derecho organizado en forma de república democrática y participativa fundada en la prevalencia del interés general. En el mismo sentido, el artículo 2º señala que es un fin del Estado facilitar a todos los ciudadanos la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa de la Nación. El artículo 40 consagra el derecho de todos los colombianos a tomar parte en cualquier forma de participación democrática.


El artículo 103 por su parte señaló cuáles deben considerarse como mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía señalando que el Estado debe contribuir a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan. Este artículo se encuentra complementado con el artículo 270, el cual establece que la ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar que la gestión pública y sus resultados se cumplan en los diferentes niveles administrativos. Dentro de la misma ley se encuentra el artículo 100 en el que se consagró la posibilidad de que las organizaciones civiles



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 218 de 239

constituyan veedurías ciudadanas o juntas de vigilancia a nivel nacional o territorial con el fin de vigilar la gestión pública y los resultados de la misma.

En desarrollo de este artículo, el Congreso de la República promulgó en 1994 la Ley 134, por la cual se dictaron normas sobre mecanismos de participación ciudadana dejándose en claro que si bien esta ley regula la iniciativa popular legislativa y normativa, el referendo, la consulta popular, la revocatoria de mandato, el plebiscito y el cabildo abierto, no se impide el desarrollo de otras formas de participación ciudadana en la vida política, económica, social, cultural, universitaria, sindical o gremial del país ni el ejercicio de otros derechos políticos no mencionados en dicha ley.

Posteriormente, en 2003, el Congreso de la República expidió la Ley 850 reglamentando las llamadas veedurías ciudadanas. La definición legal de las mismas es el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.


Las funciones asignadas a las veedurías ciudadanas son:

- a) Vigilar los procesos de planeación, para que conforme a la Constitución y la ley se dé participación a la comunidad;
- b) Vigilar que en la asignación de los presupuestos se prevean prioritariamente la solución de necesidades básicas insatisfechas según criterios de celeridad, equidad, y eficacia;
- c) Vigilar porque el proceso de contratación se realice de acuerdo con los criterios legales;
- d) Vigilar y fiscalizar la ejecución y calidad técnica de las obras, programas e inversiones en el correspondiente nivel territorial;
- e) Recibir los informes, observaciones y sugerencias que presenten los ciudadanos y organizaciones en relación con las obras o programas que son objeto de veeduría;
- f) Solicitar a interventores, supervisores, contratistas, ejecutores, autoridades contratantes y demás autoridades concernientes, los informes, presupuestos, fichas técnicas y demás documentos que permitan conocer el cumplimiento de los respectivos programas, contratos o proyectos;



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 219 de 239

- g) Comunicar a la ciudadanía, mediante asambleas generales o en reuniones, los avances de los procesos de control o vigilancia que estén desarrollando;
- h) Remitir a las autoridades correspondientes los informes que se desprendan de la función de control y vigilancia en relación con los asuntos que son objeto de veeduría;
- i) Denunciar ante las autoridades competentes los hechos o actuaciones irregulares de los funcionarios públicos.

1.3.4. Conclusión

Debe entenderse la participación de la ciudadanía en el cobro de la contribución de valorización como un proceso posterior a la expedición del acuerdo respectivo, toda vez que el Acuerdo 7 de 1987 por obvias razones no había tenido en cuenta los mecanismos de participación democrática a la luz de la Constitución Política promulgada en 1991. Así las cosas, y observando los pronunciamientos del Consejo de Estado ante las fallidas acciones de nulidad interpuestas contra el Acuerdo 180 de 2005 por presunta falta de participación de la comunidad en cumplimiento del Acuerdo 7 de 1987, se concluye que el Estado, en este caso representado por la administración distrital en cabeza del IDU, deberán garantizar la participación de los ciudadanos en el proceso que inicia tras la respectiva autorización que da el Concejo de la ciudad para el cobro de la contribución por valorización.


No obstante, la anterior conclusión, se considera que dados los términos en que está redactado el Acuerdo 7 de 1987, se requiere la expedición urgente de un nuevo estatuto de valorización de Bogotá que se comprenda a la luz de la Constitución de 1991 y que por ello evite confusiones e incluso sentimientos de falta de participación por parte de los ciudadanos. Los artículos 15 a 35 no han sido declarados nulos y, de acuerdo a la interpretación que ha dado la administración distrital, y que en cierta forma ha sido ratificada por la rama judicial, lleva a pensar que se encuentran derogados tácitamente o son insubsistentes. Sin embargo, es dable decir que se trata de una interpretación controversial que sigue dejando vacíos en la forma en que los ciudadanos podrán llevar a cabo su participación dentro de todo el proceso de establecimiento y cobro de la contribución objeto de estudio, razón por la cual la solución para ello es la modificación mediante nuevo acuerdo distrital o expedición de un nuevo estatuto de valorización.

Finalmente, en pro de reafirmar el interés de la actual administración distrital y de esta corporación en garantizar la participación de la ciudadanía, se proponen dentro



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 220 de 239

del pliego modificatorio que acompaña esta ponencia la derogación expresa de algunos artículos actualmente inaplicables, y la inclusión de nuevos artículos que garanticen la participación de la ciudad.

1.4. Rediseño y ajuste parcial a la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano-IDU

El IDU tomó la decisión de rediseñar su estructura organizacional a partir de los acuerdos 01 y 02 de 2017 en aras de sacar adelante las metas del plan de desarrollo. Su rediseño apuntó a eliminar aquellos procesos administrativos que no permitían una adecuada gestión institucional.

- Como primera medida, el IDU identificó a la Subdirección General de Desarrollo Urbano, de la cual dependía la Dirección Técnica de Proyectos, y la Subdirección General de Infraestructura, de la cual dependía la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos, áreas encargadas de elaborar, revisar y/o aprobar los estudios de prefactibilidad, factibilidad y diseños definitivos. Estas áreas realizaban las mismas actividades en momentos distintos generando desgastes administrativos, reprocesos y demoras en la presentación de resultados.

- Por otra parte, la Dirección Técnica de Predios adelantaba estudios de prefactibilidad y factibilidad en lo que a viabilidad predial se refiere. Estos estudios se remitirán a la Dirección Técnica de Diseños, la cual en ocasiones no acogía, modificaba o devolvía los productos recibidos, llevando nuevamente a incurrir en reprocesos y costos innecesarios. Por lo anterior, se identificó duplicidad de funciones, demora en la toma de decisiones, desfases en la adquisición predial, procesos poco eficientes (reprocesos), diferentes enfoques técnicos y desinterés en los equipos de trabajo frente a la calidad de los productos.


En consecuencia, la dirección del IDU propuso las siguientes modificaciones:

- Suprimir la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos de la Subdirección General de Infraestructura, asignando las funciones de la misma a la Dirección Técnica de Proyectos, en la Subdirección General de Desarrollo Urbano, logrando así unificar en una dependencia los procesos de planeación y estructuración de los proyectos de infraestructura vial y de espacio público. Se concentró así, en una única dependencia, el ciclo del



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 221 de 239

proyecto en cuanto a prefactibilidad, factibilidad y diseño.

- Trasladar la Dirección Técnica de Predios a la Subdirección General de Desarrollo Urbano, garantizando así la labor predial y su armonización con los procesos de pre-factibilidad, factibilidad y diseños.

En particular, bajo la dirección técnica de proyectos quedaron, entre otras, funciones clave como las siguientes, enunciadas de manera general:

- Realizar los estudios de diagnóstico, factibilidad, evaluación y seguimiento de los proyectos de los sistemas de movilidad y espacio público.
- Obtener las aprobaciones y licencias de los diseños de los proyectos.
- Diseñar e implementar las medidas para el desarrollo y control de los proyectos de infraestructura, así como la gestión de los sistemas de movilidad y espacio público construido.
- Elaborar los diseños de los proyectos integrales.
- Apoyar las gestiones de coordinación con otras entidades.
- Brindar asesoría técnica en los proyectos de infraestructura vial y espacio público.
- Proponer instrumentos y mecanismos de financiación para proyectos.
- Formular e implementar los planes y programas para el desarrollo de los proyectos de valorización, así como realizar los estudios e investigaciones correspondientes.


Para el IDU, este rediseño es esencial para alcanzar distintos objetivos. El primero de ellos es la unificación de un criterio técnico para el diseño, formulación, estructuración y adquisición predial de los proyectos. Además, se gana eficiencia en la gestión de trámites interinstitucionales, permisos y licencias, que quedarían bajo la subdirección general de desarrollo urbano. De esta manera, la entidad gana agilidad en la toma de decisiones, entrega de resultados y aumento de la eficiencia de los procesos. En segunda instancia, la Dirección Técnica de Predios tendrá una sola línea y política de operación, alineada con la estructuración y trazado de los proyectos y armonizada con los estudios y diseños aprobados.

1.5. Consideraciones generales sobre las obras



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 222 de 239

El proyecto de valorización contempla, así mismo, las conexiones de la estructura ecológica principal en la zona del norte, entre obras, canales y humedales. Estas conexiones se verían reflejadas así (Ver Anexo 1):

- En la carrera 15, entre las calles 170 y 134 se conectan los canales del Norte, Cedro, San Cristóbal y Serrezuela con el canal Torca.
- La Calle 134, entre la séptima y la autopista, y la avenida 19, desde la 134 hasta la 127, articulan el canal contador con la construcción de infraestructura de espacio público peatonal y ciclorruta.
- En el eje Córdoba, se construiría infraestructura al lado y lado del canal, pero, como puede verse en el mapa Anexo 1, el canal tiene una desconexión importante con los cuerpos de agua al norte.
- La construcción de ciclorruta y espacio público peatonal en la calle 116 puede ser una gran oportunidad para que los ciudadanos se apropien del humedal Córdoba.
- El canal Molinos ya tiene una apropiación del territorio importante, pues se ve diariamente la visita de las personas que trabajan y viven en la inmediatez, así que, en este espacio, al intervenirlo, se puede potencializar aún más la relación ecológica.
- Finalmente, la construcción del eje San Francisco comunica dos canales, el Boyacá y el San Francisco, una zona que no tiene una intervención de este tipo y que podría generar identidad y apropiación.

La mayoría de las obras están contempladas también en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente, respondiendo así a las necesidades urbanas del Decreto 190 de 2004 y su visión de ciudad a largo plazo. Las únicas obras que no se encuentran priorizadas en el plan vial del POT son las intervenciones ecológicas de los canales, como el canal Córdoba y el canal Molinos, así como la conexión entre el canal San Francisco y el canal Boyacá. Igualmente, la intervención de las vías locales en la zona industrial no está priorizadas en el POT porque se incluyen vías arteriales mayoritariamente (Ver Anexo 4).


La inclusión de ciclorrutas y andenes es un elemento esencial del proyecto de valorización, que está alineado plenamente con el POT vigente y sus planes maestros de espacio público y movilidad (como se puede ver en las proyecciones realizadas por la Secretaría de Movilidad - gerencia de la Bici (Ver Anexo 6).

“La prioridad de la movilidad urbana son los modos no motorizados (peatón y ciclista), proponiendo una estructura piramidal afín a las tendencias mundiales de



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 223 de 239

ciudades modelo en movilidad sostenible, donde el peatón está en primer lugar (Secretaría de Planeación, 2017) Este proyecto apuesta decididamente por la conectividad y rehabilitación de las ciclorrutas y andenes para avanzar en la complementariedad y continuidad de la red”⁴⁶.

“Específicamente en materia de espacio público peatonal, el POT precisó en el año 2000 proyectos para la red de aceras, las alamedas y las plazas, los cuales debían concretarse entre el año 2004 y el 2007. Esto fue confirmado por el plan maestro de espacio público en 2005, el plan maestro de movilidad en 2006 y el Plan Zonal del Centro en 2007. De estos proyectos, a la fecha, falta por ejecutar el 44% de los 68 proyectos identificados⁴⁷ debido a que en su mayoría no se encuentra una definición clara del área de intervención y las competencias. En todo caso, es una constante el bajo nivel de recursos que se invierte en este tema en la ciudad y los que se apropian frecuentemente son trasladados para la atención de necesidades en materia de la malla vial” (Secretaría de Planeación, 2017).

1.5.1. 21,7 % del presupuesto que se invertirá por valorización irá para espacios peatonales

El presupuesto de la construcción de los espacios peatonales para el proyecto de valorización tiene un total de 282.747 millones, que corresponden al 21% del total de los recursos. A continuación, se discrimina dicho monto por ejes: en el Eje Oriental Cedro la inversión sería de \$111.630 millones, en el Eje Córdoba se invertiría por concepto de espacios peatonales 131.298 millones, en el eje San Francisco se invertirá un total de 37.730 millones.

Tabla de distribución del costo de cada proyecto expresado en millones de pesos en espacio público peatonal que se construirá con el proyecto de valorización

Tipo	Nombre	Tramo entre	Espacio Público (millones)	
Infraestructura vial	Avenida Contador (CL 134)	AK 7 y Autonorte	\$ 5.907	EJE ORIENTAL EL CEDRO
	Av. Jorge Uribe Botero (KR 15)	AC 134 y AC 170	\$ 7.169	
	Avenida Sta. Bárbara (AK 19)	AC127 y AC 134	\$ 16.220	
Aceras y ciclorrutas	Aceras Calle 92 y Calle 94	Carrera 7 y Autonorte	\$ 24.763	

⁴⁶ Datos del diagnóstico del POT. Alcaldía Mayor. Decreto 319 de 2006. Por el cual se adopta el Plan Maestro de Movilidad para Bogotá Distrito Capital, que incluye Ordenamiento de Estacionamientos y se dictan otras disposiciones. Capítulo II Artículo 8. p. 7


⁴⁷ Datos del diagnóstico del POT. Listado de proyectos resultado de los Art. 70, 250, 251, 319, 320, 321 y 322 del POT, Consultoría BM 068-2007 del Plan Maestro de Movilidad M y Cuadro 3 del Plan Zonal del Centro.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 224 de 239

	Autopista Norte	Calle 77 y Calle 128B (C. Oriental)	\$19.637	
	Calle 116	Carrera 9 y Autopista Norte	\$ 7.734	
	Carrera 9	Calle 45 y Calle 82	\$ 25.200	
	Puente Peatonal Calle 112	Calle 112 con Carrera 9	\$ 5.000	
Corredores ambientales	Canal Córdoba *	Calles 128 y 170	\$ 110.667	EJE CÓRDOBA
Infraestructura vial	Avenida La Sirena (CL 153)	Entre Autopista Norte y Av. Boyacá Calzada Norte incluye ampliación Puente Vehicular Autonorte	\$ 7.117	
Aceras y ciclorrutas	Calle 116	Av. Boyacá y Autopista Norte	\$13.514	
	CICLORRUTA CANAL SAN FRANCISCO	Ciclorruta del Canal San Francisco entre Canal Boyacá y Carrera 50	\$ 37.730	EJE SAN FRANCISCO
Total			\$ 282.747	

Fuente: Derecho de petición de la UAN Jorge Torres al IDU – mayo 2017

1.5.2. Valorización con aceras: se construirán 1,2 millones de metros cuadrados de espacio público en los cuatros ejes de influencia

En total se piensa construir 1.230.575 metros cuadrados de espacio público peatonal en todas las obras propuestas. Excluyendo las conexiones transversales peatonales, el espacio público sería de 444.440 m².


Tabla de distribución de los metros cuadrados de espacio público peatonal que se construirá con el proyecto de valorización

Tipo	Nombre	M ²
Infraestructura vial	Avenida Contador (CL 134)	16.700
	Av. Jorge Uribe Botero (KR 15)	39.400
	Avenida Sta. Bárbara (AK 19)	21.100
Aceras y ciclorrutas	Aceras Calle 92 y Calle 94	37.300
	Carrera 15	4.200
	Autopista Norte	37.500
	Calle 116	18.500
	Carrera 9	42.500



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 225 de 239

Corredores ambientales	Canal Córdoba	155.000
Infraestructura vial	Avenida La Sirena (CL 153)	17.100
Aceras y ciclorrutas	Calle 116	34.000
	CICLORRUTA CANAL SAN FRANCISCO	21.140

Fuente: Derecho de petición de la UAN Jorge Torres al IDU – mayo 2017

Estas obras tienen una implicación de obligatoriedad legal, pues el Decreto 1538 de 2005 y la Ley 1618 de 2013 estipulan que se debe realizar el diseño, construcción, ampliación, modificación de las vías públicas, mobiliario urbano y demás espacios de uso público para evitar las barreras físicas arquitectónicas a personas con movilidad reducida o con discapacidad física. Estaría asegurando que en estos espacios no existan obstáculos de ningún tipo que impidan el tránsito peatonal. En la ciudad existen más de 27 millones de metros cuadrados de andenes y 59.937 metros cuadrados de puentes peatonales.

Espacios peatonales estructurantes	Área m2	Área Ha.
Andenes	27.572.333	2757,23
Puente Peatonal	59.937	5,99

Fuente: IDU y DADEP 2017

Como se podrá ver más adelante, en visitas de campo se pudo comprobar que ninguna de las zonas cumple con los requisitos de continuidad, construcción a nivel y sin obstáculos. Los cruces peatonales no conectan directamente con la cebrera o zona demarcada, y no hay un material en superficie de la vía de circulación peatonal que oriente el desplazamiento de las personas invidentes o de baja visión.

1.5.3. Conexiones transversales peatonales


Las interconexiones peatonales son 14, y se desarrollarían dentro de la localidad de Chapinero en el Eje Oriental El Cedro. En la visita hecha se pudo determinar que la mayoría no cumple con la normatividad de accesibilidad y, dada su irregularidad en el uso de materiales y alturas, representan un peligro para todo tipo de peatones. Además, los andenes no tienen el perfil para atender la demanda de peatonal de la zona.

Estas interconexiones peatonales propuestas para el eje Oriental tienen una extensión total de 97.835 metros cuadrados, con un valor de \$ 66.470 millones, que constituyen el 5,11% del total del costo de la contribución. Con este proyecto se



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 226 de 239

pretende mejorar algunas zonas peatonales dentro de las calles 85 a 41, entre la avenida Caracas y la Avenida Circunvalar. Los tramos se proyectaron después de un análisis urbano que prioriza los corredores con mayor flujo peatonal y que permiten la conexión directa entre las estaciones existentes de Transmilenio y las estaciones futuras del Metro con los peatones.

Meta Física – Conexiones Peonales Transversales

Nombre	Espacio público peatonal M2
Calle 41 y 42 entre Avenida Carrera 7 y Avenida Caracas	11.850
Calle 49 entre Avenida Carrera 7 y Avenida Caracas	3.570
Calle 51 entre Carrera 7 y Avenida Caracas	3.600
Calle 59A Bis y Calle 60 entre Carrera 5 y Carrera 7	2.430
Plataforma Peatonal de la calle 62 entre Avenida Carrera 7 y Carrera 13	15.500
Calle 65 entre Carrera 5 y Carrera 3B	3.200
Calle 70A Entre Avenida Carrera 7 y Avenida Caracas (Incluye la Calle 71 entre Carrera 9 y Carrera 11)	9.650
Calle 73 entre Avenida Carrera 7 y Avenida Caracas	11.900
Calle 79B entre Avenida Carrera 7 y Carrera 5	2.270
Calle 85 entre Avenida Carrera 7 y Carrera 11	8.220
Calle 49 – TV3 – Calle 51 (Corredor entre Avenida carrera 7 y Avenida Circunvalar)	3.600
Carrera 4 Entre Calle 66 Bis y CALLE 79	12.545
Carrera 5 entre Calle 75 y Zona G (Calle 69	9.500
Total	97.835

Fuente: Elaboración propia con base los datos del proyecto de acuerdo 335 de 2017.

La localidad de Chapinero tiene una localización estratégica, debido a que la atraviesan dos corredores viales como lo son la Avenida Caracas y La Avenida Séptima, que movilizan a los ciudadanos en sentido Norte – Sur. En la carrera séptima, habrá una futura troncal, y el corredor de la Av. Caracas, donde existe la troncal de Transmilenio se espera que tenga estaciones futuras de Metro.


Dice la administración que la necesidad de estos proyectos es dada por la alta afluencia de población flotante en la localidad de Chapinero y en ese sentido este sector debe prepararse para que en el futuro este tipo de población aumente, pues existe gran oferta financiera, de servicios, educativa y comercial. De igual modo, la administración expresa que las aceras resultan escasas, dada la inexistencia de espacios continuos, cómodos y con condiciones mínimas de accesibilidad para atender la demanda de peatones que las utilizan.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 227 de 239

Con una mayor calidad de infraestructura se va a generar medios sustentables, no motorizados, de transporte. Así, con la disponibilidad de infraestructura se mejora la calidad de vida y la seguridad vial de los ciudadanos. Por tanto, los proyectos construirán las aceras existentes, con ampliación de aquellas en algunos casos cuando el perfil vial lo permite y la pacificación del espacio, impulsando nuevo espacio público.

1.5.3.1. Ya no tenemos tantos peatones en las calles: ha decrecido en 7% el total de viajes a pie.

Teniendo en cuenta las cifras sobre las Zonas de Análisis de Transporte (ZAT) definidas para el censo 2011, en la zona de influencia de este proyecto, el 17,3% de los viajes se llevan a pie. Asimismo, según la encuesta de movilidad, los viajes a pie mayor a 15 minutos, referentes al origen y el destino en 2015, fueron 2.623.036, y el tiempo promedio de viaje fue de 16 minutos⁴⁸. Sin embargo, los viajes tuvieron una fuerte caída con una variación negativa entre el 2011 y 2015 de 18%. La representación del total de viajes realizados en Bogotá disminuyó en 7 puntos porcentuales.

Tabla Viajes mayores a 15 minutos peatonales

Modo	Número de viajes mayor a 15 minutos 2011	% del total	Número de viajes mayor a 15 minutos 2015	% del total	Variación
A pie	3.186.483	27,5	2.623.036	20,6	-18%

Fuente: Secretaría Distrital de Movilidad SDM encuestas 2011 y 2015


La disminución de viajes a pie contrasta con el aumento del 5 % en la cantidad de víctimas mortales que se movilizaban como peatones entre 2015 y 2016. En la matriz de víctimas fatales peatonales en 2015, se vieron involucrados 69 casos por motos, 59 por carros, 56 por SITP, 24 por taxis y 23 por tractomulas. Es claro que existen conflictos muy altos entre las motos y los peatones que disminuirían con una oferta adecuada de aceras.

Tabla de personas muertas de tipo peatonal 2008-2017

Año	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Peatón	321	271	295	294	296	270	322	266	280	64 *

⁴⁸ CCB, UniAndes, Observatorio de movilidad. Reporte Anual de Movilidad 2015.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 228 de 239

Variación		-16%	9%	0%	1%	-9%	19%	-17%	5%	
-----------	--	------	----	----	----	-----	-----	------	----	--

Fuente: Secretaría Distrital de Movilidad SDM – Visión Cero 2017

En el caso de las lesiones, la matriz se comporta de manera similar. Quienes afectan mayoritariamente a los peatones son las motos en 1.618 casos, 853 los carros, 558 los taxis, 542 SITP y 92 las tractomulas⁴⁹.

1.5.4. Ciclorrutas - Más biciusuarios en las zonas de influencia

Para el total de los ejes que serán sujetos de valorización se añadirán a la infraestructura de ciclorruta 44,36 kilómetros. Se distribuirán de las siguientes formas: en el eje Oriental el Cedro se construirían 26,17 km; en el eje Córdoba 13,47 km y en el eje San Francisco 4,72 km.

Tabla. Obras por concepto de valorización, específico infraestructura de ciclorrutas


	Nombre	Tramo entre	Eje	Ciclorruta km	Valor (miles de millones)
1	Aceras Calle 92 y calle 94	Carrera 7 y Autonorte	Eje Oriental el Cedro	3,2	\$ 5.207
2	Carrera 15	Calle 100 y calle 127		2,2	\$ 4.524
3	Autopista norte	Calle 77 y Calle 128b (c. Oriental)		6,7	\$ 7.506
4	Calle 116	Carrera 9 y autopista norte		0,3	\$ 176
5	Carrera 9	Calle 45 y Calle 82		3,5	\$ 4.459
6	Ciclorruta Canal molinos (incluye ciclo puente Auto Norte)	Entre carrera 9 y Autonorte incluye ciclopuente)		2,87	\$ 28.797
7	Avenida contador (calle 134)	AK 7 y Auto Norte		2,3	\$ 1.307
8	Av. Jorge Uribe Botero (Kr 15)	AC 134 y AC 170		3,8	\$ 6.548
9	Avenida Sta. Bárbara (AK 19)	AC 127 y AC 134		1,3	\$ 2.729
10	Canal Córdoba	Calle 128 y 170	Eje Córdoba	7,25	\$ 6.397
11	Calle 116	Av. Boyacá y autopista norte	Eje Córdoba	6,22	\$ 2.217

⁴⁹ Estos datos fueron tomados de la Secretaría de Movilidad, Visión Cero Bogotá, y corresponden al 2015. La presentación se realizó en el debate de control político en el Concejo de Bogotá en 2017 sobre accidentalidad.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 229 de 239

12	Ciclorruta canal San Francisco	Eje San Francisco	4,72	\$ 36.820
----	--------------------------------	-------------------	------	-----------

Fuente: Derecho de petición de la UAN Jorge Torres al IDU – mayo 2017

En el eje oriental el costo total en ciclorrutas es de 61.253 millones, en el eje Córdoba es de 8.614 millones y en eje San Francisco de 36.820 millones. El total de obras por valorización específicamente para infraestructura de bici asciende, así, a 106.687 millones, que corresponden al 8% del total del proyecto (1 billón 376 mil millones).

Las localidades en donde se realizarán obras de infraestructura por concepto de valorización vieron un incremento de viajes del 6%. Pasamos de 136 mil viajes a 138 mil viajes. Específicamente, el aumento en las localidades donde se realizará la construcción fue: Usaquén, 8,18 %; Chapinero, 3,45 %; Suba, 19,11 %; Teusaquillo, 4,64 %; Puente Aranda, 4,70 % y Fontibón 5,37 % (Encuesta de Movilidad 2011, 2015)⁵⁰.

Sin embargo, la participación del total de los biciusuarios frente al total de los viajes en bici decreció un 9%, pasando de 31% a 22%. El total de los biciusuarios en la ciudad son el 8% de los ciudadanos en general que se movilizan en la ciudad, los cuales registran un 83% de satisfacción (Encuesta de percepción ciudadana, 2016). La población entre 18 y 25 años es la que más hace uso de la bicicleta como principal medio de transporte⁵¹.

Tabla de Viajes en bicicletas en las localidades donde se cobraría valorización, información

Localidad	EM* 2011	Participación %	EM* 2015	Participación %
Usaquén	15.825	3,59	52.009	8,18
Chapinero	1.370	0,31	21.893	3,45
Suba	73.397	16,64	121,405	19,11
Teusaquillo	2.268	0,51	29,459	4,64
Puente Aranda	12.203	2,77	29.880	4,70%
Fontibón	31.269	7,09	34.125	5,37
Total zona de influencia	136.332	31%	138.058	22%


⁵⁰ Proposición No. 20 - 2017 radicada en comisión Plenaria en el Concejo de Bogotá 20 -2017.

⁵¹ Bogotá Cómo vamos, Informe especial de Bici 2017, Acceso en el link. <http://www.bogotacomovamos.org/documentos/5116/>



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 230 de 239

Total	441.134	100	635.431	100
-------	---------	-----	---------	-----

Fuente: Proposición No. 20 radicada en el Concejo de Bogotá 2017 *Encuesta de Movilidad

De no ofrecer la infraestructura apropiada, los tiempos de desplazamiento de los bicisuarios se incrementan como consecuencia de la disminución en la velocidad promedio y se incurre en costos mayores de transporte y de tiempo. En últimas, mala calidad de vida.

1.5.4.1. El área de influencia representa el 22% de los viajes en bicicleta y cuenta con el 48% de la infraestructura para bicicletas en la ciudad

Las tipologías de las ciclorrutas en la ciudad se dividen de acuerdo a la localización de la ciclorruta y en siete (7) categorías: alameda, andén, calzada, deprimido, parque, puente y separador. A continuación, se muestra la distribución de ciclorrutas en las localidades en donde se cobrará valorización:

- El Eje Oriental, que comprende las localidades de Usaquén y Chapinero representan el 13% del total de la infraestructura: 11,07 km en alamedas, 23,05 km en andén, 13,17 km en calzada, 1,05 km en parques, 1,6 km en puente y 11,85 km separador, para un total de 61,8 km.
- En el Eje Córdoba, la localidad de Suba representa el 17% de la infraestructura para bicicletas: distribuidas en 2,91 km en alameda, 43 km andén, 24,16 km en calzadas, 2,51 km en parques, 0,81 km en puentes y 7,22 km en separador; para un total de 80,62 km.
- El Eje San Francisco comprende tres localidades: Fontibón, Puente Aranda y Teusaquillo, y representa el 9% de la infraestructura para bicicleta. Se distribuye así: 2,49 km de alameda, 27,05 km de andén, 31,54 km de calzada, 0,03 km de deprimido, 6,35 km de parque, 3,48 km de puente y 13,46 km de separador. Total: 84,41 km.

El total de los kilómetros de infraestructura de las zonas de influencia del proyecto de valorización representa el 48% de los kilómetros construidos en la ciudad. En total, en las localidades de influencia hay 226,83 km de los 476,57 km totales.


Tabla de ciclorrutas de Bogotá por tipo y localidad



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



GD-PR001-FO1 V.2 SGS

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 231 de 239

Localidades	alameda	Andén	Calzada	deprimido	parque	puente	Separador	Total localidad
Usaquén	10,55	14,1	9,15	0	1,05	1,38	9,97	46,21
Chapinero	0,52	8,95	4,02	0	0	0,22	1,88	15,59
Teusaquillo	0	8,76	11,67	0,03	5,41	0,9	6,78	33,55
Puente Aranda	1,96	7,63	16,38	0	0,45	1,34	3,46	31,23
Suba	2,91	43	24,16	0	2,51	0,81	7,22	80,62
Fontibón	0,53	10,66	3,49	0	0,49	1,24	3,22	19,63
Total en km	16,47	93,1	68,87	0,03	9,91	5,89	32,53	226,83
% Del Total	26%	44%	61%	16%	36%	42%	70%	48%
Total tipos	63,48	211,96	112,93	0,19	27,76	13,95	46,3	476,57

Fuente: Proposición radicada en el concejo de Bogotá 20 -2017

En total, en la zona de influencia del proyecto de valorización se encuentran 51,6 km de bicarril, el 62% del total de la extensión, siendo Suba la localidad con la mayor cantidad de extensión que representa el 21% del total.

Tabla de bicarril en las localidades que serán sujetos de valorización

Localidad	Extensión de bicarril	%
Usaquén	7,3	9%
Chapinero	1,4	2%
Fontibón	2,8	3%
Suba	17,3	21%
Teusaquillo	11,1	13%
Puente Aranda	11,7	14%
Total zona de influencia	51,6	62%
Total	82,6	100%


Fuente: Informe especial bici. (Bogotá Cómo Vamos, 2017).

Según el informe de Bogotá Cómo Vamos, entre los factores que podrían mejorar el uso de la bicicleta se encuentran una mayor infraestructura, estacionamientos



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 232 de 239

seguros, incentivos, bicicletas públicas y cultura ciudadana⁵², demostrando que uno de las principales razones por las que la ciudadanía realizara más viajes incentivando la movilidad sostenible es el incremento de la infraestructura. Así las cosas, el proyecto de valorización 335 de 2017, podría elevar el número de viajes y usuarios de estas zonas porque mejoraría considerablemente la conectividad de la infraestructura para bicicleta en el norte de la ciudad conectándolo con los lugares de destino de los viajes diarios que se hacen al centro expandido.

1.5.4.2. El promedio de estado de la ciclorrutas en el área de influencia es 65% bueno y 25% regular

Uno de las mayores críticas de los biciusuarios es el estado actual de las ciclorrutas construidas, que se hicieron hace 10 años, pero no se les hizo mantenimiento requerido. Y hay incrementos de biciusuarios en 104%, pero no es correlacionado con el mantenimiento ni construcción de infraestructura.

Existen dos tipos de infraestructura para bicicleta: la ciclorruta (que es más robusta, por lo general se realiza en las aceras o en las cesiones ambientales de los canales, con un perfil de 3 metros unisentido) y el bicicarril (una solución más económica en calzada, porque se usa parte de la malla vial local existente con una intervención en bolardos y taches para darle prioridad al ciclista en calzada, cediendo una cesión de la vía).


El diagnóstico a continuación muestra la situación actual de las ciclorrutas, que muestra el grave estado que se encuentra una infraestructura que usan 375 mil personas diariamente.

Tabla. Estado de las CICLORRUTAS en las localidades afectadas por cobro de valorización. Diagnóstico realizado por Secretaría de Movilidad

Nombre	% Bueno	% Regular	% Malo	Km Ciclorrutas
Usaquén	46	41,5	12,5	46,1
Chapinero	55	34,2	10,8	15,59
Fontibón	62	37,9	0,1	19,63
Suba	68	28,4	3,6	80,62
Teusaquillo	53	16,4	30,6	33,5
Puente Aranda	52	8,9	39,1	31

⁵² Bogotá cómo vamos, Informe especial de bicis 2017, página 6. Documento consultado en la página web <http://www.bogotacomovamos.org/documentos/5116/> en mayo 2017.



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 233 de 239

Total	167,9
-------	-------

Fuente: Proposición radicada en el concejo de Bogotá 24 -2017

En las localidades afectadas por el cobro de valorización, el diagnóstico de los bicarriles tiene un promedio de 87% en estado bueno.

Tabla. Estado de los BICICARRILES en las localidades afectadas por cobro de valorización. Diagnóstico realizado por Secretaría de Movilidad

Nombre	% Bueno	% Regular	% Malo	Km bicarril
Usaquén	100	0	0	7,03
Chapinero	100	0	0	1,4
Fontibón	36,4	63,6	0	2,8
Suba	98,6	1,4	0	17,03
Teusaquillo	100	0	0	11,1
Puente Aranda	100	0	0	11,7

Fuente: Proposición radicada en el concejo de Bogotá 24 -2017

Estado general de la red por localidad en ciclorrutas, el promedio en porcentaje del diagnóstico en bueno es del 65% del área de influencia, 25% en estado regular. De acuerdo con la encuesta de percepción ciudadana realizada en 2016, solo el 38% de los ciudadanos afirmaron estar satisfechos con el estado de las ciclorrutas en Bogotá⁵³.

1.6. Vías

El proyecto propone desarrollar 3 obras viales en la localidad de Usaquén, 1 en la localidad de Suba y 60 tramos dentro la Zona Industrial. En las visitas hechas a cada una de estas obras se encontró en la localidad de Usaquén y la Zona Industrial un deterioro generalizado y una necesidad expresa por parte de la comunidad de mejora de estas vías. Cabe resaltar que los proyectos viales tienen un costo de \$668.171 millones sumando el porcentaje de 8 % de recaudo, que representa el 48,5% del total de los recursos que se esperan recaudar en los cuatro ejes propuestos (\$1.376.692 millones).


PROYECTO

⁵³ Bogotá cómo vamos, Informe especial bici, página 8. Documento electrónico. Consultado en la página web <http://www.bogotacomovamos.org/documentos/5116/>



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 234 de 239

Tipo	Nombre	Tramo entre	Valor Total (millones)
Infraestructura vial	Avenida Contador (CL 134)	AK 7 y Autonorte	\$ 54.403
	Avenida Jorge Uribe Botero (KR 15)	AK 7 y Autonorte	\$ 150.221
	Avenida Sta. Bárbara (AK 19)	AC 127 y AC 134	\$ 81.970
	Avenida La Sirena (CL 153)	Entre Autopista Norte y Av. Boyacá Calzada Norte incluye ampliación Puente Vehicular Autonorte	\$ 106.177
	Reconstrucción de Vías Zona Industrial de Montevideo y Puente Aranda	Anexo 19	\$ 255.000
Total			\$ 647.771

Nos llamó especialmente la atención la obra de la Avenida La Sirena de la malla vial del eje Córdoba en la localidad de Suba. Se hace necesaria la construcción de la calzada norte, toda vez que esta vía tiene embotellamientos debido al embudo que se genera a la altura de la calle 153 con Autopista Norte. Además, la demanda vehicular cada vez es más alta ya que la zona cada día se consolida más a nivel residencial.


En esta zona se pretende la reconstrucción de las vías en las zonas de Montevideo y Puente Aranda, en las que se encuentran las UPZ 108 (zona industrial), 111 (Puente Aranda) y parcialmente la UPZ 112 de Granjas. La meta en esta zona es de 70 km de carril de calzadas y 170.000 m² de espacio público. Durante años la malla vial de todo el eje Zona Industrial, ha venido deteriorándose, sin adecuado mantenimiento y soportando la carga pesada que circula por la localidad. Generando serios problemas para la movilidad, disminuyendo la velocidad de circulación y deteriorando los vehículos que por ahí transitan. El mal estado de las vías también repercute en la calidad de vida de los habitantes que desarrollan sus actividades en el sector.

1.7. Parques



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 235 de 239

La construcción de espacios para la recreación y el deporte es vital para el bienestar y salud de los habitantes de la ciudad de Bogotá. Los estudios son concluyentes sobre los beneficios que trae el ejercicio para las personas, en 2011, un estudio realizado en Reino Unido observó a 127 personas diagnosticadas con depresión y que no habían notado ninguna mejora tras ser tratados con uno de los antidepresivos más común. Gracias a la actividad física el 30% de los pacientes remitieron los síntomas.

"Sabemos que una enfermedad física puede ser la causa de problemas en la salud mental por lo que, al estar activo, y por lo tanto físicamente en forma, se puede ayudar a mantener la salud mental, adicionalmente, los doctores están comenzando a prescribir el ejercicio como tratamiento médico, y lo están haciendo cada vez más para los problemas de salud mental". expresó a la BBC (2014) Beth Murphy, directora de información de la organización de caridad para la salud mental Mind en Reino Unido.

La Encuesta Bienal de Culturas 2015 señaló que solo el 34% de los bogotanos practica algún deporte y 38% tienen tendencia al sedentarismo. Llama la atención que en 5 localidades —Usaquén (44%), Engativá (42%), Suba (40%), Teusaquillo (37%) y Puente Aranda (33%)— en su mayoría sus habitantes mantienen prácticas deportivas, mientras que en 14 la tendencia al sedentarismo es mayor.

Por esta razón, el proyecto propone llevar a cabo 12 parques en cuatro localidades de la ciudad. En total, estos proyectos suman 381.122 M2 por un valor total de \$110.830.880.000 (Anexo 9). La siguiente tabla detalla la dimensión de la intervención en parques en la ciudad.


Parques propuestos para el proyecto de valorización

Nombre del Parque	METROS	Eje	Valor
Villa de Aranjuez	38.445	Cedro. Calle 168 transversal 13D	\$19.185.000.000
Parque Zonal la Vida	41.362	Cedro. Calle 158ª con carrera 13	\$10.195.000.000
Parque Cedro Golf	32.861	Cedro. Calle 150 con carrera 7h	\$3.421.000.000
Parque Canal EAAB Molinos	9.133	Cedro Calle 113 con carrera 9	\$1.927.000.000
Parque Santa Ana	11.634	Cedro Carrera 7 con Calle 113	\$1.933.000
Parque Santa Bárbara	11.972	Cedro Carrera 9 con Calle 113	\$8.828.000.000
Parque los Molinos	25.944	Cedro Calle 104 con Avenida 15	\$3.282.000.000



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 236 de 239

Parque San Diego	16.499	Córdoba. Calle 165 con Carrera 54	5.318.000.000
Parque Hacienda Iberia	50.464	Córdoba. Carrera 54 con Calle 130	22.345.000.000
Parque Puente Largo	51.362	Córdoba. Carrera 53 con calle 108	8.146.000.000
Parque Ciudad Salitre	21,620,315	San Francisco. Calle 24 con Carrera 51 - 60	3.614.880.000
Parque Canal Boyacá	19.268 50.558	San Francisco. Calle 26 y Avenida Esperanza. Carrera 72-75	Etapa I. 1.632.000.000 Etapa II. 21.004.000.000
TOTAL 12 PARQUES TRES EJES	381.122		\$ 110.830.880.000

Tanto el POT vigente como el Decreto 364 de 2013 –MEPOT suspendido por el Consejo de Estado- apropian una definición de espacio público que integra la estructura ecológica principal y la estructura funcional y de servicios, y considera funciones de equilibrio ambiental, paisajísticas, de desplazamiento y recreación, de encuentro y de memoria colectiva. Además, subrayan la importancia de la accesibilidad de personas en situación de discapacidad a ese concepto de espacio público. Este proyecto adopta esa visión, aunque se reconoce que es apenas un esfuerzo inicial, pues tan sólo en la zona norte hay 576 parques de bolsillo (250 en Usaquén y 326 en Suba), de los cuales serán intervenidos tan sólo 10 (Ver Anexo 8).

Componente	Número	Área m2	Área Ha.
Parques Distritales			
Bolsillo	1.618	858.715	85,87
Regional	1	1.793.425	179,34
Vecinal	3.413	17.916.459	1791,65
Zonal	81	2.737.037	273,70
Zonal Propuesto	10	910.279	91,03
Metropolitano	31	5.536.081	553,61
Metropolitano Propuesto	12	3.475.361	347,54
Total	5.166	33.227.357	3322,74


Fuente: IDU y DADEP 2017

Este proyecto adopta esa visión, aunque se reconoce que es apenas un esfuerzo inicial, pues tan sólo en la zona norte hay 576 parques de bolsillo (250 en Usaquén



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 237 de 239

y 326 en Suba), de los cuales serán intervenidos tan sólo 10 (Ver Anexo 8). Los otros 2 parques tienen categoría vecinal.


Los parques son puntos de encuentro y expresión comunitaria, lugares de esparcimiento, de actividad física y de interacción social, en los cuales cualquier individuo tiene derecho a entrar o permanecer libremente, y donde se puede lograr el bienestar común a través de actividades sociales, recreativas, artísticas culturales y de esparcimiento. La actual Administración está destinando alrededor de 90 mil millones de pesos al mantenimiento y dotación de parques del Sistema Distrital de parques. El no brindar alternativas para la ciudadanía de espacios que inciten al desarrollo físico y deportivo de las personas genera pérdidas en la calidad de vida, al tener que incurrir en costos mayores en tratamientos de salud y malos hábitos de consumo. En Bogotá, de acuerdo con el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, se hizo un diagnóstico de este fenómeno:

- De acuerdo con cifras de la Encuesta de Consumo Cultural 2014 del DANE²⁸, el 12,9% de los bogotanos realiza prácticas culturales y un 33,9% realiza actividades deportivas. Las principales razones de no asistencia a eventos artísticos, en términos de la Encuesta Bienal de Culturas 2015²⁹, están asociadas principalmente a la falta de tiempo (33,2%), falta de dinero (21,6%), desinterés (18,9%) y falta de información (11,1%).
- Según la Encuesta bienal de cultura 2015³⁰, para los bogotanos la calle es un espacio de peligro (82,2%), de conflicto (77,6%), de encuentro (76,9%), de entretenimiento (71,3%), de expresión cultural (66,2%), de práctica deportiva (60,8%) y para trabajar (60,4%). En general, el 46,5% de los bogotanos consideran el espacio público como un lugar de expresión cultural y artística y para la práctica deportiva.
- Por otra parte, existe una baja apropiación de las actividades culturales tradicionales y ancestrales, así como del patrimonio inmaterial como lo muestra la encuesta Bienal de Culturas 2015³¹, donde el 11,4% de los ciudadanos manifiesta haber practicado actividades culturales tradicionales y el 61,4% conoce alguna de las festividades de la ciudad. Con los servicios de lectura de la ciudad el panorama es similar, pues el 40% usa las bibliotecas públicas, biblioestaciones y los paraderos Paralibros y Paraparkes.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 238 de 239

Hoy en día, el espacio público de Bogotá no es precisamente atractivo para muchos ciudadanos. Los motivos pueden ser variados, y van desde la presencia de la delincuencia y el consumo de drogas allí hasta las dificultades de movilidad y la convivencia. La importancia de los espacios públicos para la sociedad urbana ha sido señalada por diferentes autores, como Ontiveros y Freitas (2006), Vidal Moranta y Pol Urrútia (2005), y Giménez (2004). Estos autores visualizan el espacio público como una plataforma para la interacción social y el desarrollo de la cultura, la política, la identidad, así como el interés social por lo público. Los jóvenes son quienes utilizan principalmente estos para reunirse con personas semejantes a ellos, y son, a su vez, puntos de encuentro para algunas tribus urbanas o culturas juveniles (Rodríguez, 2014). En últimas, subyace en el espacio público una idea de apropiación (Vidal Moranta y Pol Urrútia, 2005), y a partir de ella se entiende la necesidad fundamental de que el proceso de construcción de parques se realice con la comunidad, pues garantiza su empoderamiento (Low et al, 2005).

Fundamental, por consiguiente, socializar la obra, priorizar qué es lo que realmente necesita la gente en cada parque según sus necesidades. Por ejemplo, al realizar el trabajo de campo se identificó que existen problemas alrededor del tema de las mascotas, donde la comunidad pide que se construya zonas especiales para las mascotas y así poder respetar en armonía el espacio público que es de todos. En los parques de Villas de Aranjuez, Santa Ana y Santa Bárbara, la comunidad no le ve una necesidad directa a la construcción de piscinas en su parque, expresan que es importante mejorar los caminos, dar mayor iluminación y también el respeto por el entorno natural.


Recomendaciones para el articulado

- A partir del análisis integral del Eje San Francisco, y debido a la carencia de estudios técnicos que soporten su viabilidad, así como los hallazgos de trabajo de campo realizado en la zona, se evidencia que este eje no representa una necesidad urgente para el desarrollo de infraestructura vial y de espacio público en la ciudad. Además, al eliminar la carga del cobro de valorización de este eje, se reducirían 113.421 millones de pesos al monto distribuible, lo que representa un alivio para el estrato 4 de este sector, que presenta mayores problemas en la capacidad de pago.
- Decidimos también eliminar la conexión transversal de la calle 79b, entre carreras 7ª y 5ª, pues consideramos que su estado general y la demanda peatonal de este tramo no amerita en este momento pedir un cobro de valorización a los vecinos del sector.



“EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA”
 Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
 Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-PR002-FO2
	INFORME DE GESTIÓN	VERSIÓN: 00
		FECHA: 16 JUL. 2014
		PÁGINA 239 de 239

- Proponemos al cabildo la inclusión de varios artículos nuevos que versan sobre los siguientes aspectos:
 - Garantizar el seguimiento y control de los proyectos mediante el Comité de Valorización y Vigilancia, el cual fue creado mediante el Acuerdo 16 de 1990.
 - Fortalecer mecanismos de participación eficientes mediante un programa de veedurías ciudadanas, publicidad permanente a través de la página web del IDU, y concertación con la comunidad en la construcción de los parques.
 - Garantizar la accesibilidad ordenando a la administración a cumplir a cabalidad con la normatividad vigente en este sentido.
 - Especificar mecanismos de silvicultura para el desarrollo óptimo de las obras en materia ambiental.
 - Aclarar la diferencia entre predios exentos y predios excluidos, teniendo en cuenta que existe una contradicción entre el artículo 104 y 50 del Acuerdo 7 de 1987.
 - Derogar algunos artículos del Acuerdo 7 de 1987 por considerarlos insubsistentes a la luz de la Constitución de 1991.
 - Derogar el Acuerdo 451 de 2010, suspendido por el Acuerdo 523 de 2013, y debido a la expedición del Decreto distrital 088 de 2017, relativo al plan Ciudad Lagos de Torca.
 - Establecer que el IDU destinará que los recursos provenientes de acuerdos de valorización por beneficio general o local, cuyo término para solicitar la devolución o compensación se encuentra por fuera del plazo establecido en las normas aplicables, para rehabilitar, hacer mantenimiento o construir las obras que se encuentren pendientes que generaron la respectiva valorización.



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”
Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
Línea 018000112448
www.concejobogota.gov.co

